



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

79

ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA SUSCRITO
ENTRE BRASIL Y URUGUAY (ACUERDO No. 2)

Cuarto Protocolo Adicional

ALADI/AAP.CE/2.4
11 de noviembre de 1986

Los Plenipotenciarios de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron presentados en buena y debida forma, depositados en la Secretaría General de la Asociación,

ACUERDAN:

Artículo 1o.- Incorporar al Acuerdo de Complementación Económica no. 2, las normas, preferencias y demás modificaciones convenidas por los Gobiernos de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay, que se registran en el Acta de Cooperación Económica Uruguay-Brasil suscrita con fecha 9 de agosto de 1986.

Artículo 2o.- Consolidar en un único instrumento legal, cuyo texto forma parte del presente Protocolo, el Acuerdo de Complementación Económica no. 2 suscrito entre ambos países con fecha 20 de diciembre de 1982 (Protocolo de Adecuación del Protocolo de Expansión Comercial) y las modificaciones operadas por Protocolos de fechas 12 y 28 de setiembre de 1984 y 27 de noviembre de 1985, así como las modificaciones incluidas de conformidad con el Acta de Cooperación Económica Uruguay-Brasil a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3o.- A todos los efectos que correspondan, el presente Protocolo regirá a partir del 1o. de octubre de 1986.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y seis, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

Fernando Paulo Simas Magalhães

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:

Gustavo Magariños

//

Los Plenipotenciarios de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, según poderes presentados en buena y debida forma, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Tratado de Amistad, Cooperación y Comercio, suscrito en la ciudad de Rivera, el 12 de junio de 1975, y en el Protocolo suscrito en Montevideo el 7 de mayo de 1982, modificatorio del Protocolo de Expansión Comercial entre la República Federativa del Brasil y la República Oriental del Uruguay, convienen en suscribir el presente Acuerdo de Complementación Económica, previsto en el artículo séptimo de la Resolución 2 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación, de 12 de agosto de 1980, que se denominará Protocolo de Expansión Comercial (PEC), de acuerdo con lo establecido en las normas contenidas en las Resoluciones 1 y 2 del Consejo de Ministros, teniendo especialmente en cuenta el artículo tercero de la Resolución 6 de dicho Consejo y las disposiciones que se establecen a continuación:

Artículo 1o.- El presente Acuerdo tiene por objeto promover entre los países signatarios el máximo aprovechamiento de los factores de producción y estimular su complementación económica, basándose en el establecimiento de un programa de desgravación del intercambio recíproco.

Artículo 2o.- Los productos comprendidos en el programa de desgravación establecido en este Acuerdo, cuando sean originarios y procedentes de uno de los países signatarios, entrarán en el territorio de los demás países signatarios libres de gravámenes y restricciones, exceptuados los previstos en el presente Acuerdo, asumiendo las partes el compromiso de no aplicar nuevas restricciones ni de intensificar aquellas que fueron declaradas en las respectivas notas, salvo lo dispuesto en el artículo 50 del Tratado de Montevideo 1980.

Los países signatarios negociarán la eliminación o reducción gradual de las referidas restricciones.

Para los fines del presente Acuerdo, se entiende por gravámenes los derechos aduaneros y cualesquiera otros recargos de efectos equivalentes, sean de carácter fiscal, monetario o cambiario, que incidan sobre las importaciones.

Se entiende por restricciones cualquier medida de carácter administrativo, financiero, cambiario o de cualquier otra naturaleza mediante la cual un país signatario impida o dificulte, por decisión unilateral, sus importaciones.

La Comisión General de Coordinación a que se refiere el artículo 10 indicará los gravámenes y restricciones que serán objeto de la desgravación o eliminación de que trata este artículo.

//

//

Los países signatarios acuerdan, asimismo, no establecer otras restricciones o gravámenes a la importación de los productos negociados en el Acuerdo de Complementación Económica no. 2, que los expresamente declarados en las Notas Complementarias de los Anexos I y II del presente Protocolo.

Artículo 3o.- El programa de desgravación arancelaria para los productos negociados en el presente Acuerdo consta en los Anexos I y II, que forman parte integrante del mismo.

Los productos incluidos en el programa de desgravación de este Acuerdo serán especificados a nivel de ítem de la NALADI, no admitiéndose observaciones que limiten el contenido del respectivo ítem salvo en casos excepcionales.

Los países signatarios realizarán periódicamente negociaciones para incluir, modificar o eventualmente retirar ítem del programa de desgravación, en los términos de las normas y procedimientos establecidos en el Anexo IV de este Acuerdo.

Artículo 4o.- Un país signatario podrá, en cualquier momento y mediante previa comunicación a otro país signatario, limitar las importaciones de cualquier producto con el tratamiento del artículo 3o. a una cuota mínima equivalente al 5 por ciento, en cantidad y/o valor, de la producción del similar nacional del año inmediatamente anterior.

La cuota de que se trata podrá ser previamente fijada, en ocasión de la inclusión del producto en el régimen del artículo 3o. .

Artículo 5o.- Los productos incluidos en el programa de desgravación no tendrán consolidados los respectivos gravámenes para terceros países y la eventual eliminación, total o parcial, del margen de preferencia, determinada por el interés económico de un país signatario, no obligará al otorgante de la concesión a ofrecer compensación directa o inmediata, salvo para atender lo dispuesto en el artículo 8o., respecto del equilibrio del intercambio.

Artículo 6o.- Los productos incluidos en el programa de desgravación de que trata el artículo 3o. tendrán el tratamiento establecido en el presente Acuerdo conforme al Anexo III, para la calificación del origen de las mercaderías.

Los requisitos de origen podrán ser fijados en ocasión de la inclusión del producto en el programa de desgravación o por la Comisión a que se refiere el artículo 10.

Los requisitos de origen de que trata este artículo se aplicarán exclusivamente al aprovechamiento de los beneficios previstos en este Acuerdo.

Artículo 7o.- Un país signatario podrá, basado en situación de grave perjuicio o en el aprovechamiento indebido de concesión sobre un producto, suspender el respectivo régimen de desgravación, o exigir, para su importación con los beneficios del artículo 3o., el cumplimiento de requisitos específicamente destinados a contemplar la situación creada.

La medida de salvaguardia de que trata este artículo entrará en vigor 1 (un) mes después de su comunicación a otro país signatario y permanecerá vigente hasta la manifestación final de la Comisión a que se refiere el artículo 10, a cuya apreciación será sometida, la que deberá pronunciarse en un plazo máximo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de la citada comunicación.

//

//

Artículo 8o.- Los países signatarios, teniendo en cuenta el tratamiento otorgado al Uruguay en el artículo tercero de la Resolución 6 del Consejo de Ministros de la Asociación, procurarán mantener equilibrado el intercambio de los productos amparados por el programa de desgravación previsto en este Acuerdo, con el objetivo, entre otros, de crear condiciones que contribuyan a un razonable equilibrio de su comercio bilateral.

Los países signatarios evaluarán cada tres años a través de la Comisión a que se refiere el artículo 10, la evolución del programa de desgravación del presente Acuerdo, con la finalidad de corregir los desequilibrios que se deriven de su aplicación, basándose fundamentalmente en el principio establecido en el parágrafo anterior.

Artículo 9o.- Las normas complementarias y los procedimientos para las negociaciones específicas en el ámbito de este Acuerdo y su evaluación periódica, se registran en el Anexo IV.

Artículo 10.- El presente Acuerdo será administrado por la Comisión General de Coordinación creada por el Tratado de Amistad, Cooperación y Comercio, la cual podrá adoptar o recomendar modificaciones de las normas referidas en el artículo anterior y otros actos necesarios a la buena ejecución del presente Acuerdo.

La Comisión General de Coordinación podrá delegar en su Subcomisión de Expansión Comercial, poderes para resolver cuestiones relativas a la ejecución de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Artículo 11.- El Protocolo de Expansión Comercial estará abierto a la adhesión, mediante negociación, de los demás países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración y las concesiones en él incluidas beneficiarán exclusivamente a los países signatarios.

Artículo 12.- En ocasión de la Conferencia de Evaluación y Convergencia a que se refiere el artículo 33 del Tratado de Montevideo 1980, los países signatarios examinarán la posibilidad de proceder a la multilateralización progresiva del presente Acuerdo.

Artículo 13.- Los países signatarios comunicarán anualmente al Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración los progresos alcanzados conforme a los compromisos suscritos en el presente Acuerdo, y cualquier modificación que signifique un cambio sustancial de su texto.

Artículo 14.- El presente Acuerdo entrará en vigor simultáneamente para los países signatarios en la fecha en que los mismos hayan dado cumplimiento a las disposiciones de sus respectivas legislaciones internas. Tendrá duración de 6 (seis) años, prorrogable automáticamente por iguales períodos salvo que una de las partes se manifieste en contrario, por vía diplomática, con una antelación mínima de 90 (noventa) días.

Artículo 15.- Transcurridos los 3 (tres) primeros años, los países signatarios podrán denunciar el presente Acuerdo en cualquier momento, mediante comunicación formal por vía diplomática. Formalizada la denuncia, las concesiones otorgadas permanecerán vigentes por el plazo de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de la referida comunicación.

//

//

ANEXO I

PRODUCTOS Y PREFERENCIAS OTORGADOS POR LA REPUBLICA
FEDERATIVA DEL BRASIL Y REQUISITOS DE ORIGEN

//

//

NOTAS COMPLEMENTARIAS

La importación de los productos incluidos en el programa de desgravación otorgado por la República Federativa del Brasil, registrados en el Anexo I del Acuerdo, quedan sujetas, sin perjuicio de las condiciones establecidas en cada caso, al cumplimiento de las disposiciones siguientes:

1. De carácter general

- 1.1 Los productos incluidos en este Acuerdo están sujetos al pago de la tasa de mejoramiento de puertos (ley no. 3.421, del 10/VIII/38, artículo 2, inciso a) y decretos-leyes nos. 415 y 1.507 del 10/I/69 y 23/XII/76, respectivamente).
- 1.2 Impuesto sobre operaciones financieras - decretos-leyes nos. 1.783 del 18/IV/80 y 1.844 del 30/XII/80 y Resolución no. 816 del 7/IV/83 del Banco Central del Brasil, queda reducido a cero para los productos incluidos en este Acuerdo.
- 1.3 Los productos originarios y procedentes de la República Oriental del Uruguay, incluidos en este Acuerdo, no están sujetos a los límites cuantitativos de los Programas de Importación establecidos por la CACEX (Resolución no. 125, del 5/VIII/80 del CONCEX). En consecuencia, siempre que los documentos de importación estén extendidos correctamente, las respectivas guías de importación serán emitidas con carácter automático, salvo lo dispuesto en el subítem 2.1 de las Notas de carácter específico, cuyas importaciones dependen de la anuencia previa de otros órganos del Gobierno brasileño.
- 1.4 La CACEX autorizará, en los comunicados respectivos, el registro de nuevos importadores para los productos originarios y procedentes de la República Oriental del Uruguay incluidos en este Acuerdo.
- 1.5 Los productos incluidos en este Acuerdo están exentos de la tasa consular.

2. De carácter específico

- 2.1 Anuencia previa de la Secretaría Especial de Informática - SEI - de máquinas, equipos, aparatos e instrumentos, aislados o que constituyan sistemas electrónicos, sus componentes, partes y piezas (Resolución no. 121 del 7/II/79, del CONCEX).
- 2.2 El mecanismo de la Resolución no. 136, del 19/IV/83, del CONCEX, (anuencia previa del CONSIDER para la importación de productos siderúrgicos y no ferrosos) se aplica solamente para fines de registro.

//

//

3. Normas complementarias

- A) Cada una de las preferencias que constan en la lista de productos incluidos en el programa de desgravación otorgado por la República Federativa del Brasil está señalada por un código marcado del 1 al 7.

Aquellas preferencias señaladas con los códigos 1 a 5 están asociadas a un monto expresado en dólares que para 1986 responde al siguiente detalle:

- (1) 300.000
- (2) 500.000
- (3) 1.000.000
- (4) 2.500.000
- (5) 5.000.000

Estos montos sufrirán las modificaciones automáticas a que se refiere el artículo C).

Las preferencias señaladas con el código 6 están acompañadas de un monto expresado en unidades de volumen físico o en valor específico.

Los productos incluidos en el código 7 no están sujetos a límite de valor o volumen.

Las autoridades brasileñas podrán suspender la aplicación de una preferencia señalada con los códigos 1 a 6 toda vez que las exportaciones uruguayas en el curso de un año dado al amparo del presente Acuerdo superen el monto asociado al código (para las señaladas del 1 al 5) o al monto expresado en unidades de volumen físico o de valor (código 6). Tal suspensión sólo regirá por el remanente del año en cuestión, y deberá ser notificado oportunamente a las autoridades uruguayas.

El procedimiento de suspensión referido en el párrafo precedente no será aplicable a las preferencias señaladas con el código 7.

El procedimiento de suspensión referido en este artículo es sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4 y 7 del Acuerdo de Complementación Económica no. 2.

- B) Las preferencias señaladas con los códigos 1 a 5 y 6 cuando están asociadas a montos expresados en dólares, que recaen sobre productos que ya fueron objeto de concesiones en el PEC a julio de 1986, sujetas a limitaciones expresadas en medidas de volumen físico se regularán por el siguiente régimen: Sin perjuicio de los montos en dólares asociados a los códigos respectivos, las autoridades brasileñas no podrán hacer uso del procedimiento de suspensión referido en el artículo A) hasta que no se exporten los volúmenes físicos anteriormente convenidos en el PEC.

- C) Con el fin de procurar el mantenimiento del valor de las concesiones, los montos expresados en dólares asociados a las preferencias señaladas con los códigos 1 al 5 se modificarán automáticamente de acuerdo al mecanismo que a continuación se consigna: Cada año se procederá a ajustar los montos correspondientes al año anterior en la misma proporción en que hubiera variado el índice de precios al consumo de los Estados Unidos de América en el año inmediato anterior.

//

Con propósitos de simplificación, los ajustes se redondearán a los montos expresados en miles de dólares más próximos.

Las autoridades de la República Federativa del Brasil adoptarán con la mayor rapidez posible, y en todo caso antes de los 60 días de disponerse de la información sobre la variación del índice de precios referido para el año anterior, las medidas necesarias para la efectiva vigencia del ajuste mencionado, notificando de inmediato a las autoridades de la República Oriental del Uruguay. Estas últimas podrán colaborar en la obtención y procesamiento de la información necesaria para el ajuste.

- D) Con el fin de posibilitar un marco dinámico de aprovechamiento de las concesiones, las preferencias señaladas con los códigos 1 a 4 serán reclasificadas automáticamente en el código inmediato superior siempre que el valor de las exportaciones uruguayas en su marco alcance como promedio en tres años consecutivos el 90 por ciento del monto anual asociado a cada código.

Las preferencias señaladas con el código 5 serán, en idéntico caso, reclassificadas automáticamente en el código 7.

Las autoridades de la República Oriental del Uruguay comunicarán oportunamente las preferencias que se encuentren en las condiciones de reclasificación automática previstas en el presente artículo, y las autoridades brasileñas, previa verificación, adoptarán las medidas necesarias para la efectiva vigencia de la misma antes de transcurridos los 60 días de la comunicación por parte uruguaya.

En el caso de las preferencias señaladas en el código 6, el mecanismo de reclasificación operará de la siguiente manera: Siempre que las exportaciones en su marco alcancen como promedio en tres años consecutivos el 90 por ciento del monto anual expresado en volumen físico o en valor cuando corresponda, será incrementado, dicho monto anual, automáticamente en un 30 por ciento, a menos que las partes convengan un porcentaje diferente.

4. Condiciones específicas

Cuando se indique expresamente en la columna correspondiente, las concesiones estarán sujetas al cumplimiento de condiciones específicas, de acuerdo al siguiente código:

- 1.0 - Sujeta al mecanismo del artículo 7o. del decreto-ley no. 63/66;
- 2.0 - Prohibido el despacho aduanero en las dependencias fiscales de la Región Sur (Paraná, Santa Catarina y Rio Grande do Sul);
- 2.1 - Diez por ciento del total del cupo podrá ser despachado en las dependencias fiscales de la Región Sur;
- 2.2 - Veinte por ciento del total del cupo podrá ser despachado en las dependencias fiscales de la Región Sur;
- 2.3 - Cincuenta por ciento del total del cupo podrá ser despachado en las dependencias fiscales de la Región Sur;

//

- 2.4 - En cualquier momento podrá suspenderse el despacho aduanero hacia de terminada Región, respetados los cupos ya autorizados;
- 2.5 - Ochenta por ciento de la cuota podrá ser despachado en las dependencias fiscales de la Región Sur;
- 2.6 - Sesenta por ciento del cupo podrá ser despachado en las dependencias fiscales de la Región Sur;
- 3.0 - Cupo a aprovecharse en partidas semestrales, iguales, no acumulables;
- 3.1 - En cualquier momento podrá establecerse el aprovechamiento en parti das semestrales, iguales, no acumulables, respetados los cupos ya au torizados;
- 4.0 - Sujeta a la autorización del Ministerio del Ejército;
- 5.0 - Cupo conjunto;
- 6.0 - Cada producto y/o subposición no podrá superar el 50 por ciento del cu po;
- 7.0 - A adquirirse y/o distribuirse a criterio y a través de la Superinten dencia del Caucho (sin garantía de compra); y
- 8.0 - Un gal es igual a 3,6 litros.

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 001
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
02. 01	CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES DE LOS ANIMALES COM- PRENDIDOS EN LAS POSICIONES 01. 01 A 01. 04, AMBAS INCLUSIVE, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS	
02. 01. 1	CARNES	
02. 01. 1. 00	DE VACUNO	
02. 01. 1. 01	FRESCA O REFRIGERADA, SIN DESHUESAR	PARA CONSUMO CODIGO 6. MONTO: 30.000 TONELADAS EN CONJUNTO CON LOS ITEM 02. 01. 1. 02/ 03 Y 04 PREFERENCIA VIGENTE POR 5 AÑOS
02. 01. 1. 02	CONGELADA, SIN DESHUESAR	PARA CONSUMO VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 02. 01. 1. 01 PREFERENCIA VIGENTE POR 5 AÑOS
02. 01. 1. 03	FRESCA O REFRIGERADA, DESHUESADA	PARA CONSUMO VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 02. 01. 1. 01 PREFERENCIA VIGENTE POR 5 AÑOS
02. 01. 1. 04	CONGELADA, DESHUESADA	PARA CONSUMO VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 02. 01. 1. 01 PREFERENCIA VIGENTE POR 5 AÑOS
02. 01. 1. 10	DE OVINO	
02. 01. 1. 11	FRESCA O REFRIGERADA	CODIGO 6. MONTO: 1.000 TONELADAS EN CONJUNTO CON EL ITEM 02. 01. 1. 12
02. 01. 1. 12	CONGELADA	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 02. 01. 1. 11
02. 02	AVES DE CORRAL MUERTAS Y SUS DESPOJOS COMESTIBLES (EXCEPTO LOS HIGADOS), FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS	
02. 02. 0. 01	CARNES	EX 1. CARNE DE POLLO CODIGO 6. MONTO: 3.000 TONELADAS Condicion Especifica : 2.3 EX 2. CARNE DE PAVO CODIGO 6. MONTO: 700 TONELADAS EX 3. CARNE DE PATO CODIGO 6. MONTO: 700 TONELADAS

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 002
fecha: 02/10/86

NALADI	Descripción	Observación
02.04	LAS DEMAS CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS	
02.04.1	CARNES	
02.04.1.02	DE CONEJO	CODIGO 3
02.06	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE CUALQUIER CLASE (CON EXCLUSION DE LOS HIGADOS DE AVES), SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS	
02.06.1	TOCINO ENTREVERADO Y JAMONES	
02.06.1.02	JAMONES	CODIGO 1
02.06.2	CARNE	
02.06.2.02	DE VACUNO	CODIGO 3
03.02	PESCADOS SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; PESCADOS AHUMADOS, INCLUSO COCIDOS ANTES O DURANTE EL AHUMADO	
03.02.0.01	SALADOS O EN SALMUERA	EX. HUEVAS CODIGO 6. MONTO: US\$ 100.000 EN CONJUNTO CON LOS ITEM 03.02.0.02 Y 03.02.0.03
03.02.0.02	SECOS	EX. HUEVAS VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 03.02.0.01
03.02.0.03	AHUMADOS	EX. HUEVAS VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 03.02.0.01
03.02.0.04	HARINA DE PESCADO PROPIA PARA EL CONSUMO HUMANO	CODIGO 3
03.03	CRUSTACEOS Y MOLUSCOS (INCLUSO SEPARADOS DE SU CARAZON O CONCHA), FRESCOS (VIVOS O MUERTOS), REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; CRUSTACEOS SIN PELAR, SIMPLEMENTE COCIDOS EN AGUA	
03.03.9	OTROS	

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 003
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
03.03.9.02:	HARINA DE CRUSTACEOS PROPIA PARA EL CONSUMO HUMANO:	CODIGO 3
04.01	LECHE Y NATA, FRESCAS, SIN CONCENTRAR NI AZUCARAR	
04.01.1	LECHE	
04.01.1.01:	FRESCA, ESTE O NO PASTEURIZADA O ESTERILIZADA	CODIGO 3
04.01.2	NATA (CREMA DE LECHE)	
04.01.2.01:	FRESCA, ESTE O NO PASTEURIZADA O ESTERILIZADA	CODIGO 3
04.02	LECHE Y NATA, CONSERVADAS, CONCENTRADAS O AZUCARADAS	
04.02.1	LECHE CON O SIN AZUCAR (EXCEPTO EL SUERO)	
04.02.1.00:	EN ESTADO LIQUIDO O SEMI-SOLIDO	
04.02.1.01:	CONCENTRADA, EVAPORADA, CONDENSADA	CODIGO 3
04.02.1.10:	EN ESTADO SOLIDO (POLVO O GRANULOS) CON UN CONTENIDO EN PESO DE MATERIAS GRASAS INFERIOR O IGUAL A: 1.5%	
04.02.1.11:	DESCREMADA O DESNATADA	CODIGO 7
04.02.1.19:	LOS DEMAS	CODIGO 7
04.02.1.20:	EN ESTADO SOLIDO (POLVO O GRANULOS) CON UN CONTENIDO EN PESO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR A 1.5%	
04.02.1.21:	ENTERA	CODIGO 7
04.02.1.22:	ESPECIAL PARA ALIMENTACION INFANTIL	CODIGO 3

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 004
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
04. 02. 1. 29:	LOS DEMAS	CODIGO 7
04. 02. 3	SUERO DE LECHE (LACTOSUERO)	EX. EN POLVO CODIGO 6. MONTO: 300 TONELADAS
04. 02. 3. 01:	SUERO DE LECHE (LACTOSUERO)	EX. EN POLVO CODIGO 6. MONTO: 300 TONELADAS
04. 03	MANTEQUILLA	CODIGO 6. MONTO: 6. 000 TONELADAS
04. 03. 0. 01:	MANTEQUILLA (MANTECA DE LECHE DE VACA, MANTECA DULCE), FRESCA, SALADA O FUNDIDA	CODIGO 6. MONTO: 6. 000 TONELADAS
04. 03. 0. 02:	GRASA DE MANTEQUILLA DESHIDRATADA ("BUTTER-OIL")	CODIGO 4
04. 04	QUESOS Y REGUESON	CODIGO 6. MONTO: 500 TONELADAS
04. 04. 1	DE PASTA BLANDA	CODIGO 6. MONTO: 500 TONELADAS
04. 04. 1. 01:	TIPO COLONIA	CODIGO 6. MONTO: 500 TONELADAS
04. 04. 1. 99:	LOS DEMAS	EX 1. FUNDIDOS CODIGO 6. MONTO: 400 TONELADAS EX 2. LOS DEMAS CODIGO 6. MONTO: 300 TONELADAS
04. 04. 2	DE PASTA SEMI-DURA	CODIGO 3
04. 04. 2. 01:	CHEDDAR (QUESO AMERICANO)	CODIGO 3
04. 04. 2. 99:	LOS DEMAS	EX. DAMBO, TILSIT Y GOUDA CODIGO 6. MONTO: 2. 500 TONELADAS
04. 04. 3	DE PASTA DURA	CODIGO 6. MONTO: 1. 000 TONELADAS
04. 04. 3. 01:	PARMESANO	CODIGO 6. MONTO: 1. 000 TONELADAS

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 005
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
04.04.3.99	LOS DEMAS	EX. SBRINZ CODIGO 4. MONTO: 2.000 TONELADAS
04.04.4	QUESOS TIPICOS	
04.04.4.02	ROQUEFORT O AZUL	CODIGO 3
04.04.9	OTROS	
04.04.9.01	REGUESON (RICOTA)	CODIGO 3
04.04.9.99	LOS DEMAS	CODIGO 3
04.05	HUEVOS DE AVE Y YEMAS DE HUEVO, FRESCOS, DESECADOS: O CONSERVADOS DE OTRA FORMA, AZUCARADOS O NO	
04.05.1	HUEVOS	
04.05.1.00	CON CASCARA	
04.05.1.02	PARA CONSUMO	CODIGO 1
04.05.2	YEMAS	
04.05.2.01	YEMAS	CODIGO 3
04.06	MIEL NATURAL	
04.06.0.01	MIEL NATURAL	CODIGO 3
05.02	CERDAS DE JABALI Y DE CERDO; PELO DE TEJON Y OTROS; PELOS PARA CEPILLERIA; DESPERDICIOS DE DICHAS CER- DAS Y PELOS	
05.02.1	CERDAS	
05.02.1.02	DE CERDO	CODIGO 3

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 006
fecha: 02/10/86

NALADI	Descripcion	Observacion
05.03	CRINES Y SUS DESPERDICIOS, INCLUIDO EN CAPAS CON SOPORTE DE OTRAS MATERIAS O SIN EL	
05.03.1	CRINES	
05.03.1.02	PREPARADAS (BLANQUEADAS, TENIDAS, RIZADAS O NO, INCLUIDO SELECCIONADAS POR SU LARGO O PREPARADAS EN OTRA FORMA)	CODIGO 3
05.04	TRIPAS, VEJIGAS Y ESTOMAGOS DE ANIMALES (EXCEPTO LOS DE PESCADO), ENTEROS O EN TROZOS	
05.04.1	FRESCOS	
05.04.1.01	MONDONGOS (CUAJOS, GUATITAS)	CODIGO 4
05.04.1.02	TRIPAS	CODIGO 3
05.04.2	SALADOS O SECOS	
05.04.2.01	MONDONGOS (CUAJOS, GUATITAS)	CODIGO 3
05.04.2.02	TRIPAS	CODIGO 4
05.04.2.99	LOS DEMAS	CODIGO 3
05.08	HUESOS Y NUCLEOS CORNEOS, EN BRUTO, DESGRASADOS O SIMPLEMENTE PREPARADOS (PERO SIN RECORTAR EN FORMA DETERMINADA), ACIDULADOS O DESGELATINIZADOS; POLVO Y DESPERDICIOS DE ESTAS MATERIAS	
05.08.0.02	HARINA O POLVO DE HUESOS	CODIGO 3
05.08.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 3
05.14	AMBAR GRIS, CASTOREO, ALGALIA Y ALMIZCLE; CANTARIDAS Y BILIS, INCLUIDO DESECADAS; SUSTANCIAS ANIMALES UTILIZADAS PARA LA PREPARACION DE PRODUCTOS	

96

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERALAcuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASILpag. 007
fecha: 02/10/86

NALADI	Descripcion	Observacion
05.14	(Cont.) FARMACEUTICOS, FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O CONSERVADAS PROVISIONALMENTE DE OTRA FORMA	
05.14.1	SUSTANCIAS ANIMALES UTILIZADAS EN LA PREPARACION DE PRODUCTOS OPTERAPICOS O FARMACEUTICOS	
05.14.1.01	BILIS	CODIGO 3 EN CONJUNTO CON LOS ITEM 05.14. 1.05/07 Y 99
05.14.1.02	HIPDFISIS	CODIGO 1
05.14.1.05	PANCREAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 05.14.1.01
05.14.1.09	CALCULOS BILIARES	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 05.14.1.01
05.14.1.99	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 05.14.1.01
05.15	PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COM- PRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES; ANIMALES MUERTOS DE: LOS CAPITULOS 1 O 3. IMPROPIOS PARA EL CONSUMO HU- MAND	
05.15.0.01	SANGRE	CODIGO 1
05.15.0.07	TENDONES Y NERVIOS	CODIGO 1
07.01	LEGUMBRES Y HORTALIZAS, EN FRESCO O REFRIGERADAS	
07.01.0.01	PATATAS O PAPAS PARA SIEMBRA	CODIGO 2 Condicion Especifica : 2.0
07.01.0.02	PATATAS O PAPAS PARA CONSUMO	CODIGO 2 Condicion Especifica : 2.0
07.01.0.03	TOMATES	CODIGO 2 Condicion Especifica : 2.0

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 008
fecha: 02/10/86

NALADI	Descripcion	Observacion
07.01.0.06	ZANAHORIAS	CODIGO 2 Condicion Especifica : 2.0
07.01.0.07	CHALOTES, PUERRROS Y DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS ALIACEAS (POR EJEMPLD: CEBOLLETAS Y CEBOLLINOS)	CODIGO 2 Condicion Especifica : 2.0
07.01.0.99	LDS DEMAS	CODIGO 2 Condicion Especifica : 2.0
07.02	LEGUMBRES Y HORTALIZAS, COCIDAS O SIN COCER, CON- GELADAS	
07.02.0.01	ARVEJAS	CODIGO 2 Condicion Especifica : 2.0
07.02.0.02	ESPARRAGOS	CODIGO 2 Condicion Especifica : 2.0
07.02.0.03	ESPINACAS	CODIGO 2 Condicion Especifica : 2.0
07.02.0.04	REMOLACHA (BETARRAGA)	CODIGO 2 Condicion Especifica : 2.0
07.02.0.99	LDS DEMAS	CODIGO 2 Condicion Especifica : 2.0
07.03	LEGUMBRES Y HORTALIZAS EN SALMUERA O PRESENTADAS EN AGUA SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS QUE ASEGUREN PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION, PE- RO SIN ESTAR ESPECIALMENTE PREPARADAS PARA SU CON- SUMO INMEDIATO	
07.03.0.01	ACEITUNAS	CODIGO 2 Condicion Especifica : 2.0
07.03.0.02	ALCAPARRAS	CODIGO 2 Condicion Especifica : 2.0
07.03.0.04	PEPINOS Y PEPINILLOS	CODIGO 2

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 009
fecha: 02/10/86

NALADI	Descripcion	Observacion
07.03.0.05	TOMATES	CODIGO 2 Condicion Especifica : 2.0
07.03.0.06	ZANAHORIAS	CODIGO 2
07.03.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 2
07.04	LEGUMBRES Y HORTALIZAS, DESECADAS, DESHIDRATADAS O: EVAPORADAS, INCLUSO CORTADAS EN TROZOS O RODAJAS O: BIEN TRITURADAS O PULVERIZADAS, SIN NINGUNA OTRA PREPARACION	
07.04.0.01	AJOS	CODIGO 6. MONTO: 100 TONELADAS Condicion Especifica : 2.3
07.04.0.02	HONGOS (CALLAMPAS, SETAS)	CODIGO 2 Condicion Especifica : 2.0
07.04.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 2
07.05	LEGUMBRES DE VAINA SECAS, DESVAINADAS, INCLUSO MONDADAS O PARTIDAS	
07.05.1	LEGUMBRES DE VAINA SECAS, DESVAINADAS, INCLUSO MONDADAS O PARTIDAS	
07.05.1.00	ARVEJAS (ALVERJAS, CHICHAROS, GUISANTES)	
07.05.1.01	PARA SIEMBRA	CODIGO 3
07.05.1.09	LAS DEMAS ARVEJAS	CODIGO 2
07.05.1.10	GARBANZOS	
07.05.1.11	PARA SIEMBRA	CODIGO 2 Condicion Especifica : 2.0

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 010
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
07.05.1.19	LOS DEMAS GARBANZOS	CODIGO 2 Condicion Especifica : 2.0
07.05.1.20	LENTEJAS Y LENTEJONES	
07.05.1.21	PARA SIEMBRA	CODIGO 2 Condicion Especifica : 2.0
07.05.1.29	LAS DEMAS LENTEJAS Y LENTEJONES	CODIGO 2 Condicion Especifica : 2.0
07.05.1.30	POROTOS (FRIJOL, FREJOL, JUDIA, ALUBIA, HABICHUE- LA)	
07.05.1.31	PARA SIEMBRA	CODIGO 2 Condicion Especifica : 2.0
07.05.1.32	POROTOS NEGROS	CODIGO 2 Condicion Especifica : 2.0
07.05.1.39	LOS DEMAS POROTOS	CODIGO 2 Condicion Especifica : 2.0
07.05.1.90	LOS DEMAS	
07.05.1.91	PARA SIEMBRA	CODIGO 2 Condicion Especifica : 2.0
07.05.1.99	LOS DEMAS	CODIGO 2 Condicion Especifica : 2.0
07.06	RAICES DE MANDIOCA, ARRURRUZ, SALEP, BATATAS, BO- NIATOS Y DEMAS RAICES Y TUBERCULOS SIMILARES, RI- COS EN ALMIDON O INULINA, INCLUSO DESECADOS O TRQ- CEADOS; MEDULA DE SAGU	
07.06.0.01	RAICES DE MANDIOCA (YUCA)	CODIGO 2 Condicion Especifica : 2.0
07.06.0.02	BATATAS DULCES (BONIATOS, CAMOTES)	CODIGO 2 Condicion Especifica : 2.0

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 011
Fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
07.06.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 2 Condicion Especifica : 2.0
08.02	AGRIOS FRESCOS O SECOS	
08.02.0.03	MANDARINAS	CODIGO 3
08.04	UVAS Y PASAS	
08.04.0.01	UVAS	CODIGO 3
08.06	MANZANAS, PERAS Y MEMBRILLOS, FRESCOS	
08.06.0.02	PERAS	CODIGO 3
08.06.0.03	MEMBRILLOS	CODIGO 3
08.07	FRUTAS DE HUESO FRESCAS	
08.07.0.02	CIRUELAS	CODIGO 3
08.07.0.04	DURAZNOS (MELCOTONES, INCLUIDOS LOS GRUÑONES Y NECTARINAS)	ACONDICIONADOS EN BANDEJAS DE TIPO "TRAY-PACK" DE HASTA 8 KG. BRUTOS CADA UNA Y DESTINADOS AL CONSUMO DE MESA "IN NATURA" CODIGO 6. MONTO: 150 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE FEBRERO A ABRIL DE CADA AÑO
08.11	FRUTAS CONSERVADAS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO, POR MEDIO DE GAS SULFUROSO, O EN AGUA SALADA, AZÚCAR O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS QUE ASEGUREN PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION), PERO IMPROPIAS PARA EL CONSUMO, TAL COMO SE PRESENTAN	
08.11.0.04	PULPAS DE FRUTAS COCIDAS O SANCOCHADAS, PRESENTADAS EN SALMUERA, EN AGUA SULFUROSA O ADICIONADA CON OTRAS SUSTANCIAS QUE SIRVAN PARA ASEGURAR PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION, PERO IMPROPIAS PARA EL CONSUMO INMEDIATO	EX 1. DE DURAZNOS CODIGO 2 EX 2. EXCEPTO DE DURAZNOS CODIGO 3

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 012
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
08.11.0.05	FRUTAS SIMPLEMENTE TRATADAS EN SECO CON ANHIDRIDO SULFUROSO PARA ASEGURAR PROVISORIAMENTE SU CONSERVACION, PERO IMPROPIAS PARA EL CONSUMO INMEDIATO	EXCEPTO DURAZNOS CODIGO 2
08.11.0.99	LOS DEMAS	EXCEPTO DURAZNOS CODIGO 2
08.12	FRUTAS DESECADAS (DISTINTAS DE LAS COMPRENDIDAS EN LAS POSICIONES 08.01 A 08.05, AMBAS INCLUSIVE)	
08.12.0.04	CIRUELAS, SIN CAROZO (OREJONES)	CODIGO 3
08.12.0.06	DAMASCOS (CHABACANOS, ALBARICOQUES), SIN CAROZO	CODIGO 3
08.12.0.07	DURAZNOS (MELOCOTONES), CON CAROZO (PELONES)	CODIGO 7
08.12.0.08	DURAZNOS (MELOCOTONES), SIN CAROZO (OREJONES, MELLONES)	CODIGO 7
08.12.0.09	MANZANAS	CODIGO 3
08.12.0.10	MEMBRILLOS	CODIGO 3
08.12.0.11	PERAS	CODIGO 3
08.13	CORTEZAS DE AGRIOS Y DE MELONES, FRESCAS, CONGELADAS, PRESENTADAS EN SALMUERA, EN AGUA SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS QUE ASEGUREN PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION O BIEN DESECADAS	
08.13.0.01	DE AGRIOS	CODIGO 3
09.04	PIMIENTA (DEL GENERO "PIPER"); PIMIENTOS (DE LOS GENEROS "CAPSICUM" Y "PIMENTA")	

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 013
fecha: 02/10/86

NALADI	Descripcion	Observacion
09.04.0.02	PIMIENTOS (DE LOS GENEROS "CAPSICUM" Y "PIMENTA")	CODIGO 1
09.04.0.03	PIMIENTOS DULCES MOLIDOS O PULVERIZADOS	CODIGO 1
09.10	TOMILLO, LAUREL Y AZAFRAN; LAS DEMAS ESPECIAS	
09.10.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
10.06	ARROZ	
10.06.0.02	DESCASCARILLADO, PERO SIN PREPARACION ULTERIOR AL- GUNA	CODIGO 6. MONTO: 200.000 TONELADAS EN CONJUNTO CON LOS ITEM 10.06.0.03/04/ 05/06/07 Y 99
10.06.0.03	PULIDO	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 10.06.0.02
10.06.0.04	BLANQUEADO, PERLADO O GLASEADO	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 10.06.0.02
10.06.0.05	PARTIDO	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 10.06.0.02
10.06.0.06	ESCALDADO	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 10.06.0.02
10.06.0.07	CONVERTIDO	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 10.06.0.02
10.06.0.99	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 10.06.0.02
11.01	HARINAS DE CEREALES	
11.01.0.01	DE TRIGO Y DE MORCAJO O TRANQUILLON	CODIGO 3 EN CONJUNTO CON LOS ITEM 11.01. 0.02/03/05 Y 99

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 014
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
11.01.0.02	DE AVENA	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 11.01.0.01
11.01.0.03	DE CEBADA	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 11.01.0.01
11.01.0.05	DE MAIZ	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 11.01.0.01
11.01.0.99	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 11.01.0.01
11.02	GRANONES Y SEMOLAS; GRANOS MONDADOS, PERLADOS, PARTIDOS, APLASTADOS O EN COPOS, EXCEPTO EL ARROZ DE LA POSICION 10.06; GERMESES DE CEREALES, ENTEROS, APLASTADOS, EN COPOS O MOLIDOS	
11.02.2	GRANOS MONDADOS, PERLADOS, PARTIDOS, APLASTADOS O EN COPOS; GERMESES DE CEREALES, ENTEROS, APLASTADOS, EN COPOS O MOLIDOS	
11.02.2.00	AVENA	
11.02.2.01	DESCASCARADA	CODIGO 3
11.02.2.02	MACHACADA O APLASTADA (ROLLADA)	CODIGO 3
11.02.2.09	LOS DEMAS	CODIGO 3
11.04	HARINAS DE LAS LEGUMBRES DE VAINA SECAS COMPRENDIDAS EN LA POSICION 07.05 O DE LAS FRUTAS COMPRENDIDAS EN EL CAPITULO B; HARINAS Y SEMOLAS DE SAGU Y DE LAS RAICES Y TUBERCULOS COMPRENDIDOS EN LA POSICION 07.06	
11.04.1	HARINAS DE LAS LEGUMBRES DE VAINA SECAS COMPRENDIDAS EN LA POSICION 07.05	
11.04.1.01	DE ARVEJAS	CODIGO 3 EN CONJUNTO CON LOS ITEM 11.04.1.02/03/04 Y 99

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 015
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
11. 04. 1. 02:	DE GARBANZOS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 11. 04. 1. 01
11. 04. 1. 03:	DE LENTEJAS Y LENTEJONES	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 11. 04. 1. 01
11. 04. 1. 04:	DE POROTOS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 11. 04. 1. 01
11. 04. 1. 99:	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 11. 04. 1. 01
11. 08	ALMIDONES Y FECULAS; INULINA	
11. 08. 1	ALMIDONES	
11. 08. 1. 02:	DE MAIZ	CODIGO 3
11. 09	GLUTEN DE TRIGO, INCLUSO SECO	
11. 09. 0. 01:	GLUTEN DE TRIGO, INCLUSO SECO	CODIGO 3
12. 10	REMOLACHAS, NABOS Y RAICES FORRAJERAS; HENO, ALFALFA, ESPARCETA, TEBOL, COLES FORRAJERAS, ALTRAMUCES, VEZAS Y DEMAS PRODUCTOS FORRAJEROS ANALOGOS:	
12. 10. 0. 03:	ALFALFA	CODIGO 6. MONTO: 3.000 TONELADAS
15. 02	SEBOS (DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA Y CAPRINA) EN BRUTO, FUNDIDOS O EXTRAIDOS POR MEDIO DE DISOLVENTES, INCLUIDOS LOS SEBOS LLAMADOS "PRIMEROS JUGOS":	
15. 02. 2	FUNDIDOS (INCLUSO LOS LLAMADOS PRIMEROS JUGOS)	
15. 02. 2. 01:	DE BOVINOS	CODIGO 3
15. 03	ESTEARINA SOLAR; OLEDESTEARINA; ACEITE DE MANTECA DE CERDO Y OLEOMARGARINA NO EMULSIONADA, SIN MEZCLA NI PREPARACION ALGUNA	

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 016
Fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
15. 03. 0. 01:	ACEITE DE SEBO (OLEOMARGARINA NO COMESTIBLE)	CODIGO 3
15. 03. 0. 04:	OLEDESTEARINA (SEBO PENSADO)	CODIGO 5 EN CONJUNTO CON EL ITEM 15. 03. 0. 05
15. 03. 0. 05:	OLEOMARGARINA (ACEITE DE OLEINA COMESTIBLE, OLEO PALMITINA, TRIPALMITINA, ACEITE COMESTIBLE DE BOVINO U OVINO)	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 15. 03. 0. 04
15. 04	GRASAS Y ACEITES DE PESCADO Y DE MAMIFEROS MARINOS, INCLUSO REFINADOS	
15. 04. 1	GRASAS	
15. 04. 1. 01:	DE PESCADO	CODIGO 3
15. 04. 1. 02:	DE BALLENA, CACHALOTE Y DEMAS MAMIFEROS MARINOS	CODIGO 3
15. 04. 2	ACEITES	
15. 04. 2. 00:	DEL HIGADO DE BACALAO	
15. 04. 2. 02:	REFINADO	CODIGO 3 EN CONJUNTO CON EL ITEM 15. 04. 2. 12
15. 04. 2. 10:	DEL HIGADO DE OTROS PESCADOS	
15. 04. 2. 12:	REFINADO	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 15. 04. 2. 02
15. 04. 2. 20:	DE BALLENA, CACHALOTE Y DEMAS MAMIFEROS MARINOS	
15. 04. 2. 21:	EN BRUTO	CODIGO 3
15. 04. 2. 22:	REFINADOS	CODIGO 3
15. 04. 2. 90:	LOS DEMAS	

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASILpag. 017
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
15.04.2.91	EN BRUTO	CODIGO 3 EN CONJUNTO CON EL ITEM 15.04.2.92
15.04.2.92	REFINADOS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 15.04.2.91
15.05	SUINTINA Y SUSTANCIAS GRASAS DERIVADAS, INCLUIDA LA LANOLINA	
15.05.0.01	GRASA DE LANA (GRASA DE LANA EN BRUTO O SUARDA, SUINTINA)	CODIGO 3 EN CONJUNTO CON EL ITEM 15.05.0.02
15.05.0.02	LANOLINA (SUINTINA PURIFICADA)	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 15.05.0.01
15.06	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES ANIMALES (ACEITE DE PIE DE BUEY, GRASA DE HUESOS, GRASA DE DESPERDICIOS, ETC.)	
15.06.0.01	ACEITE DE PIE DE BUEY	CODIGO 3
15.06.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 3
15.07	ACEITES VEGETALES FIJOS, FLUIDOS O CONCRETOS, BRUTOS, PURIFICADOS O REFINADOS	
15.07.1	EN BRUTO	
15.07.1.05	DE GIRASOL (MIRASOL, MARAVILLA)	CODIGO 4
15.07.1.09	DE LIND (LINAZA)	CODIGO 4 EN CONJUNTO CON EL ITEM 15.07.2.09
15.07.2	PURIFICADOS O REFINADOS	
15.07.2.01	DE SOJA (SOYA)	CODIGO 3
15.07.2.05	DE GIRASOL (MIRASOL, MARAVILLA)	CODIGO 3

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASILpag. 018
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
15.07.2.09	DE LIND (LINAZA)	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 15.07.1.09
15.08	ACEITES ANIMALES O VEGETALES COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS O MODIFICADOS POR OTROS PROCEDIMIENTOS	
15.08.1	COCIDOS U OXIDADOS	
15.08.1.01	DE LIND (LINAZA)	CODIGO 3 EN CONJUNTO CON LOS ITEM 15.08. 2.01 Y 3.01
15.08.2	SOPLADOS	
15.08.2.01	DE LIND (LINAZA)	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 15.08.1.01
15.08.3	SULFURADOS	
15.08.3.01	DE LIND (LINAZA)	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 15.08.1.01
15.08.4	ESTANDOLIZADOS ("STAND OILS")	
15.08.4.02	DE LIND (LINAZA)	CODIGO 3 EN CONJUNTO CON EL ITEM 15.08. 9.02
15.08.9	MODIFICADOS POR OTROS PROCEDIMIENTOS	
15.08.9.02	DE LIND (LINAZA)	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 15.08.4.02
15.10	ACIDOS GRASOS INDUSTRIALES, ACEITES ACIDOS PROCE- DENTES DEL REFINADO, ALCOHOLES GRASOS INDUSTRIALES	
15.10.1	ACIDOS GRASOS INDUSTRIALES	
15.10.1.01	ESTEARINA (ACIDO ESTEARICO BRUTO)	CODIGO 3
15.10.1.02	OLEINA (ACIDO OLEICO BRUTO)	CODIGO 3 EN CONJUNTO CON EL ITEM 15.10. 1.99

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASILpag. 019
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
15.10.1.99	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 15.10.1.02
15.10.2	ACEITES ACIDOS PROCEDENTES DEL REFINADO	CODIGO 3
15.10.2.01	ACEITES ACIDOS PROCEDENTES DEL REFINADO	CODIGO 3
15.11	GLICERINA, INCLUIDAS LAS AGUAS Y LEVIAS GLICERINOSAS	CODIGO 3
15.11.0.02	GLICERINA BRUTA	CODIGO 3
15.11.0.03	GLICERINA REFINADA	CODIGO 3
15.12	ACEITES Y GRASAS ANIMALES O VEGETALES, PARCIAL O TOTALMENTE HIDROGENADOS Y ACEITES Y GRASAS ANIMALES O VEGETALES SOLIDIFICADOS O ENDURECIDOS POR CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN PREPARACION ULTERIOR	CODIGO 3
15.12.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 3
15.13	MARGARINA, SUCEDANEOS DE LA MANTECA DE CERDO Y DEMAS GRASAS ALIMENTICIAS PREPARADAS	CODIGO 3
15.13.0.01	MARGARINA (MANTECA MARGARINA)	CODIGO 3
15.17	DEGRAS, RESIDUOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO DE LAS MATERIAS GRASAS O DE LAS CERAS ANIMALES O VEGETALES	CODIGO 3
15.17.1	DEGRAS	CODIGO 3
15.17.1.01	NATURAL	CODIGO 3
16.01	EMBUTIDOS DE CARNE, DE DESPOJOS COMESTIBLES O DE SANGRE	

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

- 31 -

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 020
fecha: 02/10/86

NALADI	Descripcion	--- Observacion ---
16.01.0.01	DE HIGADO	CODIGO 3
16.01.0.02	CHORIZOS	CODIGO 3
16.01.0.03	MORCILLAS (PRIETAS)	CODIGO 3
16.01.0.04	MORTADELAS	CODIGO 3
16.01.0.05	SALCHICHAS	CODIGO 3
16.01.0.06	SALCHICHONES	CODIGO 3
16.01.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 3
16.02	OTROS PREPARADOS Y CONSERVAS DE CARNE O DE DESPO- JOS COMESTIBLES	
16.02.1	DE VACUNO	
16.02.1.01	CARNE CURADA Y COCIDA (CORNEO BEEF)	CODIGO 5 EN CONJUNTO CON LOS ITEM 16.02. 1.03 Y 99
16.02.1.03	PECHO DE BOVINO (BRISKET BEEF)	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 16.02.1.01
16.02.1.99	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 16.02.1.01
16.02.2	DE OVINO	
16.02.2.01	CARNE CURADA Y COCIDA (CORNEO MUTTON)	CODIGO 3

Acuerdo: 03-002

Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 021
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
16.02.2.03	LENGUAS	CODIGO 3
16.02.3	DE PORCINO	
16.02.3.02	JAMONES	CODIGO 3
16.02.3.99	LOS DEMAS	CODIGO 3
16.02.9	OTROS	
16.02.9.01	PASTAS DE HIGADOS	CODIGO 3
16.02.9.99	LOS DEMAS	CODIGO 3
16.03	EXTRACTOS Y JUGOS DE CARNE; EXTRACTOS DE PESCADO	
16.03.1	EXTRACTOS DE CARNE	
16.03.1.01	EN PASTA	CODIGO 1
16.04	PREPARADOS Y CONSERVAS DE PESCADO, INCLUIDO EL CA- VIAR Y SUS SUCEDANEOS	
16.04.0.01	DE ATUN	CODIGO 2
16.04.0.07	EMBUTIDOS DE PESCADO	CODIGO 3
16.04.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 7
16.05	CRUSTACEOS Y MOLUSCOS PREPARADOS O CONSERVADOS	
16.05.2	MOLUSCOS	

Acuerdo: 03-002

Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 022
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
16.05.2.01	ALMEJAS	CODIGO 3
16.05.2.02	BERBERECHOS	CODIGO 3
16.05.2.03	CALAMARES, PULPOS, JIBIAS	CODIGO 3
16.05.2.04	CHOROS Y CHOLGAS	CODIGO 3
16.05.2.05	CHORITOS (MEJILLONES)	CODIGO 3
17.02	LOS DEMAS AZUCARES EN ESTADO SOLIDO; JARABES DE AZUCAR SIN ADICION DE AROMATIZANTES O DE COLORANTES; SUCEDANEOS DE LA MIEL, INCLUIDO MEZCLADOS CON MIEL NATURAL; AZUCARES Y MELAZAS CAMELIZADOS	
17.02.1	LOS DEMAS AZUCARES EN ESTADO SOLIDO	
17.02.1.00	SIN ADICION DE AROMATIZANTES O DE COLORANTES	
17.02.1.02	LACTOSA (AZUCAR DE LECHE, LACTINA, LACTOSE)	CODIGO 3
17.02.2	JARABES DE AZUCAR SIN ADICION DE AROMATIZANTES O DE COLORANTES	
17.02.2.01	JARABES DE AZUCAR SIN ADICION DE AROMATIZANTES O DE COLORANTES	EX. JARABE DE MAIZ DE ALTA FRUCTUOSA CODIGO 3
17.02.4	AZUCARES Y MELAZAS CAMELIZADOS	
17.02.4.01	CAMELO (AZUCAR CAMELIZADO, AZUCAR QUEMADA)	CODIGO 2
17.03	MELAZAS	
17.03.0.01	MELAZAS, SIN AROMATIZAR NI COLOREAR ARTIFICIALMENTE	CODIGO 2

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 023
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
17.04	ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO	
17.04.0.01	BOMBONES	CODIGO 3 EN CONJUNTO CON LOS ITEM 17.04.0.02/03 Y 06
17.04.0.02	CAMELOS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 17.04.0.01
17.04.0.03	CONFITES	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 17.04.0.01
17.04.0.06	PASTILLAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 17.04.0.01
17.04.0.07	GOMA DE MASCAR (CHICLE)	CODIGO 2
17.04.0.09	PRODUCTO LLAMADO "CHOCOLATE BLANCO"	CODIGO 3 EN CONJUNTO CON EL ITEM 17.04.0.99
17.04.0.99	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 17.04.0.09
18.06	CHOCOLATE Y OTROS PREPARADOS ALIMENTICIOS QUE CONTENGAN CACAO	
18.06.0.01	CHOCOLATE EN CUALQUIER FORMA	EX 1. CHOCOLATE UNICAMENTE EN BARRAS O TABLETAS CODIGO 6. MONTO: 150 TONELADAS EX 2. CHOCOLATE EN CUALQUIER FORMA INCLUSIVE EN BARRAS O TABLETAS CODIGO 6. MONTO: 150 TONELADAS
18.06.0.99	LOS DEMAS	EX 1. PREPARADOS PARA HELADOS CON CONTENIDO DE CACAO CODIGO 6. MONTO: 50 TONELADAS EX 2. TURRONES CON CONTENIDO DE CACAO CODIGO 6. MONTO: 50 TONELADAS EX 3. LOS DEMAS CODIGO 1

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 024
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
19.02	EXTRACTOS DE MALTA; PREPARADOS PARA LA ALIMENTACION INFANTIL O PARA USOS DIETETICOS O CULINARIOS; A BASE DE HARINAS, SEMOLAS, ALMIDONES, FECULAS O EXTRACTOS DE MALTA, INCLUSO CON ADICION DE CACAO EN UNA PROPORCION INFERIOR AL 50 POR 100 EN PESO	
19.02.1	EXTRACTOS DE MALTA	
19.02.1.01	EXTRACTOS DE MALTA	CODIGO 3
19.02.2	PREPARADOS PARA LA ALIMENTACION INFANTIL O PARA USOS DIETETICOS O CULINARIOS	
19.02.2.99	LOS DEMAS	CODIGO 3
19.03	PASTAS ALIMENTICIAS	
19.03.0.01	PASTAS ALIMENTICIAS (PASTAS PARA SOPAS, MASAS ALIMENTICIAS)	CODIGO 2
19.05	PRODUCTOS A BASE DE CEREALES OBTENIDOS POR INSUFLADO O TOSTADO: "PUFFED RICE", "CORN-FLAKES" Y ANALOGOS	
19.05.0.01	PRODUCTOS A BASE DE CEREALES OBTENIDOS POR INSUFLADO O TOSTADO: "PUFFED RICE", "CORN-FLAKES" (COPOS DE MAIZ) Y ANALOGOS	CODIGO 2
19.07	PAN, GALLETAS DE MAR Y DEMAS PRODUCTOS DE PANADERIA ORDINARIA, SIN ADICION DE AZUCAR, MIEL, HUEVOS, MATERIAS GRASAS, QUESO O FRUTAS; HOSTIAS, SEALLOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS, PASTAS DESECADAS DE HARINA, DE ALMIDON O DE FECULA EN HOJAS Y PRODUCTOS ANALOGOS	
19.07.0.01	PAN, GALLETAS DE MAR Y DEMAS PRODUCTOS DE PANADERIA ORDINARIA	CODIGO 3
19.08	PRODUCTOS DE PANADERIA FINA, PASTELERIA Y GALLETERIA, INCLUSO CON ADICION DE CACAO EN CUALQUIER PROPORCION	
19.08.0.01	BIZCOCHOS, GALLETAS Y GALLETITAS	CODIGO 3 Condicion Especifica : 2.3

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 025
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
19.08.0.99:	LOS DEMAS	CODIGO 3 Condicion Especifica : 2.3
20.01	LEGUMBRES, HORTALIZAS Y FRUTAS, PREPARADAS O CONSERVADAS EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO, CON SAL, ESPECIAS, MOSTAZA O AZUCAR O SIN ELLOS	
20.01.1	EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CERRADOS	
20.01.1.99:	LOS DEMAS	CODIGO 3
20.01.2	ACONDICIONADAS EN OTROS ENVASES	
20.01.2.99:	LOS DEMAS	CODIGO 3
20.02	LEGUMBRES Y HORTALIZAS PREPARADAS O CONSERVADAS SIN VINAGRE NI ACIDO ACETICO	
20.02.1	EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CERRADOS	
20.02.1.02:	ALCACHOFAS (ALCAUCILES, ALCACHOFRA)	CODIGO 3
20.02.1.03:	ARVEJAS	CODIGO 3
20.02.1.04:	ESPARRAGOS (ASPARAGUS)	CODIGO 3
20.02.1.05:	HONGOS (CALLAMPAS)	CODIGO 3
20.02.1.07:	TOMATE, CUYO CONTENIDO EN PESO, DE EXTRACTO SECO, SEA IGUAL O SUPERIOR AL 7%	CODIGO 3
20.02.1.99:	LOS DEMAS	CODIGO 3
20.04	FRUTAS, CORTEZAS DE FRUTAS, PLANTAS Y SUS PARTES, CONFITADAS CON AZUCAR (ALMIBARADAS, GLASEADAS O ESCARCHADAS)	

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 026
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
20.04.1	FRUTAS	
20.04.1.99	LOS DEMAS	CODIGO 3
20.04.2	CORTEZAS DE FRUTAS	
20.04.2.01	DE LIMONES	CODIGO 3
20.04.2.02	DE NARANJAS	CODIGO 3
20.04.2.99	LOS DEMAS	CODIGO 3
20.05	PURES Y PASTAS DE FRUTAS, COMPOTAS, JALEAS Y MERMELADAS, OBTENIDOS POR COCCION, CON O SIN ADICION DE AZUCAR	
20.05.2	JALEAS Y MERMELADAS	
20.05.2.01	JALEAS Y MERMELADAS	EXCEPTO DE DURAZNO CODIGO 3
20.05.3	PURES Y PASTAS DE FRUTAS	
20.05.3.01	DE DURAZNO	CODIGO 2
20.05.3.02	DE HIGO	CODIGO 3
20.05.3.03	DE MEMBRILLO	CODIGO 3
20.05.3.99	LOS DEMAS	CODIGO 3
20.06	FRUTAS PREPARADAS O CONSERVADAS DE OTRA FORMA, CON O SIN ADICION DE AZUCAR O DE ALCOHOL	
20.06.1	CONSERVAS DE FRUTAS, AL NATURAL	

Acuerdo: 03-002

Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 027

Fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
20.06.1.03:	DE CIRUELAS	CODIGO 3
20.06.1.04:	DE DAMASCOS (ALBARICOQUES)	CODIGO 3
20.06.1.09:	DE MANZANAS	CODIGO 2
20.06.1.11:	DE PERAS	CODIGO 3
20.06.2	CONSERVAS DE FRUTAS, EN ALMIBAR	
20.06.2.03:	DE CIRUELAS	CODIGO 3
20.06.2.04:	DE DAMASCOS (ALBARICOQUES)	CODIGO 3
20.06.2.09:	DE MANZANAS	CODIGO 2
20.06.2.11:	DE PERAS	CODIGO 3
20.06.2.99:	LOS DEMAS	CODIGO 3
20.06.4	TOSTADAS	
20.06.4.01:	MANI (CACAHUETE)	CODIGO 3
20.06.4.99:	LOS DEMAS	CODIGO 3
20.06.9	OTROS	
20.06.9.99:	LOS DEMAS	EXCEPTO DE DURAZNO CODIGO 3

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASILpag. 028
fecha: 02/10/86

NALADI	Descripcion	Observacion
20.07	JUGOS DE FRUTAS (INCLUIDOS LOS MOSTOS DE UVA) O DE LEGUMBRES Y HORTALIZAS, SIN FERMENTAR, SIN ADICION DE ALCOHOL, CON O SIN ADICION DE AZUCAR	
20.07.1	DE FRUTAS	
20.07.1.03	NARANJA	CODIGO 3
20.07.1.04	POMELO	CODIGO 3
20.07.1.05	DE LOS DEMAS AGRIOS	CODIGO 3
20.07.1.99	LOS DEMAS	EXCEPTO DE MANZANA CODIGO 3
21.02	EXTRACTOS O ESENCIAS DE CAFE, DE TE O DE YERBA MATE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS EXTRACTOS O ESENCIAS; ACHICORIA TOSTADA Y DEMAS SUCEDANEOS DE CAFE TOSTADOS Y SUS EXTRACTOS	
21.02.4	ACHICORIA TOSTADA Y DEMAS SUCEDANEOS DE CAFE TOSTADOS Y SUS EXTRACTOS	
21.02.4.01	ACHICORIA TOSTADA Y DEMAS SUCEDANEOS DE CAFE TOSTADOS Y SUS EXTRACTOS	CODIGO 3
21.03	HARINA DE MOSTAZA Y MOSTAZA PREPARADA	
21.03.0.02	MOSTAZA PREPARADA	CODIGO 2
21.04	SALSAS; CONDIMENTOS Y SAZONADORES COMPUESTOS	
21.04.1	SALSAS	
21.04.1.01	MAYONESA	CODIGO 2
21.04.1.02	DE TOMATE (KETCHUP)	CODIGO 2

Acuerdo: 03-002

Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 029

fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
21.04.2	CONDIMENTOS Y SAZONADORES COMPUESTOS	
21.04.2.01	SAL DE APIO	CODIGO 2
21.04.2.99	LOS DEMAS	CODIGO 2
21.05	PREPARADOS PARA SOPAS, POTAJES O CALDOS; SOPAS, POTAJES O CALDOS, PREPARADOS; PREPARACIONES ALIMENTICIAS COMPUESTAS HOMOGENEIZADAS	
21.05.0.01	PREPARADOS PARA SOPAS, POTAJES O CALDOS; SOPAS, POTAJES O CALDOS, PREPARADOS	CODIGO 2
21.05.0.02	PREPARACIONES ALIMENTICIAS COMPUESTAS HOMOGENEIZADAS	CODIGO 2
21.06	LEVADURAS NATURALES VIVAS O MUERTAS; LEVADURAS ARTIFICIALES PREPARADAS	
21.06.2	LEVADURAS ARTIFICIALES	
21.06.2.01	LEVADURAS ARTIFICIALES	CODIGO 3
21.07	PREPARADOS ALIMENTICIOS NO EXPRESADOS NI COMPENDIDOS EN OTRAS POSICIONES	
21.07.0.01	POLVOS PARA LA FABRICACION DE BUDINES, CREMAS, HELADOS, FLANES, GELATINAS Y SIMILARES	CODIGO 3
21.07.0.02	PREPARADOS COMPUESTOS NO ALCOHOLICOS, PARA LA ELABORACION DE BEBIDAS (EXTRACTOS CONCENTRADOS)	CODIGO 2
21.07.0.04	CHOCLO (MAIZ TIERNO), PREPARADO O CONSERVADO, EN CUALQUIER ENVASE	CODIGO 2
21.07.0.07	DULCE DE LECHE	CODIGO 2
21.07.0.09	PREPARADOS COMPUESTOS NO ALCOHOLICOS, PARA LA ELABORACION DE LIMONADAS U OTRAS BEBIDAS	CODIGO 2

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

- 41 -

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 030
fecha: 02/10/86

NALADI	Descripcion	Observacion
21.07.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 7
22.01	AGUA, AGUAS MINERALES, AGUAS GASEOSAS, HIELO Y NIEVE	
22.01.0.02	AGUAS MINERALES	CODIGO 4 Condicion Especifica : 2.3
22.02	LIMONADAS, AGUAS GASEOSAS AROMATIZADAS (INCLUIDAS LAS AGUAS MINERALES TRATADAS DE ESTA MANERA) Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, CON EXCLUSION DE LOS JUGOS DE FRUTAS Y DE LEGUMBRES Y HORTALIZAS DE LA POSICION 20.07	
22.02.0.01	LIMONADAS, AGUAS GASEOSAS AROMATIZADAS (INCLUIDAS LAS AGUAS MINERALES TRATADAS DE ESTA MANERA) Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, CON EXCLUSION DE LOS JUGOS DE FRUTAS Y DE LEGUMBRES Y HORTALIZAS DE LA POSICION 20.07	CODIGO 1
22.03	CERVEZAS	
22.03.0.01	CERVEZAS	EX. EN BOTELLAS QUE NO EXCEDAN DE 1 LITRO CODIGO 6. MONTO: 1.500.000 DOCENAS Condicion Especifica : 2.3
22.05	VINOS DE UVA; MOSTO DE UVA "APAGADO" CON ALCOHOL (INCLUIDAS LAS MISTELAS)	
22.05.1	VINOS DE UVA	
22.05.1.20	ESPECIALES	
22.05.1.22	TIPO JEREZ	CODIGO 2
22.06	VERMUTS Y OTROS VINOS DE UVA PREPARADOS CON PLANTAS O MATERIAS AROMATICAS	
22.06.0.01	VERMUTS	CODIGO 2
22.06.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 2

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 031
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
22. 07	SIDRA, PERADA, AGUAMIEL Y DEMAS BEBIDAS FERMENTADAS	
22. 07. 0. 01	SIDRA	CODIGO 1
22. 09	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR DE GRADUACION INFERIOR A 80 GRADOS; AGUARDIENTES, LICORES Y DEMAS BEBIDAS ESPIRITUOSAS; PREPARADOS ALCOHOLICOS COMPUESTOS (LLAMADOS "EXTRACTOS CONCENTRADOS") PARA LA FABRICACION DE BEBIDAS	
22. 09. 2	AGUARDIENTES	
22. 09. 2. 05	GINEBRA	CODIGO 3 EN CONJUNTO CON LOS ITEM 22. 09. 2. 06/07 Y 99. UTILIZACION MAXIMA DE 60% POR ITEM.
22. 09. 2. 06	VODKA	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 22. 09. 2. 05
22. 09. 2. 07	WHISKY	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 22. 09. 2. 05
22. 09. 2. 99	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 22. 09. 2. 05
22. 09. 3	LICORES	
22. 09. 3. 02	CREMAS	CODIGO 2 EN CONJUNTO CON EL ITEM 22. 09. 3. 99
22. 09. 3. 99	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 22. 09. 3. 02
22. 10	VINAGRE Y SUS SUCEDANEOS, COMESTIBLES	
22. 10. 0. 01	DE VINO	CODIGO 1 Condicion Especifica : 2. 3
22. 10. 0. 99	LOS DEMAS	CODIGO 1 Condicion Especifica : 2. 3

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 032
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
23.01	HARINAS Y POLVO DE CARNE Y DE DESPOJOS, DE PESCA- DO, DE CRUSTACEOS O MOLUSCOS, IMPROPIOS PARA LA A- LIMENTACION HUMANA; CHICHARRONES	
23.01.1	HARINAS Y POLVO	
23.01.1.01	DE CARNE Y DE DESPOJOS	CODIGO 3
23.01.1.02	DE PESCADO, DE CRUSTACEOS O MOLUSCOS	CODIGO 3
23.02	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS GRA- NOS DE CEREALES Y DE LEGUMINOSAS	
23.02.0.01	SALVADOS (AFRECHOS)	CODIGO 3 EN CONJUNTO CON EL ITEM 23.02. 0.99
23.02.0.99	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 23.02.0.01
23.03	PULPA DE REMOLACHA, BAGAZO DE CAÑA DE AZUCAR Y O- TROS DESPERDICIOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA; HECES DE CERVECERIA Y DE DESTILERIA; RESIDUOS DE LA IN- DUSTRIA DEL ALMIDON Y RESIDUOS ANALOGOS	
23.03.0.01	PULPA DE REMOLACHA, BAGAZO DE CAÑA DE AZUCAR Y O- TROS DESPERDICIOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA	CODIGO 4
23.04	TORTAS, DRUJO DE ACEITUNAS Y DEMAS RESIDUOS DE LA EXTRACCION DE ACEITES VEGETALES, CON EXCLUSION DE LAS BORRAS O HECES	
23.04.0.01	DE GIRASOL	CODIGO 3 EN CONJUNTO CON LOS ITEM 23.04. 0.02 Y 99
23.04.0.02	DE LIND	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 23.04.0.01
23.04.0.99	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 23.04.0.01

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASILpag. 033
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
23.05	HECES DE VINO; TARTARO BRUTO	
23.05.0.02	TARTARO	CODIGO 3
23.07	PREPARADOS FORRAJEROS CON ADICION DE MELAZAS O DE AZUCAR; OTROS PREPARADOS DEL TIPO DE LOS QUE SE UTILIZAN EN LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES	
23.07.0.01	PREPARADOS FORRAJEROS AZUCARADOS	CODIGO 5 EN CONJUNTO CON LOS ITEM 23.07.0.02 Y 03
23.07.0.02	PREPARADOS COMPUESTOS Y MEZCLAS ALIMENTICIAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 23.07.0.01
23.07.0.03	PREPARADOS ESTIMULANTES Y CONDIMENTOS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 23.07.0.01
23.07.0.04	GALLETAS PARA PERROS Y OTROS ANIMALES	CODIGO 3 EN CONJUNTO CON EL ITEM 23.07.0.99
23.07.0.99	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 23.07.0.04
24.01	TABACO EN RAMA O SIN ELABORAR; DESPERDICIOS DE TABACO	
24.01.1	EN RAMA O SIN ELABORAR	
24.01.1.00	SIN DESNERVAR	
24.01.1.03	EN HOJAS SECAS, EN SECADERO DE AIRE CALIENTE (FLUECURED), DEL TIPO VIRGINIA	CODIGO 6. MONTO: 1.000 TONELADAS EN CONJUNTO CON LOS ITEM 24.01.1.09/12 Y 19
24.01.1.09	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 24.01.1.03
24.01.1.10	PARCIAL O TOTALMENTE DESNERVADO	
24.01.1.12	EN HOJAS SECAS, EN SECADERO DE AIRE CALIENTE (FLUECURED), DEL TIPO VIRGINIA	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 24.01.1.03

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 034
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
24.01.1.19	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 24.01.1.03
25.06	CUARZO (EXCEPTO LAS ARENAS NATURALES); CUARCITA EN BRUTO, DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA POR ASERRADO	CODIGO 3
25.06.0.01	CUARZO	CODIGO 3
25.07	ARCILLAS (CAOLIN, BENTONITA, ETC.), EXCEPTO LAS ARCILLAS DILATADAS DE LA POSICION 68.07, ANDALUCITA, CIANITA, SILIMANITA, INCLUSO CALCINADAS; MULLITA; TIERRAS DE CHAMOTA Y DE DINAS	CODIGO 3
25.07.0.02	CAOLIN	CODIGO 3
25.07.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 3
25.10	FOSFATOS DE CALCIO NATURALES, FOSFATOS ALUMINOCALCICOS NATURALES, APATITO Y CRETAS FOSFATADAS	CODIGO 3
25.10.2	MOLIDOS	CODIGO 3
25.10.2.01	FOSFATOS DE CALCIO NATURALES (TRICALCICOS O FOSFORITAS)	CODIGO 3
25.11	SULFATO DE BARIO NATURAL (BARITINA); CARBONATO DE BARIO NATURAL (WITHERITA), INCLUSO CALCINADO, CON EXCLUSION DEL OXIDO DE BARIO	CODIGO 2
25.11.0.01	SULFATO DE BARIO NATURAL (BARITINA, ESPATO PESADO)	CODIGO 2
25.14	PIZARRA EN BRUTO, EXFOLIADA, DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA POR ASERRADO	CODIGO 3
25.14.0.01	PIZARRA EN BRUTO, EXFOLIADA, DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA POR ASERRADO	CODIGO 3
25.15	MARMOLES, TRAVERTINOS, "EKAUSSINES" Y OTRAS PIEDRAS CALIZAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION DE DENSIDAD APARENTE IGUAL O SUPERIOR A 2.5 Y EL ALABASTRO, EN BRUTO, DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS	CODIGO 3

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 035
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
25.15	(Cont.) POR ASERRADO	
25.15.2	MARMOLES	
25.15.2.01	EN BRUTO (EN BLOQUES, EN TROZOS)	CODIGO 6. MONTO: 2.000 M3
25.15.2.02	ASERRADOS, HASTA 5 CENTIMETROS DE ESPESOR, INCLUSIVE	CODIGO 3 EN CONJUNTO CON EL ITEM 25.15.2.03
25.15.2.03	ASERRADOS, DE MAS DE 5 CENTIMETROS DE ESPESOR	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 25.15.2.02
25.16	GRANITO, PORFIDO, BASALTO, ARENISCA Y OTRAS PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION, EN BRUTO, DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS POR ASERRADO	
25.16.1	GRANITO	
25.16.1.01	EN BRUTO (EN BLOQUES, EN TROZOS)	CODIGO 3
25.16.1.02	ASERRADO	CODIGO 2
25.17	CANTOS Y PIEDRAS TRITURADOS (INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE), GRAVAS, MACADAN Y MACADAN ALGUITRANADO, DE LOS TIPOS GENERALMENTE UTILIZADOS PARA EL HORMIGONADO Y PARA LA CONSTRUCCION DE CARRETERAS, VIAS FERREAS Y OTROS BALASTOS; PEDERNAL Y GUIJARROS, INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE; GRANULOS Y FRAGMENTOS (INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE) Y POLVO DE LAS PIEDRAS DE LAS POSICIONES 25.15 Y 25.16	
25.17.0.02	MACADAN Y PIEDRAS MACHACADAS (PIEDRAS PARTIDAS)	CODIGO 3
25.17.0.03	CANTOS RODADOS (GUIJARROS)	CODIGO 3
25.18	DOLOMITA EN BRUTO, DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA POR ASERRADO; DOLOMITA FRITADA O CALCINADA; AGLOMERADO DE DOLOMITA	

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 036
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
25. 18. 0. 01	EN BRUTO	CODIGO 4
25. 18. 0. 02	CALCINADA	CODIGO 3
25. 18. 0. 03	AGLOMERADA	CODIGO 3
25. 20	YESO NATURAL; ANHIDRITA; YESOS CALCINADOS, INCLUSO: COLOREADOS O CON ADICION DE PEQUEÑAS CANTIDADES DE: ACELERADORES O RETARDADORES, PERO CON EXCLUSION DE: LOS YESOS ESPECIALMENTE PREPARADOS PARA ARTE DEN- TAL	
25. 20. 0. 03	CALCINADOS, SIN ADICION DE OTROS PRODUCTOS	CODIGO 3
25. 22	CAL ORDINARIA (VIVA O APAGADA); CAL HIDRAULICA, CON EXCLUSION DEL OXIDO Y DEL HIDROXIDO DE CALCIO	
25. 22. 0. 01	CAL ORDINARIA	CODIGO 3
25. 22. 0. 02	CAL HIDRAULICA	CODIGO 2
25. 23	CEMENTOS HIDRAULICOS (INCLUIDOS LOS CEMENTOS SIN PULVERIZAR LLAMADOS "CLINKERS"), INCLUSO COLOREA- DOS	
25. 23. 0. 01	"CLINKERS"	CODIGO 4
25. 23. 0. 02	CEMENTO BLANCO	CODIGO 3
25. 23. 0. 03	CEMENTO PORTLAND	CODIGO 3
25. 23. 0. 99	LOS DEMAS	CODIGO 4

126

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

- 48 -

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL, pag. 037
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
25.27	ESTEATITA NATURAL EN BRUTO, DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA POR ASERRADO; TALCO	
25.27.2	TALCO	
25.27.2.01	EN POLVO	CODIGO 2
25.31	FELDESPATO; LEUCITA; NEFELINA Y NEFELINA SIENITA; ESPATO FLUOR	
25.31.0.02	FELDESPATO	CODIGO 1
26.03	CENIZAS Y RESIDUOS (DISTINTOS DE LOS DE LA POSICION 26.02), QUE CONTENGAN METAL O COMPUESTOS METALICOS	
26.03.0.01	ESCORIAS, ESPUMAS	CODIGO 3
26.03.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 3
27.16	MEZCLAS BITUMINOSAS A BASE DE ASFALTO O DE BETUN NATURAL, DE BETUN DE PETROLEO, DE ALQUITRAN MINERAL O DE BREA DE ALQUITRAN MINERAL (MASTIGUES BITUMINOSOS, "CUT-BACKS", ETC.)	
27.16.0.01	BETUNES FLUIDIFICADOS ("CUT-BACKS")	CODIGO 3
27.16.0.02	MASTIGUES BITUMINOSOS	CODIGO 3
27.16.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 3
28.01	HALOGENOS (FLUOR, CLORO, BROMO Y YODO)	
28.01.2	CLORO	
28.01.2.01	CLORO	CODIGO 3

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 038
fecha: 02/10/86

NALADI	Descripcion	--- Observacion ---
28.04	HIDROGENO; GASES RAROS; OTROS METALOIDES	
28.04.1	OXIGENO	
28.04.1.01	OXIGENO	CODIGO 3
28.04.2	NITROGENO	
28.04.2.01	NITROGENO	CODIGO 3
28.04.3	HIDROGENO	
28.04.3.01	HIDROGENO	CODIGO 3
28.04.4	GASES RAROS	
28.04.4.01	ARGON	CODIGO 3
28.06	ACIDO CLORHIDRICO; ACIDO CLOROSULFURICO	
28.06.1	ACIDO CLORHIDRICO (MURIATICO, ESPIRITU DE SAL)	
28.06.1.02	EN SOLUCION ACUOSA	CODIGO 3
28.08	ACIDO SULFURICO; OLEUM	
28.08.0.01	ACIDO SULFURICO	CODIGO 4
28.08.0.02	OLEUM (ACIDO SULFURICO FUMANTE)	CODIGO 1
28.10	ANHIDRIDO Y ACIDOS FOSFORICOS (META-, ORTO- Y PIRO-)	
28.10.2	ACIDOS FOSFORICOS	
28.10.2.04	ACIDO ORTOFOSFORICO (ACIDO FOSFORICO ORDINARIO)	CODIGO 3

128

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 039
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
28.10.2.05	ACIDO ORTOFOSFORICO PURIFICADO	CODIGO 1
28.13	OTROS ACIDOS INORGANICOS Y COMPUESTOS OXIGENADOS DE LOS METALOIDES	
28.13.6	COMPUESTOS DEL CARBONO	
28.13.6.02	ANHIDRIDO CARBONICO (BIOXIDO DE CARBONO, GAS CARBONICO)	CODIGO 6. MONTO: 1.000 TONELADAS
28.17	HIDROXIDO DE SODIO (SOSA CAUSTICA); HIDROXIDO DE POTASIO (POTASA CAUSTICA); PEROXIDOS DE SODIO Y DE POTASIO	
28.17.0.01	HIDROXIDO DE SODIO (SOSA CAUSTICA) SOLIDO	CODIGO 4
28.17.0.05	HIDROXIDO DE SODIO EN SOLUCION ACUOSA	CODIGO 3
28.19	OXIDO DE CINCO; PEROXIDO DE CINCO	
28.19.0.01	OXIDO (BLANCO DE CINCO)	CODIGO 3
28.20	OXIDO E HIDROXIDO DE ALUMINIO (ALUMINA); CORINDONES ARTIFICIALES	
28.20.1	OXIDO E HIDROXIDO DE ALUMINIO	
28.20.1.02	HIDROXIDO (ALUMINA HIDRATADA)	CODIGO 1
28.23	OXIDOS E HIDROXIDOS DE HIERRO (INCLUIDAS LAS TIENRAS COLORANTES A BASE DE OXIDO DE HIERRO NATURAL QUE CONTENGAN EN PESO 70% O MAS DE HIERRO COMBINADO, VALORADO EN FE2O3)	
28.23.1	OXIDOS	
28.23.1.01	FERRICO ARTIFICIAL	CODIGO 3

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 040
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
28.30	CLORUROS, OXICLORUROS E HIDROXICLORUROS; BROMUROS Y OXIBROMUROS; YODUROS Y OXIYODUROS	
28.30.1	CLORUROS	
28.30.1.03	DE CALCIO	CODIGO 3
28.30.1.06	DE CINC	CODIGO 1
28.30.1.99	LOS DEMAS	EX. CLORURO DE CINC AMONICAL CODIGO 1
28.30.2	OXICLORUROS E HIDROXICLORUROS	
28.30.2.05	DE COBRE	CODIGO 1
28.35	SULFUROS, INCLUIDOS LOS POLISULFUROS	
28.35.1	SULFUROS	
28.35.1.02	DE SODIO	CODIGO 1
28.35.2	POLISULFUROS	
28.35.2.01	DE SODIO	CODIGO 3
28.36	HIDROSULFITOS, INCLUIDOS LOS HIDROSULFITOS ESTABILIZADOS POR MATERIAS ORGANICAS; SULFOXILATOS	
28.36.1	HIDROSULFITOS	
28.36.1.01	DE SODIO	CODIGO 1
28.37	SULFITOS E HIPOSULFITOS	
28.37.1	SULFITOS	
28.37.1.02	DE SODIO	CODIGO 1

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 041
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
28. 38	SULFATOS Y ALUMBRES; PERSULFATOS	
28. 38. 1	SULFATOS	
28. 38. 1. 01	DE SODIO (INCLUIDO EL PIRDSULFATO)	CODIGO 1
28. 38. 1. 03	DE BARIO	CODIGO 1
28. 38. 1. 06	DE ALUMINIO	CODIGO 3
28. 38. 1. 07	DE CROMO	CODIGO 6. MONTO: 1.000 TONELADAS
28. 38. 1. 09	DE NIQUEL	CODIGO 1
28. 38. 1. 10	DE COBRE	CODIGO 6. MONTO: 200 TONELADAS
28. 42	CARBONATOS Y PERCARBONATOS, INCLUIDO EL CARBONATO DE AMONIO COMERCIAL QUE CONTENGA CARBAMATO AMONICO	
28. 42. 1	CARBONATOS	
28. 42. 1. 02	DE SODIO ACIDO (BICARBONATO DE SODIO)	CODIGO 6. MONTO: US\$ 100.000
28. 42. 1. 04	DE CALCIO PRECIPITADO	CODIGO 1
28. 45	SILICATOS, INCLUIDOS LOS SILICATOS COMERCIALES DE SODIO O DE POTASIO	
28. 45. 0. 01	DE SODIO	CODIGO 2
28. 45. 0. 02	DE POTASIO	CODIGO 1

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 042
fecha: 02/10/86

NALADI	Descripcion	--- Observacion ---
28.46	BORATOS Y PERBORATOS	
28.46.1	BORATOS	
28.46.1.02	DE SODIO	CODIGO 3
28.49	METALES PRECIOSOS EN ESTADO COLLOIDAL; AMALGAMAS DE METALES PRECIOSOS; SALES Y DEMAS COMPUESTOS ORGANICOS O INORGANICOS DE METALES PRECIOSOS, SEAN O NO DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA	
28.49.3	SALES Y DEMAS COMPUESTOS ORGANICOS O INORGANICOS DE METALES PRECIOSOS	
28.49.3.01	DE LA PLATA	CODIGO 1
29.01	HIDROCARBUROS	
29.01.1	ACICLICOS SATURADOS	
29.01.1.03	BUTANOS	CODIGO 1
29.11	ALDEHIDOS, ALDEHIDOS-ALCOHOLES, ALDEHIDOS-ETERES, ALDEHIDOS-FENOLES Y DEMAS ALDEHIDOS DE FUNCIONES OXIGENADAS SIMPLES O COMPLEJAS; POLIMEROS CICLICOS DE LOS ALDEHIDOS; PARAFORMALDEHIDO	
29.11.1	ALDEHIDOS ACICLICOS	
29.11.1.01	METANAL (ALDEHIDO FORMICO; FORMALDEHIDO)	CODIGO 6. MONTO: 3.500 TONELADAS
29.13	CETONAS, CETONAS-ALCOHOLES, CETONAS-FENOLES, CETONAS-ALDEHIDOS, QUINONAS, QUINONAS-ALCOHOLES, QUINONAS-FENOLES, QUINONAS-ALDEHIDOS Y OTRAS CETONAS Y QUINONAS DE FUNCIONES OXIGENADAS SIMPLES O COMPLEJAS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS	
29.13.7	DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS	
29.13.7.99	LOS DEMAS	CODIGO 1

Acuerdo: 03-002

pag. 043

Preferencias Otorgadas por: BRASIL

fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
29.14	ACIDOS MONOCARBOXILICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PERACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS	
29.14.2	ACIDO ACETICO	
29.14.2.01	ACIDO ACETICO	CODIGO 1
29.14.2.16	ACETATO DE ETILO	CODIGO 1
29.14.2.18	ACETATOS DE BUTILO Y DE ISOBUTILO	CODIGO 1
29.14.4	ACIDO ESTEARICO	
29.14.4.01	ACIDO ESTEARICO	CODIGO 1
29.14.4.02	ESTEARATO DE CALCIO	CODIGO 1
29.14.4.04	ESTEARATO DE CINC	CODIGO 1
29.14.4.05	ESTEARATO DE ALUMINIO	CODIGO 1
29.14.4.99	LOS DEMAS	EX. MONDESTEARATO DE GLICERILO CODIGO 1
29.14.6	ACIDOS ACICLICOS NO SATURADOS	
29.14.6.03	ACIDO OLEICO	CODIGO 1
29.15	ACIDOS POLICARBOXILICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PERACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS	
29.15.1	ACIDOS POLICARBOXILICOS ACICLICOS	
29.15.1.30	ACIDO ADIPICO	

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 044
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
29.15.1.39	LOS DEMAS	EX. DIOCTIL ADIPATO CODIGO 1
29.15.2	ACIDOS POLICARBOXILICOS AROMATICOS	
29.15.2.02	ANHIDRIDO FTALICO	CODIGO 6. MONTO: 2.000 TONELADAS
29.15.2.07	FTALATOS DE OCTILO, EXCEPTO ORTOFTALATOS DE DIOCTILO	CODIGO 4
29.15.2.08	ORTOFTALATOS DE DIOCTILO	CODIGO 1
29.15.2.99	LOS DEMAS	EX 1. PLASTIFICANTES DERIVADOS DE ANHIDRIDO TRIMELITICO (TRIOCTILTRIMELITATO) CODIGO 2 EX 2. ACIDO DI-ISODECILFTALATO DE OCTILO CODIGO 1
29.16	ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCION ALCOHOL, FENOL, ALDEHIDO O CETONA Y OTROS ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCIONES OXIGENADAS SIMPLES O COMPLEJAS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PERACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS	
29.16.1	ACIDOS LACTICO, MALICO, TARTARICO Y CITRICO	
29.16.1.20	ACIDO TARTARICO	
29.16.1.21	ACIDO TARTARICO	CODIGO 1
29.16.1.23	TARTRATO DE POTASIO	CODIGO 1
29.16.1.25	TARTRATO DE CALCIO	CODIGO 6. MONTO: 200 TONELADAS
29.22	COMPUESTOS DE FUNCION AMINA	
29.22.2	POLIAMINAS ACICLICAS	

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASILpag. 045
fecha: 02/10/86

NALADI	Descripcion	Observacion
29.22.2.01	ETILENDIAMINA Y SUS SALES	EX. CLORURO DE DIETILENDIAMINA, EN CRISTALES O EN SOLUCION CODIGO 2
29.22.2.99	LOS DEMAS Y SUS SALES	EX. DIYODURO DE ETILENDIAMINA CODIGO 2
29.25	COMPUESTOS DE FUNCION CARBOXIAMIDA Y COMPUESTOS DE FUNCION AMIDA DEL ACIDO CARBONICO	
29.25.1	ACICLICAS	
29.25.1.04	UREIDOS DE CADENA ABIERTA	CODIGO 2 EN CONJUNTO CON EL ITEM 29.25.1.99
29.25.1.99	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 29.25.1.04
29.26	COMPUESTOS DE FUNCION IMIDA DE LOS ACIDOS CARBOXILICOS (COMPRENDIDA LA IMIDA ORTOSULFOBENZICA Y SUS SALES) O DE FUNCION IMINA (COMPRENDIDAS LA HEXAMETILENOTETRAMINA Y LA TRIMETILENOTRINITRAMINA)	
29.26.2	COMPUESTOS DE FUNCION IMINA	
29.26.2.05	HEXAMETILENTETRAMINA (UROTROPINA)	CODIGO 1
29.28	COMPUESTOS DIAZOICOS, AZOICOS Y AZOXI	
29.28.0.01	COMPUESTOS DIAZOICOS	CODIGO 3
29.28.0.02	COMPUESTOS AZOICOS	CODIGO 3
29.28.0.03	COMPUESTOS AZOXI	CODIGO 3
29.39	HORMONAS NATURALES O REPRODUCIDAS POR SINTESIS; SUS DERIVADOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO HORMONAS; OTROS ESTEROIDES UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO HORMONAS	
29.39.1	HORMONAS DEL LOBULO ANTERIOR DE LA HIPOFISIS Y SI-	

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 046
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
29.39.1	(Cont.) MILARES	
29.39.1.02	GONADOTROPINAS	CODIGO 1
30.01	GLANDULAS Y DEMAS ORGANOS PARA USOS OPOTERAPICOS, DESECADOS, INCLUIDO PULVERIZADOS; EXTRACTOS PARA USOS OPOTERAPICOS, DE GLANDULAS O DE OTROS ORGANOS O DE SUS SECRECIONES; OTRAS SUSTANCIAS ANIMALES PREPARADAS PARA FINES TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS; NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS POSICIONES	
30.01.1	GLANDULAS Y DEMAS ORGANOS	
30.01.1.01	HIGADOS	CODIGO 2
30.01.1.02	HIPOFISIS	CODIGO 2
30.01.1.99	LOS DEMAS	CODIGO 2
30.01.2	EXTRACTOS	
30.01.2.01	DE HIGADO	CODIGO 1
30.01.2.02	DE BILIS	CODIGO 1
30.01.2.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
30.01.9	OTROS	
30.01.9.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
30.02	SUEROS ESPECIFICOS DE PERSONAS O DE ANIMALES INMUNIZADOS; VACUNAS MICROBIANAS, TOXINAS, CULTIVOS DE MICROORGANISMOS (INCLUIDOS LOS FERMENTOS Y CON EXCLUSION DE LAS LEVADURAS) Y OTROS PRODUCTOS SIMILARES	

Acuerdo: 03-002

Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 047
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
30.02.1	SUEROS ESPECIFICOS, VACUNAS Y TOXINAS	
30.02.1.06	VACUNA CLOSTRIDIOSIS	CODIGO 1
30.02.1.07	VACUNA ANTIRRABICA	CODIGO 1
30.02.1.99	LOS DEMAS	EX. VACUNA CONTRA LA AFTOSA, BRUCELOSIS, "NEW-CASTLE" Y OTRAS CODIGO 1
30.02.9	OTROS	
30.02.9.01	CULTIVOS DE MICROORGANISMOS, INCLUIDO LOS FERMENTOS	EX. INOCULANTE ESPECIFICO PARA LEGUMI- NOSAS CODIGO 1
30.03	MEDICAMENTOS EMPLEADOS EN MEDICINA O EN VETERINA- RIA	
30.03.1	QUE CONTENGAN ANTIBIOTICOS O SUS DERIVADOS	
30.03.1.01	A BASE DE PENICILINAS	CODIGO 3
30.03.1.02	A BASE DE AUREOMICINA	CODIGO 3
30.03.1.99	LOS DEMAS	CODIGO 3
30.03.4	VERMIFUGOS, BACTERICIDAS, DESINFECTANTES Y SIMILA- RES	
30.03.4.99	LOS DEMAS	CODIGO 5
30.03.9	OTROS	
30.03.9.99	LOS DEMAS	EX 1. ANESTESICOS DE ENFLUORANO O ISO- FLUDRANO CODIGO 1 EX 2. LOS DEMAS

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

- 59 -

Acuerdo: 03-002

Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 048
fecha: 02/10/86

NALADI	Descripcion	Observacion
30.03.9.99	(Cont.)	CODIGO 5
30.04	QUATAS, GASAS, VENDAS Y ARTICULOS ANALOGOS (APOSTOS, ESPARADRAPOS, SINAPISMOS, ETC.), IMPREGNADOS O RECUBIERTOS DE SUSTANCIAS FARMACEUTICAS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR CON FINES MEDICOS O QUIRURGICOS, DISTINTOS DE LOS PRODUCTOS A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO	
30.04.0.99	LOS DEMAS	EX 1. GASA HIDROFILA CODIGO 1 EX 2. CURATIVOS ANTISEPTICOS (CURITAS) CODIGO 1
30.05	OTROS PREPARADOS Y ARTICULOS FARMACEUTICOS	
30.05.1	CATGUTS Y OTRAS LIGADURAS ESTERILIZADAS PARA SUTURAS QUIRURGICAS	
30.05.1.01	CATGUTS	CODIGO 1
30.05.3	CEMENTOS Y OTROS PRODUCTOS DE OBTURACION DENTAL	
30.05.3.01	CEMENTOS	CODIGO 1
30.05.3.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
30.05.9	OTROS	
30.05.9.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
31.02	ABONOS MINERALES O QUIMICOS NITROGENADOS	
31.02.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
31.03	ABONOS MINERALES O QUIMICOS FOSFATADOS	
31.03.0.02	FOSFATOS DE CALCIO DISGREGADOS (TERMOFOSFATOS Y FOSFATOS FUNDIDOS) Y LOS FOSFATOS ALUMINOCALCICOS	CODIGO 3 Condicion Especifica : 1.0

Acuerdo: 03-002

pag. 049

Preferencias Otorgadas por: BRASIL

fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
31.03.0.03	SUPERFOSFATOS (SIMPLES, DOBLES Y TRIPLES)	CODIGO 4 Condicion Especifica : 1.0
31.03.0.04	FOSFATO BICALCICO	CODIGO 3 Condicion Especifica : 1.0
31.03.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 3 Condicion Especifica : 1.0
31.04	ABONOS MINERALES O QUIMICOS POTASICOS	
31.04.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 3
31.05	OTROS ABONOS; PRODUCTOS DE ESTE CAPITULO QUE SE PRESENTEN EN TABLETAS, PASTILLAS Y DEMAS FORMAS ANALOGAS O EN ENVASES DE UN PESO BRUTO MAXIMO DE 10 KILOGRAMOS	
31.05.1	OTROS ABONOS	
31.05.1.03	ABONOS COMPUESTOS Y LOS COMPLEJOS QUE CONTENGAN LOS TRES ELEMENTOS FERTILIZANTES SIGUIENTES: NITROGENO, FOSFORO Y POTASIO	CODIGO 3
31.05.1.04	OTROS ABONOS COMPUESTOS Y LOS COMPLEJOS QUE CONTENGAN LOS DOS ELEMENTOS FERTILIZANTES SIGUIENTES: NITROGENO Y FOSFORO	CODIGO 3
31.05.1.05	OTROS ABONOS COMPUESTOS Y LOS COMPLEJOS QUE CONTENGAN LOS DOS ELEMENTOS FERTILIZANTES SIGUIENTES: NITROGENO Y POTASIO	CODIGO 3
31.05.1.99	LOS DEMAS	CODIGO 3
31.05.2	PRODUCTOS QUE SE PRESENTEN EN TABLETAS, PASTILLAS Y DEMAS FORMAS SIMILARES, O EN ENVASES DE UN PESO BRUTO MAXIMO DE 10 KILOGRAMOS	
31.05.2.01	EN TABLETAS, PASTILLAS Y DEMAS FORMAS SIMILARES	CODIGO 1

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 050
Fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
31.05.2.02	EN ENVASES DE UN PESO BRUTO MAXIMO DE 10 KILOGRAMOS	CODIGO 1
32.03	PRODUCTOS CURTIENTES ORGANICOS SINTETICOS Y PRODUCTOS CURTIENTES INORGANICOS; PREPARACIONES CURTIENTES, CONTENGAN O NO PRODUCTOS CURTIENTES NATURALES; PREPARACIONES ENZIMATICAS PARA CURTICION (RINDENTES ENZIMATICOS, PANCREATICOS, BACTERIANOS, ETC.)	
32.03.1	PRODUCTOS CURTIENTES ORGANICOS SINTETICOS Y PRODUCTOS CURTIENTES INORGANICOS; PREPARACIONES CURTIENTES, CONTENGAN O NO PRODUCTOS CURTIENTES NATURALES	
32.03.1.01	CURTIENTES ORGANICOS	CODIGO 1
32.03.1.02	CURTIENTES INORGANICOS	CODIGO 1
32.03.1.03	PREPARACIONES CURTIENTES	CODIGO 1
32.03.2	PREPARACIONES ENZIMATICAS PARA CURTICION	
32.03.2.01	PREPARACIONES ENZIMATICAS PARA CURTICION	CODIGO 1
32.04	MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL (INCLUIDOS LOS EXTRACTOS DE MADERAS TINTOREAS Y DE OTRAS ESPECIES TINTOREAS VEGETALES, PERO CON EXCLUSION DEL INDIGO) Y MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN ANIMAL	
32.04.1	DE ORIGEN VEGETAL	
32.04.1.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
32.05	MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS; PRODUCTOS ORGANICOS SINTETICOS DE LA CLASE DE LOS UTILIZADOS COMO "LUMINOFOROS"; PRODUCTOS DENOMINADOS "AGENTES DE BLANQUEO OPTICO", FIJABLES SOBRE FIBRA; INDIGO NATURAL	
32.05.1	MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS	

Acuerdo: 03-002

Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pág. 051

fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
32.05.1.01	PIGMENTOS ORGANICOS	CODIGO 3
32.05.1.03	MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN MATERIAS PLASTICAS, CAUCHO, EN PLASTIFICANTES O EN OTROS MEDIOS	EX. DISPERSIONES DE PIGMENTOS EN BASE A AGUA PARA ESTAMPAR TEJIDOS CODIGO 6. MONTO: 320 TONELADAS
32.05.1.99	LOS DEMAS	CODIGO 3
32.06	LACAS COLORANTES	
32.06.0.01	EN DISPERSIONES CONCENTRADAS EN MATERIAS PLASTICAS, CAUCHO, PLASTIFICANTES U OTROS MEDIOS	CODIGO 3 Condicion Especifica : 2.0
32.06.0.99	LOS DEMAS	EX. LACAS COLORANTES NITROCELULOSICAS; ACRILICAS CODIGO 3 Condicion Especifica : 2.0
32.07	OTRAS MATERIAS COLORANTES; PRODUCTOS INORGANICOS DE LA CLASE DE LOS UTILIZADOS COMO "LUMINOFOROS"	
32.07.9	OTRAS MATERIAS COLORANTES	
32.07.9.11	DISPERSIONES PARA COLOREAR, CONCENTRADAS EN MATERIAS PLASTICAS ARTIFICIALES, CAUCHO, PLASTIFICANTES U OTROS MEDIOS	EX 1. DISPERSIONES PARA COLOREAR, LIQUIDAS, DE PIGMENTOS INORGANICOS CODIGO 6. MONTO: 100 TONELADAS EX 2. "MASTERBATCH" CODIGO 3
32.09	BARNICES; PINTURAS AL AGUA, PIGMENTOS AL AGUA PREPARADOS DE LA CLASE DE LOS QUE SE UTILIZAN PARA EL ACABADO DE LOS CUEROS; OTRAS PINTURAS; PIGMENTOS MOLIDOS EN ACEITE DE LINAZA, EN "WHITE SPIRIT", EN ESENCIA DE TREMENTINA, EN UN BARNIZ O EN OTROS MEDIOS, UTILIZABLES PARA LA FABRICACION DE PINTURAS; HOJAS PARA EL MARCADO A FUEGO; TINTES PRESENTADOS EN FORMAS O ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR; SOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DEL PRESENTE CAPITULO	
32.09.1	BARNICES	

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 052
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
32.09.1.01	BARNICES	CODIGO 4 Condicion Especifica : 2.0
32.09.2	PINTURAS AL AGUA, PIGMENTOS AL AGUA PREPARADOS DE LA CLASE DE LOS QUE SE UTILIZAN PARA EL ACABADO DE LOS CUEROS	
32.09.2.01	PINTURAS AL AGUA	CODIGO 5 Condicion Especifica : 2.0
32.09.2.99	LOS DEMAS	CODIGO 3 Condicion Especifica : 2.0
32.09.3	OTRAS PINTURAS	
32.09.3.01	PINTURAS DILUIDAS EN UN DISOLVENTE ACUOSO, LLAMADAS "PINTURAS EMULSIONADAS" O "PINTURAS EN DISPERSION"	CODIGO 3 Condicion Especifica : 2.0
32.09.3.99	LOS DEMAS	EX 1. ESMALTES SINTETICOS Y OLEORRESINOSOS EX 2. PINTURAS LAQUEADAS EX 3. PINTURAS DE "FONDO-FONDO", AL HORNO EX 4. LOS DEMAS CONDICIONES ESPECIFICAS: 2.0 Y 6.0 PARA EX 1, EX 2, EX 3 Y EX 4 CODIGO 5 EN CONJUNTO PARA EX 1, EX 2, EX 3 Y EX 4
32.09.4	PIGMENTOS MOLIDOS EN ACEITE DE LINAZA, EN "WHITE SPIRIT", EN ESENCIA DE TREMENTINA, EN UN BARNIZ O EN OTROS MEDIOS, UTILIZABLES PARA LA FABRICACION DE PINTURAS	
32.09.4.01	PIGMENTOS MOLIDOS EN ACEITE DE LINAZA, EN "WHITE SPIRIT", EN ESENCIA DE TREMENTINA, EN UN BARNIZ O EN OTROS MEDIOS, UTILIZABLES PARA LA FABRICACION DE PINTURAS	CODIGO 3
32.09.6	DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DEL PRESENTE CAPITULO	

Acuerdo: 03-002

Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 053

fecha: 02/10/86

NALADI	Descripcion	Observacion
32.09.6.01	DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DEL PRESENTE CAPITULO	CODIGO 1
32.12	MASTIQUES (INCLUIDOS LOS MASTIQUES Y CEMENTOS DE RESINA); PLASTES UTILIZADOS EN PINTURA Y PLASTES NO REFRACTARIOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN ALBAÑILERIA	
32.12.0.01	MASTIQUES (INCLUIDOS LOS MASTIQUES Y CEMENTOS DE RESINA); PLASTES UTILIZADOS EN PINTURA Y PLASTES NO REFRACTARIOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN ALBAÑILERIA	CODIGO 1 Condicion Especifica : 2.0
32.13	TINTAS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR, TINTAS DE IMPRENTA Y OTRAS TINTAS	
32.13.0.01	TINTAS DE IMPRENTA	CODIGO 3 Condicion Especifica : 2.0
32.13.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 2 Condicion Especifica : 2.0
33.01	ACEITES ESENCIALES (DESTERPENADOS O NO), LIQUIDOS O CONCRETOS; RESINDIDES; SOLUCIONES CONCENTRADAS DE ACEITES ESENCIALES EN LAS GRASAS, EN LOS ACEITES FIJOS, EN LAS CERAS O EN MATERIAS ANALOGAS, OBTENIDAS POR ENFLORADO O MACERACION; SUBPRODUCTOS TERPENICOS RESIDUALES DE LA DESTERPENACION DE LOS ACEITES ESENCIALES	
33.01.1	ACEITES ESENCIALES (DESTERPENADOS O NO), LIQUIDOS O CONCRETOS	
33.01.1.04	DE CASCARA DE NARANJA	CODIGO 6. MONTO: US\$ 150.000
33.01.1.08	DE EUCALIPTO	CODIGO 6. MONTO: 30 TONELADAS
33.01.1.10	DE LIMON (C. LIMON - L. BURM); DE LIMON MEXICANO (C. AURANTIFOLIA-CHRISTMANN-SWINGLE)	CODIGO 6. MONTO: US\$ 250.000 Condicion Especifica : 2.0
33.01.2	RESINDIDES	

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
33.01.2.01	RESINOIDES	CODIGO 1
33.04	MEZCLAS ENTRE SI DE DOS O MAS SUSTANCIAS ODRIFERAS, NATURALES O ARTIFICIALES, Y MEZCLAS A BASE DE UNA O MAS DE ESTAS SUSTANCIAS (INCLUIDAS LAS SIMPLES SOLUCIONES EN UN ALCOHOL), QUE CONSTITUYAN MATERIAS BASICAS PARA LA PERFUMERIA, LA ALIMENTACION U OTRAS INDUSTRIAS	EX 1. ESENCIA DE VAINILLA CODIGO 1 Condicion Especifica : 2.3 EX 2. MEZCLAS ENTRE SI DE DOS O MAS SUSTANCIAS ODRIFERAS NATURALES O ARTIFICIALES CODIGO 1
33.04.0.01	MEZCLAS ENTRE SI DE DOS O MAS SUSTANCIAS ODRIFERAS, NATURALES O ARTIFICIALES, Y MEZCLAS A BASE DE UNA O MAS DE ESTAS SUSTANCIAS (INCLUIDAS LAS SIMPLES SOLUCIONES EN UN ALCOHOL), QUE CONSTITUYAN MATERIAS BASICAS PARA LA PERFUMERIA, LA ALIMENTACION U OTRAS INDUSTRIAS	EX 1. RECONSTITUYENTE PARA EL CABELLO (FIJADOR DE CABELLO A BASE DE HIDROLIZADO DE QUERATINA Y PVP) CODIGO 1 EX 2. RECONSTITUYENTE PARA EL CABELLO A BASE DE QUERATINA ESTABILIZADA CODIGO 1
33.06	PRODUCTOS DE PERFUMERIA O DE TOCADOR Y COSMETICOS, PREPARADOS; AGUAS DESTILADAS AROMATICAS Y SOLUCIONES ACUOSAS DE ACEITES ESENCIALES, INCLUSO MEDICINALES	
33.06.1	PRODUCTOS DE PERFUMERIA O DE TOCADOR Y COSMETICOS, PREPARADOS	
33.06.1.03	COSMETICOS PARA EL CABELLO	
33.06.2	AGUAS DESTILADAS AROMATICAS Y SOLUCIONES ACUOSAS DE ACEITES ESENCIALES, INCLUSO MEDICINALES	
33.06.2.01	AGUAS DESTILADAS AROMATICAS Y SOLUCIONES ACUOSAS DE ACEITES ESENCIALES, INCLUSO MEDICINALES	CODIGO 1
34.01	JABONES; PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGANICOS TENSOACTIVOS USADOS COMO JABON, EN BARRAS, EN TROZOS, EN FORMAS MOLDEADAS O TROQUELADAS O EN PANES (CONTENGAN O NO JABON)	
34.01.1	JABONES	

144

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 055
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
34.01.1.01	INDUSTRIALES	CODIGO 2
34.01.1.02	DE TOCADOR	CODIGO 3
34.01.1.99	LOS DEMAS	CODIGO 2
34.02	PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS; PREPARACIONES TENSOACTIVAS Y PREPARACIONES PARA LAVAR, CONTENGAN O NO JABON	
34.02.0.01	PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS	EX 1. DERIVADOS DE ALQUILBENCENOS LINEALES (BIODEGRADABLES) CODIGO 6. MONTO: 2.000 TONELADAS EX 2. DERIVADOS DE ALCOHOLES LINEALES CODIGO 6. MONTO: 100 TONELADAS EX 3. LAURIL SULFATO DE SODIO, EN POLVO O EN PASTA (CONTENIDO DEL PRODUCTO ACTIVO HASTA 90%) CODIGO 6. MONTO: 75 TONELADAS EX 4. LAURIL SULFATO DE SODIO ETOXILADO EN PASTA (CONTENIDO DE PRODUCTO ACTIVO HASTA 70%) CODIGO 6. MONTO: 350 TONELADAS
34.02.0.02	PREPARACIONES TENSOACTIVAS Y PREPARACIONES PARA LAVAR	EX 1. PREPARADOS A BASE DE ALQUILBENCENOS LINEALES (BIODEGRADABLES) CODIGO 6. MONTO: 1.000 TONELADAS EX 2. PREPARADOS A BASE DE ALCOHOLES LINEALES CODIGO 6. MONTO: 300 TONELADAS
34.03	PREPARACIONES LUBRICANTES Y PREPARACIONES DEL TIPO: DE LAS UTILIZADAS PARA EL ENSIMADO DE LAS MATERIAS: TEXTILES, ACEITADO O ENGRASADO DEL CUERO O DE O- TRAS MATERIAS, CON EXCLUSION DE LAS QUE CONTENGAN EN PESO 70% O MAS DE ACEITES DE PETROLEO O DE MI- NERALES BITUMINOSOS	
34.03.0.01	PARA MATERIAS TEXTILES	CODIGO 1

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 056
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
34.03.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
34.05	BETUNES Y CREMAS PARA EL CALZADO, ENCAUSTICOS, LUSTRES PARA METALES, PASTAS Y POLVOS PARA LIMPIAR Y PREPARACIONES SIMILARES, EXCEPTO LAS CERAS PREPARADAS DE LA POSICION 34.04	
34.05.0.01	BETUNES Y CREMAS PARA EL CALZADO	CODIGO 1
34.05.0.99	LOS DEMAS	EX 1. CERAS PARA PISOS PREPARADOS CODIGO 1 EX 2. ABRASIVOS, DESENGRASANTES, INHIBIDORES PARA METALES LIVIANOS CON ALEACION PARA HIERROS Y ACEROS, PRODUCTOS PARA DAR BRILLO Y DESENGRASAR METALES CODIGO 1
34.06	BUJIAS, VELAS, CIRIOS, CERILLO EN ROLLO, LAMPARILLAS (MARIPOSAS) Y ARTICULOS ANALOGOS	
34.06.0.01	BUJIAS, VELAS, CIRIOS, CERILLO EN ROLLO, LAMPARILLA (MARIPOSAS) Y ARTICULOS ANALOGOS	CODIGO 1
35.01	CASEINA, CASEINATOS Y OTROS DERIVADOS DE LA CASEINA; COLAS DE CASEINA	
35.01.1	CASEINA	
35.01.1.01	CASEINA	CODIGO 7
35.01.2	DERIVADOS DE LA CASEINA	
35.01.2.01	CASEINATO DE CALCIO	CODIGO 3
35.01.2.99	LOS DEMAS	CODIGO 7
35.01.3	COLAS DE CASEINA	

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 057
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
35.01.3.01	COLAS DE CASEINA	CODIGO 1
35.02	ALBUMINAS, ALBUMINATOS Y OTROS DERIVADOS DE LAS ALBUMINAS	
35.02.0.01	ALBUMINAS	CODIGO 1
35.02.0.99	LOS DEMAS	EX. HIDROLIZADO PROTEICO DE ORIGEN BOVINO, EN POLVO CODIGO 4
35.03	GELATINAS (COMPRENDIDAS LAS PRESENTADAS EN HOJAS CORTADAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR, INCLUSO TRABAJADAS EN SU SUPERFICIE O COLOREADAS) Y SUS DERIVADOS; COLAS DE HUESOS, DE PIELES, DE NERVIOS, DE TENDONES Y SIMILARES Y COLAS DE PESCADO; ICTIOCOLA SOLIDA	
35.03.1	GELATINAS Y SUS DERIVADOS	
35.03.1.01	GELATINAS	EXCEPTO PARA FOTOGRAFIA Y FARMACEUTICA CODIGO 3 Condicion Especifica : 2.2
35.03.1.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
35.03.2	COLAS DE ORIGEN ANIMAL	
35.03.2.01	ICTIOCOLA SOLIDA	CODIGO 1
35.03.2.99	LOS DEMAS	EX. COLAS DE CUERO CODIGO 1 Condicion Especifica : 2.0
35.04	PEPTONAS Y OTRAS MATERIAS PROTEICAS (CON EXCLUSION DE LAS ENZIMAS DE LA POSICION 35.07) Y SUS DERIVADOS; POLVO DE PIELES, TRATADO O NO AL CROMO	
35.04.9	OTRAS MATERIAS PROTEICAS Y SUS DERIVADOS; POLVO DE PIELES	

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 058
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
35.04.9.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
35.05	DEXTRINA Y COLAS DE DEXTRINA; ALMIDONES Y FECULAS SOLUBLES O TOSTADOS; COLAS DE ALMIDON O DE FECULA	
35.05.0.01	DEXTRINA	CODIGO 1
35.05.0.02	ALMIDONES Y FECULAS SOLUBLES O TOSTADOS	CODIGO 3
35.05.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
35.06	COLAS PREPARADAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS POSICIONES; PRODUCTOS DE CUALQUIER CLASE UTILIZABLES COMO COLAS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR COMO TALES COLAS, EN ENVASES DE UN PESO NETO IGUAL O INFERIOR A 1 KILOGRAMO	
35.06.1	COLAS PREPARADAS	
35.06.1.01	COLAS DE GLUTEN (COLAS DE VIENA)	CODIGO 1
35.06.1.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
35.06.2	ACONDICIONADAS PARA LA VENTA AL POR MENOR EN ENVASES DE PESO NETO IGUAL O INFERIOR A 1 KILOGRAMO	
35.06.2.01	COLAS SINTETICAS	CODIGO 1
35.06.2.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
35.07	ENZIMAS; ENZIMAS PREPARADAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS POSICIONES	
35.07.1	ENZIMAS	

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 059
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
35.07.1.02	PANCREATINA	CODIGO 1
35.07.1.03	CUAJD	CODIGO 1
35.07.1.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
36.05	ARTICULOS DE PIROTECNIA (FUEGOS ARTIFICIALES, PE- TARDOS, CEBOS PARAFINADOS, COHETES GRANIFUGOS Y SIMILARES)	
36.05.0.01	ARTICULOS DE PIROTECNIA (FUEGOS ARTIFICIALES, PE- TARDOS, CEBOS PARAFINADOS, COHETES GRANIFUGOS Y SIMILARES)	CODIGO 3
36.06	CERILLAS Y FOSFOROS	
36.06.0.01	CERILLAS Y FOSFOROS, CON EXCLUSION DE LOS "FOSFO- ROS DE BENGALA"	CODIGO 3
37.01	PLACAS FOTOGRAFICAS Y PELICULAS PLANAS, SENSIBILI- ZADAS, SIN IMPRESIONAR, DE MATERIAS DISTINTAS DEL PAPEL, CARTON O TEJIDO	
37.01.0.99	LOS DEMAS	EX. CHAPAS DE ALUMINIO RECUBIERTAS CON MATERIALES SENSIBLES A LA LUZ O TRA- TADOS EXCLUSIVAMENTE PARA FOTOLITO, GRAFIA (OFF-SET) CODIGO 6. MONTO: 80.000 M2
37.03	PAPELES, CARTULINAS Y TEJIDOS, SENSIBILIZADOS, ES- TEN O NO IMPRESIONADOS, PERO SIN REVELAR	
37.03.1	PAPELES Y CARTULINAS	
37.03.1.01	PARA IMAGENES MONOCROMAS	CODIGO 6. MONTO: US\$ 400.000
38.03	CARBONES ACTIVADOS; MATERIAS MINERALES NATURALES ACTIVADAS; NEGROS DE ORIGEN ANIMAL, INCLUIDO EL NEGRO ANIMAL AGOTADO	
38.03.2	MATERIAS MINERALES NATURALES ACTIVADAS	

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 060
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
38.03.2.02	TIERRAS DE FULLER ACTIVADAS	CODIGO 1
38.11	DESINFECTANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, RATICIDAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACION, REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS Y PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS COMO PREPARACIONES O EN FORMAS O ENVASES PARA VENTA AL POR MENOR O EN ARTICULOS TALES COMO CINTAS, MECHAS Y BUJIAS AZUFRADAS Y PAPELES MATAMOSCAS	
38.11.1	DESINFECTANTES	
38.11.1.01	A BASE DE AZUFRE MOJABLE	CODIGO 3
38.11.1.99	LOS DEMAS	CODIGO 3
38.11.2	INSECTICIDAS	
38.11.2.01	A BASE DE PIRETRO	CODIGO 3
38.11.2.02	A BASE DE AZUFRE MOJABLE	CODIGO 3
38.11.2.99	LOS DEMAS	CODIGO 3
38.11.3	FUNGICIDAS	
38.11.3.01	A BASE DE COMPUESTOS DE COBRE	CODIGO 3
38.11.3.02	A BASE DE ETILEN-BIS-DITIO-CARBAMATOS, INCLUSO EL DE COBRE	CODIGO 3
38.11.3.03	A BASE DE AZUFRE MOJABLE	CODIGO 3
38.11.3.99	LOS DEMAS	CODIGO 3

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASILpag. 061
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
38. 11. 4	HERBICIDAS	
38. 11. 4. 01	A BASE DE COMPUESTOS DE COBRE	CODIGO 3
38. 11. 4. 02	A BASE DE ESTERES Y AMINAS DE LOS ACIDOS CLOROFENOXIACETICOS	CODIGO 3
38. 11. 4. 99	LOS DEMAS	CODIGO 3
38. 11. 6	PRESENTADOS EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR O EN ARTICULOS TALES COMO CINTAS, MECHAS Y BUJIAS AZUFRADAS Y PAPELES MATAMOSCAS	
38. 11. 6. 02	OTROS INSECTICIDAS	CODIGO 3
38. 11. 6. 03	DESINFECTANTES	CODIGO 3
38. 11. 6. 04	FUNGICIDAS	CODIGO 3
38. 11. 6. 05	HERBICIDAS	CODIGO 3
38. 11. 6. 99	LOS DEMAS	CODIGO 3
38. 11. 9	OTROS	
38. 11. 9. 01	RATICIDAS	CODIGO 3
38. 11. 9. 99	LOS DEMAS	CODIGO 3
38. 12	ADEREZOS, APRESTOS Y MORDIENTES, PREPARADOS, DE LA CLASE DE LOS UTILIZADOS EN LAS INDUSTRIAS TEXTIL, DEL PAPEL, DEL CUERO O ANALOGAS	
38. 12. 1	ADEREZOS Y APRESTOS PREPARADOS	

NALADI	Descripción	Observación
38.12.1.01	PARA TEXTILES	CODIGO 1
38.12.1.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
38.12.2	MORDIENTES PREPARADOS	
38.12.2.01	PARA TEXTILES	CODIGO 1
38.12.2.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
38.13	PREPARADOS PARA EL DECAPADO DE LOS METALES; FLUJOS; DESODXIDANTES PARA SOLDAR Y OTROS COMPUESTOS AUXI- LIARES PARA LA SOLDADURA DE LOS METALES; PASTAS Y POLVOS PARA SOLDAR COMPUESTOS DEL METAL DE APORTE Y DE OTROS PRODUCTOS; PREPARADOS PARA RECUBRIR O RELLENAR ELECTRODOS Y VARILLAS DE SOLDADURA	
38.13.0.01	PREPARADOS PARA EL DECAPADO DE LOS METALES	CODIGO 1
38.14	PREPARADOS ANTIDETONANTES, ANTIOXIDANTES, ADITIVOS; PEPTIZANTES, MEJORADORES DE VISCOSIDAD, ADITIVOS ANTICORROSIVOS Y OTROS ADITIVOS PREPARADOS SIMILA- RES PARA ACEITES MINERALES	
38.14.0.01	PREPARADOS ANTIDETONANTES, ANTIOXIDANTES, ADITIVOS; PEPTIZANTES, MEJORADORES DE VISCOSIDAD, ADITIVOS ANTICORROSIVOS Y OTROS ADITIVOS PREPARADOS SIMILA- RES PARA ACEITES MINERALES	CODIGO 1
38.16	MEDIOS DE CULTIVO PREPARADOS PARA EL DESARROLLO DE MICROORGANISMOS	
38.16.0.01	MEDIOS DE CULTIVO PREPARADOS PARA EL DESARROLLO DE MICROORGANISMOS	CODIGO 1
38.18	DISOLVENTES Y DILUYENTES COMPUESTOS PARA BARNICES O PRODUCTOS SIMILARES	
38.18.0.01	DISOLVENTES Y DILUYENTES COMPUESTOS PARA BARNICES O PRODUCTOS SIMILARES	CODIGO 3

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASILpag. 063
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
38.19	PRODUCTOS QUIMICOS Y PREPARADOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDOS LOS QUE CONSISTEN EN MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURALES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES; PRODUCTOS RESIDUALES DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES	
38.19.0.01	CEMENTOS, MORTEROS Y PREPARACIONES SIMILARES, RE-FRACTARIOS	CODIGO 2
38.19.0.09	CATALIZADORES COMPUESTOS	EX 1. PREPARACIONES CATALIZADORAS PARA LA PRODUCCION DE ANHIDRIDO MALEICO, UREA FORMALDEHIDO, ANHIDRIDO FTALICO, ETC. EX 2. LOS DEMAS, SIN SIMILAR NACIONAL CODIGO 4 PARA EX 1 Y EX 2, OTORGADO EN CONJUNTO CON EL ITEM 38.19.0.99
38.19.0.99	LOS DEMAS	EX. ESTABILIZADORES DE PVC VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 38.19.0.09
39.01	PRODUCTOS DE CONDENSACION, DE POLICONDENSACION Y DE POLIADICION, MODIFICADOS O NO, POLIMERIZADOS O NO, LINEALES O NO (FENOPLASTOS, AMINOPLASTOS, RESINAS ALCIDICAS, POLIESTERES ALILICOS Y DEMAS POLIESTERES NO SATURADOS, SILICONAS, ETC.)	
39.01.1	LIQUIDOS O PASTOSOS (INCLUSIVE EMULSIONES, DISPERSIONES O SOLUCIONES)	
39.01.1.01	FENOPLASTOS (FENOLFORMALDEHIDO Y OTROS)	EX 1. A BASE DE PTBF CODIGO 2 EX 2. LOS DEMAS CODIGO 3 Condicion Especifica : 2.1
39.01.1.02	AMINOPLASTOS (UREA FORMALDEHIDO, MELAMINA FORMALDEHIDO Y OTROS)	CODIGO 4 Condicion Especifica : 2.2
39.01.1.03	RESINAS ALCIDICAS (GLICEROFTALICAS, GLICEROMALEICAS Y OTRAS)	CODIGO 1

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 064
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
39.01.1.04	RESINAS POLIESTERES	CODIGO 3
39.01.1.05	POLIAMIDAS	EX. COMPUESTOS DE POLIAMIDAS CODIGO 3
39.01.1.06	POLIURETANOS	CODIGO 1
39.01.1.07	RESINAS EPOXIDO O ETOXILINAS	CODIGO 1
39.01.1.08	SILICONAS	CODIGO 3 EN CONJUNTO CON EL ITEM 39.01. 2.08
39.01.1.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
39.01.2	EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES	CODIGO 6. MONTO: US\$ 200.000
39.01.2.01	FENOPLASTOS (FENOL FORMALDEHIDO Y OTROS)	CODIGO 6. MONTO: US\$ 200.000
39.01.2.02	AMINOPLASTOS (UREA FORMALDEHIDO, MELAMINA FORMAL- DEHIDO Y OTROS)	CODIGO 3 Condicion Especifica : 2.2
39.01.2.03	RESINAS ALCIDICAS (GLICEROFTALICAS, GLICEROMALEI- CAS Y OTRAS)	CODIGO 1
39.01.2.04	RESINAS POLIESTERES	CODIGO 6. MONTO: 400 TONELADAS
39.01.2.05	POLIAMIDAS	CODIGO 2
39.01.2.06	POLIURETANOS	EX. EN POLVO, GRANULOS Y ESCAMAS CODIGO 2

Acuerdo: 03-002

Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 065
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
39.01.2.07	RESINAS EPOXIDO O ETOXILINAS	CODIGO 2
39.01.2.08	SILICONAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 39.01.1.08
39.01.2.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
39.01.3	MONOFILAMENTOS (CON MAS DE 1 MILIMETRO EN LA MAYOR DIMENSION DE SU SECCION TRANSVERSAL), TUBOS, BARRAS, VARILLAS O PERFILES, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y RESTOS DE MANUFACTURAS	
39.01.3.06	POLIURETANOS	CODIGO 1
39.01.3.08	SILICONAS	CODIGO 1
39.01.4	PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS O TIRAS	
39.01.4.01	FENOPLASTOS (FENOL FORMALDEHIDO Y OTROS)	EX. LAMINADO PLASTICO DECORATIVO CODIGO 6. MONTO: 120.000 M2
39.01.4.02	AMINOPLASTOS (UREA FORMALDEHIDO, MELAMINA FORMALDEHIDO Y OTROS)	CODIGO 1
39.01.4.04	RESINAS POLIESTERES	EX 1. CHAPAS DE POLIESTER Condicion Especifica : 2.0 EX 2. PLACAS DE POLIESTER REFORZADAS CON FIBRA DE VIDRIO Condicion Especifica : 2.4 CODIGO 3 EN CONJUNTO PARA EX 1 Y EX 2
39.01.4.06	POLIURETANOS	CODIGO 1
39.01.4.99	LOS DEMAS	EX 1. CHAPAS ACANALADAS DE PLASTICO EX 2. PLACAS, HOJAS O LAMINAS DE POLICARBONATOS

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

- 77 -

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 066
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
39.01.4.99: (Cont.)		CODIGO 2 EN CONJUNTO PARA EX 1 Y EX 2
39.02	PRODUCTOS DE POLIMERIZACION Y COPOLIMERIZACION (POLIETILENO, POLITETRAHALOETILENOS, POLIISOBUTI- LENO, POLIESTIRENO, CLORURO DE POLIVINILO, ACETATO DE POLIVINILO, CLOROACETATO DE POLIVINILO Y DEMAS DERIVADOS POLIVINILICOS, DERIVADOS POLIACRILICOS Y POLIMETACRILICOS, RESINAS DE CUMARONA-INDENO, ETC.)	
39.02.1	LIQUIDOS O PASTOSOS (INCLUSIVE EMULSIONES, DISPER- SIONES O SOLUCIONES)	
39.02.1.03:	ACETATO DE POLIVINILO	CODIGO 6. MONTO: 1.500 TONELADAS
39.02.1.04:	CLORURO DE POLIVINILO	CODIGO 1
39.02.1.07:	POLIACRILICOS, POLIMETACRILICOS Y COPOLIMEROS A- CRILOMETACRILICOS	CODIGO 3 EN CONJUNTO CON EL ITEM 39.02. 1.10
39.02.1.10:	COPOLIMEROS DE CLORURO DE VINILO Y DE ACETATO DE VINILO	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 39.02.1.07
39.02.1.99:	LOS DEMAS	EX 1. ADHESIVOS TERMOPLASTICOS "HOT-MELT" PARA LA INDUSTRIA ELECTRONICA CODIGO 1 EX 2. DISPERSIONES DE ACETALES POLIVINI- LICOS EN SOLVENTES ORGANICOS ARO- MATICOS CODIGO 1
39.02.2	EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES	
39.02.2.02:	POLIESTIRENO Y SUS COPOLIMEROS	CODIGO 2
39.02.2.03:	ACETATO DE POLIVINILO	CODIGO 2

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
39.02.2.04	CLORURO DE POLIVINILO	CODIGO 5
39.02.2.05	CLOROACETATO DE POLIVINILO	CODIGO 6. MONTO: 500 TONELADAS
39.02.2.07	POLIACRILICOS, POLIMETACRILICOS Y COPOLIMEROS A- CRILOMETACRILICOS	CODIGO 1
39.02.2.10	POLIPROPILENO	CODIGO 3
39.02.2.11	COPOLIMEROS DE CLORURO DE VINILO Y DE ACETATO DE VINILO	CODIGO 1
39.02.2.99	LOS DEMAS	EX 1. ADHESIVOS TERMOPLASTICOS "HOT-MELT" PARA LA INDUSTRIA ELECTRONICA CODIGO 1 EX 2. COMPUESTOS DE ETILVINIL ACETATO CODIGO 2
39.02.3	MONOFILAMENTOS (CON MAS DE 1 MILIMETRO EN LA MAYOR DIMENSION DE SU SECCION TRANSVERSAL), TUBOS, DA- RRAS, VARILLAS O PERFILES, INCLUIDOS LOS DESPERDI- CIOS Y RESTOS DE MANUFACTURAS	
39.02.3.01	POLIETILENO, EXCEPTO DESPERDICIOS Y RESTOS DE MA- NUFACTURAS	CODIGO 1
39.02.3.02	POLIETILENO EN DESPERDICIOS Y RESTOS DE MANUFACTU- RAS	CODIGO 1
39.02.3.03	POLIPROPILENO	CODIGO 1
39.02.3.06	CLORURO DE POLIVINILO, EXCEPTO DESPERDICIOS Y RES- TOS DE MANUFACTURAS	CODIGO 2
39.02.3.07	CLORURO DE POLIVINILO EN DESPERDICIOS Y RESTOS DE MANUFACTURAS	CODIGO 1

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 068
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
39.02.4	PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS O TIRAS	
39.02.4.01	POLIETILENO	CODIGO 4 Condicion Especifica : 2.3
39.02.4.02	POLIPROPILENO	CODIGO 3
39.02.4.03	POLIESTIRENO Y SUS COPOLIMEROS	CODIGO 1
39.02.4.04	CLORURO DE POLIVINILO EN FORMA DE PLACAS, BALDOSAS: O BANDAS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA REVESTIMIENT- TO DE SUELOS	CODIGO 1
39.02.4.05	CLORURO DE POLIVINILO EN FORMA DE PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS O TIRAS (EXCEPTO LOS DEL ITEM 39.02.4.04)	CODIGO 4
39.02.4.06	COPOLIMEROS DE CLORURO DE VINILO Y DE ACETATO DE VINILO EN FORMA DE PLACAS, BALDOSAS O BANDAS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA REVESTIMIENTO DE SUELOS	CODIGO 1
39.02.4.07	COPOLIMEROS DE CLORURO DE VINILO Y DE ACETATO DE VINILO EN FORMA DE PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BAN- DAS O TIRAS (EXCEPTO LOS DEL ITEM 39.02.4.06)	CODIGO 1
39.02.4.08	POLIACRILICOS, POLIMETACRILICOS Y COPOLIMEROS A- CRILOMETACRILICOS	CODIGO 3 Condicion Especifica : 2.3
39.02.4.09	ACETATO DE POLIVINILO	CODIGO 1
39.02.4.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
39.03	CELULOSA REGENERADA; NITRATOS, ACETATOS Y OTROS ESTERES DE LA CELULOSA, ETHERES DE LA CELULOSA Y O- TROS DERIVADOS QUIMICOS DE LA CELULOSA, PLASTIFI- CADOS O NO (CELOIDINA Y COLODIONES, CELOLOIDE, ETC.); FIBRA VULCANIZADA	
39.03.2	CELULOSA REGENERADA	

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASILpag. 069
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
39.03.2.01	PELICULAS, LAMINAS U HOJAS (CELOFAN)	EX. PELICULAS DE CELULOSA REGENERADA, IMPRESAS CODIGO 3
39.06	OTROS ALTOS POLIMEROS, RESINAS ARTIFICIALES Y MATERIAS PLASTICAS ARTIFICIALES, INCLUIDOS EL ACIDO ALGINICO, SUS SALES Y SUS ESTERES; LINDOXINA	
39.06.1	LIQUIDOS O PASTOSOS; EN POLVO, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES Y FORMAS SIMILARES	
39.06.1.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
39.07	MANUFACTURAS DE LAS MATERIAS DE LAS POSICIONES 39.01 A 39.06, INCLUSIVE	
39.07.0.01	TUBOS, VARILLAS, BARRAS Y PERFILES, TALADRADOS, FRESADOS O CON TRABAJO DISTINTO DEL SIMPLE TRABAJO DE SUPERFICIE	CODIGO 2 EN CONJUNTO CON EL ITEM 39.07.0.02 Condicion Especifica : 2.3
39.07.0.02	PERSIANAS ENROLLABLES, PERSIANAS VENECIANAS, CELOSIAS Y ARTICULOS SIMILARES Y SUS PARTES	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 39.07.0.01
39.07.0.03	ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, INCLUIDOS: LOS RECIPIENTES SIN ASA, TAMBIEN UTILIZABLES COMO VASOS O TAZAS DE UN SOLO USO; TAPONES, CUBIERTAS, CAPSULAS Y OTROS DISPOSITIVOS DE CIERRE	EX 1. BOLSAS DE POLIETILENO VALVULADAS CODIGO 2 EX 2. RECIPIENTES PARA LA INDUSTRIA QUIMICA, DE PLASTICO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO CODIGO 1 EX 3. ENVASES DE PLASTICO CODIGO 1 EX 4. CAJA PLASTICA PARA PESCA CODIGO 1 EX 5. CAJONES PLASTICOS PARA USO INDUSTRIAL CODIGO 1 EX 6. CAJAS Y DEMAS ENVASES DE PLASTICO CORRUGADO EN POLIPROPILENO CODIGO 2 EX 7. BOLSAS DE POLIETILENO CON O SIN IMPRESION CODIGO 3 EX 8. TAPAS Y TAPONES DE PLASTICO PARA FRASCOS DE VIDRIO CODIGO 1

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 070
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
39.07.0.04	OBJETOS DE HIGIENE O DE TOCADOR	EX 1. TAPAS DE INODORO CODIGO 2 EX 2. PILETAS DE FIBRA DE POLIESTER CODIGO 1 Condicion Especifica : 2.1
39.07.0.05	OBJETOS PARA ADORNO DE INTERIORES Y OBJETOS QUE SIRVAN PARA ADORNO PERSONAL	CODIGO 1
39.07.0.06	ARTICULOS DE OFICINA Y ARTICULOS ESCOLARES	CODIGO 1
39.07.0.07	PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS	CODIGO 1
39.07.0.08	ARTICULOS DE ALUMBRADO ELECTRICO	CODIGO 1
39.07.0.99	LOS DEMAS	EX 1. BANDEJA DE POLIESTER REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO CODIGO 1 EX 2. ARTICULOS DE COCINA CODIGO 1 EX 3. ARTICULOS DE SERVICIO DE MESA, DE MELAMINA Y/O SAN CODIGO 1 EX 4. MARCOS PARA DISPOSITIVAS CODIGO 1 EX 5. CONTRATAPA DE POLIETILENO ESPUMADO PARA TAPAS TIPO "PILFER-PROOF" Y "WEST" CODIGO 1 EX 6. MANTELES DE MESA DE PVC CODIGO 1 EX 7. PLAQUETAS PARA INTERRUPTORES Y PARA TOMACORRIENTES CODIGO 1

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASILpag. 071
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
39.07.0.99: (Cont.)		Condicion Especifica : 2.0 EX 8. CORREAS DE POLIURETANO PARA TRANSMISION Y TRANSPORTE CODIGO 1 EX 9. ANUNCIOS COMERCIALES O PROFESIONALES, DE LAMINAS O PLACAS DE POLICARBONATO, TERMOFORMADAS, EXCEPTO COMPONENTES ELECTRICOS Y METALICOS CODIGO 1 EX 10. FORMAS DE POLIPROPILENO PARA LA FABRICACION DE CALZADO CODIGO 1 EX 11. CANULAS O MINITUBOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE SEMEN ANIMAL EN DOSIS Y DE APLICACION DIRECTA EN INSEMINACION ARTIFICIAL ANIMAL CODIGO 1 EX 12. VENTANAS EN PVC, INCLUSIVE SUS PERFILES Y ACCESORIOS CODIGO 2 Condicion Especifica : 2.3 EX 13. CONEXIONES EN PVC CODIGO 1
40.01	LATEX DE CAUCHO NATURAL, INCLUSO ADICIONADO DE LATEX DE CAUCHO SINTETICO; LATEX DE CAUCHO NATURAL PREVULCANIZADO; CAUCHO NATURAL, BALATA, GUTAPERCHA Y GOMAS NATURALES ANALOGAS	
40.01.2	CAUCHO NATURAL, DISTINTO DEL LATEX	
40.01.2.02:	HOJAS DE CREPE	CODIGO 4
40.05	PLANCHAS, HOJAS Y BANDAS, DE CAUCHO NATURAL O SINTETICO SIN VULCANIZAR, DISTINTAS DE LAS HOJAS AHUMADAS Y DE LAS HOJAS DE CREPE DE LAS POSICIONES 40.01 Y 40.02; GRANULADOS DE CAUCHO NATURAL O SINTETICO EN FORMA DE MEZCLAS DISPUESTAS PARA LA VULCANIZACION; MEZCLAS LLAMADAS "MEZCLAS MAESTRAS" CONSTITUIDAS POR CAUCHO NATURAL O SINTETICO SIN VULCANIZAR, ADICIONADO, ANTES O DESPUES DE LA COAGULACION, DE NEGRO DE HUMO (CON ACEITES MINERALES	

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 072
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
40.05	(Cont.) O SIN ELLOS) O DE ANHIDRIDO SILICICO (CON ACEITES MINERALES O SIN ELLOS), BAJO CUALQUIER FORMA	
40.05.2	MEZCLAS	
40.05.2.99	LOS DEMAS	EX. COMPUESTOS DE CAUCHO TERMOPLASTICO POLIBUTADIENO ESTIRENO (TR) CODIGO 6. MONTO: 350 TONELADAS
40.08	PLACAS, HOJAS, BANDAS, VARILLAS Y PERFILES, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER	
40.08.0.01	PLACAS, HOJAS Y BANDAS	CODIGO 6. MONTO: US\$ 100.000 Condicion Especifica : 2.2
40.10	CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISION DE CAUCHO: VULCANIZADO	
40.10.0.01	CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISION DE CAUCHO: VULCANIZADO	CODIGO 6. MONTO: 1.000 METROS
40.11	BANDAJES, NEUMATICOS, BANDAS DE RODADURA INTERCAM- BIABLES PARA NEUMATICOS, CAMARAS DE AIRE Y "FLAPS", DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, PARA: RUEDAS DE CUALQUIER CLASE	
40.11.1	NEUMATICOS	
40.11.1.01	PARA MAQUINAS AGRICOLAS, PARA MAQUINAS DE CONSER- VACION DE CAMINOS Y PARA TRACTORES	CODIGO 6. MONTO: 12.000 UNIDADES
40.11.1.03	NUEVOS, PARA VEHICULOS PARTICULARES	CODIGO 6. MONTO: 200.000 UNIDADES EN CONJUNTO CON LOS ITEM 40.11.1.04 Y 99
40.11.1.04	NUEVOS, PARA AUTOBUSES, AUTOCARES Y CAMIONES	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 40.11.1.03
40.11.1.05	NUEVOS, PARA MOTOCICLETAS (INCLUIDAS LAS MOTONE- TAS) Y BICICLETAS	CODIGO 6. MONTO: 100.000 UNIDADES
40.11.1.99	LOS DEMAS (INCLUIDOS LOS NEUMATICOS RECAUCHUTADOS)	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 40.11.1.03

162

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 073
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
40.11.2	CAMARAS DE AIRE	
40.11.2.01	PARA MAQUINAS AGRICOLAS, PARA MAQUINAS DE CONSERVACION DE CAMINOS Y PARA TRACTORES	CODIGO 6. MONTO: 12.000 UNIDADES
40.11.2.99	LOS DEMAS	CODIGO 6. MONTO: 200.000 UNIDADES
40.11.9	OTROS	
40.11.9.01	PROTECTORES (FLAPS)	CODIGO 6. MONTO: 100.000 UNIDADES
40.13	PRENDAS DE VESTIR, GUANTES Y ACCESORIOS DEL VESTIDO, PARA CUALQUIER USO, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER	
40.13.0.03	GUANTES	CODIGO 6. MONTO: 240.000 PARES
41.01	CUEROS Y PIELES EN BRUTO (FRESCOS, SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS), INCLUIDAS LAS PIELES DE OVINO CON SU LANA	
41.01.4	DE OVINOS	
41.01.4.03	ENCALADOS O PIQUELADOS, CON LANA	CODIGO 2
41.01.4.04	ENCALADOS O PIQUELADOS, SIN LANA	CODIGO 2
41.02	CUEROS Y PIELES DE BOVINOS (INCLUIDOS LOS DE BUFALO) Y PIELES DE EQUINOS, PREPARADOS, DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN LAS POSICIONES 41.06 Y 41.08	
41.02.1	DE BOVINOS	
41.02.1.01	DE BECERRO	CODIGO 2
41.02.1.02	VARIEDAD LLAMADA BOX-CALF	CODIGO 2

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 074
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
41.02.1.99	LOS DEMAS	EX 1. SUELA CODIGO 1
		EX 2. CUEROS BOVINOS SECOS, NATURALES, SIN TERMINACION CODIGO 2
		EX 3. VAGUETA CON TERMINACION CODIGO 2
41.02.2	DE EQUINDS	
41.02.2.01	DE EQUINDS	CODIGO 3
41.03	PIELES DE OVINDS PREPARADAS, DISTINTAS DE LAS COM- PRENDIDAS EN LAS POSICIONES 41.06 Y 41.08	
41.03.0.01	APERGAMINADAS	CODIGO 6. MONTO: 300.000 UNIDADES
41.03.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 6. MONTO: 300.000 UNIDADES
41.05	PIELES PREPARADAS DE OTROS ANIMALES, DISTINTAS DE LAS COMPRENDIDAS EN LAS POSICIONES 41.06 Y 41.08	
41.05.0.01	DE REPTILES	CODIGO 3 EN CONJUNTO CON EL ITEM 41.05. 0.99
41.05.0.99	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 41.05.0.01
41.06	CUEROS Y PIELES AGAMUZADOS	
41.06.0.01	CUEROS Y PIELES AGAMUZADOS	CODIGO 1
41.08	CUEROS Y PIELES BARNIZADOS O METALIZADOS	
41.08.1	BARNIZADOS	
41.08.1.99	LOS DEMAS	CODIGO 1

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASILpag. 075
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
41.10	CUEROS ARTIFICIALES O REGENERADOS A BASE DE CUERO SIN DESFIBRAR O DE FIBRAS DE CUERO, EN PLANCHAS O EN HOJAS, INCLUIDO ENROLLADAS	CODIGO 7
41.10.0.01	CUEROS ARTIFICIALES O REGENERADOS A BASE DE CUERO SIN DESFIBRAR O DE FIBRAS DE CUERO, EN PLANCHAS O EN HOJAS, INCLUIDO ENROLLADAS	CODIGO 7
42.01	ARTICULOS DE TALABARERIA Y GUARNICIONERIA PARA TODA CLASE DE ANIMALES (SILLAS, ARNESES, COLLERAS, TIROS, RODILLERAS, ETC.), DE CUALQUIER MATERIA	CODIGO 1
42.01.0.01	DE CUERO	CODIGO 1
42.01.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
42.02	ARTICULOS DE VIAJE (BAULES, MALETAS, SOMBRERERAS, SACOS DE VIAJE, MOCHILAS, ETC.), BOLSAS PARA PROVISIONES, BOLSOS DE MANO, CARTERAS, CARTAPACIOS, CARPETAS, PORTAMONEDAS, NECESERES, ESTUCHES PARA HERRAMIENTAS, PETACAS, FUNDAS, ESTUCHES, CAJAS (PARA ARMAS, INSTRUMENTOS DE MUSICA, GEMELOS, JOYAS, FRASCOS, CUELLOS, CALZADO, CEPILLOS, ETC.) Y CONTINENTES SIMILARES, DE CUERO NATURAL, ARTIFICIAL O REGENERADO, FIBRA VULCANIZADA, HOJAS DE MATERIAS PLASTICAS ARTIFICIALES, CARTON O TEJIDOS	CODIGO 3 EN CONJUNTO CON EL ITEM 42.02.1.03 Condicion Especifica : 2.3
42.02.1	DE CUERO	CODIGO 3 EN CONJUNTO CON EL ITEM 42.02.1.03 Condicion Especifica : 2.3
42.02.1.01	BOLSOS DE MANO	CODIGO 3 EN CONJUNTO CON EL ITEM 42.02.1.03 Condicion Especifica : 2.3
42.02.1.02	ARTICULOS DE VIAJE Y NECESERES	CODIGO 1
42.02.1.03	CARTERAS DE MANO Y PORTADOCUMENTOS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 42.02.1.01 Condicion Especifica : 2.3
42.02.1.99	LOS DEMAS	CODIGO 1

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

165076
Fecha: 02/10/86

NALADI	Descripcion	Observacion
42.02.2	DE OTRAS MATERIAS	
42.02.2.01	BOLSOS DE MANO	CODIGO 3 EN CONJUNTO CON LOS ITEM 42.02.2.02/03 Y 99 Condicion Especifica : 6.0
42.02.2.02	ARTICULOS DE VIAJE Y NECESERES	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 42.02.2.01 Condicion Especifica : 6.0
42.02.2.03	CARTERAS DE MANO Y PORTADOCUMENTOS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 42.02.2.01 Condicion Especifica : 6.0
42.02.2.99	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 42.02.2.01 Condicion Especifica : 6.0
42.03	PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR DE CUERO NATURAL, ARTIFICIAL O REGENERADO	
42.03.1	PROTECTORES PARA OBREROS Y PROFESIONALES	
42.03.1.01	GUANTES	CODIGO 1
42.03.1.99	LOS DEMAS	EX 1. RODILLERAS DE CUERO PARA PROTECCION EN EL DEPORTE DE PATINES Y "SKATE" CODIGO 1 EX 2. CODERAS DE CUERO PARA PROTECCION EN EL DEPORTE DE PATINES Y "SKATE" CODIGO 1
42.03.9	OTROS	
42.03.9.01	GUANTES	CODIGO 1
42.03.9.99	LOS DEMAS	EX 1. PRENDAS DE VESTIR DE CUERO VACUNO CODIGO 6. MONTO: 12.000 UNIDADES EX 2. CINTURONES DE CUERO CODIGO 1 EX 3. PRENDAS DE VESTIR DE CUERO OVINO CONDICION ESPECIFICA: 2.3 PARA EX 3. CODIGO 5. MONTO: 6.000 UNIDADES EN CON-

166

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

- 88 -

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASILpag. 077
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
42. 03. 9. 99: (Cont.)		JUNTO CON EL ITEM 43. 03. 0. 01
42. 05	OTRAS MANUFACTURAS DE CUERO NATURAL, ARTIFICIAL O REGENERADO	
42. 05. 0. 01: CARPETAS DE ESCRITORIO		CODIGO 1
42. 05. 0. 99: LOS DEMAS		CODIGO 1
42. 06	MANUFACTURAS DE TRIPAS, DE VEJIGAS Y DE TENDONES	
42. 06. 0. 01: DE TRIPAS		CODIGO 3
43. 02	PELETERIA CURTIDA O ADOBADA, INCLUSO ENSAMBLADA EN: NAPAS, TRAPEDIOS, CUADRADOS, CRUCES O PRESENTACIONES ANALOGAS; SUS DESPERDICIOS Y RETALES, SIN CONSIDERAR	
43. 02. 1	PIELES CURTIDAS O ADOBADAS	
43. 02. 1. 01: DE CONEJO O LIEBRE		CODIGO 3
43. 02. 1. 02: DE LOBO DE MAR O DE RIO		CODIGO 3
43. 02. 1. 03: DE NUTRIA		CODIGO 3
43. 02. 1. 05: DE OVINOS (ASTRACAN, CARACUL Y SIMILARES)		CODIGO 2
43. 02. 1. 99: LOS DEMAS		CODIGO 3
43. 02. 2	DESPERDICIOS Y RETALES	
43. 02. 2. 01: DESPERDICIOS Y RETALES		CODIGO 1

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 078
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
43.03	PELETERIA MANUFACTURADA O CONFECCIONADA	EX 1. ROPAS VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 42.03.9.99 EX 3 EX 2. PELETERIA CONFECCIONADA EN CUERO OVINO CODIGO 2
43.03.0.01	PELETERIA MANUFACTURADA O CONFECCIONADA	
43.04	PELETERIA FACTICIA, ESTE O NO CONFECCIONADA	CODIGO 1
43.04.0.01	PELETERIA FACTICIA, ESTE O NO CONFECCIONADA	
44.03	MADERA EN BRUTO, INCLUSO DESCORTEZADA O SIMPLEMENTE DESBASTADA	
44.03.1	MADERA PARA TRITURACION	
44.03.1.00	PARA PULPA	
44.03.1.01	CONIFERAS	CODIGO 3
44.05	MADERA SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS O DESEENROLLADA, DE MAS DE 5 MM. DE ESPESOR	
44.05.1	CONIFERAS	
44.05.1.05	PINO INSIGNE	CODIGO 3
44.05.1.99	LOS DEMAS	CODIGO 3
44.05.2	NO CONIFERAS	
44.05.2.16	LAURELES	CODIGO 3
44.05.2.99	LOS DEMAS	CODIGO 3

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERALAcuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASILpag. 079
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
44. 11	TABLEROS DE FIBRAS DE MADERA O DE OTRAS MATERIAS VEGETALES, INCLUIDAS AGLOMERADAS CON RESINAS NATURALES O ARTIFICIALES O CON OTROS AGLOMERANTES ORGANICOS	
44. 11. 0. 99	LOS DEMAS	CODIGO 3
44. 13	MADERA (INCLUIDAS LAS TABLAS O FRISOS PARA ENTARIMADOS, SIN ENSAMBLAR), CEPILLADA, RANURADA, MACHIHEMBADA, CON LENGUETAS, REBAJES, CHAFLANES O ANALOGOS	
44. 13. 1	DE CONIFERAS	
44. 13. 1. 01	PARQUETS PARA PISOS (MOSAICOS), SIN ENSAMBLAR	CODIGO 3 EN CONJUNTO CON EL ITEM 44. 23. 0. 01 Condicion Especifica : 2. 3
44. 13. 1. 99	LOS DEMAS	CODIGO 3
44. 13. 2	NO CONIFERAS	
44. 13. 2. 01	PARQUETS PARA PISOS (MOSAICOS), SIN ENSAMBLAR	CODIGO 3 Condicion Especifica : 2. 3
44. 13. 2. 99	LOS DEMAS	CODIGO 3
44. 15	MADERA CHAPADA O CONTRACHAPADA, INCLUIDO CON ADICION DE OTRAS MATERIAS; MADERA CON TRABAJO DE MARQUETERIA O TARACEA	
44. 15. 1	MADERA CONTRACHAPADA CONSTITUIDA EXCLUSIVAMENTE POR CHAPAS DE MADERA	
44. 15. 1. 99	LOS DEMAS	CODIGO 3
44. 15. 2	MADERA CONTRACHAPADA CON ALMA, INCLUIDO CON ADICION DE OTRAS MATERIAS	
44. 15. 2. 99	LOS DEMAS	CODIGO 3

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
44.15.9	OTROS	
44.15.9.99	LOS DEMAS	CODIGO 3
44.18	MADERAS LLAMADAS "ARTIFICIALES" O "REGENERADAS", FORMADAS POR VIRUTAS, ASERRIN, HARINA DE MADERA U OTROS DESPERDICIOS LEXOSOS, AGLOMERADOS CON RESI- NAS NATURALES O ARTIFICIALES O CON OTROS AGLUTI- NANTES ORGANICOS, EN TABLEROS, PLANCHAS, BLOQUES Y SIMILARES	
44.18.0.01	EN PLANCHAS	CODIGO 6. MONTO: 20.000 M3 EN CONJUNTO CON EL ITEM 44.18.0.99
44.18.0.99	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 44.18.0.01
44.19	LISTONES Y MOLDURAS DE MADERA PARA MUEBLES, MAR- COS, DECORADOS INTERIORES, CONDUCCIONES ELECTRICAS Y ANALOGOS	
44.19.0.01	LISTONES Y MOLDURAS DE MADERA PARA MUEBLES, MAR- COS, DECORADOS INTERIORES, CONDUCCIONES ELECTRICAS Y ANALOGOS	CODIGO 3
44.20	MARCOS DE MADERA PARA CUADROS, ESPEJOS Y ANALOGOS	
44.20.0.01	MARCOS DE MADERA PARA CUADROS, ESPEJOS Y ANALOGOS	CODIGO 3
44.21	CAJAS, CAJITAS, JAULAS, CILINDROS Y ENVASES SIMI- LARES COMPLETOS, DE MADERA	
44.21.0.01	CAJAS DE PINO	CODIGO 3 EN CONJUNTO CON EL ITEM 44.21. 0.99
44.21.0.99	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 44.21.0.01
44.23	OBRAS DE CARPINTERIA Y PIEZAS DE ARMAZONES PARA E- DIFICIOS Y CONSTRUCCIONES, INCLUIDOS LOS TABLEROS PARA ENTARIMADOS Y LAS CONSTRUCCIONES PREFABRICA- DAS, DE MADERA	

170

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 081
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
44.23.0.01	MOSAICOS PARA PISOS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 44.13.1.01
44.23.0.02	CANCELES Y MUROS DE MADERA	CODIGO 3
44.23.0.03	PUERTAS, VENTANAS Y MARCOS	CODIGO 3
44.23.0.04	CASAS, HANGARES Y CONSTRUCCIONES SIMILARES COMPLETAS PREFABRICADAS	CODIGO 3
44.23.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 3
44.24	UTENSILIOS DE MADERA PARA USO DOMESTICO	
44.24.0.01	UTENSILIOS DE MADERA PARA USO DOMESTICO	CODIGO 3
44.27	ARTICULOS DE MARQUETERIA Y DE PEQUENA EBANISTERIA (CAJAS, COFRES, ESTUCHES, JOYEROS, CAJAS PARA PLUMAS, PERCHEROS, LAMPARAS DE PIE Y OTROS APARATOS PARA ALUMBRADO, ETC.), OBJETOS PARA ORNAMENTACION, DE VITRINA Y ARTICULOS DE ADORNO PERSONAL, DE MADERA; PARTES DE MADERA DE ESTAS MANUFACTURAS Y OBJETOS	
44.27.0.01	PARA ORNATO PERSONAL	CODIGO 3 EN CONJUNTO CON EL ITEM 44.27.0.99
44.27.0.99	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 44.27.0.01
44.28	OTRAS MANUFACTURAS DE MADERA	
44.28.2	ARTICULOS PARA AGRICULTURA Y GANADERIA	
44.28.2.01	COLMENAS	CODIGO 3
44.28.9	OTROS	

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 082
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
44. 28. 9. 99	LOS DEMAS	CODIGO 3
45. 03	MANUFACTURAS DE CORCHO NATURAL	
45. 03. 0. 01	EMPAQUETADURAS (ANILLOS, JUNTAS, DISCOS)	CODIGO 1
45. 03. 0. 02	TAPONES	CODIGO 1
45. 04	CORCHO AGLOMERADO (CON AGLUTINANTE O SIN EL) Y SUS MANUFACTURAS	
45. 04. 0. 01	CORCHO AGLOMERADO, EN CUBOS, PLANCHAS, HOJAS, LAMINAS Y FORMAS SEMEJANTES	CODIGO 1
45. 04. 0. 02	EMPAQUETADURAS (ANILLOS, JUNTAS, DISCOS)	CODIGO 1
45. 04. 0. 03	TAPONES	CODIGO 1
46. 03	ARTICULOS DE CESTERIA OBTENIDOS DIRECTAMENTE EN SU FORMA DEFINITIVA O CONFECCIONADOS CON ARTICULOS DE LA POSICION 46. 02; MANUFACTURAS DE LUFA	
46. 03. 0. 01	ARTICULOS DE CESTERIA OBTENIDOS DIRECTAMENTE EN SU FORMA DEFINITIVA O CONFECCIONADOS CON ARTICULOS DE LA POSICION 46. 02; MANUFACTURAS DE LUFA	CODIGO 3
47. 01	PASTAS DE PAPEL	
47. 01. 3	PASTAS QUIMICAS DE MADERA	
47. 01. 3. 05	A LA SODA O AL SULFATO BLANQUEADAS O SEMIBLANQUEADAS, DISTINTAS DE LAS PASTAS SOLUBLES, DE OTRAS MADERAS	CODIGO 3
48. 01	PAPELES Y CARTONES, INCLUIDA LA GUATA DE CELULOSA, EN ROLLOS O EN HOJAS	
48. 01. 1	PAPELES Y CARTONES PARA PERIODICOS, PARA IMPRESION, PARA ESCRIBIR Y DIBUJAR	

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002

Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 089
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
48.01.1.99	LOS DEMAS	EX 1. CARTULINA DUPLEX, BLANCA, DE 200 A: 400 G/M2 CODIGO 2 EX 2. PAPEL PARA ESCRIBIR O DIBUJAR CODIGO 1
48.01.2	PAPELES Y CARTONES DE EMBALAJE	
48.01.2.01	KRAFT PARA RECUBRIR, LLAMADO "KRAFTLINER"	CODIGO 1
48.01.2.02	PAPEL KRAFT PARA SACOS DE GRAN CAPACIDAD	CODIGO 1
48.01.2.03	OTROS PAPELES Y CARTONES KRAFT	CODIGO 1 EN CONJUNTO CON EL ITEM 48.01.9.07
48.01.2.04	PAPEL SULFITO PARA EMBALAJE	CODIGO 1
48.01.2.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
48.01.9	OTROS	
48.01.9.03	PARA STENCILS	CODIGO 1
48.01.9.06	PAPEL SEMIQUIMICO PARA ONDULAR, LLAMADO "FLUTING"	CODIGO 1
48.01.9.07	OTROS PAPELES Y CARTONES KRAFT	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 48.01.2.03
48.01.9.99	LOS DEMAS	CODIGO 1 Condicion Especifica : 2.3
48.04	PAPELES Y CARTONES SIMPLEMENTE UNIDOS POR ENCOLADO, SIN IMPREGNAR NI RECUBRIR EN SU SUPERFICIE, INCLUIDO REFORZADOS INTERIORMENTE, EN ROLLOS O EN HOJAS	

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 084
Fecha: 02/10/86

NALADI	Descripcion	--- Observacion ---
48.04.0.01	REFORZADOS INTERIORMENTE DE MATERIAS TEXTILES, PLASTICAS O DE METAL	CODIGO 1
48.04.0.99	LOS DEMAS	EX. MATERIAL PARA FABRICACION DE PLANTILLAS ("SHOE BOARD") CODIGO 1
48.07	PAPELES Y CARTONES ESTUCADOS, REVESTIDOS, IMPREGNADOS O COLOREADOS SUPERFICIALMENTE (JASPEADOS, INDIANAS Y SIMILARES) O IMPRESOS (DISTINTOS DE LOS DEL CAPITULO 49), EN ROLLOS O EN HOJAS	
48.07.1	PAPEL DE IMPRENTA O DE ESCRIBIR	
48.07.1.01	"COUCHE" Y "SEMI-COUCHE"	CODIGO 1
48.07.9	OTROS	
48.07.9.02	EMBREADOS, ALQUITRANADOS O ASFALTADOS	CODIGO 1
48.07.9.04	ENCERADOS, PARAFINADOS, ENGRASADOS, ACEITADOS O EMBEBIDOS EN CAUCHO	CODIGO 1
48.07.9.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
48.13	PAPEL PARA COPIAR O REPORTAR, CORTADO A SU TAMAÑO, INCLUSO ACONDICIONADO EN CAJAS (PAPEL CARBON, CLIPSES COMPLETOS PARA MULTICOPISTAS Y ANALOGOS)	
48.13.0.03	STENCIL	CODIGO 1
48.15	OTROS PAPELES Y CARTONES RECORTADOS PARA UN USO DETERMINADO	
48.15.0.04	PARA FABRICACION DE FOSFOROS	CODIGO 3
48.15.0.05	PARA LA CONFECCION DE TARJETAS PERFORABLES PARA MAQUINAS DE ESTADISTICA, DE CONTABILIDAD Y SIMILARES	CODIGO 1

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 085
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
48.15.0.06	PAPEL HIGIENICO, EN ROLLOS O EN HOJAS	CODIGO 1
48.15.0.07	PAPEL ENGOMADO O ADHESIVO, EN TIRAS O EN BOBINAS	CODIGO 1
48.15.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
48.16	CAJAS, SACOS Y OTROS ENVASES DE PAPEL O CARTON; CARTONAJES USADOS EN OFICINAS, TIENDAS Y SIMILARES:	
48.16.0.01	CAJAS, SACOS Y OTROS ENVASES DE PAPEL O CARTON	CODIGO 6. MONTO: US\$ 100.000 Condicion Especifica : 2.1
48.18	LIBROS REGISTRO, CUADERNOS, CUADERNILLOS Y TALONARIOS (DE NOTAS, RECIBOS Y SIMILARES), "BLOCKS" DE NOTAS, AGENDAS, CARPETAS, CLASIFICADORES, ENCUADERNACIONES (DE HOJAS MOVIBLES U OTRAS) Y OTROS ARTICULOS DE PAPEL Y CARTON PARA USOS ESCOLARES, DE OFICINA O DE PAPELERIA; ALBUMES PARA MUESTRARIOS PARA COLECCIONES Y CUBIERTAS PARA LIBROS, DE PAPEL O CARTON	
48.18.0.02	FORMULARIOS CONTINUOS	CODIGO 1
48.18.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 1 Condicion Especifica : 2.1
48.19	ETIQUETAS DE TODAS CLASES DE PAPEL O CARTON, ESTEN O NO IMPRESAS, CON ILUSTRACIONES O SIN ELLAS, INCLUIDO ENGOMADAS	
48.19.0.01	ETIQUETAS DE TODAS CLASES DE PAPEL O CARTON, ESTEN O NO IMPRESAS, CON ILUSTRACIONES O SIN ELLAS, INCLUIDO ENGOMADAS	CODIGO 1 Condicion Especifica : 2.0
48.20	TAMBORES, BOBINAS, CANILLAS Y SOPORTES SIMILARES DE PASTA DE PAPEL, PAPEL O CARTON, INCLUIDO PERFORADOS O ENDURECIDOS	
48.20.0.01	PARA MAQUINAS TEXTILES	CODIGO 1

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 086
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
48.20.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
48.21	OTRAS MANUFACTURAS DE PASTA DE PAPEL, DE PAPEL, DE CARTON O DE GUATA DE CELULOSA	
48.21.0.01	PAPELES DIAGRAMAS PARA APARATOS REGISTRADORES, EN DISCOS, HOJAS O ROLLOS	CODIGO 1
48.21.0.02	TARJETAS, INCLUSO PRESENTADAS EN BANDAS PARA MA- QUINAS DE ESTADISTICA, DE CONTABILIDAD O SIMILARES	CODIGO 1
48.21.0.08	PAÑOS HIGIENICOS Y "TAMPONES"; PAÑALES ABSORBENTES	CODIGO 1
48.21.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
49.01	LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, INCLUSO EN HOJAS SUELTAS	
49.01.1	TECNICOS Y CIENTIFICOS, LITURGICOS, SISTEMA BRAI- LLE Y SEMEJANTES Y LOS DE ENSEÑANZA	
49.01.1.01	TECNICOS Y CIENTIFICOS Y DE ENSEÑANZA	CODIGO 4
49.01.1.02	LITURGICOS	CODIGO 3
49.01.9	OTROS	
49.01.9.01	LIBROS	CODIGO 3
49.01.9.02	FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES	CODIGO 3
49.01.9.99	LOS DEMAS	CODIGO 3

176

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERALAcuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASILpag. 087
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
49.02	DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS IMPRESOS, IN- CLUSO ILUSTRADOS	
49.02.0.01	DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS IMPRESOS, IN- CLUSO ILUSTRADOS	CODIGO 3
49.04	MUSICA MANUSCRITA O IMPRESA, CON ILUSTRACIONES O SIN ELLAS, INCLUSO ENCUADERNADA	
49.04.0.02	METODOS DE ENSEÑANZA	CODIGO 3
49.04.0.03	COMPOSICIONES DE AUTORES LATINDAMERICANOS	CODIGO 3
49.04.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 3
49.08	CALCOMANIAS DE TODAS CLASES	
49.08.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 1 Condicion Especifica : 2.2
49.09	TARJETAS POSTALES, TARJETAS DE FELICITACION DE PASCUA Y OTRAS TARJETAS DE FELICITACION, ILUSTRA- DAS, OBTENIDAS POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO, INCLU- SO CON ADORNOS O APLICACIONES	
49.09.0.01	TARJETAS POSTALES	CODIGO 3
49.09.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 3
49.10	CALENDARIOS DE TODAS CLASES, DE PAPEL O CARTON, INCLUIDOS LOS TACOS O BLOQUES DE CALENDARIO	
49.10.0.01	CALENDARIOS DE TODAS CLASES, DE PAPEL O CARTON, INCLUIDOS LOS TACOS O BLOQUES DE CALENDARIO	CODIGO 3 Condicion Especifica : 2.3
49.11	ESTAMPAS, GRABADOS, FOTOGRAFIAS Y DEMAS IMPRESOS, OBTENIDOS POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO	

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 088
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
49.11.0.02:	CATALOGOS COMERCIALES Y SIMILARES	CODIGO 3
49.11.0.03:	ANUNCIOS COMERCIALES	CODIGO 3
49.11.0.05:	OTROS IMPRESOS PUBLICITARIOS	CODIGO 3
49.11.0.99:	LOS DEMAS	CODIGO 3
51.01	HILADOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS Y ARTIFICIALES CONTINUAS, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	
51.01.1	DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS	
51.01.1.00:	TEXTURADOS	
51.01.1.01:	DE POLIAMIDAS (NYLON Y SEMEJANTES)	CODIGO 6. MONTO: US\$ 3.500.000 EN CONJUNTO CON LOS ITEM 51.01.1.11 Y 12
51.01.1.02:	DE POLIESTERES	CODIGO 1
51.01.1.03:	VINILICAS	CODIGO 3
51.01.1.10:	SIN TEXTURAR	
51.01.1.11:	DE POLIAMIDAS, SIN TORCER O CON UNA TORSION NO SUPERIOR A 50 VUELTAS POR METRO	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 51.01.1.01
51.01.1.12:	OTROS HILADOS DE POLIAMIDAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 51.01.1.01
51.01.1.13:	DE POLIESTERES, SIN TORCER O CON UNA TORSION NO SUPERIOR A 50 VUELTAS POR METRO	CODIGO 1
51.01.1.14:	OTROS HILADOS DE POLIESTERES	CODIGO 1

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 089
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
51.01.1.15	VINILICAS	CODIGO 3
51.01.2	DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES	
51.01.2.01	DE RAYON VISCOSA	CODIGO 4
51.01.2.02	DE ACETATO DE CELULOSA	CODIGO 7
51.02	MONOFILAMENTOS, TIRAS Y FORMAS ANALOGAS (PAJA ARTIFICIAL) E IMITACIONES DE CATCUT, DE MATERIAS TEXTILES SINTETICAS Y ARTIFICIALES	
51.02.2	DE MATERIAS TEXTILES ARTIFICIALES	
51.02.2.99	LOS DEMAS	CODIGO 3
51.04	TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS Y ARTIFICIALES CONTINUAS (INCLUIDOS LOS TEJIDOS DE MONOFILAMENTOS O DE TIRAS DE LAS POSICIONES 51.01 O 51.02)	
51.04.1	DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS	
51.04.1.02	TEJIDOS QUE CONTENGAN POR LO MENOS 85% EN PESO DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS, EXCEPTO EL TEJIDO PARA ARMADURA DE NEUMATICOS	CODIGO 2
51.04.1.03	TEJIDOS DE MATERIAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS, QUE CONTENGAN MENOS DE 85% EN PESO DE ESTAS FIBRAS, EXCEPTO EL TEJIDO PARA ARMADURA DE NEUMATICOS	CODIGO 2
51.04.2	DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES	
51.04.2.02	TEJIDOS QUE CONTENGAN POR LO MENOS 85% EN PESO DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES CONTINUAS, EXCEPTO EL TEJIDO PARA ARMADURA DE NEUMATICOS	CODIGO 2
51.04.2.03	TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES CONTINUAS, QUE CONTENGAN MENOS DE 85% EN PESO DE ESTAS FIBRAS, EXCEPTO EL TEJIDO PARA ARMADURA DE NEUMATICOS	CODIGO 2

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 090
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
53.03	DESPERDICIOS DE LANA Y DE PELOS (FINOS U ORDINARIOS), CON EXCLUSION DE LAS HILACHAS	
53.03.0.01	DESPERDICIOS DE LANA Y DE PELOS (FINOS U ORDINARIOS), CON EXCLUSION DE LAS HILACHAS	CODIGO 2
53.05	LANA Y PELOS (FINOS U ORDINARIOS), CARDADOS O PEINADOS	
53.05.3	TOPS	
53.05.3.02	DE LANA	CODIGO 2 Condicion Especifica : 2.0
53.06	HILADOS DE LANA CARDADA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	
53.06.1	CRUDOS	
53.06.1.01	QUE CONTENGAN POR LO MENOS 85% EN PESO DE LANA	CODIGO 2
53.06.1.99	LOS DEMAS	CODIGO 2
53.06.9	OTROS	
53.06.9.01	QUE CONTENGAN POR LO MENOS 85% EN PESO DE LANA	CODIGO 2
53.06.9.99	LOS DEMAS	CODIGO 2
53.07	HILADOS DE LANA PEINADA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	
53.07.1	CRUDOS	
53.07.1.01	QUE CONTENGAN POR LO MENOS 85% EN PESO DE LANA	CODIGO 2
53.07.1.99	LOS DEMAS	CODIGO 2

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASILpag. 091
fecha: 02/10/86

NALADI	Descripcion	Observacion
53.07.9	OTROS	
53.07.9.01	QUE CONTENGAN POR LO MENOS 85% EN PESO DE LANA	CODIGO 2
53.07.9.99	LOS DEMAS	CODIGO 2
53.11	TEJIDOS DE LANA O DE PELOS FINOS	
53.11.0.01	TEJIDOS DE LANA O DE PELOS FINOS CARDADOS, QUE CONTENGAN POR LO MENOS 85% EN PESO DE LANA O DE PELOS FINOS	CODIGO 2 EN CONJUNTO CON EL ITEM 53.11. 0.02 Condicion Especifica : 2.0
53.11.0.02	TEJIDOS DE LANA O DE PELOS FINOS PEINADOS, QUE CONTENGAN POR LO MENOS 85% EN PESO DE LANA O DE PELOS FINOS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 53.11.0.01 Condicion Especifica : 2.0
53.11.0.03	TEJIDOS QUE CONTENGAN MENOS DEL 85% EN PESO DE LA- NA O DE PELOS FINOS, MEZCLADOS PRINCIPAL O UNICA- MENTE CON FIBRAS TEXTILES SINTETICAS CONTINUAS	CODIGO 2 EN CONJUNTO CON LOS ITEM 53.11. 0.04 Y 99 Condicion Especifica : 2.0
53.11.0.04	TEJIDOS QUE CONTENGAN MENOS DEL 85% EN PESO DE LA- NA O DE PELOS FINOS, MEZCLADOS PRINCIPAL O UNICA- MENTE CON FIBRAS TEXTILES SINTETICAS DISCONTINUAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 53.11.0.03 Condicion Especifica : 2.0
53.11.0.99	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 53.11.0.03 Condicion Especifica : 2.0
55.05	HILADOS DE ALGODON SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	
55.05.1	CRUDOS	
55.05.1.01	QUE MIDAN EN HILADOS SENCILLOS 14.000 M O MENOS POR KG	CODIGO 3 EN CONJUNTO CON LOS ITEM 55.05. 1.02/03 Y 04 Condicion Especifica : 6.0
55.05.1.02	QUE MIDAN EN HILADOS SENCILLOS MAS DE 14.000 M HASTA 40.000 M INCLUSIVE POR KG	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 55.05.1.01 Condicion Especifica : 6.0
55.05.1.03	QUE MIDAN EN HILADOS SENCILLOS MAS DE 40.000 M HASTA 80.000 M EXCLUSIVE POR KG	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 55.05.1.01 Condicion Especifica : 6.0

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 092
fecha: 02/10/86

NALADI	Descripcion	--- Observacion ---
55.05.1.04	QUE MIDAN EN HILADOS SENCILLOS 80.000 M O MAS POR KG	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 55.05.1.01 Condicion Especifica : 6.0
55.05.9	OTROS	
55.05.9.01	QUE MIDAN EN HILADOS SENCILLOS 14.000 M O MENOS POR KG	CODIGO 3 EN CONJUNTO CON LOS ITEM 55.05. 9.02/03 Y 04 Condicion Especifica : 6.0
55.05.9.02	QUE MIDAN EN HILADOS SENCILLOS MAS DE 14.000 M HASTA 40.000 M INCLUSIVE POR KG	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 55.05.9.01 Condicion Especifica : 6.0
55.05.9.03	QUE MIDAN EN HILADOS SENCILLOS MAS DE 40.000 M HASTA 80.000 M EXCLUSIVE POR KG	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 55.05.9.01 Condicion Especifica : 6.0
55.05.9.04	QUE MIDAN EN HILADOS SENCILLOS 80.000 M O MAS POR KG	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 55.05.9.01 Condicion Especifica : 6.0
55.06	HILADOS DE ALGODON ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	
55.06.0.01	HILADOS DE ALGODON ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	CODIGO 1
55.09	OTROS TEJIDOS DE ALGODON	
55.09.0.01	CRUDOS, CON UN CONTENIDO MINIMO EN PESO DE ALGODON DEL 85%	CODIGO 3 EN CONJUNTO CON LOS ITEM 55.09. 0.02/03 Y 04 Condicion Especifica : 6.0
55.09.0.02	LOS DEMAS, CON UN CONTENIDO MINIMO EN PESO DE AL- GODON DEL 85%	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 55.09.0.01 Condicion Especifica : 6.0
55.09.0.03	CRUDOS, CON UN CONTENIDO EN PESO DE ALGODON INFE- RIOR AL 85%	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 55.09.0.01 Condicion Especifica : 6.0
55.09.0.04	LOS DEMAS, CON UN CONTENIDO EN PESO DE ALGODON IN- FERIOR AL 85%	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 55.09.0.01 Condicion Especifica : 6.0
56.01	FIBRAS TEXTILES SINTETICAS Y ARTIFICIALES DISCON- TINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI HABER SUFRIDO OTRA OPERACION PREPARATORIA DEL HILADO	

Acuerdo: 03-002

Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 093

fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
56.01.1	FIBRAS TEXTILES SINTETICAS	
56.01.1.02	DE POLIESTERES	CODIGO 6. MONTO: 400 TONELADAS Condicion Especifica : 3.0
56.01.2	FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES	
56.01.2.01	DE VISCOSA	CODIGO 1
56.03	DESPERDICIOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS Y ARTIFICIALES (CONTINUAS O DISCONTINUAS), SIN CARDAR, PEINAR NI HABER SUFRIDO OTRA OPERACION PREPARATORIA DEL HILADO, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS	
56.03.0.01	DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS	CODIGO 6. MONTO: 100 TONELADAS
56.03.0.02	DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES	CODIGO 6. MONTO: 100 TONELADAS
56.04	FIBRAS TEXTILES SINTETICAS Y ARTIFICIALES DISCONTINUAS Y DESPERDICIOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS Y ARTIFICIALES (CONTINUAS O DISCONTINUAS), CARDADAS, PEINADAS O PREPARADAS DE OTRA FORMA PARA LA HILATURA	
56.04.1	FIBRAS TEXTILES SINTETICAS Y DESPERDICIOS	
56.04.1.02	DE POLIESTERES	CODIGO 6. MONTO: 300 TONELADAS Condicion Especifica : 3.0
56.05	HILADOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS Y ARTIFICIALES DISCONTINUAS (O DE DESPERDICIOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS Y ARTIFICIALES), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	
56.05.1	DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS	
56.05.1.01	QUE CONTENGAN POR LO MENOS 85% EN PESO DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS DISCONTINUAS	CODIGO 1
56.05.1.02	DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS DISCONTINUAS, QUE CONTENGAN MENOS DEL 85% EN PESO DE ESTAS FIBRAS, MEZCLADAS PRINCIPAL O UNICAMENTE CON ALGODON	CODIGO 1

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 094
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
56.05.1.03	DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS DISCONTINUAS, QUE CONTENGAN MENOS DEL 85% EN PESO DE ESTAS FIBRAS, MEZCLADAS PRINCIPAL O UNICAMENTE CON LANA O PELOS FINOS	CODIGO 1
56.05.1.04	DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS DISCONTINUAS, QUE CONTENGAN MENOS DEL 85% EN PESO DE ESTAS FIBRAS, MEZCLADAS PRINCIPAL O UNICAMENTE CON FIBRAS DIS- TINTAS DEL ALGODON, LANA O PELOS FINOS	CODIGO 1
56.05.2	DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES	
56.05.2.01	QUE CONTENGAN POR LO MENOS 85% EN PESO DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES DISCONTINUAS	CODIGO 2 EN CONJUNTO CON LOS ITEM 56.05. 2.02/03 Y 04
56.05.2.02	DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES DISCONTINUAS QUE CONTENGAN MENOS DEL 85% EN PESO DE ESTAS FIBRAS, MEZCLADAS PRINCIPAL O UNICAMENTE CON ALGODON	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 56.05.2.01
56.05.2.03	DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES DISCONTINUAS QUE CONTENGAN MENOS DEL 85% EN PESO DE ESTAS FIBRAS, MEZCLADAS PRINCIPAL O UNICAMENTE CON LANA O PELOS FINOS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 56.05.2.01
56.05.2.04	DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES DISCONTINUAS, QUE CONTENGAN MENOS DEL 85% EN PESO DE ESTAS FIBRAS, MEZCLADAS PRINCIPAL O UNICAMENTE CON FIBRAS DIS- TINTAS DEL ALGODON, LANA O PELOS FINOS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 56.05.2.01
56.07	TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS Y ARTIFICIA- LES DISCONTINUAS	
56.07.1	DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS	
56.07.1.01	TEJIDOS QUE CONTENGAN POR LO MENOS 85% EN PESO DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS DISCONTINUAS	CODIGO 2 EN CONJUNTO CON LOS ITEM 56.07. 1.02/03/04 Y 05
56.07.1.02	TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS DISCONTI- NUAS, QUE CONTENGAN MENOS DEL 85% EN PESO DE ESTAS FIBRAS, MEZCLADAS PRINCIPAL O UNICAMENTE CON ALGO- DON	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 56.07.1.01
56.07.1.03	TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS DISCONTI- NUAS, QUE CONTENGAN MENOS DEL 85% EN PESO DE ESTAS FIBRAS, MEZCLADAS PRINCIPAL O UNICAMENTE CON LANA	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 56.07.1.01

Acuerdo: 03-002

pag. 095

Preferencias Otorgadas por: BRASIL

fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
56.07.1.03:	(Cont.) O PELOS FINOS	
56.07.1.04:	TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS DISCONTINUAS, QUE CONTENGAN MENOS DEL 85% EN PESO DE ESTAS FIBRAS, MEZCLADAS PRINCIPAL O UNICAMENTE CON MATERIAS TEXTILES SINTETICAS O ARTIFICIALES CONTINUAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 56.07.1.01
56.07.1.05:	TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS DISCONTINUAS, QUE CONTENGAN MENOS DEL 85% EN PESO DE ESTAS FIBRAS, MEZCLADAS PRINCIPAL O UNICAMENTE CON FIBRAS DISTINTAS DEL ALGODON, LANA, PELOS FINOS O MATERIAS TEXTILES SINTETICAS O ARTIFICIALES CONTINUAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 56.07.1.01
56.07.2	DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES	
56.07.2.01:	TEJIDOS QUE CONTENGAN POR LO MENOS 85% EN PESO DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES DISCONTINUAS	CODIGO 2 EN CONJUNTO CON LOS ITEM 56.07.2.02/03/04 Y 05
56.07.2.02:	TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES DISCONTINUAS, QUE CONTENGAN MENOS DEL 85% EN PESO DE ESTAS FIBRAS, MEZCLADAS PRINCIPAL O UNICAMENTE CON ALGODON	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 56.07.2.01
56.07.2.03:	TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES DISCONTINUAS, QUE CONTENGAN MENOS DEL 85% EN PESO DE ESTAS FIBRAS, MEZCLADAS PRINCIPAL O UNICAMENTE CON LANA O PELOS FINOS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 56.07.2.01
56.07.2.04:	TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES DISCONTINUAS, QUE CONTENGAN MENOS DEL 85% EN PESO DE ESTAS FIBRAS, MEZCLADAS PRINCIPAL O UNICAMENTE CON MATERIAS TEXTILES SINTETICAS O ARTIFICIALES CONTINUAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 56.07.2.01
56.07.2.05:	TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES DISCONTINUAS, QUE CONTENGAN MENOS DEL 85% EN PESO DE ESTAS FIBRAS, MEZCLADAS PRINCIPAL O UNICAMENTE CON FIBRAS DISTINTAS DEL ALGODON, LANA, PELOS FINOS O MATERIAS TEXTILES SINTETICAS O ARTIFICIALES CONTINUAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 56.07.2.01
58.01	ALFOMBRAS Y TAPICES DE PUNTO ANUDADO O ENROLLADO, INCLUSO CONFECCIONADOS	

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 096
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
58.01.0.01	DE LANA O DE PELOS FINOS	CODIGO 3 EN CONJUNTO CON LOS ITEM 58.01.0.04 Y 99 Condicion Especifica : 6.0
58.01.0.04	DE ALGODON	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 58.01.0.01 Condicion Especifica : 6.0
58.01.0.99	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 58.01.0.01 Condicion Especifica : 6.0
58.02	OTRAS ALFOMBRAS Y TAPICES, INCLUIDO CONFECCIONADOS, TEJIDOS LLAMADOS "KELIM", "SOUMAK", "KARAMANIE" Y ANALOGOS, INCLUIDO CONFECCIONADOS	
58.02.1	ALFOMBRAS Y TAPICES	
58.02.1.01	DE LANA O DE PELOS FINOS, DE PELO INSERTADO (TUFTED)	CODIGO 3 EN CONJUNTO CON LOS ITEM 58.02.1.03/05/06/07/08 Y 99
58.02.1.03	DE MATERIAS TEXTILES SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PELO INSERTADO (TUFTED)	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 58.02.1.01
58.02.1.05	DE LANA O DE PELOS FINOS, TEJIDOS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 58.02.1.01
58.02.1.06	OTROS DE LANA O DE PELOS FINOS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 58.02.1.01
58.02.1.07	DE MATERIAS TEXTILES SINTETICAS O ARTIFICIALES, TEJIDOS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 58.02.1.01
58.02.1.08	OTROS DE MATERIAS TEXTILES SINTETICAS O ARTIFICIALES	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 58.02.1.01
58.02.1.99	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 58.02.1.01
58.04	TERCIOPELOS, FELPAS, TEJIDOS RIZADOS Y TEJIDOS DE CHENILLA O FELPILLA, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LAS POSICIONES 55.08 Y 58.05	

Acuerdo: 03-002

Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 097

fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
58.04.0.01	DE ALGODON	CODIGO 1
58.04.0.04	DE FIBRAS SINTETICAS	CODIGO 1
58.05	CINTAS, INCLUSO LAS FORMADAS POR HILOS O FIBRAS PARALELAS Y ENGOMADAS (CINTAS SIN TRAMA), CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA POSICION 58.06	
58.05.0.01	DE LANA	CODIGO 1
58.05.0.03	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	EX: CIERRES DE CONTACTO CONFORMADOS POR DOS CINTAS DE "NYLON", UNA DE LAS CUALES RECUBIERTA DE PEQUEÑOS FILAMENTOS EN FORMA DE GANCHOS Y LA OTRA DE FIBRAS TEXTILES ACHATADAS DE MODO TAL QUE AMBAS SE UNAN FIRMEMENTE CODIGO 6. MONTO: 1.000.000 METROS
58.05.0.04	DE ALGODON	CODIGO 1
59.01	GUATAS Y ARTICULOS DE GUATA; TUNDIZNOS, NUDOS Y MOTAS, DE MATERIAS TEXTILES	
59.01.1	GUATAS Y ARTICULOS DE GUATA	
59.01.1.02	GUATA DE FIBRAS ARTIFICIALES O SINTETICAS	CODIGO 2
59.01.1.99	LOS DEMAS	CODIGO 2
59.01.2	TUNDIZNOS, NUDOS Y MOTAS DE MATERIAS TEXTILES	
59.01.2.01	DE ALGODON	CODIGO 2
59.01.2.02	DE LANA	CODIGO 2

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

- 109 -

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 098
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
59.01.2.04:	DE FIBRAS ARTIFICIALES O SINTETICAS	CODIGO 2
59.02	FIELTROS Y ARTICULOS DE FIELTRO, INCLUIDO IMPREGNADOS O CON BAÑO	
59.02.1	REVESTIMIENTOS PARA SUELOS	
59.02.1.01:	DE LANA	CODIGO 2
59.02.9	OTROS	
59.02.9.01:	ARTICULOS DE FIELTRO NO COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES DE LA NOMENCLATURA	CODIGO 2
59.03	"TELAS SIN TEJER" Y ARTICULOS DE "TELAS SIN TEJER", INCLUIDO IMPREGNADOS O CON BAÑO	
59.03.0.01:	"TELAS SIN TEJER"	CODIGO 2
59.03.0.02:	ARTICULOS DE "TELAS SIN TEJER"	CODIGO 2
59.04	CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, TRENZADOS O SIN TRENZAR	
59.04.0.05:	DE YUTE, CAÑAMO DE MANILA Y SIMILARES	EX. DE RAMIO CODIGO 2
59.04.0.06:	DE FIBRAS ARTIFICIALES	CODIGO 2
59.04.0.07:	DE FIBRAS SINTETICAS	CODIGO 2
59.04.0.99:	LOS DEMAS	CODIGO 2
59.08	TEJIDOS IMPREGNADOS, CON BAÑO O RECUBIERTOS DE DERIVADOS DE LA CELULOSA O DE OTRAS MATERIAS PLASTICAS ARTIFICIALES Y TEJIDOS ESTRATIFICADOS CON ESTAS MISMAS MATERIAS	

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 099
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
59.08.0.01	IMPREGNADOS CON FENOPLASTOS O AMINOPLASTOS	CODIGO 2
59.08.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 6. MONTO: US\$ 2.200.000
59.11	TEJIDOS CAUCHUTADOS QUE NO SEAN DE PUNTO	
59.11.0.01	TEJIDOS	CODIGO 2
59.13	TEJIDOS ELASTICOS (QUE NO SEAN DE PUNTO) FORMADOS POR MATERIAS TEXTILES ASOCIADAS A HILOS DE CAUCHO	
59.13.0.02	DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS O ARTIFICIALES	CODIGO 2
59.17	TEJIDOS Y ARTICULOS PARA USOS TECNICOS, DE MATE- RIAS TEXTILES	
59.17.1	PARA LA INDUSTRIA TEXTIL	
59.17.1.99	LOS DEMAS	CODIGO 2
59.17.9	OTROS	
59.17.9.01	GASAS Y TELAS PARA CERNER	CODIGO 2
59.17.9.02	EMPAQUETADURAS	CODIGO 2
59.17.9.99	LOS DEMAS	CODIGO 2
60.01	TELAS DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR, EN PIEZA	
60.01.0.01	DE ALGODON	CODIGO 1

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 100
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
60.01.0.02	DE LANA O DE PELOS FINOS	CODIGO 6. MONTO: US\$ 1.500.000
60.01.0.03	DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS	CODIGO 1
60.01.0.04	DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES	CODIGO 1
60.01.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
60.02	GUANTES Y SIMILARES DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR	CODIGO 1
60.02.0.01	GUANTES Y SIMILARES DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR	CODIGO 1
60.03	MEDIAS, ESCARPINES, CALCETINES, SALVAMEDIAS Y ARTICULOS ANALOGOS DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR	CODIGO 2 EN CONJUNTO CON LOS ITEM 60.03.0.02/03/99 Y 60.04.0.01/02
60.03.0.01	DE ALGODON	CODIGO 2 EN CONJUNTO CON LOS ITEM 60.03.0.02/03/99 Y 60.04.0.01/02
60.03.0.02	DE LANA	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 60.03.0.01
60.03.0.03	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 60.03.0.01
60.03.0.99	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 60.03.0.01
60.04	PRENDAS INTERIORES DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 60.03.0.01
60.04.0.01	CALZAS (PANTIES) DE LANA O DE PELOS FINOS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 60.03.0.01
60.04.0.02	OTRAS PRENDAS INTERIORES DE LANA O DE PELOS FINOS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 60.03.0.01

Acuerdo: 03-002

Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 101

fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
60.05	PRENDAS EXTERIORES, ACCESORIOS DE VESTIR Y OTROS ARTICULOS DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR	
60.05.0.01	JERSEYS (CHANDAILS), PULLOVERS, MONOS (SLIP-O-VERS), CONJUNTOS, CHALECOS, CHAQUETAS Y BLUSAS, DE LANA O DE PELOS FINOS	CODIGO 6. MONTO: 100.000 UNIDADES EN CONJUNTO CON LOS ITEM 60.05.0.06 Y 11 Condicion Especifica : 2.3
60.05.0.02	JERSEYS (CHANDAILS), PULLOVERS, MONOS (SLIP-O-VERS), CONJUNTOS, CHALECOS, CHAQUETAS Y BLUSAS, DE ALGODON	CODIGO 6. MONTO: 30.000 UNIDADES EN CONJUNTO CON LOS ITEM 60.05.0.07 Y 12
60.05.0.03	JERSEYS (CHANDAILS), PULLOVERS, MONOS (SLIP-O-VERS), CONJUNTOS, CHALECOS, CHAQUETAS Y BLUSAS, DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS	CODIGO 6. MONTO: 30.000 UNIDADES EN CONJUNTO CON LOS ITEM 60.05.0.08 Y 13
60.05.0.04	JERSEYS (CHANDAILS), PULLOVERS, MONOS (SLIP-O-VERS), CONJUNTOS, CHALECOS, CHAQUETAS Y BLUSAS, DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES	CODIGO 6. MONTO: 30.000 UNIDADES EN CONJUNTO CON LOS ITEM 60.05.0.09 Y 14
60.05.0.05	JERSEYS (CHANDAILS), PULLOVERS, MONOS (SLIP-O-VERS), CONJUNTOS, CHALECOS, CHAQUETAS Y BLUSAS, DE OTRAS FIBRAS	CODIGO 6. MONTO: 30.000 UNIDADES EN CONJUNTO CON LOS ITEM 60.05.0.10/15 Y 16
60.05.0.06	VESTIDOS, FALDAS Y TRAJES-SASTRE, DE LANA O DE PELOS FINOS, PARA MUJERES, NIÑAS Y PRIMERA INFANCIA	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 60.05.0.01 Condicion Especifica : 2.3
60.05.0.07	VESTIDOS, FALDAS Y TRAJES-SASTRE, DE ALGODON, PARA MUJERES, NIÑAS Y PRIMERA INFANCIA	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 60.05.0.02
60.05.0.08	VESTIDOS, FALDAS Y TRAJES-SASTRE, DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS, PARA MUJERES, NIÑAS Y PRIMERA INFANCIA	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 60.05.0.03
60.05.0.09	VESTIDOS, FALDAS Y TRAJES-SASTRE, DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES, PARA MUJERES, NIÑAS Y PRIMERA INFANCIA	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 60.05.0.04
60.05.0.10	VESTIDOS, FALDAS Y TRAJES-SASTRE, DE OTRAS FIBRAS, PARA MUJERES, NIÑAS Y PRIMERA INFANCIA	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 60.05.0.05
60.05.0.11	OTRAS PRENDAS EXTERIORES Y ACCESORIOS DE VESTIR, DE LANA O DE PELOS FINOS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 60.05.0.01 Condicion Especifica : 2.3

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 102
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
60.05.0.12	OTRAS PRENDAS EXTERIORES Y ACCESORIOS DE VESTIR. DE ALGODON	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 60.05.0.02
60.05.0.13	OTRAS PRENDAS EXTERIORES Y ACCESORIOS DE VESTIR. DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 60.05.0.03
60.05.0.14	OTRAS PRENDAS EXTERIORES Y ACCESORIOS DE VESTIR. DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 60.05.0.04
60.05.0.15	OTRAS PRENDAS EXTERIORES Y ACCESORIOS DE VESTIR. DE OTRAS FIBRAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 60.05.0.05
60.05.0.16	OTROS ARTICULOS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 60.05.0.05
61.01	PRENDAS EXTERIORES PARA HOMBRES Y NIÑOS	
61.01.0.01	PRENDAS EXTERIORES DE TEJIDOS DE LAS POSICIONES 59.08, 59.11 O 59.12 (DISTINTOS DE LOS DE PUNTO)	CODIGO 6. MONTO: 50.000 UNIDADES EN CON- JUNTO CON LOS ITEM 61.01.0.03/07/11/15 Y 19
61.01.0.02	ABRIGOS Y GABANES, DE LANA O DE PELOS FINOS	CODIGO 6. MONTO: 30.000 UNIDADES EN CON- JUNTO CON EL ITEM 61.01.0.12
61.01.0.03	ABRIGOS Y GABANES, DE OTRAS FIBRAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 61.01.0.01
61.01.0.04	TRAJES DE LANA O DE PELOS FINOS	CODIGO 6. MONTO: 30.000 UNIDADES EN CON- JUNTO CON EL ITEM 61.01.0.16
61.01.0.05	TRAJES DE ALGODON	CODIGO 6. MONTO: 80.000 UNIDADES EN CON- JUNTO CON LOS ITEM 61.01.0.09/13 Y 17 Condicion Especifica : 2.3
61.01.0.07	TRAJES DE OTRAS FIBRAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 61.01.0.01
61.01.0.08	PANTALONES Y CALZONES, DE LANA O DE PELOS FINOS	CODIGO 6. MONTO: 30.000 UNIDADES

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 103
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
61.01.0.09	PANTALONES Y CALZONES, DE ALGODON	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 61.01.0.05 Condicion Especifica : 2.3
61.01.0.11	PANTALONES Y CALZONES, DE OTRAS FIBRAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 61.01.0.01
61.01.0.12	CHAQUETAS Y AMERICANAS, DE LANA O DE PELOS FINOS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 61.01.0.02
61.01.0.13	CHAQUETAS Y AMERICANAS, DE ALGODON	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 61.01.0.05 Condicion Especifica : 2.3
61.01.0.15	CHAQUETAS Y AMERICANAS, DE OTRAS FIBRAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 61.01.0.01
61.01.0.16	OTRAS PRENDAS EXTERIORES DE LANA O DE PELOS FINOS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 61.01.0.04
61.01.0.17	OTRAS PRENDAS EXTERIORES DE ALGODON	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 61.01.0.05 Condicion Especifica : 2.3
61.01.0.19	OTRAS PRENDAS EXTERIORES DE LAS DEMAS FIBRAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 61.01.0.01
61.02	PRENDAS EXTERIORES PARA MUJERES, NIÑAS Y PRIMERA INFANCIA	
61.02.0.02	ABRIGOS Y CHAQUETAS, DE LANA O DE PELOS FINOS	CODIGO 6. MONTO: 70.000 UNIDADES EN CON- JUNTO CON LOS ITEM 61.02.0.06/10/14 Y 21
61.02.0.03	ABRIGOS Y CHAQUETAS, DE ALGODON	CODIGO 6. MONTO: 100.000 UNIDADES EN CONJUNTO CON LOS ITEM 61.02.0.07/11/15/ 18 Y 22 Condicion Especifica : 2.3
61.02.0.04	ABRIGOS Y CHAQUETAS, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTI- FICIALES	CODIGO 6. MONTO: 100.000 UNIDADES EN CONJUNTO CON LOS ITEM 61.02.0.08/12/16/ 19 Y 23 Condicion Especifica : 2.0

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002

Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 104
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
61.02.0.05	ABRIGOS Y CHAQUETAS, DE OTRAS FIBRAS	CODIGO 6. MONTO: 100.000 UNIDADES EN CONJUNTO CON LOS ITEM 61.02.0.09/13/17/20 Y 24 Condicion Especifica : 2.0
61.02.0.06	TRAJES-SASTRE DE LANA O DE PELOS FINOS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 61.02.0.02
61.02.0.07	TRAJES-SASTRE DE ALGODON	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 61.02.0.03 Condicion Especifica : 2.3
61.02.0.08	TRAJES-SASTRE DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 61.02.0.04 Condicion Especifica : 2.0
61.02.0.09	TRAJES-SASTRE DE OTRAS FIBRAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 61.02.0.05 Condicion Especifica : 2.0
61.02.0.10	VESTIDOS DE LANA O DE PELOS FINOS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 61.02.0.02
61.02.0.11	VESTIDOS DE ALGODON	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 61.02.0.03 Condicion Especifica : 2.3
61.02.0.12	VESTIDOS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 61.02.0.04 Condicion Especifica : 2.0
61.02.0.13	VESTIDOS DE OTRAS FIBRAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 61.02.0.05 Condicion Especifica : 2.0
61.02.0.14	FALDAS DE LANA O DE PELOS FINOS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 61.02.0.02
61.02.0.15	FALDAS DE ALGODON	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 61.02.0.03 Condicion Especifica : 2.3
61.02.0.16	FALDAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 61.02.0.04 Condicion Especifica : 2.0
61.02.0.17	FALDAS DE OTRAS FIBRAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 61.02.0.05 Condicion Especifica : 2.0

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 105
Fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
61.02.0.18	BLUSAS DE ALGODON	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 61.02.0.03 Condicion Especifica : 2.3
61.02.0.19	BLUSAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 61.02.0.04 Condicion Especifica : 2.0
61.02.0.20	BLUSAS DE OTRAS FIBRAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 61.02.0.05 Condicion Especifica : 2.0
61.02.0.21	OTRAS PRENDAS EXTERIORES DE LANA O DE PELOS FINOS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 61.02.0.02
61.02.0.22	OTRAS PRENDAS EXTERIORES DE ALGODON	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 61.02.0.03 Condicion Especifica : 2.3
61.02.0.23	OTRAS PRENDAS EXTERIORES DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 61.02.0.04 Condicion Especifica : 2.0
61.02.0.24	OTRAS PRENDAS EXTERIORES DE LAS DEMAS FIBRAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 61.02.0.05 Condicion Especifica : 2.0
61.03	PRENDAS INTERIORES, INCLUIDOS LOS CUELLOS, PECHERAS Y PUÑOS, PARA HOMBRES Y NIÑOS	
61.03.0.01	CAMISAS DE MANGA LARGA O CORTA, DE ALGODON	CODIGO 6. MONTO: 25.000 UNIDADES EN CONJUNTO CON EL ITEM 61.03.0.04
61.03.0.02	CAMISAS DE MANGA LARGA O CORTA, DE FIBRAS SINTETICAS	CODIGO 6. MONTO: 25.000 UNIDADES EN CONJUNTO CON EL ITEM 61.03.0.05
61.03.0.03	CAMISAS DE MANGA LARGA O CORTA, DE OTRAS FIBRAS	CODIGO 6. MONTO: 25.000 UNIDADES EN CONJUNTO CON EL ITEM 61.03.0.06
61.03.0.04	PRENDAS INTERIORES DE ALGODON, EXCEPTO LAS CAMISAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 61.03.0.01
61.03.0.05	PRENDAS INTERIORES DE FIBRAS SINTETICAS, EXCEPTO LAS CAMISAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 61.03.0.02

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 106
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
61.03.0.06	PRENDAS INTERIORES DE OTRAS FIBRAS, EXCEPTO LAS CAMISAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 61.03.0.03
61.04	PRENDAS INTERIORES PARA MUJERES, NIÑAS Y PRIMERA INFANCIA	
61.04.0.01	DE ALGODON	CODIGO 6. MONTO: 50.000 UNIDADES EN CONJUNTO CON LOS ITEM 61.04.0.02 Y 99
61.04.0.02	DE FIBRAS SINTETICAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 61.04.0.01
61.04.0.99	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 61.04.0.01
61.06	MANTONES, CHALES, PAÑUELOS, BUFANDAS, MANTILLAS, VELOS Y ANALOGOS	
61.06.0.01	DE ALGODON	CODIGO 6. MONTO: 50.000 UNIDADES EN CONJUNTO CON EL ITEM 61.06.0.99
61.06.0.99	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 61.06.0.01
61.07	CORBATAS	
61.07.0.01	DE ALGODON	CODIGO 6. MONTO: 50.000 UNIDADES EN CONJUNTO CON EL ITEM 61.07.0.99
61.07.0.99	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 61.07.0.01
61.09	CORSES, CINTURILLAS, FAJAS, SOSTENES, TIRANTES, LIGUEROS, LIGAS Y ARTICULOS ANALOGOS, DE TEJIDOS O DE PUNTO, INCLUSO ELASTICOS	
61.09.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 6. MONTO: 25.000 UNIDADES
61.11	OTROS ACCESORIOS DE VESTIR CONFECCIONADOS: SOBAGUERAS, HOMBRERAS, CINTURONES, MANGUITOS, MANGAS PROTECTORAS, ETC	
61.11.1	CUELLOS, GORGUERAS, ADRRNDOS, PECHERAS, CHORRERAS,	

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASILpag. 107
Fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
61.11.1	(Cont.) PUROS Y OTRAS GUARNICIONES SIMILARES PARA PRENDAS DE VESTIR Y ROPA INTERIOR FEMENINA	
61.11.1.01	DE ALGODON	CODIGO 6. MONTO: 50.000 UNIDADES EN CON- JUNTO CON EL ITEM 61.11.1.99
61.11.1.99	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 61.11.1.01
61.11.9	OTROS	
61.11.9.01	DE ALGODON	CODIGO 6. MONTO: 50.000 UNIDADES EN CON- JUNTO CON EL ITEM 61.11.9.99
61.11.9.99	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 61.11.9.01
62.01	MANTAS	
62.01.0.01	MANTAS ELECTRICAS	CODIGO 6. MONTO: US\$ 100.000
62.01.0.02	LAS DEMAS, DE LANA O DE PELOS FINOS	CODIGO 6. MONTO: 70.000 UNIDADES Condicion Especifica : 2.0 3.1
62.01.0.03	LAS DEMAS, DE ALGODON	CODIGO 6. MONTO: 50.000 UNIDADES
62.01.0.04	LAS DEMAS, DE FIBRAS SINTETICAS	CODIGO 6. MONTO: 30.000 UNIDADES
62.01.0.05	LAS DEMAS, DE OTRAS FIBRAS	CODIGO 6. MONTO: 30.000 UNIDADES
62.02	ROPA DE CAMA, DE MESA, DE TOCADOR O DE COCINA; CORTINAS, VISILLOS Y OTROS ARTICULOS DE MOBLAJE	
62.02.0.01	ROPA DE CAMA, DE ALGODON	CODIGO 6. MONTO: 30.000 UNIDADES

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 108
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
62.02.0.02	ROPA DE CAMA, DE OTRAS FIBRAS	CODIGO 6. MONTO: 30.000 UNIDADES
62.02.0.03	ROPA DE MESA, DE ALGODON	CODIGO 6. MONTO: 30.000 UNIDADES
62.02.0.04	ROPA DE MESA, DE OTRAS FIBRAS	CODIGO 6. MONTO: 30.000 UNIDADES
62.02.0.05	ROPA DE TOCADOR, DE COCINA O DE ANTECOCINA, DE ALGODON	CODIGO 6. MONTO: 30.000 UNIDADES
62.02.0.06	ROPA DE TOCADOR, DE COCINA O DE ANTECOCINA, DE OTRAS FIBRAS	CODIGO 6. MONTO: 30.000 UNIDADES
62.03	SACOS Y TALEGAS PARA ENVASAR	
62.03.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
62.05	OTROS ARTICULOS CONFECCIONADOS CON TEJIDOS, INCLUIDOS LOS PATRONES PARA VESTIDOS	
62.05.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
63.02	TRAPOS (NUEVOS O USADOS), CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, EN DESPERDICIOS O EN ARTICULOS DE DESECHO	
63.02.0.01	TRAPOS (NUEVOS O USADOS), CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, EN DESPERDICIOS O EN ARTICULOS DE DESECHO	CODIGO 3
64.01	CALZADO CON SUELA Y PARTE SUPERIOR DE CAUCHO O DE MATERIA PLASTICA ARTIFICIAL	
64.01.0.01	CALZADO CON SUELA Y PARTE SUPERIOR DE CAUCHO O DE MATERIA PLASTICA ARTIFICIAL	EX 1. BOTAS DE GOMA MOLDEADA EX 2. CALZADO DE PLASTICO CODIGO 6. MONTO: 50.000 PARES EN CONJUNTO PARA EX 1 Y EX 2
64.04	CALZADO CON PISO DE OTRAS MATERIAS (CUERDA, CARTON, TEJIDO, FIELTRO, ETC.)	

198

D. I.

- 120 -

SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002

Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 109

fecha: 02/10/86

NALADI	Descripcion	Observacion
64.04.0.01	CALZADO CON PISO DE OTRAS MATERIAS (CUERDA, CARTON, TEJIDO, FIELTRO, ETC.)	EX. CALZADO CON SUELA DE YUTE (ALPARGATAS) CODIGO 7
64.05	PARTES COMPONENTES DE CALZADO (INCLUIDAS LAS PLANTILLAS Y LOS REFUERZOS DE TALONES O TALONERAS) DE CUALQUIER MATERIA, EXCEPTO METAL	
64.05.0.01	PARTES COMPONENTES DE CALZADO (INCLUIDAS LAS PLANTILLAS Y LOS REFUERZOS DE TALONES O TALONERAS) DE CUALQUIER MATERIA, EXCEPTO METAL	EX. SUELAS Y PISOS PARA CALZADO, DE POLIURETANO EXPANDIDO POR SISTEMA DE COLADO CODIGO 2
64.06	BOTINES, POLAINAS, ESPINILLERAS, VENDAS Y ARTICULOS SIMILARES Y SUS PARTES	
64.06.0.01	BOTINES, POLAINAS, ESPINILLERAS, VENDAS Y ARTICULOS SIMILARES Y SUS PARTES	CODIGO 1
65.01	CASCOS DE FIELTRO PARA SOMBREROS, SIN FORMA NI ACABADO; PLATOS (DISCOS) Y BANDAS (CILINDROS) DE FIELTRO PARA SOMBREROS; AUNQUE ESTAS ULTIMAS ESTEN CORTADAS EN EL SENTIDO DE LA ALTURA	
65.01.0.01	CASCOS ("CLOCHES")	CODIGO 2
65.01.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 2
65.03	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS DE FIELTRO, FABRICADOS CON CASCOS O PLATOS DE LA POSICION 65.01, ESTEN O NO GUARNECIDOS	
65.03.0.01	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS DE FIELTRO, FABRICADOS CON CASCOS O PLATOS DE LA POSICION 65.01, ESTEN O NO GUARNECIDOS	CODIGO 2
65.05	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS (INCLUIDAS LAS REDES Y REDECILLAS PARA EL CABELLO) DE PUNTO O CONFECCIONADOS DE TEJIDOS, ENCAJES O FIELTRO (EN PIEZAS, PERO NO EN BANDAS), ESTEN O NO GUARNECIDOS	
65.05.0.01	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS (INCLUIDAS LAS REDES Y REDECILLAS PARA EL CABELLO) DE PUNTO O CONFECCIONADOS DE TEJIDOS, ENCAJES O FIELTRO (EN PIEZAS, PERO NO EN BANDAS), ESTEN O NO GUARNECIDOS	CODIGO 2

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 110
Fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
65.06	OTROS SOMBREROS Y TOCADOS, ESTEN O NO GUARNECIDOS	
65.06.0.01	PROTECTORES	EX. CASCOS DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO CODIGO 3
65.06.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 3
65.07	DESUDADORES, FORROS, FUNDAS, ARMAZONES (INCLUIDAS LAS ARMADURAS DE MUELLES PARA SOMBREROS DE COPA PLEGABLES), VISERAS Y BARBOQUEJOS PARA SOMBRERERIA	
65.07.0.01	DESUDADORES, FORROS, FUNDAS, ARMAZONES (INCLUIDAS LAS ARMADURAS DE MUELLES PARA SOMBREROS DE COPA PLEGABLES), VISERAS Y BARBOQUEJOS PARA SOMBRERERIA	CODIGO 2
68.01	ADOQUINES, ENCINTADOS Y LOSAS PARA PAVIMENTOS, DE PIEDRAS NATURALES (EXCEPTO PIZARRA)	
68.01.0.01	ADOQUINES, ENCINTADOS Y LOSAS PARA PAVIMENTOS, DE PIEDRAS NATURALES (EXCEPTO PIZARRA)	CODIGO 2
68.02	MANUFACTURAS DE PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION, CON EXCLUSION DE LAS DE LA POSICION 68.01 Y DE LAS DEL CAPITULO 69; CUBOS Y DADOS PARA MOSAICOS	
68.02.0.01	MANUFACTURAS DE PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION, CON EXCLUSION DE LAS DE LA POSICION 68.01 Y DE LAS DEL CAPITULO 69; CUBOS Y DADOS PARA MOSAICOS	CODIGO 3
68.06	ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES EN POLVO O EN GRANO, APLICADOS SOBRE PAPEL, TEJIDOS, CARTON U OTRAS MATERIAS, INCLUSO RECORTADOS, COSIDOS O UNIDOS DE OTRA FORMA	
68.06.0.01	PAPEL DE LIJA	CODIGO 1 EN CONJUNTO CON EL ITEM 68.06.0.99
68.06.0.99	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 68.06.0.01

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 111
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
68.08	MANUFACTURAS DE ASFALTO O DE PRODUCTOS SIMILARES (PEZ DE PETROLEO, BREAS, ETC.)	
68.08.0.01	MANUFACTURAS DE ASFALTO O DE PRODUCTOS SIMILARES (PEZ DE PETROLEO, BREAS, ETC.)	EX 1. TELA ASFALTICA PARA TECHOS CODIGO 2 Condicion Especifica : 2.3
		EX 2. CHAPAS DE CARTON ASFALTICO ONDULA- DO PARA TECHOS CODIGO 1 Condicion Especifica : 2.3
68.11	MANUFACTURAS DE CEMENTO, HORMIGON O PIEDRA ARTIFI- CIAL, AUNQUE ESTEN ARMADAS, INCLUIDAS LAS MANUFAC- TURAS DE CEMENTO DE ESCORIAS O DE TERRAZO	
68.11.0.01	MANUFACTURAS DE CEMENTO, HORMIGON O PIEDRA ARTIFI- CIAL, AUNQUE ESTEN ARMADAS, INCLUIDAS LAS MANUFAC- TURAS DE CEMENTO DE ESCORIAS O DE TERRAZO	CODIGO 2
68.12	MANUFACTURAS DE AMIANTOCEMENTO, CELULOSACEMENTO Y SIMILARES	
68.12.0.01	MANUFACTURAS DE AMIANTOCEMENTO, CELULOSACEMENTO Y SIMILARES	EX. CHAPAS ACANALADAS DE AMIANTO-CEMENTO. CODIGO 1
68.13	AMIANTO TRABAJADO; MANUFACTURAS DE AMIANTO DISTIN- TAS DE LAS DE LA POSICION 68.14 (CARTONES, HILOS, TEJIDOS, PRENDAS DE VESTIR, SOMBREROS, GORRAS, CALZADO, ETC.), INCLUSO ARMADAS; MEZCLAS A BASE DE AMIANTO O DE AMIANTO Y CARBONATO DE MAGNESIO Y MA- NUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS	
68.13.2	MANUFACTURAS DE AMIANTO (ASBESTOS)	
68.13.2.01	HILOS, CORDONES, CUERDAS, TRENZAS Y CINTAS	CODIGO 1
68.13.2.03	FIELTROS, PAPELES Y CARTONES	CODIGO 1
68.13.2.05	EMPAQUETADURAS	CODIGO 1
68.13.2.99	LOS DEMAS	CODIGO 1

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 112
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
68.13.3	MEZCLAS A BASE DE AMIANTO O DE AMIANTO Y CARBONATO DE MAGNESIO Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS	
68.13.3.01	MEZCLAS	CODIGO 1
68.13.3.02	MANUFACTURAS	CODIGO 1
68.16	MANUFACTURAS DE PIEDRA O DE OTRAS MATERIAS MINERALES (INCLUIDAS LAS MANUFACTURAS DE TURBA), NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS POSICIONES	
68.16.0.01	ELECTROFUNDIDOS	CODIGO 2
68.16.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 2
69.02	LADRILLOS, LOSAS, BALDOSAS Y OTRAS PIEZAS ANALOGAS DE CONSTRUCCION, REFRACTARIOS	
69.02.1	ALUMINOSOS Y SILICO-ALUMINOSOS	
69.02.1.01	LADRILLOS DE CUALQUIER FORMA	CODIGO 7
69.02.1.99	LOS DEMAS	CODIGO 7
69.04	LADRILLOS Y ELEMENTOS SIMILARES UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCION (MACIZOS, HUECOS, PERFORADOS, CUBREVIGAS, ETC.)	
69.04.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 2
69.05	TEJAS, ORNAMENTOS ARQUITECTONICOS (CORNISAS, FRISOS, ETC.) Y OTROS PRODUCTOS CERAMICOS DE CONSTRUCCION (SOMBRERETES, CARONES DE CHIMENEA, ETC.)	
69.05.0.01	TEJAS, ORNAMENTOS ARQUITECTONICOS (CORNISAS, FRISOS, ETC.) Y OTROS PRODUCTOS CERAMICOS DE CONSTRUCCION (SOMBRERETES, CARONES DE CHIMENEA, ETC.)	CODIGO 1

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 113
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
69.07	BALDOSAS Y LOSAS PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTO, SIN BARNIZAR NI ESMALTAR	
69.07.0.01	BALDOSAS	CODIGO 3 Condicion Especifica : 2.3
69.07.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 3
69.08	LAS DEMAS BALDOSAS Y LOSAS PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTO	
69.08.0.01	BALDOSAS	EX 1. PISOS CERAMICOS CODIGO 6. MONTO: 400.000 M2 Condicion Especifica : 2.4 3.1
		EX 2. AZULEJOS CODIGO 6. MONTO: 400.000 M2 Condicion Especifica : 2.4 3.1
69.08.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 6. MONTO: 450.000 M2
69.10	FREGADEROS, LAVABOS, BIDES, TAZAS DE RETRETE, BATERIAS Y OTROS ARTICULOS FIJOS ANALOGOS PARA USOS SANITARIOS O HIGIENICOS	
69.10.0.01	FREGADEROS, LAVABOS, BIDES, TAZAS DE RETRETE, BATERIAS Y OTROS ARTICULOS FIJOS ANALOGOS PARA USOS SANITARIOS O HIGIENICOS	CODIGO 3
69.11	VAJILLAS Y ARTICULOS DE USO DOMESTICO O DE TOCADOR, DE PORCELANA	
69.11.0.01	VAJILLAS Y ARTICULOS DE USO DOMESTICO O DE TOCADOR, DE PORCELANA	CODIGO 1
69.12	VAJILLAS Y ARTICULOS DE USO DOMESTICO O DE TOCADOR, DE OTRAS MATERIAS CERAMICAS	
69.12.0.01	VAJILLAS Y ARTICULOS DE USO DOMESTICO O DE TOCADOR, DE OTRAS MATERIAS CERAMICAS	CODIGO 2

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 114
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
69.13	ESTATUILLAS Y OBJETOS DE FANTASIA, PARA MOBLAJE, ORNAMENTACION O ADORNO PERSONAL	
69.13.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
70.03	VIDRIO EN BARRAS, VARILLAS, BOLAS O TUBOS, SIN LABRAR (EXCEPTO EL VIDRIO OPTICO)	
70.03.0.02	VARILLAS Y TUBOS DE OTROS VIDRIOS	CODIGO 1 EN CONJUNTO CON EL ITEM 70.03.0.99
70.03.0.99	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 70.03.0.02
70.08	LUNAS O VIDRIOS DE SEGURIDAD, INCLUSO CON FORMA, QUE CONSISTAN EN VIDRIO TEMPLADO O FORMADO POR DOS O MAS HOJAS CONTRAPUESTAS	
70.08.0.01	CURVOS	CODIGO 6. MONTO: US\$ 200.000 EN CONJUNTO CON EL ITEM 70.08.0.99
70.08.0.99	LOS DEMAS	EX. VIDRIOS DE SEGURIDAD VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 70.08.0.01
70.10	BOMBONAS, BOTELLAS, FRASCOS, TARROS, POTES, TUBOS PARA COMPRIMIDOS Y DEMAS RECIPIENTES DE VIDRIO SIMILARES PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO; TAPONES, TAPAS Y OTROS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE VIDRIO	
70.10.0.01	BOMBONAS, BOTELLAS Y FRASCOS	CODIGO 3
70.12	AMPOLLAS DE VIDRIO PARA RECIPIENTES AISLANTES	
70.12.0.01	AMPOLLAS DE VIDRIO PARA RECIPIENTES AISLANTES	CODIGO 3 Condicion Especifica : 2.0
70.13	OBJETOS DE VIDRIO PARA SERVICIOS DE MESA, DE COCINA, DE TOCADOR, PARA ESCRITORIO, ADORNO DE HABITACIONES O USOS SIMILARES, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS COMPRENDIDOS EN LA POSICION 70.19	
70.13.0.01	DE CRISTAL	EX 1. VASOS DE CRISTAL PLOMO, SOPLADOS, LISOS O TALLADOS CODIGO 6. MONTO: 150.000 UNIDADES

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 115
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
70. 13. 0. 01: (Cont.)		<p>EX. 2. JARRAS Y BALDES DE CRISTAL PLOMO, SOPLADOS, LISOS O TALLADOS CODIGO 6. MONTO: 24.000 UNIDADES Condicion Especifica : 2.4 3.0</p> <p>EX 3. COPAS DE CRISTAL PLOMO, SOPLADAS, LISAS O TALLADAS CODIGO 6. MONTO: 150.000 UNIDADES</p> <p>EX 4. PIEZAS MANUALES DIVERSAS DE CRISTAL PLOMO, SOPLADAS, LISAS O TALLADAS CODIGO 6. MONTO: 9.000 UNIDADES Condicion Especifica : 2.4 3.0</p> <p>EX 5. CENICEROS DE CRISTAL PLOMO, PRENSADOS O SOPLADOS, LISOS O LABRADOS CODIGO 6. MONTO: 18.000 UNIDADES</p> <p>EX 6. ENSALADERAS DE CRISTAL PLOMO, PRENSADAS O SOPLADAS CODIGO 6. MONTO: 15.000 UNIDADES</p> <p>EX 7. FRUTERAS DE CRISTAL PLOMO, PRENSADAS O SOPLADAS CODIGO 6. MONTO: 15.000 UNIDADES</p> <p>EX 8. PLATOS PARA SERVICIO DE MESA O COCINA, EN CRISTAL PLOMO, LISOS O LABRADOS, SOPLADOS O PRENSADOS CODIGO 6. MONTO: 15.000 UNIDADES</p> <p>EX 9. JUEGOS PARA SERVICIO DE ENSALADAS, COMPUESTOS DE UNA ENSALADERA Y SEIS POTES CODIGO 6. MONTO: 15.000 UNIDADES</p>
70. 13. 0. 99: LOS DEMAS		CODIGO 3
70. 14	ARTICULOS DE VIDRIO PARA EL ALUMBRADO Y SEÑALIZACION Y ELEMENTOS OPTICOS DE VIDRIO QUE NO ESTEN TRABAJADOS OPTICAMENTE NI SEAN DE VIDRIO OPTICO	
70. 14. 0. 01: DE CRISTAL		EX. PARA ILUMINACION CODIGO 1

205

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 116
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
70.14.0.99	LOS DEMAS	EX. REFRACTORES DE VIDRIO BORSILICATO, PARA ILUMINACION CODIGO 2
70.17	OBJETOS DE VIDRIO PARA LABORATORIO, HIGIENE Y FARMACIA, ESTEN O NO GRADUADOS O CALIBRADOS; AMPOLLAS PARA SUEROS Y ARTICULOS SIMILARES	
70.17.0.01	AMPOLLAS PARA SUEROS Y ARTICULOS SIMILARES	CODIGO 1
70.17.0.99	LOS DEMAS	EX 1. PORTA-OBJETO PARA MICROSCOPIO EX 2. LAMINAS PARA CUBRIR OBJETOS PARA EXAMEN MICROSCOPICO, LAMINILLAS CODIGO 2 EN CONJUNTO PARA EX 1 Y EX 2
70.20	LANA DE VIDRIO, FIBRAS DE VIDRIO Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS	
70.20.1	LANA DE VIDRIO, FIBRAS DE VIDRIO	
70.20.1.01	LANA	EX. LANA DE VIDRIO, FIBRA DE VIDRIO NO TEXTIL EN FORMA DE VELO CON AGLOMERANTES, EN ROLLOS CODIGO 1
70.20.2	MANUFACTURAS	
70.20.2.01	DE LANA (EN PANELES Y FORMAS SEMEJANTES)	EX. LANA DE VIDRIO, FIBRA DE VIDRIO NO TEXTIL EN FORMA DE VELO CON AGLOMERANTES, EN ROLLOS CODIGO 1
70.20.2.02	TEJIDOS Y CINTAS	EX. LANA DE VIDRIO, FIBRA DE VIDRIO NO TEXTIL EN FORMA DE VELO CON AGLOMERANTES, EN ROLLOS CODIGO 1
70.20.2.99	LOS DEMAS	EX. LANA DE VIDRIO, FIBRA DE VIDRIO NO TEXTIL EN FORMA DE VELO CON AGLOMERANTES, EN ROLLOS CODIGO 1

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 117
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
70.21	OTRAS MANUFACTURAS DE VIDRIO	
70.21.0.99: LOS DEMAS		EX. MESAS DE VIDRIO CERAMICO CON BORDES METALICOS, PARA FOGONES DE COCINA CODIGO 6. MONTO: 35.000 UNIDADES
71.02	PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS, EN BRUTO, TALLADAS O TRABAJADAS DE OTRA FORMA, SIN ENGARZAR NI MONTAR, INCLUSO ENFILADAS PARA FACILITAR EL TRANSPORTE, PERO SIN CONSTITUIR SARTAS	
71.02.2	LAS DEMAS PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS EN BRUTO	
71.02.2.01: AGATAS		CODIGO 3
71.02.2.03: AMATISTAS		CODIGO 3
71.02.2.99: LOS DEMAS		CODIGO 3
71.02.3	LAS DEMAS PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS, TRABAJADAS O LAPIDADAS	
71.02.3.01: AGATAS		CODIGO 3
71.02.3.03: AMATISTAS		CODIGO 3
71.02.3.99: LOS DEMAS		CODIGO 3
71.12	ARTICULOS DE BISUTERIA Y JOYERIA Y SUS PARTES COMPONENTES, DE METALES PRECIOSOS O DE CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS	
71.12.0.01: DE PLATA		CODIGO 2
71.12.0.02: DE ORO		CODIGO 2

207

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 118
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
71.13	ARTICULOS DE ORFEBRERIA Y SUS PARTES COMPONENTES, DE METALES PRECIOSOS O CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS	
71.13.0.01	DE PLATA	CODIGO 2
71.13.0.02	DE ORO	CODIGO 2
71.14	OTRAS MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS O DE CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS	
71.14.1	DE PLATA	
71.14.1.01	DE PLATA	CODIGO 2
71.14.2	DE ORO	
71.14.2.01	DE ORO	CODIGO 2
71.15	MANUFACTURAS DE PERLAS FINAS, DE PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS, O DE PIEDRAS SINTETICAS O RECONSTITUIDAS	
71.15.0.02	DE PIEDRAS PRECIOSAS, SEMIPRECIOSAS Y SINTETICAS	CODIGO 2
71.16	BISUTERIA DE FANTASIA	
71.16.0.01	BISUTERIA DE FANTASIA	CODIGO 1
73.07	HIERRO Y ACERO EN DESBASTES CUADRADOS O RECTANGULARES ("BLOOMS"), Y PALANQUILLA; DESBASTES PLANOS ("SLABS") Y LLANTON; PIEZAS DE HIERRO Y DE ACERO SIMPLEMENTE DESBASTADAS POR FORJA O POR BATIDO (DESBASTES DE FORJA)	
73.07.0.01	DESBASTES CUADRADOS O RECTANGULARES ("BLOOMS") Y PALANQUILLA	CODIGO 3

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 119
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
73.10	BARRAS DE HIERRO O DE ACERO OBTENIDAS EN CALIENTE POR LAMINACION, EXTRUSION O FORJA (INCLUIDO EL ALAMBRO); BARRAS DE HIERRO O DE ACERO OBTENIDAS O ACABADAS EN FRIO; BARRAS HUECAS DE ACERO PARA PERFORACION DE MINAS	CODIGO 6. MONTO: 12.000 TONELADAS EN CONJUNTO CON LOS ITEM 73.10.0.02/03 Y 99, 73.11.1.01/02/03/04/09/11/12/13/14/19 Y 2.01, 73.14.1.01/02/03/2.01/02 09/11/12/19/21/22/29 Y 73.17.0.01 Condicion Especifica : 3.0 6.0
73.10.0.01	ALAMBRO (FERMACHIN)	
73.10.0.02	BARRAS MACIZAS (EXCEPTO EL ALAMBRO) SIMPLEMENTE LAMINADAS O EXTRUIDAS EN CALIENTE	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 73.10.0.01 Condicion Especifica : 3.0 6.0
73.10.0.03	BARRAS HUECAS PARA PERFORACION DE MINAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 73.10.0.01 Condicion Especifica : 3.0 6.0
73.10.0.99	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 73.10.0.01 Condicion Especifica : 3.0 6.0
73.11	PERFILES DE HIERRO O DE ACERO OBTENIDOS EN CALIENTE POR LAMINACION, EXTRUSION, FORJADO, O BIEN OBTENIDOS O ACABADOS EN FRIO; TABLETAS DE HIERRO O DE ACERO, INCLUSO PERFORADAS O HECHAS DE ELEMENTOS ENSAMBLADOS	
73.11.1	PERFILES	
73.11.1.00	DE MENOS DE 80 MM	
73.11.1.01	EN U, EN I O EN H, SIMPLEMENTE LAMINADOS O EXTRUIDOS EN CALIENTE	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 73.10.0.01 Condicion Especifica : 3.0 6.0
73.11.1.02	OTROS SIMPLEMENTE LAMINADOS O EXTRUIDOS EN CALIENTE	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 73.10.0.01 Condicion Especifica : 3.0 6.0
73.11.1.03	SIMPLEMENTE FORJADOS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 73.10.0.01 Condicion Especifica : 3.0 6.0

209

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 120
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
73.11.1.04	SIMPLEMENTE OBTENIDOS O ACABADOS EN FRIO	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 73.10.0.01 Condicion Especifica : 3.0 6.0
73.11.1.09	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 73.10.0.01 Condicion Especifica : 3.0 6.0
73.11.1.10	DE 80 MM O MAS	
73.11.1.11	EN U, EN I O EN H, SIMPLEMENTE LAMINADOS O EXTRUIDOS EN CALIENTE	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 73.10.0.01 Condicion Especifica : 3.0 6.0
73.11.1.12	OTROS SIMPLEMENTE LAMINADOS O EXTRUIDOS EN CALIENTE	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 73.10.0.01 Condicion Especifica : 3.0 6.0
73.11.1.13	SIMPLEMENTE FORJADOS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 73.10.0.01 Condicion Especifica : 3.0 6.0
73.11.1.14	SIMPLEMENTE OBTENIDOS O ACABADOS EN FRIO	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 73.10.0.01 Condicion Especifica : 3.0 6.0
73.11.1.19	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 73.10.0.01 Condicion Especifica : 3.0 6.0
73.11.2	TABLESTACAS	
73.11.2.01	TABLESTACAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 73.10.0.01 Condicion Especifica : 3.0 6.0
73.13	CHAPAS DE HIERRO O DE ACERO, LAMINADAS EN CALIENTE O EN FRIO	
73.13.7	REVESTIDAS, CON ESPESOR INFERIOR A 3 MM	
73.13.7.01	ZINCADAS	CODIGO 4

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 121
Fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
73.14	ALAMBRES DE HIERRO O DE ACERO, DESNUDOS O REVESTIDOS, CON EXCLUSION DE LOS ALAMBRES AISLADOS UTILIZADOS COMO CONDUCTORES ELECTRICOS	
73.14.1	DESNUDOS	
73.14.1.01	DE MENOS DE 3 MM (EN LA MAYOR DIMENSION DE SU SECCION TRANSVERSAL)	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 73.10.0.01 Condicion Especifica : 3.0 6.0
73.14.1.02	DE 3 MM HASTA 10 MM (EN LA MAYOR DIMENSION DE SU SECCION TRANSVERSAL)	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 73.10.0.01 Condicion Especifica : 3.0 6.0
73.14.1.03	DE MAS DE 10 MM (EN LA MAYOR DIMENSION DE SU SECCION TRANSVERSAL)	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 73.10.0.01 Condicion Especifica : 3.0 6.0
73.14.2	REVESTIDOS	
73.14.2.00	DE MENOS DE 3 MM (EN LA MAYOR DIMENSION DE SU SECCION TRANSVERSAL)	
73.14.2.01	ZINCADOS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 73.10.0.01 Condicion Especifica : 3.0 6.0
73.14.2.02	COBRIZADOS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 73.10.0.01 Condicion Especifica : 3.0 6.0
73.14.2.09	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 73.10.0.01 Condicion Especifica : 3.0 6.0
73.14.2.10	DE 3 MM HASTA 10 MM (EN LA MAYOR DIMENSION DE SU SECCION TRANSVERSAL)	
73.14.2.11	ZINCADOS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 73.10.0.01 Condicion Especifica : 3.0 6.0
73.14.2.12	COBRIZADOS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 73.10.0.01 Condicion Especifica : 3.0 6.0

211

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 122
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
73.14.2.19:	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 73.10.0.01 Condicion Especifica : 3.0 6.0
73.14.2.20:	DE MAS DE 10 MM (EN LA MAYOR DIMENSION DE SU SEC- CION TRANSVERSAL)	
73.14.2.21:	ZINCADOS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 73.10.0.01 Condicion Especifica : 3.0 6.0
73.14.2.22:	COBRIZADOS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 73.10.0.01 Condicion Especifica : 3.0 6.0
73.14.2.29:	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 73.10.0.01 Condicion Especifica : 3.0 6.0
73.17	TUBOS DE FUNDICION	
73.17.0.01:	TUBOS DE FUNDICION	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 73.10.0.01 Condicion Especifica : 3.0 6.0
73.18	TUBOS (INCLUIDOS SUS DESBASTES) DE HIERRO O DE A- CERO, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA POSI- CION 73.19	
73.18.1	TUBOS CON COSTURA	
73.18.1.01:	DE ACERO COMUN	CODIGO 6. MONTO: 3.000 TONELADAS EN CON- JUNTO CON EL ITEM 73.18.1.99
73.18.1.99:	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 73.18.1.01
73.18.2	TUBOS SIN COSTURA	
73.18.2.01:	DE ACERO COMUN	CODIGO 6. MONTO: 3.000 TONELADAS EN CON- JUNTO CON LOS ITEM 73.18.2.02 Y 03
73.18.2.02:	DE ACERO FINO AL CARBONO	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 73.18.2.01

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002

Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 123
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
73. 18. 2. 03:	DE ACEROS ALEADOS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 73. 18. 2. 01
73. 20	ACCESORIOS DE TUBERIA, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO (EMPALMES, Codos, JUNTAS, MANGUITOS, BRIDAS, ETC.)	CODIGO 3 EN CONJUNTO CON EL ITEM 73. 20. 0. 99
73. 20. 0. 01:	DE HIERRO FUNDIDO	CODIGO 3 EN CONJUNTO CON EL ITEM 73. 20. 0. 99
73. 20. 0. 99:	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 73. 20. 0. 01
73. 21	ESTRUCTURAS Y SUS PARTES (HANGARES, PUENTES Y ELEMENTOS DE PUENTES, COMPUERTAS DE ESCLUSAS, TORRES, CASTILLETES, PILARES O POSTES, COLUMNAS, ARMADURAS, TECHADOS, MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS, CIERRRES METALICOS, BALAUSTRADAS, REJAS, ETC.), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO; CHAPAS, FLEJES, BARRAS, PERFILES, TUBOS, ETC., DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, PREPARADOS PARA SER UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCION	CODIGO 3 EN CONJUNTO CON EL ITEM 73. 21. 0. 02
73. 21. 0. 01:	PLANCHAS, FLEJES, BARRAS, PERFILES, TUBOS Y SIMILARES, PREPARADOS PARA SER UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCION	CODIGO 3 EN CONJUNTO CON EL ITEM 73. 21. 0. 02
73. 21. 0. 02:	ABRAZADERAS Y OTROS DISPOSITIVOS CONCEBIDOS ESPECIALMENTE PARA ENSAMBLAR LOS ELEMENTOS DE CONSTRUCCION	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 73. 21. 0. 01
73. 21. 0. 99:	LOS DEMAS	CODIGO 3
73. 22	DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y OTROS RECIPIENTES ANALOGOS PARA CUALQUIER PRODUCTO (CON EXCLUSION DE LOS GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, CON CAPACIDAD SUPERIOR A 300 LITROS, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS O TERMICOS, INCLUIDO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO	CODIGO 2
73. 22. 0. 01:	DE ACERO COMUN	CODIGO 2

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 124
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
73.23	BARRILES, TAMBORES, BIDONES, CAJAS Y OTROS RECI- PIENTES SIMILARES PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE CHAPA DE HIERRO O DE ACERO	CODIGO 3 EN CONJUNTO CON EL ITEM 73.23. 0.99
73.23.0.01	TAMBORES	
73.23.0.99	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 73.23.0.01
73.26	ESPINDOS ARTIFICIALES, TORCIDAS, CON PUAS O SIN E- LLAS, DE ALAMBRE O DE FLEJE DE HIERRO O ACERO	CODIGO 3
73.26.0.01	ALAMBRE DE PUAS	
73.27	TELAS METALICAS Y ENREJADOS, DE ALAMBRE DE HIERRO O DE ACERO; CHAPAS O BANDAS EXTENDIDAS, DE HIERRO O DE ACERO	CODIGO 1
73.27.1	TELAS METALICAS Y ENREJADOS, DE ALAMBRE DE HIERRO O DE ACERO	
73.27.1.01	TELAS METALICAS Y ENREJADOS, DE ALAMBRE DE HIERRO O DE ACERO	
73.29	CADENAS, CADENITAS Y SUS PARTES COMPONENTES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO	EXCEPTO DESTINADAS PARA VEHICULOS AUTO- MOTORES CODIGO 1
73.29.0.01	CADENAS DE TRASMISION	
73.30	ANCLAS, REZONES Y SUS PARTES COMPONENTES, DE FUN- DICION, HIERRO O ACERO	CODIGO 1
73.30.0.01	ANCLAS, REZONES Y SUS PARTES COMPONENTES, DE FUN- DICION, HIERRO O ACERO	
73.32	PERNOS Y TUERCAS (FILETEADOS O NO), TIRAFONDOS, TORNILLOS, ARMELLAS Y GANCHOS CON PASO DE ROSCA, REMACHES, PASADORES, CLAVIJAS, CHAVETAS Y ARTICU- LOS ANALOGOS DE PERNERIA Y DE TORNILLERIA, DE FUN- DICION, HIERRO O ACERO; ARANDELAS (INCLUIDAS LAS ARANDELAS ABIERTAS Y LAS DE PRESION), DE HIERRO O ACERO	

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 125
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- D b s e r v a c i o n ---
73.32.0.01	TIRAFONDOS	CODIGO 1
73.36	ESTUFAS, CALORIFEROS, COCINAS (INCLUIDOS LOS QUE SE PUEDAN UTILIZAR ACCESORIAMENTE PARA LA CALEFACCION CENTRAL), HORNILLOS, CALDERAS CON HOGAR, CALIENTAPLATOS Y APARATOS SIMILARES NO ELECTRICOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA USOS DOMESTICOS, ASI COMO SUS PARTES Y PIEZAS SUELTAS, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO	
73.36.1	APARATOS	
73.36.1.01	COCINAS	CODIGO 3
73.36.1.02	OTROS APARATOS DE COCCION Y LOS CALIENTAPLATOS	CODIGO 1
73.36.1.99	LOS DEMAS	CODIGO 6. MONTO: US\$ 400.000
73.36.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
73.36.8.01	PARA COCINAS	CODIGO 1
73.36.8.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
73.38	ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y DE HIGIENE Y SUS PARTES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO; LANA DE HIERRO O ACERO; ESPONJAS, RODILLAS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR Y USOS ANALOGOS, DE HIERRO O DE ACERO	
73.38.1	ARTICULOS DE USO DOMESTICO, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO	
73.38.1.01	DE COCINA	CODIGO 3
73.38.1.99	LOS DEMAS	CODIGO 1

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 126
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
73.38.2	ARTICULOS DE HIGIENE, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO:	
73.38.2.02	PILETAS	CODIGO 1
73.38.2.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
73.38.3	LANA DE HIERRO O ACERO, ESPONJAS, RODILLAS, GUA- TES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR Y USOS ANALOGOS, DE HIERRO O ACERO	
73.38.3.01	LANA DE HIERRO O ACERO	CODIGO 1 EN CONJUNTO CON EL ITEM 73.38. 3.99
73.38.3.99	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 73.38.3.01
73.38.8	PARTES	
73.38.8.01	PARA ARTICULOS DE USO DOMESTICO	CODIGO 1
73.38.8.02	PARA ARTICULOS DE HIGIENE	CODIGO 1
73.40	OTRAS MANUFACTURAS DE FUNDICION, HIERRO O ACERO	
73.40.1	PIEZAS DE FUNDICION DE HIERRO, EN BRUTO	
73.40.1.99	LOS DEMAS	CODIGO 3
73.40.2	PIEZAS COLADAS O MOLDEADAS DE ACERO, EN BRUTO	
73.40.2.99	LOS DEMAS	CODIGO 3
73.40.3	MANUFACTURAS DE HIERRO O ACERO FORJADAS O ESTAMPA- DAS (INCLUSO LA FORJADURA A MARTINETE), EN BRUTO	
73.40.3.99	LOS DEMAS	CODIGO 3

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 127
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
74.03	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRES, DE COBRE	
74.03.1	BARRAS	
74.03.1.01	CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA: SUPERIOR A 6 MM Y HASTA 50 MM	CODIGO 2 EN CONJUNTO CON LOS ITEM 74.03.1.02 Y 99
74.03.1.02	CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA: MAYOR DE 50 MM	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 74.03.1.01
74.03.1.99	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 74.03.1.01
74.03.3	ALAMBRES	
74.03.3.01	ALAMBRES	CODIGO 2
74.04	CHAPAS, PLANCHAS, HOJAS Y TIRAS, DE COBRE, DE ES- PESOR SUPERIOR A 0.15 MM	
74.04.1	ELECTROLITICO	
74.04.1.01	DE MAS DE 0.15 A 10 MM DE ESPESOR	CODIGO 1 EN CONJUNTO CON EL ITEM 74.04. 9.01
74.04.1.02	DE MAS DE 10 MM A MENOS DE 16 MM DE ESPESOR	CODIGO 1 EN CONJUNTO CON EL ITEM 74.04.9. 02
74.04.1.03	DE 16 MM O MAS	CODIGO 1 EN CONJUNTO CON EL ITEM 74.04. 9.03
74.04.9	OTROS	
74.04.9.01	DE MAS DE 0.15 A 10 MM DE ESPESOR	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 74.04.1.01
74.04.9.02	DE MAS DE 10 MM A MENOS DE 16 MM DE ESPESOR	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 74.04.1.02
74.04.9.03	DE 16 MM O MAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 74.04.1.03

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 128
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
74.08	ACCESORIOS DE COBRE PARA TUBERIAS (EMPALMES, CODOS, JUNTAS, MANGUITOS, BRIDAS, ETC.)	
74.08.0.01	ACCESORIOS ("FITTINGS") DE COBRE PARA TUBERIAS (EMPALMES, CODOS, JUNTAS, MANGUITOS, BRIDAS, ETC.)	CODIGO 1
74.10	CABLES, CORDAJES, TRENZAS Y ANALOGOS, DE ALAMBRE DE COBRE, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS AISLADOS PARA USOS ELECTRICOS	
74.10.0.01	CABLES CON DIAMETRO HASTA 10 MM	CODIGO 1
74.10.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
74.18	ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y DE HIGIENE Y SUS PARTES, DE COBRE	
74.18.1	ARTICULOS DE USO DOMESTICO	
74.18.1.01	DE COCINA	CODIGO 1
74.18.1.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
74.18.2	ARTICULOS DE HIGIENE	
74.18.2.01	BANERAS	CODIGO 1
74.18.2.02	PILETAS	CODIGO 1
74.18.2.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
74.19	OTRAS MANUFACTURAS DE COBRE	
74.19.0.03	CADENAS, CADENITAS Y SUS PARTES	CODIGO 1

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 129
fecha: 02/10/86

NALADI	Descripcion	Observacion
74.19.0.04	DISCOS Y COSPELES	CODIGO 1
74.19.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
76.02	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRES, DE ALUMINIO	
76.02.0.01	BARRAS	CODIGO 3
76.02.0.02	PERFILES	CODIGO 2
76.02.0.03	ALAMBRES	CODIGO 3
76.03	CHAPAS, PLANCHAS, HOJAS Y TIRAS, DE ALUMINIO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0,20 MM	
76.03.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 3
76.04	HOJAS Y TIRAS DELGADAS DE ALUMINIO (INCLUSO GOFRA- DAS, CORTADAS, PERFORADAS, REVESTIDAS, IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTON, MATERIAS PLASTICAS ARTIFICIALES O SOPORTES SIMILARES), DE 0,20 MM O MENOS DE ESPESOR (SIN INCLUIR EL SOPORTE)	
76.04.0.01	HOJAS Y TIRAS DELGADAS DE ALUMINIO (INCLUSO GOFRA- DAS, CORTADAS, PERFORADAS, REVESTIDAS, IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTON, MATERIAS PLASTICAS ARTIFICIALES O SOPORTES SIMILARES), DE 0,20 MM O MENOS DE ESPESOR (SIN INCLUIR EL SOPORTE)	CODIGO 3
76.06	TUBOS (INCLUIDOS SUS DESBASTES) Y BARRAS HUECAS, DE ALUMINIO	
76.06.0.01	TUBOS (INCLUIDOS SUS DESBASTES) Y BARRAS HUECAS, DE ALUMINIO	CODIGO 2
76.07	ACCESORIOS DE ALUMINIO PARA TUBERIAS (EMPALMES, CODOS, JUNTAS, MANGUITOS, BRIDAS, ETC.)	

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 130
fecha: 02/10/86

NALADI	Descripción	--- Observación ---
76.07.0.01	ACCESORIOS ("FITTINGS") DE ALUMINIO PARA TUBERIAS (EMPALMES, CODOS, JUNTAS, MANGUITOS, BRIDAS, ETC.)	CODIGO 1
76.10	BARRILES, TAMBORES, BIDONES Y OTROS RECIPIENTES SIMILARES, DE ALUMINIO, PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, INCLUIDOS LOS ENVASES TUBULARES, RIGIDOS O FLEXIBLES	
76.10.0.01	TAMBORES	CODIGO 3 EN CONJUNTO CON EL ITEM 76.10.0.99
76.10.0.99	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 76.10.0.01
76.15	ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y DE HIGIENE Y SUS PARTES, DE ALUMINIO	
76.15.1	ARTICULOS DE USO DOMESTICO	
76.15.1.01	DE COCINA	CODIGO 6. MONTO: US\$ 100.000
76.15.2	ARTICULOS DE HIGIENE	
76.15.2.01	BAÑERAS	CODIGO 3 EN CONJUNTO CON LOS ITEM 76.15.2.02 Y 2.99
76.15.2.02	PILETAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 76.15.2.01
76.15.2.99	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 76.15.2.01
76.15.8	PARTES	
76.15.8.01	PARA ARTICULOS DE USO DOMESTICO	CODIGO 1
76.15.8.02	PARA ARTICULOS DE HIGIENE	CODIGO 1
76.16	OTRAS MANUFACTURAS DE ALUMINIO	
76.16.9	OTROS	

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 131
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
76.16.9.02:	CLAVOS, PERNOS, TORNILLOS Y TUERCAS	CODIGO 1
76.16.9.99:	LOS DEMAS	EX. CUBETAS DE ALUMINIO PARA REFRIGERADORES DE USO DOMESTICO CODIGO 1
78.05	TUBOS (INCLUIDOS SUS DESBASTES), BARRAS HUECAS Y ACCESORIOS PARA TUBERIAS (EMPALMES, CODOS, TUBOS EN "S" PARA SIFONES, JUNTAS, MANGUITOS, BRIDAS, ETC.), DE PLOMO	CODIGO 3
78.05.0.01:	TUBOS Y BARRAS HUECAS	CODIGO 3
78.05.0.02:	ACCESORIOS PARA TUBERIAS	CODIGO 3
78.06	OTRAS MANUFACTURAS DE PLOMO	CODIGO 1
78.06.0.01:	EMPAQUETADURAS	CODIGO 1
78.06.0.99:	LOS DEMAS	CODIGO 1
79.03	PLANCHAS, HOJAS Y TIRAS, DE CUALQUIER ESPESOR, DE CINC; POLVO Y PARTICULAS, DE CINC	CODIGO 3
79.03.1	PLANCHAS, HOJAS Y TIRAS	CODIGO 3
79.03.1.99:	LOS DEMAS	CODIGO 3
79.03.9	OTROS	CODIGO 1
79.03.9.01:	POLVO (INCLUIDO EL POLVO AZUL)	CODIGO 1
79.03.9.99:	LOS DEMAS	CODIGO 1

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 132
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
82.01	LAYAS, PALAS, AZADONES, PICOS, AZADAS, BINADERAS, HORCAS, HORQUILLAS, RASTRILLOS Y RAEDERAS; HACHAS, HOCINOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES CON FILO; GUADARAS Y HOCES, CUCHILLOS PARA HENO O PARA PAJA, CIZALLAS PARA SETOS, CUSAS Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, AGRICOLAS, HORTICOLAS Y FORESTALES	CODIGO 1
82.01.0.01	AZADAS	CODIGO 1
82.01.0.04	PALAS	CODIGO 1
82.01.0.05	RASTRILLOS O BIALDOS	CODIGO 1
82.02	SIERRAS DE MANO, HOJAS DE SIERRA DE TODAS CLASES (INCLUSO LAS FRESASSIERRA Y LAS HOJAS NO DENTADAS PARA ASERRAR)	CODIGO 6. MONTO: US\$ 100.000
82.02.2	SIERRAS DE MANO	CODIGO 6. MONTO: US\$ 100.000
82.02.2.01	SERRUCHOS	CODIGO 6. MONTO: US\$ 100.000
82.02.2.99	LOS DEMAS	EX. SIERRAS MONTADAS, MANUALES CODIGO 6. MONTO: US\$ 100.000
82.03	TENAZAS, ALICATES, PINZAS Y SIMILARES, INCLUSO CORTANTES; LLAVES DE AJUSTE; SACABOCADOS, CORTABOS, CORTAPERROS Y SIMILARES, CIZALLAS PARA METALES, LIMAS Y ESCOFINAS, PARA TRABAJAR A MANO	CODIGO 1
82.03.0.01	CIZALLAS	CODIGO 1
82.03.0.03	ALICATES, TENAZAS Y PINZAS	CODIGO 6. MONTO: 200.000 UNIDADES
82.03.0.04	LIMAS Y ESCOFINAS	CODIGO 1
82.03.0.05	SACABOCADOS	CODIGO 1

Acuerdo: 03-002

pág. 133

Preferencias Otorgadas por: BRASIL

fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
82.03.0.06:	CORTATUBOS, CORTAPERNDOS	CODIGO 1
82.04	LOS DEMAS UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS DE MANO, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES DE ESTE CAPITULO; YUNGUES, TORNILLOS DE BANCO, LAMPARAS DE SOLDAR, FORJAS PORTATILES, MUELAS CON BASTIDOR, DE MANO O DE PEDAL Y DIAMANTES DE VIDRIERO	
82.04.0.01:	ALCUZAS (ACEITERAS)	CODIGO 1
82.04.0.02:	CINCELES	CODIGO 1
82.04.0.06:	MUELAS MONTADAS	CODIGO 1
82.04.0.09:	DESTORNILLADORES	CODIGO 1
82.04.0.11:	UTENSILIOS DE COCINA (ABRELATAS, SACACORCHOS, MOLDES, RALLADORES Y SEMEJANTES)	EX. LLAVES PARA ABRIR LATAS (ABRIDORES DE LATAS) CODIGO 6. MONTO: US\$ 100.000
82.04.0.99:	LOS DEMAS	CODIGO 1
82.08	MOLINILLOS DE CAFE, MAQUINAS DE PICAR CARNE, PASAPURES Y OTROS APARATOS MECANICOS DE USO DOMESTICO, UTILIZADOS PARA PREPARAR, ACONDICIONAR, SERVIR, ETC., LOS ALIMENTOS Y LAS BEBIDAS, DE UN PESO MAXIMO DE 10 KG	
82.08.0.01:	MOLINILLOS	CODIGO 1
82.08.0.99:	LOS DEMAS	CODIGO 1

223

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 134
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
82.09	CUCHILLOS CON HOJA CORTANTE O DENTADA (INCLUIDAS LAS NAVAJAS DE PODAR) Y SUS HOJAS, DISTINTOS DE LAS CUCHILLAS Y HOJAS CORTANTES DE LA POSICION 82.06	
82.09.0.03	CUCHILLOS PARA CARNICERIA Y CHARCUTERIA, PARA ZAPATEROS Y LOS DEMAS DE USO PROFESIONAL	CODIGO 3
82.09.0.04	CUCHILLOS DE COCINA Y DE MESA	CODIGO 3
82.12	TIJERAS Y SUS HOJAS	
82.12.0.01	TIJERAS DE TIPO CORRIENTE	CODIGO 3
82.12.0.02	TIJERAS PARA SASTRE, PARA PELUGUEROS Y SIMILARES PARA USO PROFESIONAL	CODIGO 3
82.13	OTROS ARTICULOS DE CUCHILLERIA (INCLUIDAS LAS PODADERAS, ESQUILADORAS, HENDIDORAS, CUCHILLAS PARA PICAR CARNE, TAJADERAS DE CARNICERIA Y DE COCINA Y CORTAPAPELES); HERRAMIENTAS Y JUEGOS DE HERRAMIENTAS DE MANICURA, DE PEDICURO Y ANALOGOS (INCLUIDAS LAS LIMAS PARA UÑAS)	
82.13.0.01	TIJERAS DE PODAR Y SIMILARES	CODIGO 3
82.13.0.02	ESQUILADORAS	CODIGO 3
82.13.0.03	HENDIDORAS, CUCHILLAS Y TAJADERAS DE CARNICERIA Y DE COCINA	CODIGO 3
82.13.0.04	ARTICULOS DE OFICINA (CORTAPAPELES, ABRECARTAS, RASPADORES Y SIMILARES)	CODIGO 3
82.13.0.05	HERRAMIENTAS DE MANICURA, PEDICURO Y SIMILARES	CODIGO 3
82.14	CUCHARAS, CUCHARONES, TENEDORES, PALAS DE TARTA, CUCHILLOS ESPECIALES PARA PESCADO O MANTEQUILLA, PINZAS PARA AZUCAR Y ARTICULOS SIMILARES	

224

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 135
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
82.14.0.01	DE ACERO INOXIDABLE	CODIGO 3
83.01	CERRADURAS (INCLUIDOS LOS CIERRES Y LAS MONTURAS-CIERRE PROVISTOS DE CERRADURA), CERROJOS Y CANDADOS, DE LLAVE, DE COMBINACION O ELECTRICOS Y SUS PARTES COMPONENTES, DE METALES COMUNES; LLAVES DE METALES COMUNES PARA ESTOS ARTICULOS	
83.01.1	CERRADURAS	
83.01.1.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
83.02	GUARNICIONES, HERRAJES Y OTROS ARTICULOS SIMILARES: DE METALES COMUNES, PARA MUEBLES, PUERTAS, ESCALERAS, VENTANAS, PERSIANAS, CARROCERIAS, ARTICULOS DE GUARNICIONERIA, BAULES, ARCAS, ARQUETAS Y OTRAS MANUFACTURAS DE ESTA CLASE; ALZAPAROS, PERCHAS, SOPORTES Y ARTICULOS SEMEJANTES, DE METALES COMUNES (INCLUIDOS LOS CIERRAPUERTAS AUTOMATICOS)	
83.02.9	OTROS	
83.02.9.99	LOS DEMAS	EX 1. CERRADURA CON BOTON EN EL CENTRO INTERIOR Y POMO CIEGO EN EL EXTERIOR CODIGO 6. MONTO: 8.000 UNIDADES EX 2. CERRADURA SIMPLE CON POMO CIEGO EN EL INTERIOR Y EN EL EXTERIOR CODIGO 6. MONTO: 30.000 UNIDADES EX 3. CERRADURA CON BOTON EN EL CENTRO EXTERIOR Y CIEGO EN EL INTERIOR CODIGO 6. MONTO: 30.000 UNIDADES EX 4. OTRAS GUARNICIONES, HERRAJES Y ARTICULOS SIMILARES EN METALES COMUNES CODIGO 1 Condicion Especifica : 2.2
83.05	MECANISMOS PARA LA ENCUADERNACION DE HOJAS INTERCAMBIABLES Y PARA CLASIFICADORES, PINZAS DE DIBUJO, SUJETADORES, CANTONERAS, CLIPS, GRAPAS, CORCHETES, INDICES DE SERIAL Y OTROS OBJETOS ANALOGOS PARA OFICINAS, DE METALES COMUNES	

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 136
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
83.05.0.01	MECANISMOS PARA LA ENCUADERNACION DE HOJAS INTER-CAMBIABLES Y PARA CLASIFICADORES, PINZAS DE DIBUJO, SUJETADORES, CANTONERAS, CLIPS, GRAPAS, CORCHETES, INDICES DE SEÑAL Y OTROS OBJETOS ANALOGOS PARA OFICINAS, DE METALES COMUNES	CODIGO 1
83.06	ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS PARA EL ADORNO DE INTERIORES, DE METALES COMUNES; MARCOS PARA FOTOGRAFIAS, GRABADOS Y SIMILARES, DE METALES COMUNES; ESPEJOS DE METALES COMUNES	
83.06.0.01	ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS PARA EL ADORNO DE INTERIORES	CODIGO 1
83.06.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
83.07	APARATOS DE ALUMBRADO Y ARTICULOS DE LAMPISTERIA, ASI COMO SUS PARTES COMPONENTES NO ELECTRICAS, DE METALES COMUNES	
83.07.1	APARATOS	
83.07.1.01	LINTERNAS A PETROLEO O KEROSENE, A PRESION	CODIGO 1
83.07.1.99	LOS DEMAS	CODIGO 6. MONTO: 130.000 UNIDADES
83.09	CIERRES, MONTURAS-CIERRE, HEBILLAS, HEBILLAS-CIERRE, BROCHES, CORCHETES, OJETES Y ARTICULOS SIMILARES, DE METALES COMUNES, PARA ROPA, CALZADO, TOLDOS, MARROQUINERIA Y PARA CUALQUIER CONFECCION O EQUIPO; REMACHES TUBULARES O CON ESPIGA HENDIDA, DE METALES COMUNES; CUENTAS Y LENTEJUELAS, DE METALES COMUNES	
83.09.0.01	CIERRES, MONTURAS-CIERRE, HEBILLAS, HEBILLAS-CIERRE, BROCHES, CORCHETES, OJETES Y ARTICULOS SIMILARES, PARA ROPA, CALZADO, TOLDOS, MARROQUINERIA Y PARA CUALQUIER CONFECCION O EQUIPO; REMACHES TUBULARES O CON ESPIGA HENDIDA	CODIGO 1 Condicion Especifica : 2.3
83.13	TAPONES METALICOS, TAPONES FILETEADOS, PROTECTORES DE TAPONES, CAPSULAS PARA SOBRETAPONAR, CAPSULAS RASGABLES, TAPONES VERTEDORES, PRECINTOS Y ACCESORIOS SIMILARES PARA ENVASAR O EMBALAR, DE METALES	

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 137
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
83.13	(Cont.) COMUNES	
83.13.0.01	TAPONES METALICOS, TAPONES FILETEADOS, PROTECTORES DE TAPONES, CAPSULAS PARA SOBRETAPONAR, CAPSULAS RASGABLES, TAPONES VERTEDORES, PRECINTOS Y ACCESORIOS SIMILARES PARA ENVASAR O EMBALAR, DE METALES COMUNES	CODIGO 2
83.15	ALAMBRES, VARILLAS, TUBOS, PLACAS, PASTILLAS, ELECTRODOS Y ARTICULOS SIMILARES DE METALES COMUNES: O DE CARBUROS METALICOS, RECUBIERTOS O CON RELLENDO DE DECAPANTES Y FUNDENTES, PARA SOLDAR O DEPOSITAR METAL O CARBUROS METALICOS; ALAMBRES Y VARILLAS DE POLVO AGLOMERADO DE METALES COMUNES PARA LA METALIZACION POR PROYECCION	
83.15.0.01	ELECTRODOS DE HIERRO O ACERO	CODIGO 1 Condicion Especifica : 3.0
83.15.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 1 Condicion Especifica : 3.0
84.01	GENERADORES DE VAPOR DE AGUA O DE VAPORES DE OTRAS CLASES (CALDERAS DE VAPOR); CALDERAS LLAMADAS "DE AGUA SOBREALENTADA"	
84.01.1	CALDERAS DE VAPOR; CALDERAS LLAMADAS "DE AGUA SOBREALENTADA"	
84.01.1.01	ACUOTUBULARES	CODIGO 1
84.01.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
84.01.8.01	TUBOS COLECTORES DE VAPOR	CODIGO 1
84.01.8.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
84.03	GASOGENOS Y GENERADORES DE GAS DE AGUA O GAS POBRE, CON SUS DEPURADORES O SIN ELLOS; GENERADORES DE ACETILENO (POR VIA HUMEDA) Y GENERADORES ANALOGOS, CON SUS DEPURADORES O SIN ELLOS	
84.03.1	GASOGENOS Y GENERADORES	

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 138
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
84.03.1.01	GASOGENOS Y GENERADORES	CODIGO 1
84.03.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
84.03.8.01	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	CODIGO 1
84.06	MOTORES DE EXPLOSION O DE COMBUSTION INTERNA, DE EMBOLO	
84.06.4	DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y SIMILARES	
84.06.4.01	PARA MOTOCICLETAS	CODIGO 1
84.06.4.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
84.08	OTROS MOTORES Y MAQUINAS MOTRICES	
84.08.9	OTROS	
84.08.9.02	DE VIENTO	CODIGO 1
84.10	BOMBAS, MOTOBOMBAS Y TURBOBOMBAS PARA LIQUIDOS, INCLUIDAS LAS BOMBAS NO MECANICAS Y LAS BOMBAS DISTRIBUIDORAS CON DISPOSITIVO MEDIDOR, ELEVADORES DE LIQUIDOS (DE ROSARIO, DE CANGILONES, DE CINTAS FLEXIBLES, ETC.)	
84.10.1	BOMBAS ALTERNATIVAS, EXCEPTO PARA DISTRIBUCION DE CARBURANTES O DE LUBRICANTES	
84.10.1.01	MANUALES	CODIGO 1
84.10.1.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
84.10.3	BOMBAS CENTRIFUGAS, EXCEPTO PARA DISTRIBUCION DE CARBURANTES O DE LUBRICANTES	

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERALAcuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASILpag. 139
fecha: 02/10/86

NALADI	Descripcion	Observacion
B4. 10. 3. 99: LOS DEMAS		CODIGO 1
B4. 10. 8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
B4. 10. 8. 01: PARTES Y PIEZAS SUELTAS		CODIGO 1
B4. 10. 9	OTROS	
B4. 10. 9. 99: LOS DEMAS		CODIGO 1 Condicion Especifica : 2.3
B4. 11	BOMBAS, MOTOBOMBAS Y TURBOBOMBAS DE AIRE Y DE VA- CIO; COMPRESORES, MOTOCOMPRESORES Y TURBOCOMPRESO- RES DE AIRE Y OTROS GASES; GENERADORES DE EMBOLOS LIBRES; VENTILADORES Y ANALOGOS	
B4. 11. 1	BOMBAS Y COMPRESORES	
B4. 11. 1. 02: COMPRESORES DE AIRE		EX. FIJOS CODIGO 2
B4. 11. 1. 99: LOS DEMAS		EX 1. COMPRESORES ABIERTOS PARA REFRIGE- GERACION DE 1/2 A 5 HP (EXCEPTO EL MOTOR) Condicion Especifica : 2.0 3.0 EX 2. MOTOCOMPRESORES HERMETICOS PARA REFRIGERACION Condicion Especifica : 2.0 3.0 CODIGO 2 EN CONJUNTO PARA EX 1. Y EX 2.
B4. 11. 8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
B4. 11. 8. 01: PARA BOMBAS O COMPRESORES		CODIGO 2 Condicion Especifica : 2.0 3.0
B4. 11. 8. 02: PARA GENERADORES DE EMBOLOS LIBRES		CODIGO 2

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 140
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
84. 11. 8. 03:	PARA VENTILADORES Y ANALOGOS	CODIGO 2
84. 13	QUEMADORES PARA ALIMENTACION DE HOGARES, DE COM- BUSTIBLES LIQUIDOS (PULVERIZADORES), DE COMBUSTI- BLES SOLIDOS PULVERIZADOS O DE GAS; HOGARES AUTO- MATICOS, INCLUIDOS SUS ANTEHOGARES, SUS PARRILLAS MECANICAS, SUS DISPOSITIVOS MECANICOS PARA LA EVA- CUACION DE CENIZAS Y DISPOSITIVOS ANALOGOS	
84. 13. 1	QUEMADORES	
84. 13. 1. 01:	DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS	CODIGO 1
84. 13. 1. 02:	DE COMBUSTIBLES SOLIDOS	CODIGO 1
84. 13. 8	PARTES Y PIEZAS SUeltas	
84. 13. 8. 01:	PARTES Y PIEZAS SUeltas	CODIGO 2
84. 14	HORNOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, CON EXCLU- SION DE LOS HORNOS ELECTRICOS DE LA POSICION 85. 11:	
84. 14. 1	HORNOS	
84. 14. 1. 01:	INDUSTRIALES	CODIGO 2
84. 14. 8	PARTES Y PIEZAS SUeltas	
84. 14. 8. 01:	PARA HORNOS INDUSTRIALES	CODIGO 2
84. 15	MATERIAL, MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PRODUCCION DE FRIO, CON EQUIPO ELECTRICO O DE OTRAS CLASES	
84. 15. 1	DE USO DOMESTICO	
84. 15. 1. 00:	REFRIGERADORES	
84. 15. 1. 01:	ELECTRICOS	EXCEPTO LOS DE DOS PUERTAS CODIGO 3 Condicion Especifica : 2.2

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 141
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
84.15.1.02	NO ELECTRICOS -----	EX. DE ABSORCION CODIGO 2
84.15.1.10	CONGELADORES-CONSERVADORES	
84.15.1.11	ELECTRICOS -----	CODIGO 1
84.15.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
84.15.8.01	PARA MAGUINAS O APARATOS ELECTRICOS, DE USO DOMESTICO -----	EX 1. PERFIL PLASTICO, ACOMPAÑADO DE PERFIL MAGNETICO, FORRADOS O NO, PARA CIERRES DE HELADERA CODIGO 3 EX 2. OTRAS PARTES Y PIEZAS PARA MAGUINAS O APARATOS ELECTRICOS DE USO DOMESTICO CODIGO 2 Condicion Especifica : 2.2
84.15.8.02	PARA MAGUINAS O APARATOS NO ELECTRICOS, DE USO DOMESTICO -----	CODIGO 3
84.15.9	OTROS	
84.15.9.01	UNIDADES SELLADAS -----	CODIGO 3 Condicion Especifica : 2.1
84.16	CALANDRIAS Y LAMINADORES, EXCEPTO LOS LAMINADORES PARA METALES Y LAS MAGUINAS PARA LAMINAR EL VIDRIO; CILINDROS PARA DICHAS MAGUINAS	
84.16.1	CALANDRIAS Y LAMINADORES	
84.16.1.01	PARA PAPEL O CARTON -----	CODIGO 1
84.16.1.99	LOS DEMAS -----	CODIGO 1
84.16.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
84.16.8.01	CILINDROS -----	CODIGO 1

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

231

ACUERDO: 03-002

pag. 142

Preferencias Otorgadas por: BRASIL

fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
84. 16. 8. 99:	LOS DEMAS	CODIGO 1
84. 17	APARATOS Y DISPOSITIVOS, AUNQUE SE CALIENTEN ELECTRICAMENTE, PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS POR MEDIO DE OPERACIONES QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO DE TEMPERATURA, TALES COMO: CALENTADO, COCCION, TOSTADO, DESTILACION, RECTIFICACION, ESTERILIZACION, PASTERIZACION, SECADO, EVAPORACION, VAPORIZACION, CONDENSACION, ENFRIAMIENTO, ETC., CON EXCLUSION DE LOS APARATOS DE USO DOMESTICO; CALENTADORES PARA AGUA (INCLUIDO LOS CALIENTABAÑOS) QUE NO SEAN ELECTRICOS	
84. 17. 1	DE CALENTADO O DE ENFRIAMIENTO	
84. 17. 1. 02:	INTERCAMBIADORES DE TEMPERATURAS, TUBULARES	CODIGO 1 Condicion Especifica : 3.0
84. 17. 1. 03:	CALENTADORES DE AGUA Y DE BANO, NO ELECTRICOS, DE USO DOMESTICO	CODIGO 1
84. 17. 1. 99:	LOS DEMAS	CODIGO 1
84. 17. 8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
84. 17. 8. 01:	PARA CALENTADORES DE AGUA Y DE BANO, NO ELECTRICOS, DE USO DOMESTICO	CODIGO 1
84. 17. 8. 99:	LOS DEMAS	CODIGO 1
84. 17. 9	OTROS	
84. 17. 9. 99:	LOS DEMAS	EX 1. COCINA, TOSTADOR Y HORNO EN ACERO INOXIDABLE, A GAS, SUPERGAS, LEÑA, Y/O ELECTRICA, EXCEPTO HORNOS CODIGO 1 EX 2. ESTUFAS PARA CONSERVACION A TEMPERATURA IDEAL (ELECTRICA, A GAS O SUPERGAS) CAPACIDAD 20 BANDEJAS PROVISTO DE PRODUCTOR DE HUMEDAD CODIGO 1 EX 3. PARRILLA PORTATIL DE SOBREMESA EN

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 143
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
84.17.9.99:	(Cont.)	<p>ACERO INOXIDABLE, A GAS O SUPER_ GAS CODIGO 1</p> <p>EX 4. QUEMADOR INDUSTRIAL A GAS O SUPER_ GAS CODIGO 1</p> <p>EX 5. COCINA TIPO HOTEL, DOBLE FRENTE, A GAS O SUPERGAS, DE ACERO INOXIDA_ BLE CODIGO 1</p> <p>EX 6. SPIEDO EN ACERO INOXIDABLE A GAS O SUPERGAS, DE CUATRO A SEIS ESPA_ DAS, QUEMADOR INFRARROJO CODIGO 1</p> <p>EX 7. TOSTADOR, PLANCHA Y HORNALLA EN ACERO INOXIDABLE, A GAS, SUPERGAS O ELECTRICAS CODIGO 1</p> <p>EX 8. CARRO DE TRANSPORTE TERMICO, PRO_ VISTO PARA 16 RACIONES, CARGA 400 KGS; TERMOSTATO GRADUABLE ENTRE 30 Y 80 GRADOS CODIGO 1</p> <p>EX 9. FRITURADORES, A GAS, SUPERGAS, ELECTRICOS A LEÑA, AUTOMATICOS O MANUALES EN ACERO INOXIDABLE CODIGO 1</p>
84.18	CENTRIFUGADORAS Y SECADORAS CENTRIFUGAS; APARATOS PARA EL FILTRADO O LA DEPURACION DE LIQUIDOS O GASES	
84.18.2	FILTROS Y DEPURADORES DE LIQUIDOS O GASES	
84.18.2.99:	LOS DEMAS	CODIGO 1
84.18.B	PARTES Y PIEZAS SUeltas	
84.18.B.02:	PARA FILTROS Y DEPURADORES	CODIGO 1

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 144
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n e s ---
84. 19	MAQUINAS Y APARATOS PARA LIMPIAR O SECAR BOTELLAS Y OTROS RECIPIENTES; PARA LLENAR, CERRAR, ETIQUETAR O CAPSULAR BOTELLAS, CAJAS, SACOS Y OTROS RECIPIENTES; PARA EMPAQUETAR O EMBALAR MERCANCIAS; APARATOS PARA GASIFICAR BEBIDAS; APARATOS PARA LAVAR VAJILLA	
84. 19. 1	MAQUINAS Y APARATOS	
84. 19. 1. 99	LOS DEMAS	CODIGO 1
84. 19. 8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
84. 19. 8. 01	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	CODIGO 1
84. 20	APARATOS E INSTRUMENTOS PARA PESAR, INCLUIDAS LAS BASCULAS Y BALANZAS PARA COMPROBACION DE PIEZAS FABRICADAS, CON EXCLUSION DE LAS BALANZAS SENSIBLES A UN PESO IGUAL O INFERIOR A 5 CG; PESAS PARA TODA CLASE DE BALANZAS	
84. 20. 1	PARA PESAR PERSONAS	
84. 20. 1. 99	LOS DEMAS	CODIGO 1
84. 20. 8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
84. 20. 8. 01	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	CODIGO 1
84. 20. 9	OTROS	
84. 20. 9. 90	LOS DEMAS (NO ESPECIFICADOS)	
84. 20. 9. 91	CON CAPACIDAD DE PESADA HASTA 10 KG INCLUSIVE	CODIGO 1
84. 20. 9. 92	CON CAPACIDAD DE PESADA HASTA 100 KG INCLUSIVE	EX 1. CON CAPACIDAD DE PESADA HASTA 15 KG. CODIGO 6. MONTO: US\$ 100.000 Condicion Especifica : 2.0 EX 2. CON CAPACIDAD DE PESADA HASTA 100 KG. CODIGO 6. MONTO: 200 UNIDADES

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 145
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
84.21	APARATOS MECANICOS (INCLUSO ACCIONADOS A MANO) PARA PROYECTAR, DISPERSAR O PULVERIZAR MATERIAS LIQUIDAS O EN POLVO; EXTINTORES CARGADOS O SIN CARGA; PISTOLAS AEROGRAFICAS Y APARATOS ANALOGOS; MAQUINAS Y APARATOS DE CHORRO DE ARENA, DE CHORRO DE VAPOR Y APARATOS DE CHORRO SIMILARES	
84.21.1	PULVERIZADORES Y ESPOLVOREADORES	
84.21.1.01	MANUALES O DE PEDAL	CODIGO 1
84.21.2	APARATOS CONTRA INCENDIOS	
84.21.2.01	EXTINTORES	CODIGO 1
84.21.2.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
84.21.B	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
84.21.B.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
84.22	MAQUINAS Y APARATOS DE ELEVACION, CARGA, DESCARGA Y MANIPULACION (ASCENSORES, RECIPIENTES AUTOMATICOS (SKIPS), TORNOS, GATOS, POLIPASTOS, GRUAS, PUENTES RODANTES, TRANSPORTADORES, TELEFERICOS, ETC.), CON EXCLUSION DE LAS MAQUINAS Y APARATOS DE LA POSICION 84.23	
84.22.2	GATOS	
84.22.2.01	MECANICOS	CODIGO 6. MONTO: 40.000 UNIDADES Condicion Especifica : 2.3
84.22.B	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
84.22.B.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
84.23	MAQUINAS Y APARATOS, FIJOS O MOVILES, PARA EXTRACCION, EXPLANACION, EXCAVACION O PERFORACION DEL SUELO (PALAS MECANICAS, CORTADORAS DE CARBON, EXCAVADORAS, ESCARIFICADORAS, NIVELADORAS, "BULLDOZERS", TRAILLAS ("SCRAPERS"), ETC.); MARTINETES;	

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 146
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
84.23	(Cont.) QUITANIEVES, DISTINTOS DE LOS VEHICULOS QUITANIEVES DE LA POSICION 87.03	
84.23.8	PARTES Y PIEZAS SUeltas	
84.23.8.02	PUNTAS Y DIENTES PARA LAS MAQUINAS DE LA SUBCATEGORIA 84.23.2	CODIGO 1
84.23.8.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
84.24	MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS AGRICOLAS Y HORTICOLAS PARA LA PREPARACION Y TRABAJO DEL SUELO Y PARA EL CULTIVO, INCLUIDOS LOS RODILLOS PARA CEPES Y TERRENOS DE DEPORTES	
84.24.1	PARA LA PREPARACION Y TRABAJO DEL SUELO	
84.24.1.00	ARADOS	
84.24.1.01	DE DISCOS INCLUSIVE LOS DE PALAS	CODIGO 1 Condicion Especifica : 3.0
84.24.1.02	DE PUNTAS O DIENTES	CODIGO 1 Condicion Especifica : 3.0
84.24.1.03	DE VERTEDERA O REJA	CODIGO 1 Condicion Especifica : 3.0
84.24.1.09	LOS DEMAS ARADOS	CODIGO 1 Condicion Especifica : 3.0
84.24.1.10	RASTRAS (GRADAS)	
84.24.1.11	DE DISCOS O PALAS	CODIGO 1 Condicion Especifica : 3.0
84.24.1.19	LAS DEMAS	EX. RASTRAS DE DIENTES CODIGO 1
84.24.1.20	EXTIRPADORES	

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 147
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
84.24.1.21	EXTIRPADORES	CODIGO 1
84.24.2	PARA EL CULTIVO	
84.24.2.01	ESPARCIDORES O DISTRIBUIDORES DE ABONO	CODIGO 1
84.24.2.02	SEMBRADORAS Y SEMBRADORAS-ABONADORAS	CODIGO 1
84.24.2.03	PLANTADORAS Y TRASPLANTADORAS	CODIGO 1
84.24.2.04	CULTIVADORAS	EX. NO MOTORIZADAS CODIGO 1
84.24.2.05	BINADORAS Y ESCARDADORAS	CODIGO 1
84.24.2.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
84.24.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
84.24.8.01	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	EX. PARA CULTIVADORAS, NO MOTORIZADAS CODIGO 6. MONTO: US\$ 100.000
84.25	MAQUINARIA COSECHADORA Y TRILLADORA; PRENSAS PARA PAJA Y FORRAJE; CORTADORAS DE CESPED; AVENTADORAS Y MAGUINAS SIMILARES PARA LA LIMPIEZA DE GRANOS; SELECCIONADORAS DE HUEVOS, FRUTAS Y OTROS PRODUCTOS AGRICOLAS, CON EXCLUSION DE LAS MAGUINAS Y APARATOS DE MOLINERIA DE LA POSICION 84.29	
84.25.1	MAQUINARIA DE RECOLECCION, EMPACADORAS DE PAJA Y FORRAJE Y CORTADORAS DE CESPED	
84.25.1.04	CORTADORAS DE CESPED	CODIGO 2
84.25.1.07	OTRAS COSECHADORAS	CODIGO 1

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

237
pag. 248
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
84.25.1.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
84.25.2	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA LIMPIEZA, CLASIFICACION Y CRIBADO DE LOS GRANOS	EX. MAQUINAS Y APARATOS LIMPIADORES DE GRANOS Y SEMILLAS CODIGO 1
84.25.2.01	AVENTADORAS	EX. MAQUINAS Y APARATOS LIMPIADORES DE GRANOS Y SEMILLAS CODIGO 1
84.25.2.02	SELECCIONADORAS DE GRANOS O SEMILLAS	EXCEPTO LAS CON CELULA FOTOELECTRICA CODIGO 1
84.25.2.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
84.26	MAQUINAS PARA ORDEÑAR Y OTRAS MAQUINAS Y APARATOS DE LECHERIA	CODIGO 1
84.26.1	MAQUINAS PARA ORDEÑAR Y MAQUINAS Y APARATOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA LECHE	CODIGO 1
84.26.1.01	PARA ORDEÑAR U "ORDEÑADORAS"	CODIGO 1
84.28	OTRAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA AGRICULTURA, HORTICULTURA, AVICULTURA Y APICULTURA, INCLUIDOS LOS GERMINADORES CON DISPOSITIVOS MECANICOS O TERMICOS Y LAS INCUBADORAS Y CRIADORAS PARA AVICULTURA	CODIGO 1
84.28.1	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA AGRICULTURA Y HORTICULTURA	CODIGO 1
84.28.1.02	ESQUILADORAS MECANICAS	CODIGO 1
84.28.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	CODIGO 1
84.28.8.01	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	CODIGO 1
84.29	MAQUINARIA PARA MOLINERIA Y PARA TRATAMIENTO DE CEREALES Y LEGUMBRES SECAS, CON EXCLUSION DE LA MAQUINARIA DE TIPO RURAL	CODIGO 1

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 149
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
84. 29. 2	PARA TRITURACION O MOLIENDA	
84. 29. 2. 01	PARA TRITURACION O MOLIENDA	CODIGO 1
84. 29. 8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
84. 29. 8. 01	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	CODIGO 1
84. 30	MAQUINAS Y APARATOS NO CITADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES DEL PRESENTE CAPITULO, PARA LAS INDUSTRIAS DE LA PANADERIA, PASTERIA, GALLETERIA, PASTAS ALIMENTICIAS, CONFITERIA, CHOCOLATERIA, ASI COMO PARA LAS INDUSTRIAS AZUCARERA Y CECERERA Y PARA LA PREPARACION DE CARNES, PESCADOS, HORTALIZAS, LEGUMBRES Y FRUTAS, CON FINES ALIMENTICIOS	
84. 30. 1	PARA LAS INDUSTRIAS PANADERA, PASTERIA Y GALLETERIA, DE PASTAS ALIMENTICIAS Y DE CONFITERIA	
84. 30. 1. 01	PARA LAS INDUSTRIAS PANADERA, PASTERIA Y GALLETERIA, DE PASTAS ALIMENTICIAS Y DE CONFITERIA	CODIGO 1
84. 30. 3	PARA PREPARAR CARNES, PESCADOS, CRUSTACEOS Y MOLUSCOS	
84. 30. 3. 01	PARA PREPARAR CARNES, PESCADOS, CRUSTACEOS Y MOLUSCOS	EX 1. MAQUINAS PARA CORTAR CARNE, CON MOTOR ELECTRICO INCORPORADO, PARA USO COMERCIAL CODIGO 6. MONTO: 2.000 UNIDADES EX 2. SIERRAS PARA CARNICERIAS, CON MOTOR ELECTRICO INCORPORADO CODIGO 6. MONTO: 2.000 UNIDADES EX 3. SIERRAS ELECTRICAS PARA CARNE CODIGO 6. MONTO: 1.000 UNIDADES
84. 30. 8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
84. 30. 8. 01	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	CODIGO 1
84. 33	OTRAS MAQUINAS Y APARATOS PARA TRABAJAR PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTON, INCLUIDAS LAS CORTADORAS DE TODAS CLASES	

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 150
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
84.33.1	MAQUINAS Y APARATOS	
84.33.1.01	GUILLOTINAS Y CORTADORAS	CODIGO 1
84.33.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
84.33.8.01	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	CODIGO 1
84.34	MAQUINAS PARA FUNDIR Y COMPONER CARACTERES DE IMPRENTA; MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL PARA CLISAR; DE ESTEREOTIPIA Y ANALOGOS; CARACTERES DE IMPRENTA, CLISES, PLANCHAS, CILINDROS Y OTROS ORGANOS IMPRESORES; PIEDRAS LITOGRAFICAS, PLANCHAS Y CILINDROS PREPARADOS PARA LAS ARTES GRAFICAS (ALISADOS, GRANEADOS, PULIDOS, ETC.)	
84.34.1	MAQUINAS PARA FUNDIR Y COMPONER CARACTERES DE IMPRENTA, PARA PREPARACION DE CLISES, DE ESTEREOTIPIA Y SIMILARES	
84.34.1.01	MAQUINAS PARA FUNDIR Y COMPONER CARACTERES DE IMPRENTA, PARA PREPARACION DE CLISES, DE ESTEREOTIPIA Y SIMILARES	CODIGO 3
84.34.2	TIPOS, CLISES Y DEMAS ELEMENTOS IMPRESORES	
84.34.2.01	TIPOS	CODIGO 1
84.34.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
84.34.8.01	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	CODIGO 1
84.35	MAQUINAS Y APARATOS PARA IMPRENTA Y ARTES GRAFICAS, MARGINADORAS, PLEGADORAS Y OTROS APARATOS AUXILIARES DE IMPRENTA	
84.35.1	MAQUINAS DE IMPRENTA	
84.35.1.10	ROTATIVAS	
84.35.1.19	LOS DEMAS	EX 1. MAQUINA IMPRESORA FLEXOGRAFICA ROTATIVA CON TAMBOR CENTRAL PARA IMPRESION EN HOJAS DE POLIETILENO CODIGO 6. MONTO: 15 UNIDADES

240

- 162 -

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002

Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 151

fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
84.35.1.19:	(Cont.)	EX 2: MAQUINAS DE IMPRENTA ROTATIVAS, PARA IMPRESION DE BOLETOS O TICKETS CODIGO 1
84.35.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
84.35.8.01:	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	CODIGO 1
84.37	TELARES Y MAQUINAS PARA TEJER, PARA HACER GENEROS DE PUNTO, TULES, ENCAJES, BORDADOS, PASAMANERIA Y MALLA (RED); APARATOS Y MAQUINAS PREPARATORIOS PARA TEJER O HACER GENEROS DE PUNTO, ETC. (URDIDAS, ENCOLADORAS, ETC.)	
84.37.2	TELARES	
84.37.2.99:	LOS DEMAS	CODIGO 1
84.37.9	OTROS	
84.37.9.99:	LOS DEMAS	CODIGO 1
84.38	MAQUINAS Y APARATOS AUXILIARES PARA LAS MAQUINAS DE LA POSICION 84.37 (MECANISMOS DE CALADA -MAQUINITAS Y MECANISMOS JACQUARD-, PARAURDIBRES Y PARATRAMAS, MECANISMOS DE CAMBIO DE LANZADERAS, ETC.); PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS DESTINADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE A LAS MAQUINAS Y APARATOS DE LA PRESENTE POSICION Y DE LAS POSICIONES 84.36 Y 84.37 (HUSOS, ALETAS, GUARNICIONES DE CARDAS, PEINES, BARRETAS, HILERAS, LANZADERAS, LIZOS Y BASTIDORES, AGUJAS, PLATINAS, GANCHOS, ETC.)	
84.38.8	PARTES, PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS	
84.38.8.10:	DE LOS TELARES, MAQUINAS Y APARATOS DE LA POSICION 84.37	
84.38.8.11:	DE LOS TELARES, MAQUINAS Y APARATOS DE LA POSICION 84.37	CODIGO 1

241

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 192
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
84.40	MAQUINAS Y APARATOS PARA EL LAVADO, LIMPIEZA, SECADO, BLANQUEO, TENDIDO, APRESTO Y ACABADO DE HILADOS, TEJIDOS Y MANUFACTURAS TEXTILES (INCLUIDOS LOS APARATOS PARA LAVAR LA ROPA, PLANCHAR Y PRENSAR LAS CONFECCIONES, ENROLLAR, PLEGAR O CORTAR LOS TEJIDOS); MAQUINAS PARA REVESTIMIENTO DE TEJIDOS Y DEMAS SOPORTES PARA LA FABRICACION DE LINOLEO Y OTRAS CUBIERTAS DE SUELO; MAQUINAS PARA EL ESTAMPADO DE HILADOS, TEJIDOS, FIELTRO, CUERO, PAPEL DE DECORAR HABITACIONES, PAPEL DE EMBALAJE, LINOLEOS Y OTROS MATERIALES SIMILARES (INCLUIDOS LAS PLANCHAS Y CILINDROS GRABADOS PARA ESTAS MAQUINAS)	
84.40.1	PARA LAVAR, SECAR, LIMPIAR EN SECO Y PLANCHAR	
84.40.1.01	DE LAVAR, DE USO DOMESTICO	CODIGO 1
84.40.3	PARA EL APRESTO Y EL ACABADO	
84.40.3.01	PARA EL APRESTO Y EL ACABADO	CODIGO 1
84.40.4	PARA ESTAMPADO	
84.40.4.01	PARA ESTAMPADO	CODIGO 1
84.40.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
84.40.8.01	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	CODIGO 1
84.41	MAQUINAS DE COSER (TEJIDOS, CUEROS, CALZADO, ETC.), INCLUIDOS LOS MUEBLES PARA MAQUINAS DE COSER; AGUJAS PARA ESTAS MAQUINAS	
84.41.8	PARTES, PIEZAS SUELTAS Y MUEBLES	
84.41.8.01	MUEBLES	CODIGO 1
84.42	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PREPARACION Y TRABAJO DE LOS CUEROS Y PIELES Y PARA LA FABRICACION DE CALZADO Y DEMAS MANUFACTURAS DE CUERO O PIEL, CON EXCLUSION DE LAS MAQUINAS DE COSER DE LA POSICION 84.41	

Acuerdo: 03-002

Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 153

fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
84. 42. 1	PARA LA PREPARACION Y EL TRABAJO DE LOS CUEROS Y LAS PIELES	
84. 42. 1. 01	PARA LA PREPARACION Y EL TRABAJO DE LOS CUEROS Y LAS PIELES	CODIGO 1
84. 42. 2	PARA LA FABRICACION DE CALZADO Y DEMAS MANUFACTURAS DE CUERO O PIEL	
84. 42. 2. 01	PARA LA FABRICACION DE CALZADO Y DEMAS MANUFACTURAS DE CUERO O PIEL	CODIGO 1
84. 42. B	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
84. 42. B. 01	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	CODIGO 1
84. 45	MAQUINAS HERRAMIENTAS PARA EL TRABAJO DE LOS METALES Y DE LOS CARBUROS METALICOS, DISTINTAS DE LAS COMPRENDIDAS EN LAS POSICIONES 84. 49 Y 84. 50	
84. 45. 1	AFILADORAS	
84. 45. 1. 01	PARA HOJAS DE SIERRA	CODIGO 3
84. 45. 1. 02	PARA HERRAMIENTAS	CODIGO 3
84. 45. 1. 99	LOS DEMAS	CODIGO 3
84. 45. 3	FRESADORAS Y MANDRINADORAS	
84. 45. 3. 01	FRESADORAS-COPIADORAS	CODIGO 1
84. 45. 3. 02	FRESADORAS-COPIADORAS UNIVERSALES	CODIGO 1
84. 45. 3. 99	LOS DEMAS	CODIGO 1

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 154
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
B4. 45. 5	TALADRADORAS, PERFORADORAS Y SIMILARES	
B4. 45. 5. 02	TALADRADORAS DE BANCADA	CODIGO 1
B4. 45. 7	SIERRAS Y TRONZADORAS	
B4. 45. 7. 01	DE CINTA SIN-FIN	CODIGO 1
B4. 45. 7. 02	CIRCULARES	CODIGO 1
B4. 45. 7. 99	LOS DEMAS	CODIGO 1
B4. 45. 9	OTROS	
B4. 45. 9. 00	MAQUINAS PARA CORTAR, PUNZONAR O MORDISCAR	
B4. 45. 9. 01	GUILLOTINAS	CODIGO 1
B4. 45. 9. 20	MAQUINAS PARA ENROLLAR, CURVAR, PLEGAR O APLANAR	
B4. 45. 9. 21	PLEGADORAS MECANICAS	CODIGO 1
B4. 50	MAQUINAS Y APARATOS DE GAS PARA SOLDAR, CORTAR Y PARA TEMPLE SUPERFICIAL	
B4. 50. 1	MAQUINAS Y APARATOS	
B4. 50. 1. 01	MAQUINAS Y APARATOS	CODIGO 1
B4. 50. 8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
B4. 50. 8. 01	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	CODIGO 1
B4. 56	MAQUINAS Y APARATOS PARA CLASIFICAR, CRIBAR, LAVAR, QUEBRANTAR, TRITURAR, MEZCLAR TIERRAS, PIEDRAS Y OTRAS MATERIAS MINERALES SOLIDAS; MAQUINAS Y APARATOS PARA AGLOMERAR, DAR FORMA Y MOLDEAR	

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 155
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
84. 56	: (Cont.) : COMBUSTIBLES MINERALES SOLIDOS, PASTAS CERAMICAS, : CEMENTO, YESO Y OTRAS MATERIAS MINERALES EN POLVO : O EN PASTA; MAQUINAS PARA FORMAR LOS MOLDES DE A- : RENA PARA FUNDICION	
84. 56. 8	: PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
84. 56. 8. 99	: LOS DEMAS	CODIGO 1
84. 57	: MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION Y TRABAJO : EN CALIENTE DEL VIDRIO Y DE LAS MANUFACTURAS DE : VIDRIO; MAQUINAS PARA EL MONTAJE DE LAMPARAS, TU- : BOS Y VALVULAS, ELECTRICOS, ELECTRONICOS Y SIMILA- : RES	
84. 57. 1	: MAQUINAS Y APARATOS	
84. 57. 1. 01	: MAQUINAS Y APARATOS	CODIGO 1
84. 57. 8	: PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
84. 57. 8. 01	: PARTES Y PIEZAS SUELTAS	CODIGO 1
84. 59	: MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECANICOS, NO EX- : PRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES DEL : PRESENTE CAPITULO	
84. 59. 2	: MAQUINAS Y APARATOS PARA LAS INDUSTRIAS DE MATE- : RIAS PLASTICAS ARTIFICIALES, DEL CAUCHO Y MATERIAS : SIMILARES	
84. 59. 2. 99	: LOS DEMAS	CODIGO 1
84. 59. 8	: PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
84. 59. 8. 99	: LOS DEMAS	CODIGO 1
84. 59. 9	: OTRAS MAQUINAS Y APARATOS	
84. 59. 9. 99	: LOS DEMAS	EX. MAQUINAS PARA EL TRABAJO DE METALES EN CUYO PROCESO SE REALICEN ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES OPERACIONES: PULI...

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 156
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
84. 59. 9. 99: (Cont.)		DO, ELIMINACION DE REBARBAS, DESEN- GRASADO, SECADO, BRUNIDO, BRILLO O DECAPADO CODIGO 1
84. 60	CAJAS DE FUNDICION, MOLDES Y COQUILLAS PARA META- LES (EXCEPTO LAS LINGOTERAS), CARBUROS METALICOS, VIDRIO, MATERIAS MINERALES (PASTAS CERAMICAS, HOR- MIQON, CEMENTO, ETC.), CAUCHO Y MATERIAS PLASTICAS: ARTIFICIALES	
84. 60. 0. 01:	PARA LA INDUSTRIA DE PLASTICOS	CODIGO 3
84. 60. 0. 99:	LOS DEMAS	CODIGO 1
84. 61	ARTICULOS DE GRIFERIA Y OTROS ORGANOS SIMILARES (INCLUIDAS LAS VALVULAS REDUCTORAS DE PRESION Y LAS VALVULAS TERMOSTATICAS), PARA TUBERIAS, CALDE- RAS, DEPOSITOS, CUBAS Y OTROS RECIPIENTES SIMILA- RES	
84. 61. 1	PARA USO DOMESTICO	
84. 61. 1. 99:	LOS DEMAS	EX 1. DISPOSITIVO PARA REGULACION DE MO- NOXIDO DE CARBONO CODIGO 1 EX 2. GRIFERIA SANITARIA DE BRONCE O LA- TON CODIGO 1
84. 61. 8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
84. 61. 8. 01:	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	CODIGO 1
84. 61. 9	PARA OTROS USOS	
84. 61. 9. 02:	VALVULAS ESFERICAS	CODIGO 1
84. 61. 9. 03:	VALVULAS Y LLAVES DE COMPUERTA	CODIGO 1

246

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 157
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
84.61.9.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
85.01	MAQUINAS GENERADORAS; MOTORES; CONVERTIDORES ROTATIVOS O ESTATICOS (RECTIFICADORES, ETC.); TRANSFORMADORES; BOBINAS DE REACTANCIA Y DE AUTOINDUCCION	
85.01.2	MOTORES DE CORRIENTE ALTERNA, COMPRENDIDOS LOS UNIVERSALES	
85.01.2.10	TRIFASICOS	
85.01.2.11	HASTA 1 HP	CODIGO 1
85.01.2.12	DE MAS DE 1 HASTA 10 HP	CODIGO 1 Condicion Especifica : 2.2 3.0
85.01.2.13	DE MAS DE 10 HASTA 100 HP	CODIGO 1
85.01.6	TRANSFORMADORES	
85.01.6.00	DE DIELECTRICO LIQUIDO	
85.01.6.01	HASTA 10 KVA	EX 1. TRANSFORMADORES DE HASTA 5 KVA CODIGO 6. MONTO: 80.000 UNIDADES EN CONJUNTO CON EL ITEM 85.01.6.91. EX. 1 Condicion Especifica : 3.0
		EX 2. LOS DEMAS, DE HASTA 10 KVA CODIGO 6. MONTO: US\$ 50.000 EN CONJUNTO CON EL ITEM 85.01.6.91. EX. 2 Condicion Especifica : 3.0
85.01.6.02	DE MAS DE 10 HASTA 100 KVA	CODIGO 6. MONTO: US\$ 50.000 EN CONJUNTO CON EL ITEM 85.01.6.92 Condicion Especifica : 3.0
85.01.6.90	LOS DEMAS	
85.01.6.91	HASTA 10 KVA	EX 1. TRANSFORMADORES DE HASTA 5 KVA VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 85.01.6.01 EX 1. Condicion Especifica : 3.0

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 158
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
85.01.6.91:	(Cont.)	EX 2. LOS DEMAS. DE HASTA 10 KVA VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 85.01.6.01 EX 2. Condicion Especifica : 3.0
85.01.6.92:	DE MAS DE 10 HASTA 100 KVA	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 85.01.6.02 Condicion Especifica : 3.0
85.01.7	BOBINAS DE REACTANCIA Y DE AUTOINDUCCION	CODIGO 1
85.01.7.01:	BOBINAS DE REACTANCIA Y DE AUTOINDUCCION	CODIGO 1
85.01.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	CODIGO 1
85.01.8.99:	LOS DEMAS	CODIGO 1
85.03	PILAS ELECTRICAS	CODIGO 6. MONTO: 4.500.000 UNIDADES
85.03.1	SECAS	CODIGO 6. MONTO: 4.500.000 UNIDADES
85.03.1.01:	HASTA 1,5 VOLTIOS	CODIGO 6. MONTO: 4.500.000 UNIDADES
85.03.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	CODIGO 1
85.03.8.01:	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	CODIGO 1
85.04	ACUMULADORES ELECTRICOS	CODIGO 6. MONTO: 120.000 UNIDADES
85.04.2	DE PLOMO	CODIGO 6. MONTO: 120.000 UNIDADES
85.04.2.01:	DE PLOMO	CODIGO 6. MONTO: 120.000 UNIDADES
85.04.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	EX. CAJAS CON SUS RESPECTIVAS TAPAS Y TAPITAS CODIGO 1 EN CONJUNTO CON LOS ITEM 85.04.8.02 Y 99 Condicion Especifica : 6.0
85.04.8.01:	CAJAS	EX. CAJAS CON SUS RESPECTIVAS TAPAS Y TAPITAS CODIGO 1 EN CONJUNTO CON LOS ITEM 85.04.8.02 Y 99 Condicion Especifica : 6.0

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002

Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 159
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
85.04.8.02	SEPARADORES	EX. DE PVC VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 85.04.8.01 Condicion Especifica : 6.0
85.04.8.99	LOS DEMAS	EX. PLACAS DE PLOMO VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 85.04.8.01 Condicion Especifica : 6.0
85.06	APARATOS ELECTROMECAVICOS (CON MOTOR INCORPORADO) DE USO DOMESTICO	
85.06.1	APARATOS	
85.06.1.03	CAMPANAS ASPIRANTES Y VENTILADORES	CODIGO 1 Condicion Especifica : 2.3
85.06.1.99	LOS DEMAS	EX 1. BATIDORA DE HELADO PARA CONGELADOR DE HELADERAS DOMESTICAS CODIGO 6. MONTO: 900 UNIDADES Condicion Especifica : 3.0 EX 2. TURBOCIRCULADORES DE AIRE DE USO DOMESTICO CODIGO 6. MONTO: 80.000 UNIDADES Condicion Especifica : 2.3
85.06.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
85.06.8.01	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	CODIGO 1
85.09	APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO Y DE SEÑALIZA- CION, LIMPIACRISTALES, DISPOSITIVOS ELECTRICOS E- LIMINADORES DE ESCARCHA Y VAHO, PARA VELOMOTORES, MOTOCICLOS Y AUTOMOVILES	
85.09.1	APARATOS	
85.09.1.01	FAROS	EX. CONJUNTO DE FAROS, DINAMOS Y LIN- TERNAS, PARA BICICLETAS CODIGO 1
85.11	HORNOS ELECTRICOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, INCLUIDOS LOS APARATOS PARA EL TRATAMIENTO TERMICO DE MATERIAS POR INDUCCION O POR PERDIDAS DIELEC- TRICAS; MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS O DE LASER, PARA SOLDAR O CORTAR	

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 160
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
85.11.2	MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS D DE LASER PARA SOLDAR O CORTAR	
85.11.2.01	SOLDADORES MANUALES	CODIGO 1
85.11.2.02	MAQUINAS PARA SOLDAR, DE ARCO	CODIGO 1
85.11.2.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
85.11.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
85.11.8.01	PARA LAS MAQUINAS Y APARATOS DE LA SUBPOSICION 85.11.1	CODIGO 1
85.11.8.02	PARA LAS MAQUINAS Y APARATOS DE LA SUBPOSICION 85.11.2	CODIGO 1
85.12	CALENTADORES DE AGUA, CALIENTABANDOS Y CALENTADORES ELECTRICOS POR INMERSION; APARATOS ELECTRICOS PARA CALEFACCION DE LOCALES Y OTROS USOS ANALOGOS; APARATOS ELECTROTERMICOS PARA ARREGLO DEL CABELLO (PARA SECAR EL PELO, PARA RIZAR, CALIENTATENACILLAS, ETC.); PLANCHAS ELECTRICAS; APARATOS ELECTROTERMICOS PARA USO DOMESTICO; RESISTENCIAS CALENTADORAS, DISTINTAS DE LAS DE LA POSICION 85.24	
85.12.1	CALENTADORES DE AGUA, CALIENTABANDOS Y CALENTADORES ELECTRICOS POR INMERSION	
85.12.1.99	LOS DEMAS	EX. CALENTADORES ELECTRICOS DE PORCELANA: CODIGO 7
85.12.2	APARATOS ELECTRICOS PARA LA CALEFACCION DE LOCALES Y USOS ANALOGOS	
85.12.2.01	ESTUFAS	CODIGO 6. MONTO: 60.000 UNIDADES Condicion Especifica : 2.3
85.12.2.99	LOS DEMAS	CODIGO 1

Acuerdo: 03-002

Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 161

fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
85.12.3	APARATOS ELECTROTERMICOS PARA ARREGLO DEL CABELLO	EX. APARATOS ELECTRODOMESTICOS PORTATI- LES, PARA ONDULAR CABELLOS, POR ME- DIO DE ROLLOS CODIGO 7
85.12.3.99	LOS DEMAS	
85.12.4	PLANCHAS ELECTRICAS	EX. CON CONTROL TERMOSTATICO, DE USO DO- MESTICO CODIGO 1
85.12.4.99	LOS DEMAS	
85.12.5	APARATOS ELECTROTERMICOS PARA USO DOMESTICO	CODIGO 1 Condicion Especifica : 2.0 3.0
85.12.5.01	COCCINAS	
85.12.5.03	TOSTADORES DE PAN	EX 1. CON EXPULSION AUTOMATICA CODIGO 1 EX 2. SIN EXPULSION AUTOMATICA, TIPO RE- FLECTOR CODIGO 6, MONTO: 50.000 UNIDADES
85.12.5.99	LOS DEMAS	EX 1. CAFETERAS DE USO DOMESTICO CODIGO 1 EX 2. FREIDORAS ELECTRICAS CON CONTROL TERMOSTATICO, TIPO "OLLA" CODIGO 7
85.12.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	CODIGO 1
85.12.8.01	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
85.13	APARATOS ELECTRICOS PARA TELEFONIA Y TELEGRAFIA CON HILOS, INCLUIDOS LOS APARATOS DE TELECOMUNICA- CION POR CORRIENTE PORTADORA	
85.13.3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACION POR CORRIENTE PORTADO- RA	

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 162
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
85.13.3.01	EQUIPOS DE TELECOMUNICACION POR CORRIENTE PORTADORA	CODIGO 1
85.14	MICROFONOS Y SUS SOPORTES, ALTAVOCES Y AMPLIFICADORES ELECTRICOS DE BAJA FRECUENCIA	
85.14.1	MICROFONOS Y SUS SOPORTES; ALTAVOCES	
85.14.1.02	ALTAVOCES	EX. ALTOPARLANTE REDONDO: DE 3,5 HASTA 8 PULGADAS CODIGO 6. MONTO: 70.000 UNIDADES
85.14.8	PARTES Y PIEZAS SUeltas	
85.14.8.01	PARTES Y PIEZAS SUeltas	CODIGO 1
85.14.9	OTROS	
85.14.9.01	AMPLIFICADORES ELECTRICOS DE BAJA FRECUENCIA	CODIGO 7
85.15	APARATOS TRANSMISORES Y RECEPTORES DE RADIOTELEFONIA Y RADIOTELEGRAFIA; APARATOS EMISORES Y RECEPTORES DE RADIODIFUSION Y TELEVISION (INCLUIDOS LOS RECEPTORES COMBINADOS CON UN APARATO DE REGISTRO O DE REPRODUCCION DEL SONIDO) Y APARATOS TOMAVISTAS DE TELEVISION; APARATOS DE RADIOGUIA, RADIODETECCION, RADIOSONDED Y RADIOTELEMANDO	
85.15.1	APARATOS DE RADIOTELEFONIA, RADIOTELEGRAFIA, RADIODIFUSION Y TELEVISION	
85.15.1.00	TRANSMISORES	
85.15.1.01	DE RADIODIFUSION	CODIGO 7
85.15.1.10	TRANSMISORES-RECEPTORES	
85.15.1.11	TRANSMISORES-RECEPTORES MOVILES	CODIGO 7
85.15.1.19	LOS DEMAS	CODIGO 3

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASILpag. 163
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
85.15.1.20	RECEPTORES	
85.15.1.21	RECEPTORES DE TELEVISION EN COLOR, INCLUIDOS LOS RECEPTORES COMBINADOS CON UN APARATO DE REGISTRO O DE REPRODUCCION DEL SONIDO	CODIGO 6. MONTO: US\$ 400.000 EN CONJUNTO CON EL ITEM 85.15.1.22 Condicion Especifica : 2.0 3.0
85.15.1.22	RECEPTORES DE TELEVISION EN BLANCO Y NEGRO, INCLUIDOS LOS RECEPTORES COMBINADOS CON UN APARATO DE REGISTRO O DE REPRODUCCION DEL SONIDO	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 85.15.1.21 Condicion Especifica : 2.0 3.0
85.15.1.23	RECEPTORES FIJOS DE RADIODIFUSION PARA VEHICULOS AUTOMOVILES, INCLUIDOS LOS RECEPTORES COMBINADOS CON UN APARATO DE REGISTRO O DE REPRODUCCION DEL SONIDO	CODIGO 2 Condicion Especifica : 2.0 3.0
85.15.1.24	RECEPTORES PORTATILES DE RADIODIFUSION, INCLUIDOS LOS RECEPTORES COMBINADOS CON UN APARATO DE REGISTRO O DE REPRODUCCION DEL SONIDO	CODIGO 2 Condicion Especifica : 2.0 3.0
85.15.1.25	OTROS RECEPTORES DE RADIODIFUSION, INCLUIDOS LOS RECEPTORES COMBINADOS CON UN APARATO DE REGISTRO O DE REPRODUCCION DEL SONIDO	CODIGO 2 Condicion Especifica : 2.0 3.0
85.15.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
85.15.8.01	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	EX 1. SELECTORES DE CANAL PARA TELEVISIONES Condicion Especifica : 2.0 3.1 EX 2. PARA SINTONIZADORES ESTEREOS AM/FM EX 3. TRASMISOR Y RECEPTOR (CONMUTADOR) PARA CONTROL Y COMANDO A DISTANCIA DE TV (CONTROL REMOTO) CODIGO 2 EN CONJUNTO PARA EX 1, EX 2 Y EX 3
85.17	APARATOS ELECTRICOS DE SEÑALIZACION ACUSTICA O VISUAL (TIMBRES Y SONERIAS, SIRENAS, CUADROS INDICADORES, APARATOS AVISADORES PARA PROTECCION CONTRA ROBOS O INCENDIOS, ETC.), DISTINTOS DE LOS DE LAS POSICIONES 85.09 Y 85.16	
85.17.1	APARATOS	

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 164
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
85.17.1.01	APARATOS	EX. ALARMAS ELECTRICAS Y ELECTRONICAS CODIGO 1 Condicion Especifica : 3.0
85.17.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
85.17.8.01	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	CODIGO 1
85.18	CONDENSADORES ELECTRICOS FIJOS, VARIABLES O AJUSTABLES	
85.18.1	FIJOS	
85.18.1.01	DE CERAMICA	CODIGO 1 Condicion Especifica : 3.0
85.18.1.99	LOS DEMAS	CODIGO 1 Condicion Especifica : 3.0
85.18.2	VARIABLES O AJUSTABLES	
85.18.2.01	PARA RADIOFRECUENCIA	CODIGO 1
85.18.2.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
85.18.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
85.18.8.01	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	CODIGO 1
85.19	APARATOS Y MATERIAL PARA CORTE, SECCIONAMIENTO, PROTECCION, EMPALME O CONEXION DE CIRCUITOS ELECTRICOS (INTERRUPTORES, CONMUTADORES, RELES, CORTACIRCUITOS, PARARRAYOS, AMORTIGUADORES DE ONDA, TOMAS DE CORRIENTE, PORTALAMPARAS, CAJAS DE EMPALME, ETC.); RESISTENCIAS NO CALENTADORAS, POTENCIOMETROS Y REOSTATOS; CIRCUITOS IMPRESOS; CUADROS DE MANDO O DE DISTRIBUCION	
85.19.1	RELES	

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002

Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 165

fecha: 02/10/86

NALADI	Descripcion	Observacion
85.19.1.02	DE ARRANQUE	CODIGO 1
85.19.1.99	LOS DEMAS	CODIGO 1 Condicion Especifica : 2.0 3.0
85.19.2	APARATOS Y MATERIAL PARA CORTE, SECCIONAMIENTO, PROTECCION, EMPALME Y CONEXION (EXCEPTO RELES)	
85.19.2.01	TOMAS DE CORRIENTE	CODIGO 1
85.19.2.02	CONTACTOS O CONECTORES	CODIGO 1
85.19.2.03	CONMUTADORES	CODIGO 1
85.19.2.04	INTERRUPTORES	CODIGO 7
85.19.2.05	SECCIONADORES	CODIGO 1
85.19.2.99	LOS DEMAS	EX 1. ARRANCADORES PARA TUBOS FLUORES_ CENTES ("STARTERS") Condicion Especifica : 3.0 6.0 EX 2. FUSIBLES DE ALTA CAPACIDAD DE RUP_ TURA, DE 20.000 AMPERES EFICACES O MAS, Y CUALQUIER CORRIENTE NOMINAL: HASTA 500 VOLTS Condicion Especifica : 6.0 EX 3. FUSIBLES DE ALTA CAPACIDAD DE RUP_ TURA DE 20.000 AMPERES EFICACES O MAS, Y CUALQUIER CORRIENTE NOMINAL: HASTA 600 VOLTS Condicion Especifica : 6.0 EX 4. CONJUNTOS PARA UNION, CONEXION Y DERIVACION Condicion Especifica : 6.0

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 166
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
85.19.2.99: (Cont.)		EX 5. TOMAS DE HASTA 15 AMPERES Condicion Especifica : 2.0 6.0 EX 6. FUSIBLES DE HASTA 15 AMPERES Condicion Especifica : 2.0 6.0 EX 7. CORTACIRCUITOS CON FUSIBLES DE HASTA 15 AMPERES Condicion Especifica : 2.0 6.0 EX 8. CORTACIRCUITOS DE ALTA CAPACIDAD DE RUPTURA, DE ALTA TENSION, HASTA 40,000 VOLTS DE TENSION DE SERVI- CID Condicion Especifica : 2.3 6.0 EX 9. LLAVES DE EXTENSION DE PALANCA DE 2 O 3 POSICIONES PARA TELEFONOS Condicion Especifica : 6.0 EX 10. TOMAS EMBUTIDAS O EXTERNAS PARA APARATOS TELEFONICOS Condicion Especifica : 6.0 CODIGO 4 EN CONJUNTO PARA EX 1 A EX 10
85.19.3	RESISTENCIAS NO CALENTADORAS, POTENCIOMETROS Y RE- OSTATOS	
85.19.3.01	DE CARBON	EX. POTENCIOMETROS CODIGO 1
85.19.3.02	ELECTROLITICAS PARA MOTORES	EXCEPTO PARA VEHICULOS AUTOMOTORES CODIGO 1
85.19.3.99	LOS DEMAS	EX. POTENCIOMETROS CODIGO 1 Condicion Especifica : 2.0 3.0
85.19.4	CUADROS DE MANDO O DE DISTRIBUCION	

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERALAcuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASILpag. 167
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
85.19.4.01	BOTONERAS	CODIGO 1
85.19.4.02	TABLEROS DE MAS DE 100 AMPERES	CODIGO 1
85.19.4.99	LOS DEMAS	EX. TABLEROS DE CONTROL DE ASCENSORES EN BASE A ELECTRONICA DE ESTADO SOLIDO CODIGO 2
85.19.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
85.19.8.01	DE LOS APARATOS Y MATERIAL DE LAS SUBPOSICIONES 85.19.1, 85.19.2 Y 85.19.4	CODIGO 1
85.19.8.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
85.20	LAMPARAS Y TUBOS ELECTRICOS DE INCANDESCENCIA O DE DESCARGA (INCLUIDOS LOS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS O INFRARROJOS); LAMPARAS DE ARCO	
85.20.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
85.20.8.01	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	CODIGO 1
85.21	LAMPARAS, TUBOS Y VALVULAS ELECTRONICOS (DE CATODO: CALIENTE, DE CATODO FRIO O DE FOTOCATODO, DISTIN- TOS DE LOS DE LA POSICION 85.20), TALES COMO LAM- PARAS, TUBOS Y VALVULAS DE VACIO, DE VAPOR O DE GAS: (INCLUIDOS LOS TUBOS RECTIFICADORES DE VAPOR DE MERCURIO), TUBOS CATODICOS, TUBOS Y VALVULAS PARA APARATOS TOMAVISTAS DE TELEVISION, ETC; CELULAS FOTOELECTRICAS, CRISTALES PIEZOELECTRICOS MONTA- DOS; DIODOS, TRANSISTORES Y DISPOSITIVOS SEMICON- DUCTORES SIMILARES; DIODOS EMISORES DE LUZ; MICRO- ESTRUCTURAS ELECTRONICAS	
85.21.1	LAMPARAS, TUBOS Y VALVULAS ELECTRONICOS (DE CATODO: CALIENTE, DE CATODO FRIO O DE FOTOCATODO, DISTIN- TOS DE LOS DE LA POSICION 85.20), TALES COMO LAM- PARAS, TUBOS Y VALVULAS DE VACIO, DE VAPOR O DE GAS (INCLUIDOS LOS TUBOS RECTIFICADORES DE VAPOR DE MERCURIO); TUBOS CATODICOS, TUBOS Y VALVULAS PARA APARATOS TOMAVISTAS DE TELEVISION, ETC	

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 168
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
85.21.1.01	TUBOS DE IMAGEN PARA TV -----	EX. PARA TELEVISORES BLANCO Y NEGRO CODIGO 7
85.21.1.03	TUBOS Y VALVULAS TRANSMISORES	CODIGO 1
85.22	MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES DEL PRESENTE CA- PITULO	
85.22.1	MAQUINAS Y APARATOS	
85.22.1.99	LOS DEMAS	EX 1. MAQUINAS O APARATOS DE ELECTROCU- TAR INSECTOS
		EX 2. APARATOS PARA MATAR INSECTOS QUE ACTUEN POR EXHALACION DE PRODUC- TOS QUIMICOS CODIGO 3 EN CONJUNTO PARA EX 1 Y EX 2
85.22.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
85.22.8.99	LOS DEMAS	CODIGO 2
85.23	HILOS, TRENZAS, CABLES (INCLUIDOS LOS CABLES COA- XIALES), PLETINAS, BARRAS Y SIMILARES, AISLADOS PARA LA ELECTRICIDAD (INCLUIDO LAQUEADOS U OXIDADOS ANODICAMENTE), PROVISTOS O NO DE PIEZAS DE CONE- XION	
85.23.2	CON PIEZAS DE CONEXION	
85.23.2.99	LOS DEMAS	EXCEPTO PARA VEHICULOS AUTOMOTORES CODIGO 1
85.23.9	OTROS	
85.23.9.99	LOS DEMAS	EX 1. HILO ESMALTADO (PARA USOS ELECTRI- COS) Condicion Especifica : 3.0
		EX 2. HILO BARNIZADO (PARA USOS ELECTRI- COS Condicion Especifica : 3.0 CODIGO 2 EN CONJUNTO PARA EX 1 Y EX 2

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 169
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
85.25	AISLADORES DE CUALQUIER MATERIA	
85.25.0.01	DE PORCELANA	CODIGO 1
85.25.0.02	DE VIDRIO	EX. DE HASTA 1 KVA CODIGO 2
85.25.0.03	DE OTRAS MATERIAS CERAMICAS	CODIGO 1
85.25.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
85.26	PIEZAS AISLANTES, CONSTITUIDAS ENTERAMENTE POR MATERIAS AISLANTES O QUE LLEVEN SIMPLES PIEZAS METALICAS DE UNION (PORTALAMPARAS CON PASO DE ROSCA, POR EJEMPLO) EMBUTIDAS EN LA MASA, PARA MAGUINAS, APARATOS E INSTALACIONES ELECTRICAS, CON EXCLUSION DE LOS AISLADORES DE LA POSICION 85.25	
85.26.0.02	DE MATERIAS CERAMICAS	EX 1. PORTATUBOS PARA LAMPARAS FLUORESCENTES EX 2. PORTALAMPARAS CON ROSCA CODIGO 2 EN CONJUNTO PARA EX 1 Y EX 2
85.26.0.99	LOS DEMAS	EX 1. PORTATUBOS PARA LAMPARAS FLUORESCENTES EX 2. PORTALAMPARAS CON ROSCA CODIGO 2 EN CONJUNTO PARA EX 1 Y EX 2
87.06	PARTES, PIEZAS SUeltas Y ACCESORIOS DE LOS VEHICULOS AUTOMOVILES CITADOS EN LAS POSICIONES 87.01 A 87.03 INCLUSIVE	
87.06.0.02	PARA VEHICULOS DE LA POSICION 87.02	EX 1. RADIADORES CODIGO 6. MONTO: 35.000 UNIDADES CONDICION ESPECIFICA 2.2 EX 2. COLMENAS DE RADIADORES CODIGO 6. MONTO: 25.000 UNIDADES CONDICION ESPECIFICA 2.6
87.09	MOTOCICLOS Y VELOCIPEDOS CON MOTOR AUXILIAR, CON SIDECAR O SIN EL SIDECAR PARA MOTOCICLOS Y VELOCIPEDOS DE CUALQUIER CLASE, PRESENTADOS AISLADA-	

259

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 170
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
87.09	(Cont.) MENTE	
87.09.0.01	MOTOCICLOS Y VELOCIPEDOS CON MOTOR AUXILIAR, CON SIDEAR O SIN EL; SIDECARES PARA MOTOCICLOS Y VE- LOCIPEDOS DE CUALQUIER CLASE, PRESENTADOS AILADA- MENTE	CODIGO 1
87.10	VELOCIPEDOS SIN MOTOR (INCLUIDOS LOS TRICICLOS DE REPARTO Y SIMILARES)	
87.10.0.01	VELOCIPEDOS SIN MOTOR (INCLUIDOS LOS TRICICLOS DE REPARTO Y SIMILARES)	CODIGO 1
87.12	PARTES, PIEZAS SUeltas Y ACCESORIOS DE LOS VEHICU- LOS COMPRENDIDOS EN LAS POSICIONES 87.09 A 87.11, INCLUSIVE	
87.12.1	DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A LOS VEHICULOS DE LA POSICION 87.09	
87.12.1.01	MANUBRIOS	CODIGO 1
87.12.1.99	LOS DEMAS	EX 1. MAZAS (CUBOS) DELANTERAS Y TRASE- RAS, COMPLETAS, CON TAPA Y PATI- NES DE FRICCION EX 2. HORQUILLA DELANTERA HIDRAULICA EX 3. CONJUNTO DE ENGRANAJE PARA CAMBIOS: DE MOTONETA (EXCLUSIVAMENTE DESTI- NADO PARA COMPLEMENTACION DE LA PRODUCCION NACIONAL POR FABRICAN- TES DE MOTONETAS, SUJETOS A LA COMPROBACION DE EMPLEO, DE ACUER- DO A LA LEGISLACION EN VIGOR) CODIGO 3 EN CONJUNTO PARA EX 1, EX 2, Y EX 3. UTILIZACION MAXIMA POR PRODUCTO: 60%
87.12.9	OTROS	
87.12.9.01	CUBOS PARA RUEDAS	CODIGO 1

Acuerdo: 03-002

Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pág. 171

fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
87.12.9.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
89.01	BARCOS NO COMPRENDIDOS EN LAS OTRAS POSICIONES DE ESTE CAPITULO	
89.01.9	OTROS	
89.01.9.01	YATES Y OTROS BARCOS Y EMBARCACIONES DE RECREO O DE DEPORTES	EX 1. YATES DE MADERA Y DE FIBRA DE VIDRIO DE HASTA 60 PIES (EXCEPTO EL MOTOR) TIPO "SNIPE" CODIGO 6. MONTO: 6 UNIDADES EX 2. YATES DE MADERA Y FIBRA DE VIDRIO DE HASTA 60 PIES (EXCEPTO EL MOTOR), EXCEPTO LOS TIPOS "SNIPE" CODIGO 6. MONTO: 44 UNIDADES
90.01	LENTES, PRISMAS, ESPEJOS Y DEMAS ELEMENTOS DE OPTICA, DE CUALQUIER MATERIA, SIN MONTAR, CON EXCLUSION DE LOS MISMOS ARTICULOS DE VIDRIO NO TRABAJADOS OPTICAMENTE, MATERIAS POLARIZANTES EN HOJAS O EN PLACAS	
90.01.0.99	LOS DEMAS	EX. LENTES PARA SOL, DE MATERIAL PLASTICO, SIN ARMAZON CODIGO 1
90.03	MONTURAS DE GAFAS, QUEVEDOS E IMPERTINENTES Y DE ARTICULOS ANALOGOS Y LAS PARTES DE ESTAS MONTURAS	
90.03.1	MONTURAS	
90.03.1.01	DE MATERIAS PLASTICAS	CODIGO 1
90.03.1.02	DE METALES COMUNES, DORADOS, PLATEADOS O CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS	CODIGO 1
90.03.1.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
90.10	APARATOS Y MATERIAL DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LOS LABORATORIOS FOTOGRAFICOS O CINEMATOGRAFICOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES DE ESTE CAPITULO; APARATOS DE FOTOCOPIA POR SISTEMA OPTICO O POR CONTACTO Y APARATOS DE TERMOCOPIA;	

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

261
pag. 172
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O B S E R T Y a c i o n ---
90.10	(Cont.) PANTALLAS DE PROYECCION	
90.10.1	APARATOS Y MATERIAL DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LOS LABORATORIOS FOTOGRAFICOS O CINEMATOGRAFICOS	
90.10.1.01	MAQUINAS DE REVELAR PARA LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA	CODIGO 3
90.16	INSTRUMENTOS DE DIBUJO, TRAZADO Y CALCULO (MAQUINAS PARA DIBUJAR, PANTOGRAFOS, ESTUCHES DE MATEMATICAS, REGLAS Y CIRCULOS DE CALCULO, ETC.); MAQUINAS, APARATOS E INSTRUMENTOS DE MEDIDA, COMPROBACION Y CONTROL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES DEL PRESENTE CAPITULO (EQUILIBRADORES, PLANIMETROS, MICROMETROS, CALIBRES, GALGAS, METROS, ETC.); PROYECTORES DE PERFILES	
90.16.8	PARTES, PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS	
90.16.8.01	PARTES, PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS	CODIGO 1
90.17	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICINA, CIRUGIA, ODONTOLOGIA Y VETERINARIA, INCLUIDOS LOS APARATOS ELECTROMEDICOS Y LOS DE OFTALMOLOGIA	
90.17.1	APARATOS ELECTROMEDICOS	
90.17.1.99	LOS DEMAS	EX 1. DETECTOR Y AMPLIFICADOR DE LATIDOS CARDIACOS VITALES EX 2. EQUIPOS PARA DIAGNOSTICO POR ULTRASONIDO CODIGO 2 EN CONJUNTO PARA EX 1 Y EX 2
90.17.3	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA VETERINARIA	
90.17.3.01	PARA CASTRACION	CODIGO 2 Condicion Especifica : 2.3
90.17.3.99	LOS DEMAS	CODIGO 3 Condicion Especifica : 2.3
90.17.9	OTROS	

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 173
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
90.17.9.02	SONDAS	CODIGO 1
90.19	APARATOS DE ORTOPEdia (INCLUIDAS LAS FAJAS MEDICO QUIRURGICAS); ARTICULOS Y APARATOS PARA FRACTURAS (TABLILLAS, CABESTRILLOS Y SIMILARES); ARTICULOS Y APARATOS DE PROTESIS DENTAL, OCULAR U OTRA; APARATOS PARA FACILITAR LA AUDICION A LOS SORDOS Y OTROS APARATOS QUE SE LLEVAN EN LA MANO, SOBRE LA PROPIA PERSONA O SE IMPLANTAN EN EL ORGANISMO PARA COMPENSAR UN DEFECTO O UNA INCAPACIDAD	
90.19.3	ARTICULOS Y APARATOS DE PROTESIS DENTAL, OCULAR U OTRA	
90.19.3.01	DIENTES ARTIFICIALES DE ACRILICO	CODIGO 1
90.20	APARATOS DE RAYOS X, INCLUSO DE RADIOFOTOGRAFIA, Y APARATOS QUE UTILICEN LAS RADIACIONES DE SUSTANCIAS RADIOACTIVAS, INCLUIDAS LAS LAMPARAS GENERADORAS DE RAYOS X, LOS GENERADORES DE TENSION, LOS PUPITRES DE MANDO, LAS PANTALLAS, LAS MESAS, SILLONES Y SOPORTES SIMILARES PARA EXAMEN O TRATAMIENTO	
90.20.1	APARATOS DE RAYOS X	
90.20.1.01	APARATOS DE RAYOS X	CODIGO 3
90.20.8	PARTES, PIEZAS SUeltas Y ACCESORIOS	
90.20.8.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
90.24	APARATOS E INSTRUMENTOS PARA LA MEDIDA, CONTROL O REGULACION DE FLUIDOS GASEOSOS O LIQUIDOS, O PARA EL CONTROL AUTOMATICO DE TEMPERATURA, TALES COMO MANOMETROS, TERMOSTATOS, INDICADORES DE NIVEL, REGULADORES DE TIRO, AFORADORES O MEDIDORES DE CALOR Y CONTADORES DE CALOR, CON EXCLUSION DE LOS APARATOS E INSTRUMENTOS DE LA POSICION 90.14	
90.24.1	MANOMETROS	
90.24.1.01	METALICOS	CODIGO 1

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 174
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
90.25	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ANALISIS FISICOS O QUIMICOS (COMO POLARIMETROS, REFRACTOMETROS, ESPECTROMETROS Y ANALIZADORES DE GASES O DE HUMOS); INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ENSAYOS DE VISCOSIDAD, POROSIDAD, DILATACION, TENSION SUPERFICIAL Y ANALOGOS (COMO VISCOSIMETROS, POROSIMETROS, DILATOMETROS) Y PARA MEDIDAS CALORIMETRICAS, FOTOMETRICAS O ACUSTICAS (COMO FOTOMETROS -INCLUIDOS LOS EXPOSIMETROS- Y CALORIMETROS); MICROTONOS	
90.25.8	PARTES, PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS	
90.25.8.01	PARTES, PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS	EX. ELECTRODOS PARA MEDICION DE PH CODIGO 1
90.29	PARTES, PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS RECONOCIBLES COMO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CONCEBIDOS PARA LOS INSTRUMENTOS O APARATOS DE LAS POSICIONES 90.23, 90.24, 90.26, 90.27 Y 90.28, SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADOS EN UNO SOLO O EN VARIOS DE LOS INSTRUMENTOS O APARATOS DE ESTE GRUPO DE POSICIONES	
90.29.0.03	CORRESPONDIENTES A LOS INSTRUMENTOS O APARATOS DE LA POSICION 90.26	EX. PARA CONTADORES, MOTORES MONOFASICOS Y POLIFASICOS CODIGO 1
92.02	OTROS INSTRUMENTOS MUSICALES DE CUERDA	
92.02.0.02	GUITARRAS	CODIGO 3
92.07	INSTRUMENTOS MUSICALES ELECTROMAGNETICOS, ELECTROSTATICOS, ELECTRONICOS Y SIMILARES (PIANOS, ORGANOS, ACORDEONES, ETC.)	
92.07.0.99	LOS DEMAS	EX 1. GUITARRAS ELECTRICAS EX 2. LOS DEMAS, SIN SIMILAR NACIONAL CODIGO 3 EN CONJUNTO PARA EX 1 Y EX 2
92.10	PARTES, PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES, INCLUIDOS LOS CARTONES Y PAPELES PERFORADOS PARA APARATOS MECANICOS, ASI COMO LOS MECANISMOS PARA CAJAS DE MUSICA; METRONOMOS Y DIAPASONES DE TODAS CLASES	
92.10.1	CUERDAS ARMONICAS	

264

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERALAcuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASILpag. 175
fecha: 02/10/86

NALADI	Descripción	--- Observación ---
92.10.1.01	DE METAL	CODIGO 3 EN CONJUNTO CON LOS ITEM 92.10.1.04 Y 1.99 Condicion Especifica : 3.0
92.10.1.04	DE FIBRAS SINTETICAS, INCLUSO COMBINADAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 92.10.1.01 Condicion Especifica : 3.0
92.10.1.99	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 92.10.1.01 Condicion Especifica : 3.0
92.11	FONOGRAFOS, APARATOS PARA DICTAR Y DEMAS APARATOS PARA EL REGISTRO O LA REPRODUCCION DEL SONIDO, INCLUIDOS LOS TOCADISCOS, LOS GIRACINTAS Y GIRAHILLOS, CON O SIN LECTOR DE SONIDO; APARATOS PARA EL REGISTRO O LA REPRODUCCION DE IMAGENES Y DE SONIDO EN TELEVISION	
92.11.0.01	GRABADORAS DE CINTA O DE HILO	CODIGO 1
92.11.0.05	TOCADISCOS CON O SIN CAMBIADOR AUTOMATICO	CODIGO 1
92.11.0.06	APARATOS TOCADISCOS AUTOMATICOS ACCIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR FICHAS O MONEDAS	CODIGO 1
92.11.0.99	LOS DEMAS	EX. PASACINTAS ("CASSETTES") CODIGO 2
92.12	SOPORTES DE SONIDO PARA LOS APARATOS DE LA POSICION 92.11 O PARA GRABACIONES ANALOGAS; DISCOS, CILINDROS, CERAS, CINTAS, PELICULAS, HILOS, ETC., PREPARADOS PARA LA GRABACION O GRABADOS; MATRICES Y MOLDES GALVANICOS PARA LA FABRICACION DE DISCOS	
92.12.0.01	DISCOS FONOGRAFICOS DE ENSEANZA	CODIGO 3
92.12.0.02	OTROS DISCOS FONOGRAFICOS GRABADOS	CODIGO 3
92.12.0.04	CINTAS GRABADAS O IMPRESIONADAS	CODIGO 3

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 176
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
92.13	OTRAS PARTES, PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS DE LOS APARATOS COMPRENDIDOS EN LA POSICION 92.11	CODIGO 1
92.13.0.01	FONOCAPTORES (CAPSULAS)	CODIGO 1
92.13.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
93.07	PROYECTILES Y MUNICIONES, INCLUIDAS LAS MINAS; PARTES Y PIEZAS SUELTAS, INCLUIDAS LAS POSTAS, PERDIGONES Y TACOS PARA CARTUCHOS	CODIGO 3
93.07.1	MUNICIONES PARA CAZA O TIRO DEPORTIVO	CODIGO 3
93.07.1.01	CARTUCHOS CON PERDIGONES O POSTAS PARA CAZA	CODIGO 3
94.01	SILLAS Y OTROS ASIENTOS, INCLUIDO LOS TRANSFORMABLES EN CAMAS (CON EXCLUSION DE LOS COMPRENDIDOS EN LA POSICION 94.02), Y SUS PARTES	CODIGO 1
94.01.1	SILLAS Y OTROS ASIENTOS	CODIGO 1
94.01.1.01	DE METAL	CODIGO 1
94.01.1.02	DE MADERA	CODIGO 1 Condicion Especifica : 2.2
94.01.1.04	DE MATERIAS PLASTICAS	CODIGO 1 Condicion Especifica : 2.2
94.01.1.05	ESPECIALES PARA VEHICULOS	CODIGO 1
94.01.1.99	LOS DEMAS	CODIGO 1 Condicion Especifica : 2.2
94.01.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	CODIGO 1
94.01.8.01	DE METAL	CODIGO 1 Condicion Especifica : 2.2

266

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 177
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
94.01.8.02: DE MADERA		CODIGO 1 Condicion Especifica : 2.2
94.01.8.04: DE MATERIAS PLASTICAS		CODIGO 1 Condicion Especifica : 2.2
94.01.8.05: ESPECIALES PARA ASIENTOS DE VEHICULOS		CODIGO 1
94.01.8.99: LOS DEMAS		CODIGO 1
94.03 OTROS MUEBLES Y SUS PARTES		
94.03.1 MUEBLES		
94.03.1.01: DE METAL		CODIGO 1
94.03.1.02: DE MADERA		CODIGO 1
94.03.1.04: DE MATERIAS PLASTICAS		CODIGO 1
94.03.1.99: LOS DEMAS		CODIGO 1
94.03.8 PARTES		
94.03.8.01: DE METAL		CODIGO 1
94.03.8.02: DE MADERA		CODIGO 1
94.03.8.04: DE MATERIAS PLASTICAS		CODIGO 1
94.03.8.99: LOS DEMAS		CODIGO 1

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 178
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
94.04	SOMIERES; ARTICULOS DE CAMA Y SIMILARES QUE TENGAN: MUELLES; O BIEN RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE DE CUALQUIER MATERIA, TALES COMO COLCHONES, CUBREPIES, EDREDONES, COJINES, "POUFS", ALMOHADAS, ETC., INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O MATERIAS PLASTICAS: ARTIFICIALES EN ESTADO ESPONJOSO O CELULAR, RECUBIERTOS O NO	CODIGO 2
94.04.0.99	LOS DEMAS	CODIGO 2
95.08	MATERIAS VEGETALES O MINERALES PARA TALLAR, TRABAJADAS (INCLUIDAS LAS MANUFACTURAS); MANUFACTURAS MOLDEADAS O TALLADAS DE CERA NATURAL (ANIMAL O VEGETAL), MINERAL O ARTIFICIAL, DE PARAFINA, DE ESTEARINA, DE GOMAS O RESINAS NATURALES (COPAL, COLOFONIA, ETC.) O DE PASTAS DE MODELAR Y DEMAS MANUFACTURAS MOLDEADAS O TALLADAS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA POSICION; GELATINA SIN ENDURECER TRABAJADA, DISTINTA DE LA COMPRENDIDA EN LA POSICION 35.03, Y MANUFACTURAS DE ESTA MATERIA	CODIGO 3
95.08.1	MATERIAS VEGETALES PARA TALLAR (COROZO, NUECES, SEMILLAS DURAS, ETC.), TRABAJADAS (INCLUIDAS LAS MANUFACTURAS)	CODIGO 3
95.08.1.02	MANUFACTURAS	CODIGO 3
95.01	ESCOBAS Y ESCOBILLAS DE HACES ATADOS, CON MANGO O SIN EL; ARTICULOS DE CEPILLERIA (CEPILLOS, CEPILLOS-ESCOBA, BROCHAS, PINCELES Y ANALOGOS), INCLUIDOS LOS CEPILLOS QUE CONSTITUYAN ELEMENTOS DE MAQUINARIA; CABEZAS PREPARADAS PARA ARTICULOS DE CEPILLERIA; RODILLOS PARA PINTAR; RAEDERAS DE CAUCHO O DE OTRAS MATERIAS FLEXIBLES ANALOGAS	CODIGO 1 Condicion Especifica : 2.2
96.01.1	ESCOBAS Y ESCOBILLAS DE HACES ATADOS, CON MANGO O SIN EL	CODIGO 1 Condicion Especifica : 2.2
96.01.1.01	ESCOBAS Y ESCOBILLAS DE HACES ATADOS, CON MANGO O SIN EL	CODIGO 1 Condicion Especifica : 2.2
96.01.2	ARTICULOS DE CEPILLERIA (CEPILLOS, CEPILLOS-ESCOBA, BROCHAS, PINCELES Y ANALOGOS), INCLUIDOS LOS CEPILLOS QUE CONSTITUYAN ELEMENTOS DE MAQUINARIA; CABEZAS PREPARADAS PARA ARTICULOS DE CEPILLERIA; RODILLOS PARA PINTAR; RAEDERAS DE CAUCHO O DE OTRAS MATERIAS FLEXIBLES ANALOGAS	CODIGO 1 Condicion Especifica : 2.2

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 179
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
96.01.2.00	CABEZAS PREPARADAS PARA ARTICULOS DE CEPILLERIA	
96.01.2.01	CABEZAS PREPARADAS PARA ARTICULOS DE CEPILLERIA	CODIGO 1 Condicion Especifica : 2.2
96.01.2.90	LOS DEMAS	
96.01.2.91	PARA MAQUINAS	CODIGO 1
96.01.2.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
97.01	COCHES Y VEHICULOS DE RUEDAS PARA JUEGOS INFANTILES, TALES COMO BICICLETAS, TRICICLOS, PATINETAS, CABALLOS MECANICOS, AUTOS DE PEDALES, COCHES DE MUÑECAS Y ANALOGOS	
97.01.1	COCHES Y VEHICULOS	
97.01.1.01	COCHES Y VEHICULOS	EX. AUTOS Y VEHICULOS INFANTILES DE RUEDAS CODIGO 6. MONTO: 100.000 UNIDADES Condicion Especifica : 2.3
97.01.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
97.01.8.01	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	CODIGO 1
97.02	MUÑECAS DE TODAS CLASES	
97.02.1	MUÑECAS	
97.02.1.01	MUÑECAS	CODIGO 6. MONTO: 120.000 UNIDADES
97.02.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
97.02.8.01	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	CODIGO 2
97.03	LOS DEMAS JUGUETES; MODELOS REDUCIDOS PARA RECREO	

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
97.03.0.01	ELECTRICOS	CODIGO 1 Condicion Especifica : 3.0
97.03.0.99	LOS DEMAS	EXCEPTO GLOBOS DE INFLAR CODIGO 3 Condicion Especifica : 2.3 3.1
97.05	ARTICULOS PARA DIVERSIONES Y FIESTAS, ACCESORIOS DE COTILLON Y ARTICULOS SORPRESA; ARTICULOS Y ACCESORIOS PARA ARBOLES DE NAVIDAD Y ARTICULOS ANALOGOS PARA FIESTAS DE NAVIDAD (ARBOLES DE NAVIDAD ARTIFICIALES, NACIMIENTOS, FIGURAS DE NACIMIENTO, ETC.)	CODIGO 1
97.05.0.01	ARTICULOS PARA DIVERSIONES Y FIESTAS, ACCESORIOS DE COTILLON Y ARTICULOS SORPRESA; ARTICULOS Y ACCESORIOS PARA ARBOLES DE NAVIDAD Y ARTICULOS ANALOGOS PARA FIESTAS DE NAVIDAD (ARBOLES DE NAVIDAD ARTIFICIALES, NACIMIENTOS, FIGURAS DE NACIMIENTO, ETC.)	CODIGO 1
98.02	CIERRES DE CREMALLERA Y SUS PARTES (CORREDERAS, ETC.)	CODIGO 1
98.02.1	CIERRES	CODIGO 1
98.02.1.01	CIERRES	CODIGO 1
98.03	PORTAPLUMAS, ESTILOGRAFICAS Y PORTAMINAS; PORTALAPICES Y SIMILARES; SUS PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS (GUARDAPUNTAS, SUJETADORES, ETC.), CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LAS POSICIONES 98.04 Y 98.05	CODIGO 1
98.03.1	ESTILOGRAFICAS, PORTAMINAS Y BOLIGRAFOS	CODIGO 1
98.03.1.01	ESTILDGRAFICAS	CODIGO 1
98.03.1.02	LAPICEROS D PORTAMINAS	CODIGO 1
98.03.1.03	BOLIGRAFOS D ESFEROGRAFICOS	CODIGO 3 Condicion Especifica : 2.3

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 181
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
98.03.8	PARTES Y PIEZAS SUeltas Y ACCESORIOS	
98.03.8.01	PARTES Y PIEZAS SUeltas Y ACCESORIOS	CODIGO 2 Condicion Especifica : 3.0
98.03.9	OTROS	
98.03.9.01	ESTILETES PARA STENCILS Y SEMEJANTES	CODIGO 1
98.03.9.02	MARCADORES	CODIGO 1 Condicion Especifica : 3.0
98.03.9.99	LOS DEMAS	CODIGO 1
98.05	LAPICES (INCLUSO LOS PIZARRINES), MINAS, PASTELES Y CARBONCILLOS; TIZAS PARA ESCRIBIR Y DIBUJAR; JABONCILLOS DE SASTRE Y TIZAS PARA BILLARES	
98.05.1	LAPICES	
98.05.1.01	LAPICES	CODIGO 1
98.05.9	OTROS	
98.05.9.01	TIZAS PARA SASTRES	CODIGO 1 EN CONJUNTO CON LOS ITEM 98.05.9.02/03 Y 99
98.05.9.02	TIZAS PARA BILLARES	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 98.05.9.01
98.05.9.03	TIZAS PARA ESCRIBIR	VER CODIGO ASIONADO AL ITEM 98.05.9.01
98.05.9.99	LOS DEMAS	VER CODIGO ASIGNADO AL ITEM 98.05.9.01
98.10	ENCENDEDORES (MECANICOS, ELECTRICOS, DE CATALIZADORES, ETC.) Y SUS PIEZAS SUeltas, EXCEPTO LAS PIEDRAS Y LAS MECHAS	

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: BRASIL

pag. 182
fecha: 02/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
98.10.1	ENCENDEDORES	
98.10.1.01	ENCENDEDORES	CODIGO 1 Condicion Especifica : 2.0
98.10.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
98.10.8.01	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	CODIGO 1
98.15	TERMOS Y DEMAS RECIPIENTES ISOTERMICOS MONTADOS, CUYO AISLAMIENTO SE CONSIGA POR VACIO, ASI COMO SUS PARTES (CON EXCLUSION DE LAS AMPOLLAS DE VI- DRIO)	
98.15.1	TERMOS Y SIMILARES	
98.15.1.01	TERMOS Y SIMILARES	CODIGO 1 Condicion Especifica : 2.0
98.15.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
98.15.8.01	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	CODIGO 1

//

273

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
02.01.1.01	Fresca o refrigerada, sin deshuesar	Elaboración a partir de animales "originarios" de la posición 01.02
02.01.1.02	Congelada, sin deshuesar	
02.01.1.03	Fresca o refrigerada, deshuesada	
02.01.1.04	Congelada, deshuesada	
02.01.1.11	Fresca o refrigerada	Elaboración a partir de animales "originarios" de la posición 01.05
02.01.1.12	Congelada	
02.02.0.01	Carnes	
	Ex: 1-Carne de pollo	Elaboración a partir de animales "originarios" de la posición 01.05
	Ex: 2-Carne de pavo	
	Ex: 3-Carne de pato	
02.04.1.02	De conejo	Elaboración a partir de materiales "originarios" de la posición 02.01
02.06.1.02	Jamones	
02.06.2.02	De vacuno	
03.02.0.01	Huevas de pescado saladas o en salmuera	Elaboración a partir de materiales "originarios" de la posición 03.01
03.02.0.02	Huevas de pescados secas	
03.02.0.03	Huevas de pescados ahumadas	
03.02.0.04	Harina de pescado propia para el consumo humano	
03.03.9.02	Harina de crustáceos propia para el consumo humano	Elaboración a partir de materiales "originarios" de la posición 03.03
04.01.1.01	Fresca, esté o no pasteurizada o esterilizada	Leche "originaria"
04.01.2.01	Fresca, esté o no pasteurizada o esterilizada	
04.02.1.01	Concentrada, evaporada, condensada	Elaboración a partir de materiales "originarios" de la posición 04.01
04.02.1.11	Descremada o desnatada	
04.02.1.19	Los demás	
04.02.1.21	Entera	
04.02.1.22	Especial para alimentación infantil	
04.02.1.29	Los demás	
04.02.3.01	Suero de leche (lactosuero)	
04.03.0.01	Mantequilla (manteca de leche de vaca, manteca dulce), fresca, salada o fundida	
04.03.0.02	Grasa de mantequilla deshidratada ("butter-oil")	

274

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
04.04.1.01	Tipo Colonia	Elaboración a partir de materiales "originarios" de la posición 04.01
04.04.1.99	Los demás	
	Ex: 1-Fundidos	
	Ex: 2-Otros	
04.04.2.01	Cheddar (queso americano)	
04.04.2.99	Los demás	
	Ex: Dambo, Tilsit; Gouda	
04.04.3.01	Parmesano	
04.04.3.99	Los demás	
	Ex: Sbrinz	
04.04.4.02	Roquefort o azul	
04.04.9.01	Requesón (ricota)	
04.04.9.99	Los demás	
04.05.1.02	Huevos para consumo	Huevos "originarios"
04.05.2.01	Yemas	Elaboración a partir de materiales "originarios" de la subposición 04.05.1
04.06.0.01	Miel natural	Miel "originaria"
05.02.1.02	De cerdo	Elaboración a partir de materiales extraídos de animales "originarios"
05.03.1.02	Preparadas (blanqueadas, teñidas, rizadas o no, incluso seleccionadas por su largo) o preparadas en otra forma	Elaboración a partir de materiales extraídos de animales "originarios"
05.04.1.01	Mondongos (cuajos, guatitas)	Elaboración a partir de materiales extraídos de animales "originarios"
05.04.1.02	Tripas	
05.04.2.01	Mondongos (cuajos, guatitas)	
05.04.2.02	Tripas	
05.04.2.99	Los demás	
05.08.0.02	Harina o polvo de huesos	Elaboración a partir de materiales "originarios" del ítem 05.06.0.01
05.08.0.99	Los demás	Elaboración a partir de materiales "originarios" del ítem 05.08.0.01
05.14.1.01	Bilis	Elaboración a partir de materiales extraídos de animales "originarios"
05.14.1.02	Hipófisis	
05.14.1.05	Páncreas	
05.14.1.09	Cálculos biliares	
05.14.1.99	Los demás	
05.15.0.01	Sangre	
05.15.0.07	Tendones y nervios	

//

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
07.01.0.01	Patatas o papas para siembra] Patatas o papas "originarias"
07.01.0.02	Patatas o papas para consumo	
07.01.0.03	Tomates	Tomate "originario"
07.01.0.06	Zanahorias	Zanahorias "originarias"
07.01.0.07	Chalotes, puerros y demás legu u m bres y hortalizas aliáceas (por ejemplo: cebolletas y cebolli nos)	Legumbres "originarias"
07.01.0.99	Los demás	Legumbres "originarias"
07.02.0.01	Arvejas	Arvejas "originarias"
07.02.0.02	Espárragos	Espárragos "originarios"
07.02.0.03	Espinaca	Espinaca "originarias"
07.02.0.04	Remolacha (betarraga)	Remolacha "originaria"
07.02.0.99	Los demás	Legumbres y hortalizas "origina rias"
07.03.0.01	Aceitunas	Aceitunas "originarias"
07.03.0.02	Alcaparras	Alcaparras "originarias"
07.03.0.04	Pepinos y pepinillos	Pepinos y pepinillos "origina rios"
07.03.0.05	Tomates	Tomates "originarios"
07.03.0.06	Zanahorias	Zanahorias "originarias"
07.03.0.99	Los demás	Legumbres y hortalizas "origina rias"
07.04.0.01	Ajos] Elaboración a partir de materia les "originarios" de la posi ción 07.01
07.04.0.02	Hongos (callampas, setas)	
07.04.0.99	Los demás	
07.05.1.01	Para siembra] Arveja "originaria"
07.05.1.09	Las demás arvejas	
07.05.1.11	Para siembra] Garbanzos "originarios"
07.05.1.19	Los demás garbanzos	
07.05.1.21	Para siembra] Lentejas y lentejones "origina rios"
07.05.1.29	Las demás lentejas y lentejones	
07.05.1.31	Para siembra] Porotos "originarios"
07.05.1.32	Poroto negro	
07.05.1.39	Los demás porotos	
07.05.1.91	Para siembra] Granos de leguminosas "origina rios"
07.05.1.99	Los demás	

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
07.06.0.01	Raíces de mandioca (yuca)	Mandioca "originaria"
07.06.0.02	Batatas dulces (boniatos, camotes)	Batatas dulces "originarias"
07.06.0.99	Los demás	Demás raíces "originarias"
08.02.0.03	Mandarinas	Mandarinas "originarias"
08.04.0.01	Uvas	Uvas "originarias"
08.06.0.02	Peras	Peras "originarias"
08.06.0.03	Membrillos	Membrillos "originarios"
08.07.0.02	Ciruelas	Ciruelas "originarias"
08.07.0.04	Duraznos (melocotones, incluidos los gruñones y nectarinas)	Duraznos "originarios"
08.11.0.04	Excepto durazno Exclusivamente durazno	Elaboración a partir de materiales "originarios" de las posiciones 08.01 a 08.09
08.11.0.05	Frutas simplemente tratadas en seco, con anhídrido sulfuroso, para asegurar provisoriamente su conservación, pero impropias para su consumo inmediato - Excepto de durazno	Elaboración a partir de materiales "originarios" de las posiciones 08.01 a 08.09
08.11.0.99	Los demás - Excepto duraznos	
08.12.0.04	Ciruelas, sin carozo (orejones)	Elaboración a partir de materiales "originarios" de la posición 08.07
08.12.0.06	Damascos (chabacanos, albaricoques), sin carozo	
08.12.0.07	Duraznos (melocotones), con carozo (pelones)	Elaboración a partir de materiales "originarios" de la posición 08.07
08.12.0.08	Duraznos (melocotones), sin carozo (orejones, medallones)	Elaboración a partir de materiales "originarios" de la posición 08.07
08.12.0.09	Manzanas	Elaboración a partir de materiales "originarios" de la posición 08.06
08.12.0.10	Membrillos	
08.12.0.11	Peras	
08.13.0.01	De agrios	Elaboración a partir de materiales "originarios" de la posición 08.02
09.04.0.02	Pimientos (de los géneros "Capsicum" y "Pimenta")	Elaboración a partir de materiales "originarios"
09.04.0.03	Pimientos dulces molidos o pulverizados Ex: Pimientos en polvo	
09.10.0.99	Los demás	

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
10.06.0.02	Descascarillado, pero sin pre- paración ulterior alguna	Elaboración a partir de materia- les "originarios"
10.06.0.03	Pulido	
10.06.0.04	Blanqueado, perlado o glaceado	
10.06.0.05	Partido	
10.06.0.06	Escaldado	
10.06.0.07	Convertido	
10.06.0.99	Los demás	
11.01.0.01	De trigo y de morcajo o tran- quillón	Elaboración a partir de materia- les "originarios" de la posición 10.01
11.01.0.02	Harina de avena	Elaboración a partir de materia- les "originarios" de la posición 10.04
11.01.0.03	De cebada	Elaboración a partir de materia- les "originarios" de la posición 10.03
11.01.0.05	De maíz	Elaboración a partir de materia- les "originarios" de la posición 10.05
11.01.0.99	Los demás	Elaboración a partir de materia- les "originarios" del capítulo 10
11.02.2.01	Descascarada	Avena "originaria"
11.02.2.02	Machacada o aplastada (rollada)	
11.02.2.09	Los demás	
11.04.1.01	De arvejas	Arvejas "originarias"
11.04.1.02	De garbanzos	Garbanzos "originarios"
11.04.1.03	De lentejas y lentejones	Lentejas y lentejones "origina- rios"
11.04.1.04	De porotos	Porotos "originarios"
11.04.1.99	Los demás	Legumbres "originarias"
11.08.0.01	De maíz	Elaboración a partir de materia- les "originarios" de la posición 10.05
11.09.0.01	Gluten de trigo, incluso seco	Elaboración a partir de materia- les "originarios" de la posición 10.01
12.10.0.03	Alfalfa	Elaboración a partir de materia- les "originarios"
15.02.2.01	De bovinos	Elaboración a partir de materia- les "originarios" de la subposi- ción 15.02.1
15.03.0.01	Aceite de sebo (oleomargarina no comestible)	Elaboración a partir de materia- les "originarios" de la posición 15.02
15.03.0.04	Oleóestearina (sebo prensado)	
15.03.0.05	Oleomargarina (aceite de oleína comestible, oleopalmitina, tri- palmitina, aceite comestible de bovino u ovino)	

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
16.01.0.01	De hígado] Elaboración a partir de materiales] "originarios" del capítulo 02]]]]]]]]
16.01.0.02	Chorizos	
16.01.0.03	Morcillas (prietas)	
16.01.0.04	Mortadelas	
16.01.0.05	Salchichas	
16.01.0.06	Salchichones	
16.01.0.99	Los demás	
16.02.1.01	Carne curada y cocida (Corned beef)	
16.02.1.03	Pecho de bovino (Brisket beef)	
16.02.1.99	Los demás	
16.02.2.01	Carne curada y cocida (Corned mutton)] Elaboración a partir de materiales] "originarios" del capítulo 03]]]]]]]]]]]]]]]
16.02.2.03	Lenguas	
16.02.3.02	Jamones	
16.02.3.99	Los demás	
16.02.9.01	Pastas de hígados	
16.02.9.99	Los demás	
16.03.1.01	En pasta	
16.04.0.01	De atún	
16.04.0.07	Embutidos de pescado	
16.04.0.99	Los demás	
16.05.2.01	Almejas	
16.05.2.02	Berberechos	
16.05.2.03	Calamares, pulpos, jibias	
16.05.2.04	Choros y cholgas	
16.05.2.05	Choritos (mejillones)	
17.02.1.02	Lactosa (azúcar de leche, lac tina, lactose)] Elaboración a partir de materiales] "originarios" no comprendidos en es] ta posición]]]]
17.02.2.01	Jarabes de azúcar sin adición de aromatizantes o decolorantes	
	Ex: Jarabe de maíz de alta fruc tosa	
17.02.4.01	Caramelo (azúcar caramelizada, azúcar quemada)	
17.03.0.01	Melazas, sin aromatizar ni co lorear artificialmente	

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
17.04.0.01	Bombones] Elaboración a partir de productos] no comprendidos en esta posición y] en la cual el valor de los produc-] tos "originarios", excepto avella] nas y almendras, no sea inferior al] 80% del valor total de los produc-] tos utilizados
17.04.0.02	Caramelos	
17.04.0.03	Confites	
17.04.0.06	Pastillas	
17.04.0.07	Goma de mascar (chicle)	Elaboración a partir de materiales "originarios" no comprendidos en esta posición
17.04.0.09	Producto llamado "chocolate blanco"] Elaboración a partir de productos] no comprendidos en esta posición y] en la cual el valor de los produc-] tos "originarios", excepto avella] nas y almendras, no sea inferior al] 80% del valor total de los produc-] tos utilizados
17.04.0.99	Los demás	
18.06.0.01	Chocolate en cualquier forma Ex: 1-Únicamente en barras o tabletas Ex: 2-Chocolate en cualquier forma, inclusive en barras o tabletas] Elaboración a partir de materiales "originarios"
18.06.0.99	Los demás Ex: 1-Preparados para helados con contenido de cacao Ex: 2-Turrone con contenido de cacao Ex: 3-Las demás preparaciones alimenticias que contengan cacao	
19.02.1.01	Extracto de malta	Elaboración a partir de productos "originarios" de la posición 11.07
19.02.2.99	Los demás] Elaboración a partir de materiales "originarios" del capítulo 11
19.03.0.01	Pastas alimenticias	
19.05.0.01	Productos a base de cereales obtenidos por insuflado o tostado: "Puffed rice", "corn-flakes" (copos de maíz) y análogos	
19.07.0.01	Pan, galletas de mar y demás productos de panadería ordinaria	

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
19.08.0.01	Bizcochos, galletas y galletitas]
19.08.0.99	Los demás]
20.01.1.99	Los demás] Elaboración a partir de materiales] "originarios" de los capítulos 07] y 08
20.01.2.99	Los demás]
20.02.1.02	Alcachofas (alcauciles, alcachofras)] Elaboración a partir de materiales] "originarios" del capítulo 07
20.02.1.03	Arvejas]
20.02.1.04	Espárragos (asparagus)]
20.02.1.05	Hongos (callampas)]
20.02.1.07	Tomate, cuyo contenido en peso, de extracto seco, sea igual o superior al 7%]
20.02.1.99	Los demás]
20.04.1.99	Los demás] Elaboración a partir de materiales] "originarios" del capítulo 08
20.04.2.01	De limones]
20.04.2.02	De naranjas]
20.04.2.99	Los demás]
20.05.2.01	Jaleas y mermeladas - excepto de duraznos] Elaboración a partir de materiales] "originarios" de los capítulos 08] y 17
20.05.3.01	De durazno]
20.05.3.02	De higo]
20.05.3.03	De membrillo]
20.05.3.99	Los demás]
20.06.1.03	De ciruelas]
20.06.1.04	De damascos (albaricoques)]
20.06.1.09	De manzanas]
20.06.1.11	De peras]
20.06.2.03	De ciruelas]
20.06.2.04	De damascos (albaricoques)]
20.06.2.09	De manzanas]
20.06.2.11	De peras]
20.06.2.99	Los demás]
20.06.4.01	Maní (cacahuete)] Elaboración a partir de materiales] "originarios" del capítulo 08
20.06.4.99	Los demás]
20.06.9.99	Los demás]

//

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
21.07.0.99 (Cont.)	Ex: 3-Preparados para la industria del pan, bizcochos y chocolate	
	Ex: 4-Extracto de levadura, uso industrial y otras aplicaciones	
	Ex: 5-Concentrado proteico de pescado	Elaboración a partir de materiales "originarios" del capítulo 03
	Ex: 6-Mezclas a base de productos lácteos y proteicos	Elaboración en la cual el valor CIF de los materiales "no originarios" utilizados no sea superior al 50%
	Ex: 7-Preparados para la industria del pan, bizcochos y chocolate	del valor FOB de exportación del producto
22.01.0.02	Aguas minerales	Elaboración a partir de materiales "originarios"
22.02.0.01	Limonadas, aguas gaseosas aromatizadas (incluidas las aguas minerales tratadas de esta manera) y otras bebidas no alcohólicas, con exclusión de los jugos de frutas y de legumbres y hortalizas de la posición 20.07	
22.03.0.01	Cervezas Ex: En botellas que no excedan de 1 litro	Elaboración a partir de materiales "originarios" de las posiciones 10.03 y 12.06
22.05.1.22	Tipo jerez	Elaboración a partir de materiales "originarios" del capítulo 08
22.06.0.01	Vermuts	Elaboración a partir de materiales "originarios" de la posición 22.05
22.06.0.99	Los demás	
22.07.0.01	Sidra	Elaboración a partir de materiales "originarios" de la posición 08.06
22.09.2.05	Ginebra	Elaboración a partir de materiales no comprendidos en esta posición y en la cual el valor de los materiales "originarios" no sea inferior al 70% del valor total de los materiales utilizados
22.09.2.06	Vodka	
22.09.2.07	Whisky	Elaboración a partir de materiales "originarios"
22.09.2.99	Los demás	Elaboración a partir de materiales no comprendidos en esta posición y en la cual el valor de los materiales "originarios" no sea inferior al 70% del valor total de los materiales utilizados
22.09.3.02	Cremas	
22.09.3.99	Los demás	
22.10.0.01	De vino	Elaboración a partir de materiales "originarios" de las posiciones 08.03 o 22.05

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
25.15.2.02	Aserrados, hasta 5 cm de espesor, inclusive]
25.15.2.03	Aserrados, de más de 5 cm de espesor]
25.16.1.01	En bruto (en bloques, en trozos)]
25.16.1.02	Aserrado]
25.17.0.02	Macadán y piedras machacadas (piedras partidas)]
25.17.0.03	Cantos rodados (guijarros)]
25.18.0.01	En bruto]
25.18.0.02	Calcinada]
25.18.0.03	Aglomerada]
25.20.0.03	Calcinados, sin adición de otros productos]
25.22.0.02	Cal hidráulica]
25.23.0.01	"Clinkers"]
25.23.0.02	Cemento blanco]
25.23.0.03	Cemento portland]
25.23.0.99	Los demás]
25.27.2.01	En polvo]
25.31.0.02	Feldespatos]
26.03.0.01	Escorias, espumas]
26.03.0.99	Los demás]
27.16.0.01	Betunes fluidificados ("cut-backs")] Elaboración a partir de materiales no comprendidos en esta posición y en la cual el valor de los materiales "originarios" no sea inferior al 70% del valor total de los materiales utilizados
27.16.0.02	Mastiques bituminosos]
27.16.0.99	Los demás]
28.01.2.01	Cloro] Elaboración a partir de materiales "originarios"
28.04.1.01	Oxígeno]
28.04.2.01	Nitrógeno]
28.04.3.01	Hidrógeno]
28.04.4.01	Argón]
28.06.1.02	En solución acuosa]

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
28.08.0.01	Acido sulfúrico] Elaboración a partir de materiales no comprendidos en esta posición
28.08.0.02	Oleum (ácido sulfúrico fumante)	
28.10.2.04	Acido ortofosfórico (ácido fosfórico ordinario)	
28.10.2.05	Acido ortofosfórico purificado	
28.13.6.02	Anhídrido carbónico (bióxido de carbono, gas carbónico)	
28.17.0.01	Hidróxido de sodio (sosa cáustica) sólido	
28.17.0.05	Hidróxido de sodio en solución acuosa	
28.19.0.01	Oxido (blanco de cinc)	
28.20.1.02	Oxido e hidróxido de aluminio	
28.23.1.01	Férrico artificial	
28.30.1.03	De calcio] Elaboración a partir de materiales "originarios"
28.30.1.06	De cinc	
28.30.1.99	Los demás	
	Ex: Cloruro de cinc amoniacal	
28.30.2.05	Oxicloruros e hidroxiclорuros de cobre	
28.35.1.02	De sodio	
28.35.2.01	De sodio	
28.36.1.01	De sodio	
28.37.1.02	De sodio	
28.38.1.01	De sodio (incluido el piro sulfato)	
28.38.1.03	De bario] Elaboración a partir de materiales del capítulo 74
28.38.1.06	De aluminio	
28.38.1.07	De cromo	
28.38.1.09	De níquel	
28.38.1.10	De cobre	
28.42.1.02	De sodio ácido	
28.42.1.04	De calcio precipitado	
28.45.0.01	De sodio	
28.45.0.02	De potasio	
28.46.1.02	De sodio	

//

287

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
28.49.3.01	De la plata	Elaboración a partir de materiales no comprendidos en esta posición
29.01.1.03	Butanos] Elaboración a partir de materiales "originarios"
29.11.1.01	Metanal (aldehído fórmico, formaldehído)	
29.13.7.99	Los demás	
29.14.2.01	Acido acético	
29.14.2.16	Acetato de etilo	
29.14.2.18	Acetato de butilo y de isobutilo	
29.14.4.01	Acido esteárico] Elaboración a partir de materiales "originarios" de la posición 15.02
29.14.4.02	Estearato de calcio	
29.14.4.04	Estearato de cinc	
29.14.4.05	Estearato de aluminio	
29.14.4.99	Los demás Ex: monoestearato de glicerilo	
29.14.6.03	Acido oleico	
29.15.1.39	Los demás Ex: Dioctil adipato] Elaboración a partir de materiales "originarios"
29.15.2.02	Anhídrido ftálico	
29.15.2.07	Ftalatos de octilo, excepto ortoftalatos de dioctilo	Elaboración a partir de anhídrido ftálico "originario"
29.15.2.08	Ortoftalatos de dioctilo] Elaboración a partir de materiales "originarios"
29.15.2.99	Los demás Ex: 1-Acido di-isodecilftalato de octilo	
	Ex: 2-Plastificantes derivados del anhídrido trimelítico (trioctiltrimelitato)	
29.16.1.21	Acido tartárico] Elaboración a partir de materiales "originarios" de la posición 23.05
29.16.1.23	Tartrato de potasio	
29.16.1.25	Tartrato de calcio	
29.22.2.01	Etilenodiamina y sus sales Ex: Cloruro de dietilendiamina, en cristales o en solución] Elaboración a partir de materiales "originarios"
29.22.2.99	Los demás Ex: Diyoduro de dietilendiamina	
29.25.1.04	Ureídos de cadena abierta	
29.25.1.99	Los demás	

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
29.26.2.05	Hexametilentetramina (urotropi na)	Elaboración a partir de formaldeí do "originario"
29.28.0.01	Compuestos diazoicos] Elaboración a partir de materiales] "originarios"
29.28.0.02	Compuestos azoicos]
29.28.0.03	Compuestos azoxi]
29.39.1.02	Gonadotropinas]
30.01.1.01	Hígados] Elaboración a partir de materiales] "originarios" del capítulo 05
30.01.1.02	Hipófisis]
30.01.1.99	Los demás]
30.01.2.01	De hígado]
30.01.2.02	De bilis]
30.01.2.99	Los demás]
30.01.9.99	Los demás] Elaboración a partir de materiales] "originarios"
30.02.1.06	Vacuna clostridiosis]
30.02.1.07	Vacuna antirrábica]
30.02.1.99	Los demás]
	Ex: Vacuna contra la aftosa; brucelosis; "new-castle" y otras]
30.02.9.01	Cultivos de microorganismos, in cluso los fermentos]
	Ex: Inoculante específico para leguminosas]
30.03.1.01	A base de penicilinas] Elaboración a partir de materiales] "originarios" no comprendidos en es] ta posición
30.03.1.02	A base de auromicina]
30.03.1.99	Los demás	Elaboración a partir de "principios activos" originarios

//

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
30.03.4.99	Los demás	Elaboración a partir de "principios activos" originarios
30.03.9.99	Los demás Ex: 1-Anestésicos de enfluora no o isofluorano Ex: 2-Los demás	Elaboración a partir de materiales no comprendidos en esta posición
30.04.0.99	Los demás Ex: 1-Gasa hidrófila Ex: 2-Curativos antisépticos (curita)	Elaboración a partir de materiales textiles "originarios" Elaboración a partir de materiales no comprendidos en esta posición y en la cual el valor de los materiales "originarios" no sea inferior al 70% del valor total de los materiales utilizados
30.05.1.01	Catguts	Elaboración a partir de materiales "originarios" no comprendidos en esta posición
30.05.3.01	Cementos	Elaboración a partir de materiales "originarios" no comprendidos en esta posición
30.05.3.99	Los demás	Elaboración a partir de materiales "originarios"
30.05.9.99	Los demás	
31.02.0.99	Los demás	
31.03.0.02	Fosfatos de calcio disgregados (termo-fosfatos y fosfatos fundidos) y fosfatos aluminocálcicos	
31.03.0.03	Superfosfatos (simples, dobles y triples)	
31.03.0.04	Fosfato bicálcico	
31.03.0.99	Los demás	
31.04.0.99	Los demás	
31.05.1.03	Abonos compuestos y los complejos que contengan los tres elementos fertilizantes siguientes: nitrógeno, fósforo y potasio	
31.05.1.04	Otros abonos compuestos y los complejos que contengan los dos elementos fertilizantes siguientes: nitrógeno y fósforo	

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
31.05.1.05	Otros abonos compuestos y los complejos que contengan los dos elementos fertilizantes siguientes: nitrógeno y potasio]
31.05.1.99	Los demás]
31.05.2.01	En tabletas, pastillas y demás formas similares]
31.05.2.02	En envases de un peso bruto máximo de 10 kilogramos]
32.03.1.01	Curtientes orgánicos] Elaboración a partir de materiales no comprendidos en esta posición y en la cual el valor de los materiales "originarios" no sea inferior al 50% del valor total de los materiales utilizados
32.03.1.02	Curtientes inorgánicos]
32.03.1.03	Preparaciones curtientes]
32.03.2.01	Preparaciones enzimáticas para curtición]
32.04.1.99	Los demás] Elaboración a partir de materiales "originarios"
32.05.1.01	Pigmentos orgánicos] Elaboración en la cual el valor de los materiales "originarios" no sea inferior al 50% del valor total de los materiales utilizados
32.05.1.03	Materias colorantes orgánicas sintéticas, en forma de dispersiones concentradas en materias plásticas, caucho, en plastificantes o en otros medios]
	Ex: Dispersiones de pigmentos en base a agua, para estampar tejidos]
32.05.1.99	Los demás]
32.06.0.01	En dispersiones concentradas en materias plásticas, caucho, plastificantes u otros medios] Elaboración a partir de materiales no comprendidos en esta posición y en la cual el valor de los materiales "originarios" no sea inferior al 50% del valor total de los materiales utilizados
32.06.0.99	Los demás Ex: Lacas colorantes nitrocelulósicas; acrílicas]
32.07.9.11	Dispersiones para colorear, concentradas en materias plásticas artificiales, caucho, plastificantes u otros medios] Elaboración en la cual el valor de los materiales "originarios" no sea inferior al 50% del valor total de los materiales utilizados
	Ex: 1-Dispersiones para colorear líquidas, de pigmentos inorgánicos]
	Ex: 2-Masterbatch]
32.09.1.01	Barnices] Elaboración a partir de materiales no comprendidos en esta posición y en la cual el valor de los materiales
32.09.2.01	Pinturas al agua]

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
33.04.0.01 (Cont.)	Ex: 2-Mezclas entre sí de dos o más sustancias odorife ras naturales o artifi- ciales	
33.06.1.03	Cosméticos para el cabello Ex: 1-Reconstituyente para el cabello (fijador de cabe llo a base de hidroliza do de queratina y PVP) Ex: 2-Reconstituyente para el cabello a base de quera tina estabilizada	
33.06.2.01	Aguas destiladas aromáticas y soluciones acuosas de aceites esenciales, incluso medicinales	
34.01.1.01	Industriales	
34.01.1.02	De tocador	
34.01.1.99	Los demás	
34.02.0.01	Productos orgánicos tensoacti- vos Ex: 1-Derivados de alquilbenze nos lineales (biodegrada bles) Ex: 2-Derivados de alcoholes lineales Ex: 3-Lauril sulfato de sodio, en polvo o en pasta (con tenido de producto acti vo hasta 90%) Ex: 4-Lauril sulfato de sodio etoxilado en pasta (con tenido de producto acti vo hasta 70%)	Elaboración a partir de materiales "originarios"
34.02.0.02	Preparaciones tensoactivas y preparaciones para lavar Ex: 1-Preparados a base de al quilbencenos lineales (biodegradables) Ex: 2-Preparados a base de al coholes lineales	Elaboración a partir de materiales no comprendidos en esta posición y en la cual el valor de los materia les "originarios" no sea inferior al 70% del valor total de los mate riales utilizados
34.03.0.01	Para materias textiles	Elaboración a partir de materiales no comprendidos en esta posición y en la cual el valor de los materia les "originarios" no sea inferior al 50% del valor de los materiales utilizados
34.03.0.99	Los demás	
34.05.0.01	Betunes y cremas para el calza do	

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
34.05.0.99	Los demás Ex: 1-Abrasivos,desengrasantes, inhibidores para metales livianos con aleación para hierros y aceros, productos para darbrillo,desengrasar metales Ex: 2-Ceras para pisos preparadas] Elaboración a partir de materiales no comprendidos en esta posición y en la cual el valor de los materiales "originarios" no sea inferior al 70% del valor total de los materiales utilizados
34.06.0.01	Bujías, velas, cirios, cerillo en rollo, lamparilla (mariposas) y artículos análogos	Elaboración a partir de materiales "originarios"
35.01.1.01	Caseína] Elaboración a partir de materiales "originarios" de la posición 04.01
35.01.2.01	Caseinato de calcio]
35.01.2.99	Los demás]
35.01.3.01	Colas de caseína]
35.02.0.01	Albúminas	Elaboración a partir de materiales "originarios"
35.02.0.99	Ex: Hidrolizado proteico de origen bovino, en polvo	Elaboración a partir de materiales "originarios" de la posición 02.01
35.03.1.01	Gelatinas excepto para fotografía y farmacéutica] Elaboración a partir de materiales "originarios" de las posiciones 05.05, 05.08, 05.09, 05.15 o 41.01
35.03.1.99	Los demás]
35.03.2.01	Ictiocola sólida]
35.03.2.99	Los demás Ex: Colas de cuero]
35.04.9.99	Los demás] Elaboración a partir de materiales "originarios"
35.05.0.01	Dextrina]
35.05.0.02	Almidones y féculas solubles o tostados] Elaboración a partir de materiales "originarios" de los capítulos 07 y 10
35.05.0.99	Los demás]
35.06.1.01	Colas de gluten (colas de viena)] Elaboración a partir de materiales no comprendidos en esta posición y en la cual el valor de los materiales "originarios" no sea inferior al 50% del valor total de los materiales utilizados
35.06.1.99	Los demás]
35.06.2.01	Colas sintéticas]
35.06.2.99	Los demás]
35.07.1.02	Pancreatina]
35.07.1.03	Cuajo]
35.07.1.99	Los demás]

//

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
36.05.0.01	Artículos de pirotecnia (fuegos artificiales, petardos, cebos parafinados, cohetes graní fugos y similares)	Elaboración a partir de materiales "originarios"
36.06.0.01	Cerillas y fósforos, con exclusión de los "fósforos de bengala"	
37.01.0.99	Los demás Ex: Chapas de aluminio recubiertas con materiales sensibles a la luz o tratadas exclusivamente para fotolitografía (off-set)	El proceso de elaboración deberá comprender la fabricación de la emulsión sensible, el extendido de la misma sobre el material de base y la terminación del producto En ningún caso se admitirá el simple fraccionamiento del material como elemento determinante de origen, aun cuando la materia prima, costo de confección y valor agregado de origen de los países signatarios puedan exceder del 30 por ciento del valor FAS del producto que se exporta
37.03.1.01	Para imágenes monocromas	Elaboración a partir de materiales no comprendidos en esta posición y en la cual el valor de los materiales "originarios" no sea inferior al 50% del valor total de los materiales utilizados
37.03.2.02	Tierras de Fuller activadas	Elaboración a partir de minerales "originarios"
38.11.1.01	A base de azufre mojable	Elaboración a partir de principios activos (productos técnicos) "originarios"
38.11.1.99	Los demás	
38.11.2.01	A base de piretro	
38.11.2.02	A base de azufre mojable	
38.11.2.99	Los demás	
38.11.3.01	A base de compuestos de cobre	
38.11.3.02	A base de etilen-bis-ditio-carbamatos, incluso el de cobre	
38.11.3.03	A base de azufre mojable	
38.11.3.99	Los demás	
38.11.4.01	A base de compuestos de cobre	
38.11.4.02	A base de ésteres y aminas de los ácidos clorofenoxiacéticos	

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
38.11.4.99	Los demás	
38.11.6.02	Otros insecticidas	
38.11.6.03	Desinfectantes	
38.11.6.04	Fungicidas	
38.11.6.05	Herbicidas	
38.11.6.99	Los demás	
38.11.9.01	Raticidas	
38.11.9.99	Los demás	
38.12.1.01	Para textiles	
38.12.1.99	Los demás	
38.12.2.01	Para textiles	
38.12.2.99	Los demás	
38.13.0.01	Preparados para el decapado de los metales	Elaboración a partir de materiales "originarios"
38.14.0.01	Preparados antidetonantes, antioxidantes, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, aditivos anticorrosivos y otros aditivos preparados similares para aceites minerales	
38.16.0.01	Medios de cultivo preparados para el desarrollo de microorganismos	Elaboración a partir de materiales no comprendidos en esta posición y en la cual el valor de los materiales "originarios" no sea inferior al 70% del valor total de los materiales utilizados
38.18.0.01	Disolventes y diluyentes compuestos para barnices o productos similares	
38.19.0.01	Cementos, morteros y preparaciones similares, refractarios	
38.19.0.09	Catalizadores compuestos	
	Ex: 1-Preparaciones catalizadas para la producción de anhídrido maleico, urea formaldehído, anhídrido ftálico, etc.	
	Ex: 2-Los demás sin similar nacional	Elaboración a partir de materiales no comprendidos en esta posición y en la cual el valor de los materiales "originarios" no sea inferior al 70% del valor total de los materiales utilizados
38.19.0.99	Los demás	
	Ex: Estabilizadores de PVC	

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
39.01.1.01	Fenoplastos (fenolformaldehído y otros) Ex: 1-A base de PTBF Ex: 2-Los demás	Elaboración a partir de materiales "originarios"
39.01.1.02	Aminoplastos (urea formaldehído, melaminaformaldehído y otros)	
39.01.1.03	Resinas alcídicas (gliceroftálicas, gliceromaléicas y otras)	
39.01.1.04	Resinas poliésteres	
39.01.1.05	Poliamidas Ex: Compuestos de poliamidas	
39.01.1.06	Poliuretanos	
39.01.1.07	Resinas epóxido o etoxilinas	
39.01.1.08	Siliconas	
39.01.1.99	Los demás	
39.01.2.01	Fenoplastos (fenol formaldehído y otros)	
39.01.2.02	Aminoplastos (urea formaldehído, melaminaformaldehído y otros)	
39.01.2.03	Resinas alcídicas (gliceroftálicas, gliceromaléicas y otras)	
39.01.2.04	Resinas poliésteres	
39.01.2.05	Poliamidas	
39.01.2.06	Poliuretanos	
39.01.2.07	Resinas epóxido o etoxilinas	
39.01.2.08	Siliconas	
39.01.2.99	Los demás	
39.01.3.06	Poliuretanos	
39.01.3.08	Siliconas	
39.01.4.01	Fenoplastos (fenol formaldehído y otros) Ex: Laminado plástico decorativo	
39.01.4.02	Aminoplastos (urea formaldehído, melaminaformaldehído y otros)	

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
39.01.4.04	Resinas poliésteres]
	Ex: 1-Chapas de poliéster]
	Ex: 2-Placas de poliéster re- forzadas con fibra de vi- drio]
39.01.4.06	Poliuretanos]
39.01.4.99	Los demás]
	Ex: 1-Chapas acanaladas de plás- tico]
	Ex: 2-Placas, hojas o láminas de policarbonatos]
39.02.1.03	Acetato de polivinilo]
39.02.1.04	Cloruro de polivinilo]
39.02.1.07	Poliacrílicos, polimetacrílicos y copolímeros acrilometacríli- cos]
39.02.1.10	Copolímeros de cloruro de vini- lo y de acetato de vinilo]
39.02.1.99	Los demás]
	Ex: 1-Adhesivos termoplásticos "hot-melt" para la indus- tria electrónica]
	Ex: 2-Dispersiones de acetales polivinílicos en solven- tes orgánicos aromáticos]
39.02.2.02	Poliestireno y sus copolímeros]
39.02.2.03	Acetato de polivinilo]
39.02.2.04	Cloruro de polivinilo]
39.02.2.05	Cloroacetato de polivinilo]
39.02.2.07	Poliacrílicos, polimetacrílicos y copolímeros acrilometacríli- cos]
39.02.2.10	Polipropileno]
39.02.2.11	Copolímeros de cloruro de vini- lo y de acetato de vinilo]
39.02.2.99	Los demás]
	Ex: 1-Adhesivos termoplásticos "hot-melt" para la indus- tria electrónica]
	Ex: 2-Compuestos de etilvinil acetato]

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
39.02.3.01	Polietileno, excepto desperdicios y restos de manufacturas	Elaboración a partir de materiales "originarios" de las subposiciones 39.02.1 y 39.02.2
39.02.3.02	Polietileno en desperdicios y restos de manufacturas	
39.02.3.03	Polipropileno	
39.02.3.06	Cloruro de polivinilo, excepto desperdicios y restos de manufacturas	
39.02.3.07	Cloruro de polivinilo en desperdicios y restos de manufacturas	
39.02.4.01	Polietileno	
39.02.4.02	Polipropileno	
39.02.4.03	Poliestireno y sus copolímeros	
39.02.4.04	Cloruro de polivinilo en forma de placas, baldosas o bandas de los tipos utilizados para revestimiento de suelos	
39.02.4.05	Cloruro de polivinilo en forma de placas, hojas, películas, bandas o tiras (excepto los del ítem 39.02.4.04)	
39.02.4.06	Copolímeros de cloruro de vinilo y de acetato de vinilo en forma de placas, baldosas o bandas de los tipos utilizados para revestimiento de suelos	
39.02.4.07	Copolímeros de cloruro de vinilo y de acetato de vinilo en forma de placas, hojas, películas, bandas o tiras (excepto los del ítem 39.02.4.06)	
39.02.4.08	Poliacrílicos, polimetacrílicos y copolímeros acrilometacrílicos	
39.02.4.09	Acetato de polivinilo	
39.02.4.99	Los demás	

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
39.03.2.01	Películas, láminas u hojas (ce lofán) Ex: Películas de celulosa rege nerada, impresas	Elaboración a partir de materiales "originarios"
39.06.1.99	Los demás	
39.07.0.01	Tubos, varillas, barras y per files, taladrados, fresados o con trabajo distinto del sim ple trabajo de superficie	Elaboración a partir de materiales "originarios" de las posiciones 39. 01 a 39.03 y 70.20
39.07.0.02	Persianas enrollables, persia nas venecianas, celosías y ar tículos similares y sus partes	
39.07.0.03	Artículos para el transporte o envasado, incluidos los reci pientes sin asa, también utili zables como vasos o tazas de un solo uso; tapones, cubiertas, cápsulas y otros dispositivos Ex: 1-Bolsas de polietileno val vuladas Ex: 2-Recipientes para la in dustria química, de plás tico reforzado con fibra de vidrio Ex: 3-Envases de plástico Ex: 4-Caja plástica para pesca Ex: 5-Cajones plásticos para uso industrial Ex: 6-Cajas y demás envases de plástico coarrugado en po lipropileno Ex: 7-Bolsas de polietileno con o sin impresión	
39.07.0.04	Objetos de higiene o de toca dor Ex: 1-Tapas de inodoro Ex: 2-Piletas de fibra de po liéster	

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
39.07.0.05	Objetos para adorno de interior res y objetos que sirvan para adorno personal	
39.07.0.06	Artículos de oficina y artícu los escolares	
39.07.0.07	Prendas de vestir y sus acceso rios	
39.07.0.08	Artículos de alumbrado eléctri co	
39.07.0.99	Los demás	
	Ex: 1-Bandeja de poliéster re forzada con fibra de vi drio	
	Ex: 2-Artículos de cocina	
	Ex: 3-Artículos de servicio de mesa, de melamina y/o san	
	Ex: 4-Marcos para diapositi vas	
	Ex: 5-Contratapa de polietile no espumado para tapas tipo "pilfer-proof" y "west"	
	Ex: 6-Manteles de mesa de PVC	
	Ex: 7-Tapas y tapones de plás tico para frascos de vi drio	
	Ex: 8-Plaquetas para interrup tores y para tomacorrien tes	
	Ex: 9-Correas de poliuretano para transmisión y trans porte	
	Ex: 10-Anuncios comerciales o profesionales, de lám inas o placas de policar bonato, termoformadas, excepto componentes eléc tricos y metálicos	
	Ex: 11-Hormas de polipropileno para la fabricación de calzado	

//

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
39.07.0.99 (Cont.)	Ex: 12-Cánulas o minitubos pa ra acondicionamiento de semen animal en dosis y de aplicación directa en inseminación artificial animal Ex: 13-Ventanas en PVC, inclu sive sus perfiles y ac cesorios Ex: 14-Conecciones en PVC	
40.01.2.02	Hojas de crepe	Elaboración a partir de materiales "no originarios"
40.05.2.99	Los demás Ex: Compuestos de caucho termo plástico, polibutadieno es tireno (TR)	Elaboración a partir de materiales "originarios" de la posición 40.02, permitiéndose hasta 30% de terce ros países
40.08.0.01	Placas, hojas y bandas	Elaboración a partir de materiales "originarios" de las posiciones 40.
40.10.0.01	Correas transportadoras o de transmisión de caucho vulcani zado	01 a 40.03
40.11.1.01	Para máquinas agrícolas, para máquinas de conservación de ca minos y para tractores	Elaboración a través de proceso de fabricación uruguayo y con materia les "originarios" del Brasil: cau cho sintético hasta 20%, negro de humo hasta 50%, alambre hasta 10%
40.11.1.03	Nuevos, para vehículos particu lares.	
40.11.1.04	Nuevos, para autobuses, autoca res y camiones	
44.11.1.05	Nuevos, para motocicletas (in cluidas las motonetas) y bici cletas	
40.11.1.99	Los demás (incluidos los neumá ticos recauchutados)	
40.11.2.01	Para máquinas agrícolas, para máquinas de conservación de ca minos y para tractores	Elaboración a partir de materiales de las posiciones 40.01 a 40.03, y en la cual el valor de los materia les "originarios" no sea inferior al 30% del valor total de los mate riales utilizados
40.11.2.99	Los demás	
40.11.9.01	Protectores (flaps)	

//

//

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
40.13.0.03	Guantes	Elaboración a partir de materiales no comprendidos en esta posición
41.01.4.03	Encalados o piquelados, con la na	Pielés "originarias"
41.01.4.04	Encalados o piquelados, sin la na	
41.02.1.01	De becerro	Elaboración a partir de materiales "originarios" de la posición 41.01
41.02.1.02	Variedad llamada "box-calf"	
41.02.1.99	Los demás	
	Ex: 1-Suela	
	Ex: 2-Cueros bovinos secos, naturales, sin terminación	
	Ex: 3-Vaqueta con terminación	
41.02.2.01	De equinos	
41.03.0.01	Apergaminadas	
41.03.0.99	Los demás	
41.05.0.01	De reptiles	
41.05.0.99	Los demás	
41.06.0.01	Cueros y pieles agamuzados	
41.08.1.99	Los demás	
41.10.0.01	Cueros artificiales o regenerados a base de cuero sin des fibrar o de fibras de cuero, en planchas o en hojas, incluso en rolladas	Elaboración a partir de materiales "originarios" de la posición 41.02
42.01.0.01	De cuero	
42.01.0.99	Los demás	
42.02.1.01	Bolsos de mano	
42.02.1.02	Artículos de viaje y neceseres	
42.02.1.03	Carteras de mano y portadocumen tos	
42.02.1.99	Los demás	

//

mas

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
42.02.2.01	Bolsos de mano] Elaboración a partir de materiales] "originarios"
42.02.2.02	Artículos de viaje y neceseres	
42.02.2.03	Carteras de mano y portadocumen tos	
42.02.2.99	Los demás	
42.03.1.01	Guantes] Elaboración a partir de materiales] "originarios" de la posición 41.02] y 41.03
42.03.1.99	Los demás	
	Ex: 1-Rodilleras de cuero para protección en el deporte de patines y "skate"	
	Ex: 2-Coderas de cuero para pro tección en el deporte de patines y "skate"	
42.03.9.01	Guantes	
42.03.9.99	Los demás	
	Ex: 1-Prendas de vestir de cue ro vacuno	
	Ex: 2-Cinturones de cuero	
	Ex: 3-Prendas de vestir de cue ro ovino	
42.05.0.01	Carpetas de escritorio	
42.05.0.99	Los demás	
42.06.0.01	De tripas	Elaboración a partir de materiales "originarios" de la posición 05.04
43.02.1.01	De conejo o liebre] Elaboración a partir de materiales] "originarios" de la posición 43.01
43.02.1.02	De lobo de mar	
43.02.1.03	De nutria	
43.02.1.05	De ovinos (astracán, caracul y similares)	
43.02.1.99	Los demás	
43.02.2.01	Desperdicios y retales	
43.03.0.01	Peletería manufacturada o con feccionada] Elaboración a partir de materiales] "originarios" de las subposiciones] 41.02 y 43.02
	Ex: 1-Ropa de cuero ovino	
	Ex: 2-Confeccionada en cuero ovino	

//

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
43.04.0.01	Peletería facticia, esté o no confeccionada	Elaboración a partir de materiales "originarios"
44.03.1.01	Coníferas] Maderas "originarias"
44.05.1.05	Pino insigne	
44.05.1.99	Los demás	
44.05.2.16	Laureles	
44.05.2.99	Los demás	
44.11.0.99	Los demás	
44.13.1.01	Parquets para pisos (mosaicos) sin ensamblar] Elaboración a partir de materiales de las posiciones 44.03 a 44.05
44.13.1.99	Los demás	
44.13.2.01	Parquets para pisos (mosaicos) sin ensamblar]
44.13.2.99	Los demás	
44.15.1.99	Los demás]
44.15.2.99	Los demás	
44.15.9.99	Los demás]
44.18.0.01	En planchas	
44.18.0.99	Los demás]
44.19.0.01	Listones y molduras de madera para muebles, marcos, decorados interiores, conducciones eléctricas y análogos	
44.20.0.01	Marcos de madera para cuadros, espejos y análogos]
44.21.0.01	Cajas de pino	
44.21.0.99	Los demás]
44.23.0.01	Mosaicos para pisos	
44.23.0.02	Canceles y muros de madera]
44.23.0.03	Puertas, ventanas y marcos	
44.23.0.04	Casas, hangares y construcciones similares completas prefabricadas]
44.23.0.99	Los demás	
44.24.0.01	Utensilios de madera para uso doméstico]
44.27.0.01	Para ornato personal	

//

//

305

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
44.27.0.99	Los demás	
44.28.2.01	Colmenas	
44.28.9.99	Los demás	
45.03.0.01	Empaquetaduras (anillos, juntas, discos)	Elaboración a partir de materiales no comprendidos en esta posición
45.03.0.02	Tapones	
45.04.0.01	Corcho aglomerado, en cubos, planchas, hojas, láminas y formas semejantes	
45.04.0.02	Empaquetaduras (anillos, juntas, discos)	
45.04.0.03	Tapones	
46.03.0.01	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma definitiva o confeccionados con artículos de las posiciones 46.01 y 46.02; manufacturas de lúfa	Elaboración a partir de materiales "originarios" comprendidos en el capítulo 14
47.01.3.05	A la soda o al sulfato, blanqueadas o semiblanqueadas, distintas de las pastas solubles, de otras maderas	Elaboración a partir de materiales de la posición 44.01
48.01.1.99	Los demás	Elaboración a partir de materiales "originarios" comprendidos en el capítulo 47
	Ex: 1-Cartulina duplex, blanca, de 200 a 400 gr./m ²	
	Ex: 2-Papel para escribir y dibujar	
48.01.2.01	Kraft para recubrir, llamado "Kraftliner"	
48.01.2.02	Papel kraft para sacos de gran capacidad	
48.01.2.03	Otros papeles y cartones kraft	
48.01.2.04	Papel sulfito para embalaje	
48.01.2.99	Los demás	
48.01.9.03	Para stencils	
48.01.9.06	Papel semiquímico para ondular, llamado "fluting"	
48.01.9.07	Otros papeles y cartones kraft	
48.01.9.99	Los demás	

//

//

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
48.04.0.01	Reforzados interiormente de ma- terias textiles, plásticas o de metal	Elaboración a partir de materiales "originarios" de los capítulos 39, 48, 73, 74 y 76
48.04.0.99	Los demás Ex: Material para fabricación de plantillas ("shoe board")	Elaboración a partir de materiales "originarios" de la posición 48.01
48.07.1.01	"Couché" y "semi-couché"	Elaboración a partir de materiales "originarios" del capítulo 47
48.07.9.02	Embreados, alquitranados o as- faltados	Elaboración a partir de materiales "originarios" de las posiciones 48. 01 a 48.07
48.07.9.04	Encerados, parafinados, engra- sados, aceitados o embebidos en caucho	
48.07.9.99	Los demás	
48.13.0.03	Stencil	
48.15.0.04	Para fabricación de fósforos	
48.15.0.05	Para la confección de tarjetas perforables para máquinas de es- tadística de contabilidad y si- milares	
48.15.0.06	Papel higiénico, en rollos o en hojas	
48.15.0.07	Papel engomado o adhesivo, en tiras o en bobinas	
48.15.0.99	Los demás	
48.16.0.01	Cajas, sacos, y otros envases de papel o cartón	
48.18.0.02	Formularios continuos	
48.18.0.99	Los demás	
48.19.0.01	Etiquetas de todas clases de pa- pel o cartón, estén o no impre- sas, con ilustraciones o sin ellas, incluso engomadas	
48.20.0.01	Para máquinas textiles	
48.20.0.99	Los demás	

//

//

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
48.21.0.01	Papeles diagramas para aparatos] registradores, en discos, hojas] o rollos]	
48.21.0.02	Tarjetas para máquinas de esta] dística, de contabilidad o simi] lares]	
48.21.0.08	Paños higiénicos y "tampones";] pañales absorbentes]	
48.21.0.99	Los demás]	
49.01.1.01	Técnicos y científicos y de en] señanza]	Elaboración a partir de materiales] no comprendidos en esta posición] y en la cual el valor de los mate] riales "originarios" no sea infe] rior al 70% del valor total de los] materiales utilizados]
49.01.1.02	Litúrgicos]	
49.01.9.01	Libros]	
49.01.9.02	Folletos e impresos similares]	
49.01.9.99	Los demás]	
49.02.0.01	Diarios y publicaciones periódic] as impresos, incluso ilustrados]	Elaboración a partir de materiales] "originarios" del capítulo 48]
49.04.0.02	Métodos de enseñanza]	Elaboración a partir de materiales] no comprendidos en esta posición] y en la cual el valor de los mate] riales "originarios" no sea infe] rior al 70% del valor total de los] materiales utilizados]
49.04.0.03	Composiciones de autores latino] americanos]	
49.04.0.99	Los demás]	
49.08.0.99	Los demás]	
49.09.0.01	Tarjetas postales]	
49.09.0.99	Los demás]	
49.10.0.01	Calendarios de todas clases, de] papel o cartón, incluidos los ta] cos o bloques de calendarios]	
49.11.0.02	Catálogos comerciales y simila] res]	
49.11.0.03	Anuncios comerciales]	
49.11.0.05	Otros impresos publicitarios]	
49.11.0.99	Los demás]	
51.01.1.01	De poliamidas (nylon y semejan] tes)]	Elaboración a partir de materiales] de las posiciones 39.01 y 39.02]
51.01.1.02	De poliésteres]	
51.01.1.03	Vinílicas]	

//

//

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
51.01.1.11	De poliamidas, sin torcer o con una torsión no superior a 50 vueltas por metro]
51.01.1.12	Otros hilados de poliamidas]
51.01.1.13	De poliésteres, sin torcer o con una torsión no superior a 50 vueltas por metro]
51.01.1.14	Otros hilados de poliésteres]
51.01.1.15	Vinílicas]
51.01.2.01	De rayón viscosa] Elaboración a partir de acetato
51.01.2.02	De acetato de celulosa] de celulosa de la posición 39.03 y rayón viscosa de la posición 47.01
51.02.2.99	Los demás] Elaboración a partir de materiales "originarios" del capítulo 39
51.04.1.02	Tejidos que contengan por lo menos 85% en peso de fibras textiles sintéticas continuas, excepto el tejido para armadura de neumáticos] Elaboración a partir de materiales "originarios" de la posición 51.01
51.04.1.03	Tejidos de materias textiles sintéticas continuas, que contengan menos de 85% en peso de estas fibras, excepto el tejido para armadura de neumáticos]
51.04.2.02	Tejidos que contengan por lo menos 85% en peso de fibras textiles artificiales continuas, excepto el tejido para armadura de neumáticos]
51.04.2.03	Tejidos de fibras textiles artificiales continuas, que contengan menos de 85% en peso de estas fibras, excepto el tejido para armadura de neumáticos]

//

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
53.03.0.01	Desperdicios de lana y de pelos (finos u ordinarios), con exclusión de las hilachas	Elaboración a partir de lana "originaria"
53.05.3.02	De lana	
53.06.1.01	Que contengan por lo menos 85% en peso de lana	
53.06.1.99	Los demás	
53.06.9.01	Que contengan por lo menos 85% en peso de lana	
53.06.9.99	Los demás	
53.07.1.01	Que contengan por lo menos 85% en peso de lana	
53.07.1.99	Los demás	
53.07.9.01	Que contengan por lo menos 85% en peso de lana	
53.07.9.99	Los demás	
53.11.0.01	Tejidos de lana o de pelos finos cardados, que contengan por lo menos 85% en peso de lana o de pelos finos	Elaboración a partir de materiales "originarios" de las posiciones 53.06 a 53.08
53.11.0.02	Tejidos de lana o de pelos finos peinados, que contengan por lo menos 85% en peso de lana o de pelos finos	

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
53.11.0.03	Tejidos que contengan menos del 85% en peso de lana o de pelos finos, mezclados principal o únicamente con fibras textiles sintéticas continuas	
53.11.0.04	Tejidos que contengan menos del 85% en peso de lana o de pelos finos, mezclados principal o únicamente con fibras textiles sintéticas continuas	
53.11.0.99	Los demás	
55.05.1.01	Que midan en hilados sencillos 14.000 m o menos por kg	Elaboración a partir de algodón "originario"
55.05.1.02	Que midan en hilados sencillos más de 14.000 m hasta 40.000 m inclusive por kg	
55.05.1.03	Que midan en hilados sencillos más de 40.000 m hasta 80.000 m exclusive por kg	
55.05.1.04	Que midan en hilados sencillos 80.000 m o más por kg	
55.05.9.01	Que midan en hilados sencillos 14.000 m o menos por kg	
55.05.9.02	Que midan en hilados sencillos más de 14.000 m hasta 40.000 m inclusive por kg	
55.05.9.03	Que midan en hilados sencillos más de 40.000 m hasta 80.000 m exclusive por kg	
55.05.9.04	Que midan en hilados sencillos 80.000 m o más por kg	
55.06.0.01	Hilados de algodón acondicionados para la venta al por menor	Elaboración a partir de materiales "originarios" de la posición 55.05
55.09.0.01	Crudos, con un contenido mínimo en peso de algodón del 85%	
55.09.0.02	Los demás, con un contenido mínimo en peso de algodón del 85%	

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
55.09.0.03	Crudos, con un contenido en pe so de algodón inferior al 85%	
55.09.0.04	Los demás, con un contenido en peso de algodón inferior al 85%	
56.01.1.02	De poliésteres	Elaboración a partir de materiales "originarios" de la posición 39.01
56.01.2.01	De viscosa	Elaboración a partir de materiales "originarios" de la posición 47.01
56.03.0.01	De fibras textiles sintéticas	Elaboración a partir de materiales "originarios" no comprendidos en
56.03.0.02	De fibras textiles artificiales	esta posición
56.04.1.02	De poliésteres	Elaboración a partir de fibras "originarias" comprendidas en las posiciones 56.01 y 56.02
56.05.1.01	Que contengan por lo menos 85% en peso de fibras textiles sin téticas discontinuas	Elaboración a partir de fibras "originarias" comprendidas en las posiciones 56.01 a 56.04, inclusi ve
56.05.1.02	De fibras textiles sintéticas discontinuas, que contengan me nos del 85% en peso de estas fi bras, mezcladas principal o úni camente con algodón	
56.05.1.03	De fibras textiles sintéticas discontinuas, que contengan me nos del 85% en peso de estas fi bras, mezcladas principal o úni camente con lana o pelos finos	
56.05.1.04	De fibras textiles sintéticas discontinuas, que contengan me nos del 85% en peso de estas fi bras, mezcladas principal o úni camente con fibras distintas del algodón, lana o pelos finos	
56.05.2.01	Que contengan por lo menos 85% en peso de fibras textiles arti ficiales discontinuas	Elaboración a partir de materiales "originarios" del capítulo 39 o de las posiciones 56.01 a 56.04 in clusive
56.05.2.02	De fibras textiles artificiales discontinuas que contengan me nos del 85% en peso de estas fi bras, mezcladas principal o úni camente con algodón	
56.05.2.03	De fibras textiles artificiales discontinuas que contengan me nos del 85% en peso de estas fi bras, mezcladas principal o úni camente con lana o pelos finos	

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
56.05.2.04	De fibras textiles artificiales discontinuas que contengan menos del 85% en peso de estas fibras, mezcladas principal o únicamente con fibras distintas del algodón, lana o pelos finos	
56.07.1.01	Tejidos que contengan por lo menos 85% en peso de fibras textiles sintéticas discontinuas	Elaboración a partir de materiales "originarios" de la posición 56.05
56.07.1.02	Tejidos de fibras textiles sintéticas discontinuas, que contengan menos del 85% en peso de estas fibras, mezcladas principal o únicamente con algodón	
56.07.1.03	Tejidos de fibras textiles sintéticas discontinuas, que contengan menos del 85% en peso de estas fibras, mezcladas principal o únicamente con lana o pelos finos	
56.07.1.04	Tejidos de fibras textiles sintéticas discontinuas, que contengan menos del 85% en peso de estas fibras, mezcladas principal o únicamente con materias textiles sintéticas o artificiales continuas	
56.07.1.05	Tejidos de fibras textiles sintéticas discontinuas, que contengan menos del 85% en peso de estas fibras, mezcladas principal o únicamente con fibras distintas del algodón, lana, pelos finos o materias textiles sintéticas o artificiales continuas	
56.07.2.01	Tejidos que contengan por lo menos 85% en peso de fibras textiles artificiales discontinuas	
56.07.2.02	Tejidos de fibras textiles artificiales discontinuas, que contengan menos del 85% en peso de estas fibras, mezcladas principal o únicamente con algodón	
56.07.2.03	Tejidos de fibras textiles artificiales discontinuas, que contengan menos del 85% en peso de estas fibras, mezcladas principal o únicamente con lana o pelos finos	

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
56.07.2.04	Tejidos de fibras textiles arti ficiales discontinuas, que con tengan menos del 85% en peso de estas fibras, mezcladas princi pal o únicamente con materias textiles sintéticas o artificia les continuas	
56.07.2.05	Tejidos de fibras textiles arti ficiales discontinuas, que con tengan menos del 85% en peso de estas fibras, mezcladas princi pal o únicamente con fibras dis tintas del algodón, lana, pelos o materias textiles sintéticas	
58.01.0.01	De lana o de pelos finos] Elaboración a partir de materiales] "originarios"
58.01.0.04	De algodón	
58.01.0.99	Los demás	
58.02.1.01	De lana o de pelos finos, de pe lo insertado (tufted)	
58.02.1.03	De materias textiles sintéticas o artificiales, de pelo inserta do (tufted)	
58.02.1.05	De lana o de pelos finos, teji dos	
58.02.1.06	Otros de lana o de pelos finos	
58.02.1.07	De materias textiles sintéticas o artificiales, tejidos	
58.02.1.08	Otros de materias textiles sin téticas o artificiales	
58.02.1.99	Los demás	
58.04.0.01	De algodón] Elaboración a partir de materiales] "originarios"
58.04.0.04	De fibras sintéticas	
58.05.0.01	De lana	Elaboración a partir de lana "ori ginaria"
58.05.0.03	De fibras sintéticas o artificia les Ex: Cierres de contacto confor mados por dos cintas de "nylon" una de las cuales re cubierta de pequeños filamen tos en forma de ganchos y la otra de fibras textiles acha tadas de modo tal que ambas se unan firmemente	Elaboración a partir de materiales no comprendidos en esta posición

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
58.05.0.04	De algodón	Elaboración a partir de algodón "originario"
59.01.1.02	Guata de fibras artificiales o sintéticas] Elaboración a partir de materiales no comprendidos en esta posición]
59.01.1.99	Los demás	
59.01.2.01	De algodón	Elaboración a partir de algodón "originario"
59.01.2.02	De lana	Elaboración a partir de lana "originaria"
59.01.2.04	De fibras artificiales o sintéticas	Elaboración a partir de materiales "originarios"
59.02.1.01	De lana	Elaboración a partir de lana "originaria"
59.02.9.01	Artículos de fieltro no comprendidos en otras posiciones de la nomenclatura	Elaboración a partir de materiales "originarios"
59.03.0.01	"Telas sin tejer"] Elaboración a partir de materiales "originarios"]
59.03.0.02	Artículos de "telas sin tejer"	
59.04.0.05	De yute, cáñamo de Manila y similares Ex: De ramio	Elaboración a partir de materiales "originarios" del capítulo 54
59.04.0.06	De fibras artificiales] Elaboración a partir de materiales "originarios"]
59.04.0.07	Fibras sintéticas	
59.04.0.99	Los demás	
59.08.0.01	Impregnados con fenoplastos o aminoplastos] Elaboración a partir de materiales "originarios" comprendidos en las posiciones 39.01 a 39.03]
59.08.0.99	Los demás	
59.11.0.01	Tejidos] Elaboración a partir de materiales "originarios"]
59.13.0.02	De fibras textiles o artificiales	
59.17.1.99	Los demás] Elaboración a partir de materiales "originarios" no comprendidos en esta posición]
59.17.9.01	Gasas y telas para cerner	
59.17.9.02	Empaquetaduras	
59.17.9.99	Los demás	
60.01.0.01	De algodón	Elaboración a partir de algodón "originario"
60.01.0.02	De lana o de pelos finos	Elaboración a partir de lana o de pelos finos "originarios"

//

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
60.01.0.03	De fibras textiles sintéticas	Elaboración a partir de hilados "originarios"
60.01.0.04	De fibras textiles artificiales	
60.01.0.99	Los demás	
60.02.0.01	Guantes y similares de punto no elástico y sin cauchutar	
60.03.0.01	De algodón	Elaboración a partir de algodón "originario"
60.03.0.02	De lana	Elaboración a partir de lana "originaria"
60.03.0.03	De fibras sintéticas o artificiales	Elaboración a partir de hilados "originarios"
60.03.0.99	Los demás	
60.04.0.01	Calzas (panties) de lana o de pelos finos	Elaboración a partir de lana o de pelos finos "originarios"
60.04.0.02	Otras prendas interiores de lana o de pelos finos	
60.05.0.01	Jerseys (chandails), pullovers, monos (slip-overs), conjuntos, chalecos, chaquetas y blusas, de lana o de pelos finos	
60.05.0.06	Vestidos, faldas y trajes-sastre, de lana o de pelos finos, para mujeres, niñas y primera infancia	
60.05.0.11	Otras prendas exteriores y accesorios de vestir, de lana o de pelos finos	
60.05.0.02	Jerseys (chandails), pullovers, monos (slip-overs), conjuntos, chalecos, chaquetas y blusas, de algodón	Elaboración a partir de algodón "originario"
60.05.0.07	Vestidos, faldas y trajes-sastre, de algodón, para mujeres, niñas y primera infancia	
60.05.0.12	Otras prendas exteriores y accesorios de vestir, de algodón	
60.05.0.03	Jerseys (chandails), pullovers, monos (slip-overs), conjuntos, chalecos, chaquetas y blusas, de fibras textiles sintéticas	Elaboración a partir de hilados "originarios"
60.05.0.08	Vestidos, faldas y trajes-sastre, de fibras textiles sintéticas, para mujeres, niñas y primera infancia	
60.05.0.13	Otras prendas exteriores y accesorios de vestir, de fibras textiles sintéticas	

//

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
60.05.0.04	Jerseys (chandails), pullovers, monos (slip-overs), conjuntos, chalecos, chaquetas y blusas, de fibras textiles artificiales	Elaboración a partir de hilados "originarios"
60.05.0.09	Vestidos, faldas y trajes-sastre, de fibras textiles artificiales, para mujeres, niñas y primera infancia	
60.05.0.14	Otras prendas exteriores y accesorios de vestir, de fibras textiles artificiales	
60.05.0.05	Jerseys (chandails), pullovers, monos (slip-overs), conjuntos, chalecos, chaquetas y blusas, de otras fibras	
60.05.0.10	Vestidos, faldas y trajes-sastre, de otras fibras, para mujeres, niñas y primera infancia	
60.05.0.15	Otras prendas exteriores y accesorios de vestir, de otras fibras	
60.05.0.16	Otros artículos	
61.01.0.02	Abrigos y gabanes, de lana o de pelos finos	Elaboración a partir de lana o de pelos finos "originarios"
61.01.0.12	Chaquetas y americanas, de lana o de pelos finos	
61.01.0.08	Pantalones y calzones, de lana o de pelos finos	
61.01.0.04	Trajes de lana o de pelos finos	
61.01.0.16	Otras prendas exteriores de lana o de pelos finos	
61.01.0.01	Prendas exteriores de tejidos de las posiciones 59.08, 59.11 o 59.12 (distintos de los de punto)	Elaboración a partir de hilados "originarios"
61.01.0.03	Abrigos y gabanes, de otras fibras	
61.01.0.05	Trajes de algodón	Elaboración a partir de algodón "originario"
61.01.0.09	Pantalones y calzones, de algodón	
61.01.0.13	Chaquetas y americanas, de algodón	
61.01.0.07	Trajes de otras fibras	Elaboración a partir de hilados "originarios"
61.01.0.11	Pantalones y calzones, de otras fibras	
61.01.0.15	Chaquetas y americanas, de otras fibras	

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN	
61.01.0.17	Otras prendas exteriores de algodón	Elaboración a partir de algodón "originario"	
61.01.0.19	Otras prendas exteriores de las demás fibras	Elaboración a partir de hilados "originarios"	
61.02.0.02	Abrigos y chaquetas, de lana o de pelos finos	Elaboración a partir de lana o de pelos finos "originarios"	
61.02.0.06	Trajes-sastre de lana o de pelos finos		
61.02.0.10	Vestidos de lana o de pelos finos		
61.02.0.14	Faldas de lana o de pelos finos		
61.02.0.21	Otras prendas exteriores de lana o de pelos finos		
61.02.0.03	Abrigos y chaquetas, de algodón		Elaboración a partir de algodón "originario"
61.02.0.07	Trajes-sastre de algodón		
61.02.0.11	Vestidos de algodón		
61.02.0.15	Faldas de algodón		
61.02.0.18	Blusas de algodón		
61.02.0.22	Otras prendas exteriores de algodón		
61.02.0.04	Abrigos y chaquetas, de fibras sintéticas o artificiales	Elaboración a partir de hilados "originarios"	
61.02.0.05	Abrigos y chaquetas, de otras fibras		
61.02.0.08	Trajes-sastre de fibras sintéticas o artificiales		
61.02.0.09	Trajes-sastre de otras fibras		
61.02.0.12	Vestidos de fibras sintéticas o artificiales		
61.02.0.13	Vestidos de otras fibras		
61.02.0.16	Faldas de fibras sintéticas o artificiales		
61.02.0.17	Faldas de otras fibras		
61.02.0.19	Blusas de fibras sintéticas o artificiales		
61.02.0.20	Blusas de otras fibras		
61.02.0.23	Otras prendas exteriores de fibras sintéticas o artificiales		
61.02.0.24	Otras prendas exteriores de las demás fibras		
61.03.0.01	Camisas de manga larga o corta, de algodón	Elaboración a partir de algodón "originario"	
61.03.0.02	Camisas de manga larga o corta, de fibras sintéticas	Elaboración a partir de hilados "originarios"	

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
61.03.0.03	Camisas de manga larga o corta, de otras fibras	Elaboración a partir de hilados "originarios"
61.03.0.04	Prendas interiores de algodón, excepto las camisas	Elaboración a partir de algodón "originario"
61.03.0.05	Prendas interiores de fibras sintéticas, excepto las camisas	Elaboración a partir de hilados "originarios"
61.03.0.06	Prendas interiores de otras fibras excepto las camisas	
61.04.0.01	De algodón	
61.04.0.02	De fibras sintéticas	
61.04.0.99	Los demás	
61.06.0.01	De algodón	
61.06.0.99	Los demás	
61.07.0.01	De algodón	
61.07.0.99	Los demás	
61.09.0.99	Los demás	
61.11.1.01	De algodón	
61.11.1.99	Los demás	
61.11.9.01	De algodón	
61.11.9.99	Los demás	
62.01.0.01	Mantas eléctricas	
62.01.0.02	Las demás, de lana o de pelos finos	
62.01.0.03	Las demás, de algodón	
62.01.0.04	Las demás, de fibras sintéticas	
62.01.0.05	Las demás, de otras fibras	
62.02.0.01	Ropa de cama, de algodón	
62.02.0.02	Ropa de cama, de otras fibras	
62.02.0.03	Ropa de mesa, de algodón	
62.02.0.04	Ropa de mesa, de otras fibras	
62.02.0.05	Ropa de tocador, de cocina o de antecocina, de algodón	
62.02.0.06	Ropa de tocador, de cocina o de antecocina, de otras fibras	
62.03.0.99	Los demás	
62.05.0.99	Los demás	
63.02.0.01	Trapos (nuevos y usados), cordeles, cuerdas y cordajes, en desperdicios o en artículos de desecho	

//

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
64.01.0.01	Calzado con suela y parte superior de caucho o de materia plástica artificial Ex: 1-Botas de goma moldeadas Ex: 2-Calzados de plástico	Elaboración a partir de materiales del capítulo 40. Elaboración a partir de materiales "originarios" de las posiciones 39.01 y 39.02
64.04.0.01	Calzado con piso de otras materias (cuerda, cartón, tejido, fieltro, etc.) Ex: Calzado con suela de yute (alpargatas)	Elaboración a partir de materiales no comprendidos en esta posición
64.05.0.01	Partes componentes de calzado (incluidas las plantillas y los refuerzos de talones o taloneras) de cualquier materia, excepto metal Ex: Suelas y pisos para calzado, de poliuretano expandido por sistema de encolado	Elaboración a partir de materiales "originarios" no comprendidos en esta posición
64.06.0.01	Botines, polainas, espinilleras, vendas y artículos similares y sus partes	Elaboración a partir de materiales "originarios"
65.01.0.01	Cascos ("cloches")	
65.01.0.99	Los demás	
65.03.0.01	Sombreros y demás tocados de fieltro, fabricados con cascos o platos de la posición 65.01, estén o no guarnecidos	
65.05.0.01	Sombreros y demás tocados (incluidas las redes y redecillas para el cabello) de punto o con feccionados de tejidos, encajes o fieltro (en piezas, pero no en bandas), estén o no guarnecidos	
65.06.0.01	Protectores Ex: Cascos de poliéster reforzado con fibra de vidrio	Elaboración a partir de materiales "originarios" de las posiciones 39.01 a 39.03 y 70.20
65.06.0.99	Los demás	Elaboración a partir de materiales "originarios"
65.07.0.01	Desudadores, forros, fundas, armazones (incluidas las armaduras de muelles para sombreros de copa plegables), viseras y barboquejos para sombrerería	
68.01.0.01	Adoquines, encintados y losas para pavimentos, de piedras naturales (excepto pizarra)	Elaboración a partir de materiales "originarios" del capítulo 25

//

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
68.02.0.01	Manufacturas de piedras de talla o de construcción, con exclusión de las de la posición 68.01 y de las del capítulo 69; cubos y dados para mosaicos	
68.06.0.01	Papel de lija	Elaboración a partir de materiales "originarios" no comprendidos en esta posición
68.06.0.99	Los demás	
68.08.0.01	Manufacturas de asfalto o de productos similares (pez de petróleo, breas, etc.) Ex: 1-Tela asfáltica para techos Ex: 2-Chapas de cartón asfáltico ondulado para techos	Elaboración a partir de materiales "originarios"
68.11.0.01	Manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, aunque estén armadas, incluidas las manufacturas de cemento de escorias o de terrazo	Elaboración a partir de materiales "originarios" no comprendidos en esta posición
68.12.0.01	Manufacturas de amiantocemento, celulosacemento y similares Ex: Chapas acanaladas de amiantocemento	Elaboración a partir de materiales "originarios" no comprendidos en esta posición
68.13.2.01	Hilos, cordones, cuerdas, trenzas y cintas	Elaboración a partir de amianto "originarios"
68.13.2.03	Fieltros, papeles y cartones	
68.13.2.05	Empaquetaduras	
68.13.2.99	Los demás	
68.13.3.01	Mezclas	
68.13.3.02	Manufacturas	
68.16.0.01	Electrofundidos	Elaboración a partir de materiales "originarios" del capítulo 25
68.16.0.99	Los demás	
69.02.1.01	Ladrillos de cualquier forma	Elaboración a partir de materiales "originarios"
69.02.1.99	Los demás	
69.04.0.99	Los demás	
69.05.0.01	Tejas, ornamentos arquitectónicos (cornisas, frisos, etc.), y otros productos cerámicos de construcción	Elaboración a partir de materiales "originarios" del capítulo 25
69.07.0.01	Baldosas	
69.07.0.99	Los demás	

//

//

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
69.08.0.01	Baldosas Ex: 1-Pisos cerámicos Ex: 2-Azulejos]
69.08.0.99	Los demás]
69.10.0.01	Fregaderos, lavabos, bidés, tazas de retrete, bañeras y otros artículos fijos análogos para usos sanitarios o higiénicos]
69.11.0.01	Vajillas y artículos de uso doméstico o de tocador de porcelana]
69.12.0.01	Vajillas y artículos de uso doméstico o de tocador, de otras materias cerámicas]
69.13.0.99	Estatuillas y objetos de fantasía, para moblaje, ornamentación o adorno personal]
70.03.0.02	Varillas y tubos de otros vidrios	Elaboración a partir de materiales "originarios"
70.03.0.99	Los demás]
70.08.0.01	Curvos]
70.08.0.99	Los demás Ex: Vidrio de seguridad]
70.10.0.01	Bombonas, botellas y frascos]
70.12.0.01	Ampollas de vidrio para recipientes aislantes]
70.13.0.01	De cristal Ex: 1-Vasos de cristal plomo, soplados, lisos o tallados Ex: 2-Jarras y baldes de cristal plomo, sopladas, lisas o talladas Ex: 3-Tazas de cristal plomo, sopladas, lisas o talladas Ex: 4-Piezas manuales diversas de cristal plomo, sopladas, lisas o talladas Ex: 5-Ceniceros de cristal plomo, prensados o soplados, lisos o labrados	Elaboración a partir de materiales "originarios" cuyo contenido en peso de óxidos de plomo, bario, cinc y potasio, no sea inferior al 10% en su conjunto, y con un peso específico superior a 2,45

//

//

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORICEN
70.13.0.01 (Cont.)	Ex: 6-Ensaladeras de cristal plomo, prensadas o sopla das Ex: 7-Fruteras de cristal plo mo, prensadas o sopladas Ex: 8-Platos para servicio de mesa o cocina, en cristal plomo, lisos o labrados, soplados o prensados Ex: 9-Juegos para servicio de ensaladas, compuestos de una ensaladera y seis po tes	
70.13.0.99	Los demás	Elaboración a partir de materiales "originarios"
70.14.0.01	De cristal Ex: Para iluminación	Elaboración a partir de materiales "originarios"
70.14.0.99	Los demás Ex: Refractores de vidrio boro silicato, para iliminación	
70.17.0.01	Ampollas para sueros y artícu- los similares	
70.17.0.99	Los demás Ex: 1-Porta-objeto para micros copio Ex: 2-Láminas para cubrir obje tos, para examen micros- cópico (lamínulas)	
70.20.1.01	Lana Ex: Lana de vidrio, fibra de vi drio no textil en forma de velo con aglomerantes, en rollos	
70.20.2.01	De lana (en paneles y formas se mejantes) Ex: Lana de vidrio, fibra de vi drio no textil en forma de velo con aglomerantes, en rollos	
70.20.2.02	Tejidos y cintas, trenzas y si milares Ex: Lana de vidrio, fibra de vi drio no textil en forma de velo con aglomerantes, en rollos	

//

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
70.20.2.99	Los demás Ex: Lana de vidrio, fibra de vidrio no textil en forma de velo con aglomerantes, en rollos	Elaboración a partir de materiales "originarios"
70.21.0.99	Los demás Ex: Mesas de vidrio cerámico, con bordes metálicos, para fogones de cocina	Elaboración a partir de materiales no comprendidos en esta posición
71.02.2.01	Agatas	Agatas "originarias"
71.02.2.03	Amatistas	Amatistas "originarias"
71.02.2.99	Los demás	Las demás piedras preciosas y semi preciosas "originarias"
71.02.3.01	Agatas] Elaboración a partir de materiales "originarios" de la subposición 71.02.2
71.02.3.03	Amatistas	
71.02.3.99	Los demás	
71.12.0.01	De plata] Elaboración a partir de materiales no comprendidos en esta posición
71.12.0.02	De oro	
71.13.0.01	De plata]
71.13.0.02	De oro	
71.14.1.01	De plata]
71.14.2.01	De oro	
71.15.0.02	De piedras preciosas, siempre ciosas y sintéticas	Elaboración a partir de materiales "originarios" de la subposición 71.02.2
71.16.0.01	Bisutería de fantasía	Elaboración a partir de materiales no comprendidos en esta posición en la que el valor de los materiales "originarios" no sea inferior al 50% del valor total de los materiales utilizados
73.07.0.01	Desbastes cuadrados o rectangulares ("blooms") y palanquilla] Elaboración a partir de materiales "originarios" no comprendidos en esta posición
73.10	Barras de hierro o de acero, obtenidas en caliente por laminación, extrusión o forja (incluido el alambrón); barras de hierro o de acero, obtenidas o acabadas en frío; barras huecas de acero para perforación de minas	

//

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
73.11	Perfiles de hierro o de acero, obtenidos en caliente por laminación, extrusión, forjados, o bien obtenidos o acabados en frío; tablestacas de hierro o de acero, incluso perforadas o hechas de elementos ensamblados	
73.13.7.01	Zincadas	
73.14	Alambres de hierro o de acero, desnudos o revestidos, con exclusión de los alambres aislados utilizados como conductores eléctricos	
73.17.0.01	Tubos de fundición	
73.18.1.01	De acero común	
73.18.1.99	Los demás	
73.18.2.01	De acero común	
73.18.2.02	De acero fino al carbono	
73.18.2.03	De aceros aleados	
73.20.0.01	De hierro fundido	
73.20.0.99	Los demás	
73.21.0.01	Planchas, flejes, barras, perfiles, tubos y similares, preparados para ser utilizados en la construcción	
73.21.0.02	Abrazaderas y otros dispositivos concebidos especialmente para ensamblar los elementos de construcción	
73.21.0.99	Los demás	
73.22.0.01	De acero común	
73.23.0.01	Tambores	
73.23.0.99	Los demás	
73.26.0.01	Alambre de púas	
73.27.1.01	Telas metálicas y enrejados, de alambre de hierro o de acero	
73.29.0.01	Cadenas de transmisión (excepto destinadas para vehículos automotores)	
73.30.0.01	Anclas, rezones y sus partes componentes, de fundición, hierro o acero	

//

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN	
73.32.0.01	Tirafondos		
73.36.1.01	Cocinas		
73.36.1.02	Otros aparatos de cocción y los calientaplatos		
73.36.1.99	Los demás		
73.36.8.01	Para cocinas		
73.36.8.99	Los demás		
73.38.1.01	De cocina		
73.38.1.99	Los demás		
73.38.2.02	Piletas		
73.38.2.99	Los demás		
73.38.3.01	Lana de hierro o acero		
73.38.3.99	Los demás		
73.38.8.01	Para artículos de uso doméstico		
73.38.8.02	Para artículos de higiene		
73.40.1.99	Los demás		
73.40.2.99	Los demás		
73.40.3.99	Los demás		
74.03.1.01	Cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior a 6 mm y hasta 50 mm		Elaboración a partir de materiales incluidos en la posición 74.01
74.03.1.02	Cuya mayor dimensión de la sección transversal sea mayor de 50 mm		
74.03.1.99	Los demás		
74.03.3.01	Alambres		
74.04.1.01	De más de 0,15 a 10 mm de espesor	Elaboración a partir de materiales comprendidos en las posiciones 74.01 a 74.03	
74.04.1.02	De más de 10 mm a menos de 16 mm de espesor		
74.04.1.03	De 16 mm o más		
74.04.9.01	De más de 0,15 a 10 mm de espesor		
74.04.9.02	De más de 10 mm a menos de 16 mm de espesor		
74.04.9.03	De 16 mm o más		

//

//

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
74.08.0.01	Accesorios ("fittings") de cobre para tuberías (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.)	Elaboración a partir de materiales no comprendidos en estas posiciones
74.10.0.01	Cables con diámetro hasta 10 mm	
74.10.0.99	Los demás	
74.18.1.01	Artículos de uso doméstico de cocina	
74.18.1.99	Los demás	
74.18.2.01	Bañeras	
74.18.2.02	Piletas	
74.18.2.99	Los demás	
74.19.0.03	Cadenas, cadenas y sus partes	
74.19.0.04	Discos y cospeles	
74.19.0.99	Los demás	
76.02.0.01	Barras	Elaboración a partir de materiales "originarios"
76.02.0.02	Perfiles	Elaboración a partir de materiales comprendidos en la posición 76.01
76.02.0.03	Alambres	Elaboración a partir de materiales "originarios"
76.03.0.99	Los demás	
76.04.0.01	Hojas y tiras delgadas de aluminio (incluso gofradas, cortadas, perforadas, revestidas, impresas o fijadas sobre papel, cartón, materias plásticas artificiales o soportes similares), de 0,20 mm o menos de espesor (sin incluir el soporte)	Elaboración a partir de materiales comprendidos en la posición 76.01
76.06.0.01	Tubos (incluidos sus desbastes) y barras huecas, de aluminio	
76.07.0.01	Accesorios ("fittings") de aluminio para tuberías (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.)	Elaboración a partir de materiales "originarios"
76.10.0.01	Tambores	
76.10.0.99	Los demás	
76.15.1.01	Artículos domésticos de cocina	Elaboración a partir de materiales comprendidos en la posición 76.01

//

//

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
76.15.2.01	Bañeras] Elaboración a partir de materiales] "originarios"
76.15.2.02	Piletas	
76.15.2.99	Los demás	
76.15.8.01	Para artículos de uso doméstico]]
76.15.8.02	Para artículos de higiene	
76.16.9.02	Clavos, pernos, tornillos y tuercas] Elaboración a partir de materiales] comprendidos en la posición 76.01
76.16.9.99	Los demás Ex: Cubetas de aluminio para refrigeradores de uso doméstico	
78.05.0.01	Tubos y barras huecas] Elaboración a partir de materiales] comprendidos en la posición 78.01
78.05.0.02	Accesorios para tubería	
78.06.0.01	Empaquetaduras]]
78.06.0.99	Los demás	
79.03.1.99	Los demás] Elaboración a partir de materiales] "originarios" incluidos en la posición 79.01
79.03.9.01	Polvo (incluido el polvo azul)	
79.03.9.99	Los demás	
82.01.0.01	Azadas] Elaboración a partir de materiales] "originarios" comprendidos en las] posiciones 73.10 a 73.18
82.01.0.04	Palas	
82.01.0.05	Rastrillos o bialdos	
82.02.2.01	Serruchos	
82.02.2.99	Los demás Ex: Sierras montadas, manuales	
82.03.0.01	Cizallas] Elaboración a partir de materiales] "originarios"
82.03.0.03	Alicates, tenazas y pinzas	
82.03.0.04	Limas y escofinas	
82.03.0.05	Sacabocados	
82.03.0.06	Cortatubos, cortapernos	

//

//

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
83.01.1.99	Los demás] Elaboración a partir de operaciones] de fundición, usinaje y estampado
83.02.9.99	Los demás] de las partes, piezas y componentes] obtenidos a través de estos proce
	Ex: 1-Cerradura con botón en el centro interior y pomos ciegos en el exterior] sos de transformación]
	Ex: 2-Cerradura simple con pomo ciego en el interior y en el exterior]]
	Ex: 3-Cerradura con botón en el centro exterior y ciego en el interior]]
	Ex: 4-Otras guarniciones, herrajes y artículos similares de metales comunes]]
83.05.0.01	Mecanismo para encuadernación de hojas intercambiables y para clasificadores, pinzas de dibujo, sujetadores, cantoneras, clips, grapas, corchetes, índices de señal y otros objetos análogos para oficinas, de metales comunes	Elaboración a partir de materiales "originarios" comprendidos en las posiciones 73.10 a 73.18
83.06.0.01	Estatuillas y demás objetos para el adorno de interiores] Elaboración a partir de materiales] comprendidos en las posiciones 73.] 03 a 73.13]
83.06.0.99	Los demás]]
83.07.1.01	Linternas a petróleo o kerosene a presión] Elaboración a partir de operaciones] de fundición, usinaje y estampado de] las partes, piezas y componentes ob]
83.07.1.99	Los demás] tenidos a través de estos procesos] de transformación]
83.09.0.01	Cierres, monturas-cierres, hebillas, hebillas-cierre, broches, corchetes, ojetes y artículos similares para ropas, calzado, toldos, marroquinería y para cualquier confección o equipo; remaches tubulares o con espiga hendida, de metales comunes	Elaboración a partir de materiales "originarios" comprendidos en la posición 73.13

//

//

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
83.13.0.01	Tapones metálicos, tapones <u>fi</u> leteados, <u>protectores</u> de tapo nes, cápsulas para sobretapo nar, cápsulas rasgables, tapo nes vertedores, precintos y <u>ac</u> cesorios similares para envasar o embalar de metales comunes	Elaboración a partir de materiales comprendidos en las posiciones 73. 13, 76.03, 76.04, 78.03 y 78.04
83.15.0.01	Electrodos de hierro o acero] Elaboración a partir de materiales] "originarios" comprendidos en las] posiciones 73.14 y 74.03
83.15.0.99	Los demás	
84.01.1.01	Acuotubulares] Elaboración a partir de operaciones] de fundición, usinaje, forjado, cor] te, estampado de las partes, pie] zas y componentes obtenidos por <u>es</u>] tos procesos de transformación y en] la cual el valor de los materiales,] partes, piezas y componentes "no] originarios" no supere el 40% del] valor total de los materiales, <u>par</u>] tes, piezas y componentes utiliza] dos en el producto elaborado
84.01.8.01	Tubos colectores de vapor	
84.01.8.99	Los demás	
84.03.1.01	Gasógenos y generadores	
84.03.8.01	Partes y piezas	
84.06.4.01	Para motocicletas	
84.06.4.99	Los demás	
84.08.9.02	De viento	
84.10.1.01	Manuales	
84.10.1.99	Los demás	
84.10.3.99	Los demás	
84.10.8.01	Partes y piezas sueltas	
84.10.9.99	Los demás	
84.11.1.02	Compresores de aire fijo	
84.11.1.99	Los demás	
	Ex: 1-Compresores abiertos para refrigeración de 1/2 a 5 HP (excepto el motor)	
	Ex. 2-Motocompresores <u>herméti</u> cos para refrigeración	
84.11.8.01	Para bombas o compresores	
84.11.8.02	Para generadores de émbolos <u>li</u> bres	
84.11.8.03	Para ventiladores y análogos	
84.13.1.01	De combustible líquido	
84.13.1.02	De combustible sólido	
84.13.8.01	Partes y piezas sueltas	
84.14.1.01	Industriales	
84.14.8.01	Para hornos industriales	

//

1331

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
84.15.1.01	Eléctricos Ex: Excepto refrigeradores de dos puertas]
84.15.1.02	No eléctricos Ex: Refrigeradores de absorción]
84.15.1.11	Eléctricos]
84.15.8.01	Para máquinas o aparatos <u>eléc</u> <u>tricos</u> , de uso doméstico Ex: 1-Perfil plástico, acompa ñado, de perfil magnéti co, forrados o no, para cierres de heladeras Ex: 2-Otras partes y piezas pa ra máquinas o aparatos eléctricos de uso domés tico	Elaboración a partir de materiales "originarios" comprendidos en las posiciones 39.02 y 85.02
84.15.8.02	Para máquinas o aparatos no eléctricos, de uso doméstico] Elaboración a partir de operaciones de fundición, usinaje, forjado, cor
84.15.9.01	Unidades selladas] te, estampado de las partes, pie
84.16.1.01	Para papel o cartón] zas y componentes obtenidos por es
84.16.1.99	Los demás] tos procesos de transformación y en
84.16.8.01	Cilindros] la cual el valor de los materiales,
84.16.8.99	Los demás] partes, piezas y componentes "no
84.17.1.02	Intercambiadores de tempera turas, tubulares] "originarios" no supere el 40% del
84.17.1.03	Calentadores de agua y de baño, no eléctricos, de uso domésti co] valor total de los materiales, par
84.17.1.99	Los demás] tes, piezas y componentes utiliza
84.17.8.01	Para calentadores de agua y de baño, no eléctricos de uso do méstico] dos en el producto elaborado
84.17.8.99	Los demás]
84.17.9.99	Los demás]
	Ex: 1-Cocina, tostador y hor no en acero inoxidable, a gas, supergás, leña y/ o eléctrica. Excepto hor nos]
	Ex: 2-Estufas para conservación a temperatura ideal (eléc trica, a gas o supergás) capacidad 20 bandejas, pro visto de productos de hu medad]

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
84.17.9.99 (Cont.)	Ex: 3-Parrilla portátil de <u>so</u> bremesa en acero <u>inoxida</u> <u>ble</u> , a gas o supergás]	
	Ex: 4-Quemador industrial a gas o supergás]	
	Ex: 5-Cocina tipo hotel, doble frente, a gas o supergás, de acero inoxidable]	
	Ex: 6-Spiedo en acero <u>inoxida</u> <u>ble</u> a gas o supergás, de cuatro a seis espadas, quemador infrarrojo]	
	Ex: 7-Tostador, plancha y hor nalla en acero <u>inoxida</u> - <u>ble</u> a gas, supergás o eléc trica]	
	Ex. 8-Carro de transporte tér mico, provisto para 16 ra ciones, carga 400 kgs; termostato graduable a 30 y 80 grados]	
	Ex: 9-Freidoras, a gas, su- pergás, eléctricos o a le ña, automáticos o manua les en acero inoxidable]	
84.18.2.99	Los demás]	Elaboración a partir de materiales no comprendidos en esta posición
84.18.8.02	Para filtros depuradores]	
84.19.1.99	Los demás]	
84.19.8.01	Partes y piezas sueltas]	
84.20.1.99	Los demás]	Elaboración a partir de operaciones de fundición, usinaje, forjado, cor te, estampado de las partes, pié zas, y componentes obtenidos por es tos procesos de transformación y en la cual el valor de los materiales, partes, piezas y componentes, "no originarios" no supere el 40% del valor total de los materiales, par tes, piezas y componentes utiliza dos en el producto elaborado
84.20.8.01	Partes y piezas sueltas]	
84.20.9.91	Con capacidad de pesada hasta 10 kg]	
84.20.9.92	Con capacidad de pesada hasta 100 kg]	
	Ex: 1-Con capacidad de pesada hasta 15 kg]	
	Ex: 2-Con capacidad de pesada hasta 100 kg]	
84.21.1.01	Manuales o de pedal]	
84.21.2.01	Extintores]	
84.21.2.99	Los demás]	
84.21.8.99	Los demás]	
84.22.2.01	Mecánicos]	
84.22.8.99	Los demás]	

//

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
84.23.8.02	Puntas y dientes para las máqui nas de la subposición 84.23.2]
84.23.8.99	Los demás]
84.24.1.01	De discos inclusive los de pa- las]
84.24.1.02	De puntas o dientes]
84.24.1.03	De vertedera o reja]
84.24.1.09	Los demás arados]
84.24.1.11	De discos o palas]
84.24.1.19	Los demás Ex: Rastras de dientes]
84.24.1.21	Extirpadores]
84.24.2.01	Esparcidores o distribuidores de abono]
84.24.2.02	Sembradoras y sembradoras-abona doras]
84.24.2.03	Plantadoras y trasplantadoras]
84.24.2.04	Cultivadoras Ex: No motorizadas]
84.24.2.05	Binadoras y escardadoras]
84.24.2.99	Los demás]
84.24.8.01	Partes y piezas sueltas Ex: Para cultivadoras no moto rizadas]
84.25.1.04	Cortadoras de césped]
84.25.1.07	Otras cosechadoras]
84.25.1.99	Los demás]
84.25.2.01	Aventadoras Ex: Máquinas y aparatos limpia dores de granos y semillas]
84.25.2.02	Seleccionadoras de granos o se millas Ex: Excepto las con célula fo toeléctrica]
84.25.2.99	Los demás]
84.26.1.01	Para ordeñar u "ordeñadoras"]
84.28.1.02	Esquiladoras mecánicas]
84.28.8.01	Partes y piezas sueltas]
84.29.2.01	Para trituración o molienda]

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
84.29.8.01	Partes y piezas sueltas] Elaboración a partir de materiales] no comprendidos en esta posición
84.30.1.01	Para las industrias panadera, pastelera y galletera, de pastas alimenticias y de confitería	
84.30.3.01	Para preparar carnes, pescados, crustáceos y moluscos	
	Ex: 1-Máquinas para cortar car ne, con motor eléctrico incorporado, para uso co mercial	
	Ex: 2-Sierras para carnicerías, con motor eléctrico incor porado	
	Ex: 3-Sierras eléctricas para carne	
84.30.8.01	Partes y piezas sueltas	
84.33.1.01	Guillotinas y cortadoras	
84.33.8.01	Partes y piezas sueltas	
84.34.1.01	Máquinas para fundir y componer caracteres de imprenta para pre paración de clisés, de estereo tipia y similares	
84.34.2.01	Tipos	
84.34.8.01	Partes y piezas separadas	
84.35.1.19	Los demás	
	Ex: 1-Máquinas de imprenta rota tivas, para impresión de boletos o tickets	
	Ex: 2-Máquina impresora flexográ fica rotativa con tambor central en hojas de polie tileno	
84.35.8.01	Partes y piezas separadas	
84.37.2.99	Los demás] Elaboración a partir de las opera] ciones de fundición, usinaje, for] jado, corte, estampado de las par] tes, piezas y componentes obteni] dos por estos procesos de transfor] mación y en la cual el valor de] los materiales, partes, piezas y] componentes "no originarios" no su] pere el 40% del valor total de los] materiales, partes, piezas y com] ponentes utilizados en el produc] to elaborado
84.37.9.99	Los demás	
84.38.8.11	De los telares, máquinas y apa ratos de la posición 84.37	
84.40.1.01	De lavar, de uso doméstico	
84.40.3.01	Para el apresto y el acabado	
84.40.4.01	Para estampado	
84.40.8.01	Partes y piezas sueltas	

//

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
84.41.8.01	Muebles	Elaboración a partir de materiales "originarios"
84.42.1.01	Para la preparación y el trabajo de los cueros y las pieles	Elaboración a partir de las operaciones de fundición, usinaje, forjado, corte, estampado de las partes, piezas y componentes obtenidos por estos procesos de transformación y en la cual el valor de los materiales, partes, piezas y componentes "no originarios" no supere el 40% del valor total de los materiales, partes, piezas y componentes utilizados en el producto elaborado
84.42.2.01	Para la fabricación de calzado y demás manufacturas de cuero o piel	
84.42.8.01	Partes y piezas sueltas	
84.45.1.01	Para hojas de sierra	
84.45.1.02	Para herramientas	
84.45.1.99	Los demás	
84.45.3.01	Fresadoras-copiadoras	
84.45.3.02	Fresadoras-copiadoras universales	
84.45.3.99	Los demás	
84.45.5.02	Taladradoras de bancada	
84.45.7.01	De cinta sin-fin	
84.45.7.02	Circulares	
84.45.7.99	Los demás	
84.45.9.01	Guillotinas	
84.45.9.21	Plegadoras mecánicas	
84.50.1.01	Máquinas y aparatos	
84.50.8.01	Partes y piezas sueltas	
84.56.8.99	Los demás	
84.57.1.01	Máquinas y aparatos	
84.57.8.01	Partes y piezas sueltas	
84.59.2.99	Los demás	
84.59.8.99	Los demás	
84.59.9.99	Los demás Ex: Máquinas para el trabajo de metales en cuyo proceso se realicen algunas de las siguientes operaciones: pulido, eliminación de rebarbas, desengrasado, secado, bruñido, brillo o decapado	
84.60.0.01	Para la industria de plásticos	
84.60.0.99	Los demás	

//

//

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
84.61.1.99	Los demás Ex: 1-Grifería sanitaria de bronce o latón	Elaboración a partir de materiales del capítulo 74
	Ex: 2-Dispositivo para regulación de monóxido de carbono	Elaboración a partir de las operaciones de fundición, usinaje, forjado, corte, estampado de las partes, piezas y componentes obtenidos por estos procesos de transformación y en la cual el valor de los materiales, partes, piezas y componentes "no originarios" no supere el 40% del valor total de los materiales, partes, piezas y componentes utilizados en el producto elaborado
84.61.8.01	Partes y piezas sueltas	
84.61.9.02	Válvulas esféricas	
84.61.9.03	Válvulas y llaves de compuerta	
84.61.9.99	Los demás	
85.01.2.11	Hasta 1 HP	Elaboración en la cual el valor global de los materiales, partes, piezas y componentes "no originarios" no supere el 30% del valor total de los materiales, partes, piezas o componentes utilizados en el producto elaborado
85.01.2.12	De más de 1 hasta 10 HP	
85.01.2.13	De más de 10 hasta 100 HP	
85.01.6.01	Hasta 10 kVA Ex: 1-Transformadores de hasta 5 kVA Ex: 2-Los demás de hasta 10 kVA	Elaboración a partir de las operaciones de fundición, usinaje, forjado, corte, estampado de las partes, piezas y componentes obtenidos por estos procesos de transformación y en la cual el valor de los materiales, partes, piezas y componentes "no originarios" no supere el 40% del valor total de los materiales, partes, piezas y componentes utilizados en el producto elaborado
85.01.6.02	De más de 10 hasta 100 kVA	
85.01.6.91	Hasta 10 kVA Ex: 1-Transformadores de hasta 5 kVA Ex: 2-Los demás de hasta 10 kVA	
85.01.6.92	De más de 10 hasta 100 kVA	
85.01.7.01	Bobinas de reactancia y de autoinducción	Elaboración a partir de materiales "originarios"
85.01.8.99	Partes y piezas sueltas	
85.03.1.01	Hasta 1,5 voltios	
85.03.8.01	Partes y piezas sueltas	
85.04.2.01	De plomo	Elaboración a partir de materiales "originarios", excepto plomo

//

337

//

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
85.04.8.01	Cajas Ex: Cajas con sus respectivas tapas y tapitas, para acumuladores eléctricos	Elaboración a partir de materiales "originarios" de las posiciones 39.01 a 39.03
85.04.8.02	Separadores Ex: De PVC	Elaboración a partir de materiales "originarios" de la posición 39.02
85.04.8.99	Los demás Ex: Placas de plomo	Elaboración a partir de materiales del capítulo 78
85.06.1.03	Campanas aspirantes y ventiladores	Elaboración en la cual el valor global de los materiales, partes,
85.06.1.99	Los demás Ex: 1-Batidoras de helados para congelador de heladeras domésticas Ex: 2- Turbocirculadores de aire	piezas o componentes "no originarios" no supere el 30% del valor total de los materiales, partes, piezas o componentes utilizados en el producto elaborado
85.06.8.01	Partes y piezas sueltas]
85.09.1.01	Faros Ex: Conjunto de faroles, dínamo y linternas para bicicletas]
85.11.2.01	Soldadores manuales]
85.11.2.02	Máquinas para soldar, de arco]
85.11.2.99	Los demás]
85.11.8.01	Para las máquinas y aparatos de la subposición 85.11.1]
85.11.8.02	Para las máquinas y aparatos de la subposición 85.11.2]
85.12.1.99	Los demás Ex: Calentadores eléctricos de porcelana]
85.12.2.01	Estufas]
85.12.2.99	Los demás]
85.12.3.99	Los demás Ex: Aparatos electrodomésticos portátiles, para ondular cables, por medio de rollos]
85.12.4.99	Los demás Ex: Con control termostático, de uso doméstico]
85.12.5.01	Cocinas]
85.12.5.03	Tostadores de pan Ex: 1-Con expulsión automática Ex: 2-Sin expulsión automática, tipo reflector]

//

//

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
85.12.5.99	Los demás] Ex: 1-Cafeteras de uso domésti] CO] Ex: 2-Freidoras eléctricas con] control termostático, ti] po olla]	
85.12.8.01	Partes y piezas sueltas]	
85.13.3.01	Equipos de telecomunicación por] corriente portadora]	
85.14.1.02	Altavoces] Ex: Redondos, de 3,5 hasta 8 pul] gadas]	
85.14.8.01	Partes y piezas sueltas]	
85.14.9.01	Amplificadores eléctricos de ba] ja frecuencia]	
85.15.1.01	De radiodifusión]	
85.15.1.11	Transmisores-receptores móviles]	
85.15.1.19	Los demás]	
85.15.1.21	Receptores de televisión en co] lor, incluidos los receptores] combinados con un aparato de re] gistro o de reproducción del so] nido]	
85.15.1.22	Receptores de televisión en blan] co y negro, incluidos los recep] tores combinados con un aparato] de registro o de reproducción] del sonido]	
85.15.1.23	Receptores fijos de radiodifu] sión para vehículos automóviles,] incluidos los receptores combi] nados con un aparato de registro] o de reproducción del sonido]	
85.15.1.24	Receptores portátiles de radio] difusión, incluidos los recepto] res combinados con un aparato de] registro o de reproducción del] sonido]	
85.15.1.25	Otros receptores de radiodifu] sión, incluidos los receptores] combinados con un aparato de re] gistro o de reproducción del so] nido]	

//

//

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
85.15.8.01	Partes y piezas sueltas] Material países signatarios
	Ex: 1-Selectores de canal para televisores] 41,3%.
	Ex: 2-Para sintonizadores estéreos AM/FM] Piezas plásticas.
	Ex: 3-Transmisor y receptor (conmutador) para control y comando a distancia de TV (control remoto)] Piezas metálicas diversas.
] Materiales mecánicos.
] Soldadura.
] Resistores de carbón.
] Resistores de metal Glaza.
] Transistores.
] Diodos.
] Bobinas.
] Cables y alambres.
] Conectores.
] Piezas de fijación.
] Capacitadores electrolíticos.
] Capacitadores flat foil.
] Etiquetas e impresos.
] Material de embalaje.
] Mano de obra: 31,7%
] Total del índice países signatarios 73,0%.
] <u>Nota:</u> Los capacitadores electrolíticos podrán ser de terceros países en caso de inexistencia o incapacidad de atenuamiento zonal
85.17.1.01	Aparatos] Elaboración en la cual el valor
85.17.8.01	Partes y piezas sueltas] global de los materiales, partes,
85.18.1.01	De cerámica] piezas o componentes "no originarios" no supere el 30% del valor
85.18.1.99	Los demás] total de los materiales, partes,
85.18.2.01	Para radiofrecuencia] piezas o componentes utilizados en
85.18.2.99	Los demás] el producto elaborado
85.18.8.01	Partes y piezas sueltas]]
85.19.1.02	De arranque]]
85.19.1.99	Los demás]]
85.19.2.01	Tomas de corriente]]
85.19.2.02	Contactos o conectores]]
85.19.2.03	Conmutadores]]
85.19.2.04	Interruptores]]
85.19.2.05	Seccionadores]]
85.19.2.99	Los demás]]
	Ex: 1-Arrancadores para tubos fluorescentes (starters)]]

//

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
85.19.2.99 (Cont.)	Ex: 2-Fusibles de alta capaci- dad de ruptura, de 20.000 amperes eficaces o más, y cualquier corriente nomi- nal de hasta 500 voltios Ex: 3-Fusibles de alta capaci- dad de ruptura, de 20.000 amperes eficaces o más, y cualquier corriente nomi- nal de hasta 600 voltios Ex: 4-Conjuntos para unión, co- nexión y derivación Ex: 5-Tomas de hasta 15 amperes Ex: 6-Fusibles de hasta 15 ampe- res Ex: 7-Cortacircuitos, con fusi- bles de hasta 15 amperes Ex: 8-Cortacircuitos de alta ca- pacidad de ruptura, de al- ta tensión, hasta 40.000 voltios de tensión de ser- vicio Ex: 9-Llaves de extensión de pa- lanca de 2 o 3 posiciones para teléfonos Ex: 10-Tomas embutidas o externas para aparatos telefónicos	
85.19.3.01	De carbón Ex: Potenciómetros	
85.19.3.02	Electrolíticas para motores. Excepto para vehículos automoto- res	
85.19.3.99	Los demás Ex: Potenciómetros	
85.19.4.01	Botoneras	
85.19.4.02	Tableros de más de 100 amperes	
85.19.4.99	Los demás Ex: Tableros de control de ascen- sores en base a electrónica de estado sólido	
85.19.8.01	De los aparatos y material de las subposiciones 85.19.1, 85. 19.2 y 85.19.4	

//

341

//

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
85.19.8.99	Los demás]
85.20.8.01	Partes y piezas sueltas]
85.21.1.01	Tubos de imagen para TV]
	Ex: Para televisores blanco y negro]
85.21.1.03	Tubos y válvulas transmisores]
85.22.1.99	Los demás]
	Ex: 1-Máquinas o aparatos de electrocutar insectos]
	Ex: 2-Aparatos para matar insectos que actúen por exhalación de productos químicos]
85.22.8.99	Los demás]
85.23.2.99	Los demás Excepto para vehículos automotores	Elaboración a partir de materiales "originarios" de la posición 74.03
85.23.9.99	Los demás]
	Ex: 1-Hilos esmaltados (para usos eléctricos)]
	Ex: 2-Hilos barnizados (para usos eléctricos)]
85.25.0.01	De porcelana]
85.25.0.02	De vidrio Excepto de hasta 1 kVA]
85.25.0.03	De otras materias cerámicas]
85.25.0.99	Los demás]
85.26.0.02	De materias cerámicas]
	Ex: 1-Portatubos para lámparas fluorescentes]
	Ex: 2-Portalámparas con rosca]
85.26.0.99	Los demás]
	Ex: 1-Portatubos para lámparas fluorescentes]
	Ex: 2-Portalámparas con rosca]
87.06.0.02	Para vehículos de la posición 87.02	Elaboración a partir de materiales "originarios" de la posición 74.05
	Ex: 1-Radiadores]
	Ex: 2-Colmenas para radiadores]

//

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
87.09.0.01	Motociclos y velocípedos con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares para motociclos y velocípedos de cualquier clase, presentados aisladamente	Elaboración en la cual el valor de los materiales, partes o piezas "originarios" no sea inferior al 70% del valor total de los materiales, partes y piezas utilizados
87.10.0.01	Velocípedos sin motor (incluidos los triciclos de reparto y similares)	
87.12.1.01	Manubrios	
87.12.1.99	Los demás Ex: 1-Mazas (cubos) delanteras y traseras completas, con tapa y patines de fricción Ex: 2-Horquilla delantera hidráulica Ex: 3-Conjunto de engranaje para cambios de motoneta	
87.12.9.01	Cubos para ruedas	Elaboración a partir de las operaciones de moldeo, corte y/o estampado
87.12.9.99	Los demás	
89.01.9.01	Yates y otros barcos y embarcaciones de recreo o de deportes Ex: 1-Yates de madera y fibra de vidrio de hasta 60 pies (excepto el motor), tipo "snipe" Ex: 2-Yates de madera y fibra de vidrio de hasta 60 pies (excepto el motor), excepto los tipos "snipe"	Elaboración a partir de materiales "originarios" de las posiciones 39.01 y 70.20
90.01.0.99	Los demás Ex: Lentes de sol, de material plástico, sin armazón	Elaboración a partir de materiales "originarios" del capítulo 39
90.03.1.01	De materias plásticas	Elaboración a partir de las operaciones de moldeo, corte y/o estampado de materiales comprendidos en la posición 39.03
90.03.1.02	De metales comunes, dorados, plateados o chapados de metales preciosos	Elaboración a partir de las operaciones de moldeo, corte y/o estampado
90.03.1.99	Los demás	

//

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
90.10.1.01	Máquinas de revelar para la industria cinematográfica	Elaboración en la cual el valor de los materiales, partes o piezas "originarias" no sea inferior al 70% del valor total de los materiales utilizados
90.16.8.01	Partes, piezas sueltas y accesorios	Elaboración a partir de materiales "originarios"
90.17.1.99	Los demás Ex: 1-Detector y amplificador de latidos cardíacos vitales Ex: 2-Equipos para diagnóstico por ultrasonido	Elaboración en la cual el valor de los materiales, partes o piezas "originarios" no sea inferior al 70% del valor total de los materiales utilizados
90.17.3.01	Para castración]
90.17.3.99	Los demás]
90.17.9.02	Sondas]
90.19.3.01	Dientes artificiales de acrílico	Elaboración a partir de materiales no comprendidos en esta posición
90.20.1.01	Aparatos de rayos X]
90.20.8.99	Los demás	Elaboración en la cual el valor global de los materiales, partes, piezas o componentes "no originarios" no sea superior al 30% del valor total de los materiales, partes, piezas o componentes utilizados en el producto elaborado
90.24.1.01	Metálicos	Elaboración a partir de materiales no comprendidos en esta posición y en la cual el valor de los materiales, partes o piezas "originarios" no sea inferior al 60% del valor total de los materiales, partes y piezas utilizados
90.25.8.01	Partes y piezas Ex: Electrodos para medición de PH	Elaboración a partir de materiales no comprendidos en esta posición y en la cual el valor de los materiales, partes o piezas "originarios" no sea inferior al 30% del valor total de los materiales, partes y piezas utilizados
90.29.0.03	Correspondientes a los instrumentos o aparatos de la posición 90.26 Ex: Para contadores, motores monofásicos y polifásicos	Elaboración a partir de materiales "originarios"

//

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
92.02.0.02	Guitarras	Elaboración a partir de materiales no comprendidos en esta posición y en la cual el valor de los materiales, partes y piezas "originarios" no sea inferior al 60% del valor total de los materiales, partes y piezas utilizados
92.07.0.99	Los demás Ex: 1-Guitarras eléctricas Ex: 2-Los demás, sin similar nacional	Elaboración a partir de materiales no comprendidos en esta posición y en la cual el valor de los materiales, partes o piezas "originarios" no sea inferior al 60% del valor total de los materiales, partes y piezas utilizados
92.10.1.01	De metal] Elaboración a partir de materiales no comprendidos en esta posición
92.10.1.04	De fibras sintéticas, incluso combinadas	
92.10.1.99	Los demás	
92.11.0.01	Grabadoras de cinta o de hilo] Elaboración en la cual el valor global de los materiales, partes, piezas o componentes "no originarios" no sea superior al 30% del valor total de los materiales, partes, piezas o componentes utilizados en el producto elaborado
92.11.0.05	Tocadiscos con o sin cambiador automático	
92.11.0.06	Aparatos tocadiscos automáticos accionados directa o indirectamente por fichas o monedas	
92.11.0.99	Los demás Ex: Pasacintas ("cassettes")	
92.12.0.01	Discos fonográficos de enseñanza] Elaboración a partir de operaciones de prensado, con derechos actorales e intelectuales registrados en el país exportador
92.12.0.02	Otros discos fonográficos grabados	
92.12.0.04	Cintas grabadas o impresionadas] Elaboración de materiales no comprendidos en esta posición
92.13.0.01	Fonocaptoreos (cápsulas)	
92.13.0.99	Los demás	
93.07.1.01	Cartuchos con perdigones o postas para caza	
94.01.1.01	De metal] Elaboración en la cual el valor de los materiales, partes o piezas "originarios" no sea inferior al 80% del valor total de los materiales, partes y piezas utilizados
94.01.1.02	De madera	
94.01.1.04	De materias plásticas	
94.01.1.05	Especiales para vehículos	
94.01.1.99	Los demás	

//

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
94.01.8.01	De metal]
94.01.8.02	De madera]
94.01.8.04	De materias plásticas]
94.01.8.05	Especiales para asientos de ve hículos]
94.01.8.99	Los demás]
94.03.1.01	De metal]
94.03.1.02	De madera]
94.03.1.04	De materias plásticas]
94.03.1.99	Los demás]
94.03.8.01	De metal]
94.03.8.02	De madera]
94.03.8.04	De materias plásticas]
94.03.8.99	Los demás]
94.04.0.99	Los demás	Elaboración a partir de materiales de las subposiciones 39.01.1 y 39.02.2 y de las posiciones 40.01 y 40.02
95.08.1.02	Manufacturas]
96.01.1.01	Escobas y escobillas de haces atados, con mango o sin él]
96.01.2.01	Cabezas preparadas para artícu los de cepillería]
96.01.2.91	Para máquinas	Elaboración a partir de materiales no comprendidos en esta posición
97.01.1.01	Coches y vehículos Ex: Autos y vehículos infanti les de rueda]
97.01.8.01	Partes y piezas sueltas]
97.02.1.01	Muñecas	Elaboración a partir de materiales no comprendidos en esta posición y en la cual el valor de los materiales, partes o piezas "originarios" no sea inferior al 60% del valor de la totalidad de los materiales, partes y piezas utilizados excepto mecanismo para movimiento y/o soni do

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
97.02.8.01	Partes y piezas sueltas	Elaboración a partir de materiales "originarios"
97.03.0.01	Eléctricos] Elaboración a partir de materiales] no comprendidos en esta posición y] en la cual el valor de los materia] les, partes o piezas "originarios"
97.03.0.99	Los demás Ex: Excepto globos de inflar	
97.05.0.01	Artículos para diversiones y fiestas, accesorios de cotillón y artículos sorpresa; artículos y accesorios para árboles de navidad y artículos análogos para fiestas de navidad (árboles de navidad artificiales, nacimientos, figuras de nacimiento, etc.)] no sea inferior al 60% del valor de la totalidad de los materiales, partes y piezas utilizados excepto mecanismo para movimiento y/o sonido
98.02.1.01	Cierres	Elaboración a partir de materiales no comprendidos en esta posición y en la cual el valor de los materiales "originarios", en relación al valor total de los materiales utilizados, no sea inferior al 60% para los cierres metálicos y 50% para los cierres plásticos
98.03.1.01	Estilográficas] Elaboración en la cual el valor de] los materiales, partes o piezas "originarios" no sea inferior al 80%] del valor total de los materiales,] partes o piezas utilizados
98.03.1.02	Lapiceros o portaminas	
98.03.1.03	Bolígrafos o esferográficos	
98.03.8.01	Partes y piezas sueltas y accesorios	
98.03.9.01	Estiletes para stencils y semejantes	
98.03.9.02	Marcadores	
98.03.9.99	Los demás	
98.05.1.01	Lápices] Elaboración a partir de materiales] "originarios"
98.05.9.01	Tizas para sastres	
98.05.9.02	Tizas para billares	
98.05.9.03	Tizas para escribir	
98.05.9.99	Los demás	
98.10.1.01	Encendedores] Elaboración en la cual el valor de] los materiales, partes o piezas "originarios" no sea inferior al 80%] del valor total de los materiales,] partes y piezas utilizados
98.10.8.01	Partes y piezas sueltas	

347

//

NALADI	MERCADERIA	REQUISITOS DE ORIGEN
98.15.1.01	Termos y similares] Elaboración a partir de materiales
98.15.8.01	Partes y piezas sueltas] "originarios" comprendidos en las] posiciones 39.02 y 70.12

//

ANEXO IIPRODUCTOS Y PREFERENCIAS OTORGADAS POR LA
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Quedarán incluidos en la nómina de productos registrados en el presente Anexo, siempre que no exista producción nacional, los siguientes productos:

- A) Los fertilizantes y las materias primas destinadas a su elaboración conforme a la reglamentación pertinente del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
- B) Todos los productos que en el momento de la importación estén registrados ante las Direcciones de Sanidad Animal y Sanidad Vegetal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y las materias primas destinadas a su elaboración.

(Según lo establecido por las leyes nos. 8.086 de 14/VI/1927; 3.606 de 9/IV/1910; 3.921 de 28/VIII/1911; 13.663 de 14/VII/1968; Decreto Reglamentario de 20/III/1936 y Decretos nos. 149/1977 de 15/III/1977 y 194/979 de 30/III/1979).

//

NOTAS COMPLEMENTARIAS

La importación de los productos incluidos en el programa de desgravación otorgado por la República Oriental del Uruguay, registrados en el Anexo II del Acuerdo, quedan sujetas, sin perjuicio de las condiciones establecidas en cada caso, al cumplimiento de las disposiciones siguientes:

1. De carácter general

- 1.1 Los productos incluidos en el presente Acuerdo están sujetos al pago de la Tasa de Movilización de Bultos cuando la misma integra la Tasa Global Arancelaria que corresponde a la Nomenclatura Arancelaria de Importación.
- 1.2 El recargo mínimo establecido por decreto no. 125/977 de 2/III/1977, queda reducido a cero para los productos incluidos en el presente Acuerdo.
- 1.3 La Tasa por Derechos Consulares que integra la Tasa Global Arancelaria queda reducida a cero.
- 1.4 Las denuncias de importación que amparan operaciones de productos originarios y procedentes de la República Federativa del Brasil serán emitidas con carácter automático siempre que estén completadas adecuadamente.
- 1.5 Las importaciones de automóviles camiones y omnibuses, así como sus kits ~~están sujetas~~ a autorización previa y al cumplimiento de exportaciones compensatorias.

//

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 001
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
04.05	HUEVOS DE AVE Y VEMAS DE HUEVO, FRESCOS, DESECADOS: O CONSERVADOS DE QTRA FORMA, AZUCARADOS O NO	
04.05.1	HUEVOS	
04.05.1.00	CON CASCARA	
04.05.1.01	PARA REPRODUCCION	
08.01	DATILES, PLATANOS, PIÑAS (ANANAS), MANGOS, MANGOS- TANES, AGUACATES, QUAYABAS, COCOS, NUECES DEL BRA- SIL, NUECES DE CAJUIL (DE ANACARDOS O DE MARAÑO- NES), FRESCOS O SECOS, CON CASCARA O SIN ELLA	
08.01.0.03	ANANAS (PIÑAS, AZUCARON, ABACAXI)	CUPO ANUAL: 300 TONELADAS
08.01.0.07	COCOS	FRESCOS
09.04	PIMIENTA (DEL GENERO "PIPER"); PIMIENTOS (DE LOS GENEROS "CAPSICUM" Y "PIMENTA")	
09.04.0.01	PIMIENTA (DEL GENERO "PIPER")	EN GRANO
09.07	CLAVO DE ESPECIA (FRUTOS, CLAVILLOS Y PEDUNCULOS)	
09.07.0.01	CLAVO DE ESPECIA ("CLAVO DE OLOR") (FRUTOS, CLAVI- LLOS Y PEDUNCULOS)	CLAVO DE LA INDIA
12.07	PLANTAS, PARTES DE PLANTAS, SEMILLAS Y FRUTOS DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN PERFUME- RIA, MEDICINA O EN USOS INSECTICIDAS, PARASITICI- DAS Y ANALOGOS, FRESCOS O SECOS, INCLUSO CORTADOS, TRITURADOS O PULVERIZADOS	
12.07.0.11	GUARANA (UARANA)	
13.02	GOMA LACA, INCLUSO BLANQUEADA; GOMAS, GOMORRESI- NAS, RESINAS Y BALSAMOS NATURALES	
13.02.1	GOMA LACA	

SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 002
Fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
13.02.1.01	GOMA LACA	
13.02.4	BALSAMOS NATURALES	
13.02.4.01	DE COPAIBA	
13.03	JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES; MATERIAS PECTICAS, PECTINATOS Y PECTATOS; AGAR ACAR Y OTROS MUCILAGOS; Y ESPESATIVOS DERIVADOS DE LOS VEGETALES	
13.03.1	JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES	
13.03.1.03	DE CASCARA DE NUEZ DE CAJU	
13.03.1.99	LOS DEMAS	EXTRACTO DE BELLADONA
14.03	MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS PRINCIPALMENTE EN LA FABRICACION DE ESCOBAS Y CEPILLOS (SORGO, PIASAVA, GRAMA, TAMPICO Y ANALOGOS), INCLUSO EN TORCIDAS O EN HACES	
14.03.2	PIASAVA	
14.03.2.01	EN BRUTO	
14.03.2.99	LOS DEMAS	
15.07	ACEITES VEGETALES FIJOS, FLUIDOS O CONCRETOS, BRUTOS, PURIFICADOS O REFINADOS	
15.07.1	EN BRUTO	
15.07.1.10	DE PALMA	
15.07.1.99	LOS DEMAS	DE PALMISTE

353

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 003
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
15.07.2 15.07.2.16	PURIFICADOS O REFINADOS DE OITICIGA	
15.07.2.99	LOS DEMAS	DE PALMISTE
15.16 15.16.0.02	CERAS VEGETALES, INCLUIDO COLDREADAS ARTIFICIALMENTE CARNAUBA	
16.04 16.04.0.04	PREPARADOS Y CONSERVAS DE PESCADO, INCLUIDO EL CAVIAR Y SUS SUCEDANEOS DE SARDINAS	EN SALSA DE TOMATE ESTA CONCESION SERA RENEGOCIADA CUANDO FUERA COMUNICADA LA EXISTENCIA DE SIMILAR NACIONAL
18.01 18.01.0.01	CACAO EN GRAND, ENTERO O PARTIDO, CRUDO O TOSTADO CRUDO	
18.03 18.03.0.01	CACAO EN MASA O EN PANES (PASTA DE CACAO), INCLUIDO DESGRASADO CON EL 14% O MENOS DE GRASA	
18.04 18.04.0.01	MANTECA DE CACAO, INCLUIDOS LA GRASA Y EL ACEITE DE CACAO MANTECA DE CACAO, INCLUIDOS LA GRASA Y EL ACEITE DE CACAO	MANTECA
20.02 20.02.1	LEGUMBRES Y HORTALIZAS PREPARADAS O CONSERVADAS SIN VINAGRE NI ACIDO ACETICO EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CERRADOS	

354

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 004
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
20.02.1.05	HONGOS (CALLAMPAS)	
20.06	FRUTAS PREPARADAS O CONSERVADAS DE OTRA FORMA, CON: O SIN ADICION DE AZUCAR O DE ALCOHOL	
20.06.4	TOSTADAS	
20.06.4.02	NUECES O CASTAÑAS DE CAJU	
21.07	PREPARADOS ALIMENTICIOS NO EXPRESADOS NI COMPREN- DIDOS EN OTRAS POSICIONES	
21.07.0.03	PALMITOS, PREPARADOS O CONSERVADOS, EN CUALQUIER ENVASE	
22.08	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR DE GRADUACION IGUAL O SUPERIOR A 80 GRADOS; ALCOHOL ETILICO DES- NATURALIZADO DE CUALQUIER GRADUACION	
22.08.0.01	SIN DESNATURALIZAR DE GRADUACION IGUAL O SUPERIOR A 80 GRADOS	
22.08.0.02	DESNATURALIZADO	
24.01	TABACO EN RAMA O SIN ELABORAR; DESPERDICIOS DE TA- BACO	
24.01.1	EN RAMA O SIN ELABORAR	
24.01.1.00	SIN DESNERVAR	
24.01.1.02	EN HOJAS SECAS O FERMENTADAS, TIPO CAPA	CUPD ANUAL: 1.000 TONELADAS (CUPD OTORGADO EN CONJUNTO CON LOS ITEM 24.01.1.03, 09, 11, 12, 12 Y 2.01)
24.01.1.03	EN HOJAS SECAS, EN SECADERO DE AIRE CALIENTE (FLUE- CURED), DEL TIPO VIRGINIA	VER CUPD ASIGNADO AL ITEM 24.01.1.02
24.01.1.09	LOS DEMAS	VER CUPD ASIGNADO AL ITEM 24.01.1.02

355

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

- 277 -

Acuerdo: 03-002

Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 005
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
24.01.1.10	PARCIAL O TOTALMENTE DESNERVADO	
24.01.1.11	EN HOJAS SECAS O FERMENTADAS, TIPO CAPA	VER CUPD ASIGNADO AL ITEM 24.01.1.02
24.01.1.12	EN HOJAS SECAS, EN SECADERO DE AIRE CALIENTE (FLUECURED), DEL TIPO VIRGINIA	VER CUPD ASIGNADO AL ITEM 24.01.1.02
24.01.1.19	LDS DEMAS	VER CUPD ASIGNADO AL ITEM 24.01.1.02
24.01.2	DESPERDICIOS	
24.01.2.01	DESPERDICIOS	VENAS DE HOJAS DE TABACO VER CUPD ASIGNADO AL ITEM 24.01.1.02
25.01	SAL GEMA, SAL DE SALINAS, SAL MARINA, SAL DE MESA, CLORURO SODICO PURO, AGUAS MADRES DE SALINAS, AGUA DE MAR	
25.01.0.01	SAL COMUN	SIN ENVASAR (A GRANEL), CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES GRANULOMETRICAS, EN BASE A TAMIZ UNIT (NORMA 39-44) O SUS EQUIVALENTES ASTM (NORMA E 11-61), EN PORCENTAJES DE PESO, ACUMULATIVOS: 10% MINIMO RETENIDO EN TAMIZ 8.000 MICRONES, 45% MINIMO RETENIDO EN TAMIZ 4.760 MICRONES Y 90% MINIMO RETENIDO EN TAMIZ DE 1.190 MICRONES CUPD ANUAL: US\$ 600.000
25.01.0.02	CLORURO DE SODIO CON MINIMO DE 99,5% DE PUREZA	
25.04	GRAFITO NATURAL	
25.04.0.01	GRAFITO NATURAL (PLOMBAGINA O MINA DE PLOMO)	
25.07	ARCILLAS (CAOLIN, BENTONITA, ETC.), EXCEPTO LAS ARCILLAS DILATADAS DE LA POSICION 68.07, ANDALUCITA, CIANITA, SILIMANITA, INCLUIDO CALCINADAS; MULLITA; TIERRAS DE CHAMOTA Y DE DINAS	

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAYpag. 006
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
25. 07. 0. 01	BENTONITA	
25. 19	CARBONATO DE MAGNESIO NATURAL (MAGNESITA); MAGNESIA ELECTROFUNDIDA; MAGNESIA CALCINADA A MUERTE (SINTERIZADA), INCLUSO CONTENIENDO PEQUEÑAS CANTIDADES DE OTROS OXIDOS AÑADIDOS ANTES DE LA SINTERIZACION; OXIDO DE MAGNESIO, INCLUSO QUIMICAMENTE PURO	
25. 19. 2	OXIDO DE MAGNESIO	
25. 19. 2. 02	MAGNESIA CALCINADA A MUERTE (SINTERIZADA)	
25. 24	AMIANTO (ASBESTO)	
25. 24. 0. 02	EN FIBRAS	
25. 26	MICA, INCLUIDA LA MICA EXFOLIADA EN LAMINILLAS IRREGULARES ("SPLITTINGS") Y LOS DESPERDICIOS DE MICA	
25. 26. 1	MICA	
25. 26. 1. 01	EN BRUTO (LAMINAS IRREGULARES)	
25. 26. 1. 02	EN POLVO	
25. 26. 2	DESPERDICIOS	
25. 26. 2. 01	DESPERDICIOS	
25. 31	FELDESPATO; LEUCITA; NEFELINA Y NEFELINA SIENITA; ESPATO FLUOR	
25. 31. 0. 02	FELDESPATO	
25. 32	MATERIAS MINERALES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS POSICIONES	

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 007
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
25.32.9	OTROS	
25.32.9.03	VERMICULITA, CLORITAS, PERLITA	
25.32.9.99	LOS DEMAS	PETALITA
26.01	MINERALES METALURGICOS, INCLUIDO ENRIQUECIDOS; PIRITAS DE HIERRO TOSTADAS (CENIZAS DE PIRITAS)	
26.01.2	MINERALES DE HIERRO, INCLUIDO ENRIQUECIDOS, SIN AGLOMERAR	
26.01.2.01	HEMATITES ROJAS (OXIDOS DE HIERRO ROJO)	
26.01.2.02	HEMATITES PARDAS (OXIDOS HIDRATADOS DE HIERRO CON CARBONATOS)	
26.01.3	MINERALES DE HIERRO AGLOMERADOS ("SINTERS", "PELLETS", BRIQUETAS, ETC.)	
26.01.3.01	HEMATITES ROJAS (OXIDOS DE HIERRO ROJO)	
26.01.3.02	HEMATITES PARDAS (OXIDOS HIDRATADOS DE HIERRO CON CARBONATOS)	
26.01.3.03	LIMONITA (OXIDO HIDRATADO DE HIERRO)	
26.01.3.04	MAGNETITA (OXIDO MAGNETICO DE HIERRO)	
26.01.3.05	SIDERITA O SIDEROSA (CARBONATO NATURAL DE HIERRO)	
26.01.3.99	LOS DEMAS	

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 008
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
26.01.6	MINERALES DE ALUMINIO	
26.01.6.02	BAUXITA CALCINADA	
26.04	OTRAS ESCORIAS Y CENIZAS, INCLUIDAS LAS CENIZAS DE ALGAS (FUCOS)	
26.04.0.01	CENIZAS DE ORIGEN MINERAL	
26.04.0.02	CENIZAS DE ORIGEN VEGETAL	
26.04.0.03	CENIZAS DE ALGAS	
26.04.0.04	CENIZAS DE HUESOS	
26.04.0.99	LOS DEMAS	
27.01	HULLAS, BRIQUETAS, OVOIDES Y COMBUSTIBLES SOLIDOS ANALOGOS OBTENIDOS A PARTIR DE LA HULLA	
27.01.1	HULLAS	
27.01.1.03	ANTRACITA	
27.07	ACEITES Y DEMAS PRODUCTOS PROCEDENTES DE LA DESTILACION DE LOS ALQUITRANES DE HULLA DE ALTA TEMPERATURA; PRODUCTOS ANALOGOS SEGUN LO DISPUESTO EN LA NOTA 2 DEL CAPITULO	
27.07.2	PRODUCTOS DE DESTILACION O FRACCIONAMIENTO	
27.07.2.60	PRODUCTOS NAFTALENICOS	
27.07.2.61	EN BRUTO	CON UN CONTENIDO MAXIMO DE NAFTALENO DE HASTA 85% EN BASE SECA
		NAFTALENO COMO MATERIA PRIMA PARA LA OBTENCION DE ANHIDRIDO FTALICO

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 009
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
27. 10	ACEITES DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS (DISTINTOS DE LOS ACEITES CRUDOS); PREPARACIONES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS POSICIONES CON UNA PROPORCION EN PESO DE ACEITES DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS IGUAL O SUPERIOR AL 70% Y EN LAS QUE ESTOS ACEITES CONSTITUYAN EL ELEMENTO BASE	
27. 10. 9	OTROS	
27. 10. 9. 01	ACEITES PARA TRANSFORMADORES	
27. 12	VASELINA	
27. 12. 0. 01	EN BRUTO (PETROLATUM)	
27. 12. 0. 02	PURIFICADA	
27. 14	BETUN DE PETROLEO, COQUE DE PETROLEO Y OTROS RESIDUOS DE LOS ACEITES DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS	
27. 14. 0. 02	BETUN DE PETROLEO (ASFALTO O PEZ DE PETROLEO)	EXCEPTO SOPLADO
27. 15	BETUNES NATURALES Y ASFALTOS NATURALES; PIZARRAS Y ARENAS BITUMINOSAS; ROCAS ASFALTICAS	
27. 15. 0. 01	BETUNES NATURALES Y ASFALTOS NATURALES; PIZARRAS Y ARENAS BITUMINOSAS; ROCAS ASFALTICAS	
28. 03	CARBONO (PRINCIPALMENTE, NEGROS DE HUMO)	
28. 03. 0. 01	CARBONO (PRINCIPALMENTE, NEGROS DE HUMO)	NEGRO DE HUMO
28. 04	HIDROGENO; GASES RAROS; OTROS METALOIDES	
28. 04. 9	OTROS	
28. 04. 9. 06	SILICIO	

Acuerdo: 03-002

Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 010

fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
28.10	ANHIDRIDO Y ACIDOS FOSFORICOS (META-, ORTO- Y PIRO-)	
28.10.2	ACIDOS FOSFORICOS	
28.10.2.04	ACIDO ORTOFOSFORICO (ACIDO FOSFORICO ORDINARIO)	
28.13	OTROS ACIDOS INORGANICOS Y COMPUESTOS OXIGENADOS DE LOS METALOIDES	
28.13.1	COMPUESTOS DEL FLUOR, DEL CLORO, DEL BROMO Y DEL YODO	
28.13.1.01	ACIDO FLUORHIDRICO ANHIDRO	
28.13.7	COMPUESTOS DEL SILICIO	
28.13.7.01	ANHIDRIDO SILICICO (SILICE PURA, BIODIDO DE SILICIO, OXIDO SILICICO)	
28.13.7.02	SILICE GEL	
28.14	CLORUROS, OXICLORUROS Y OTROS DERIVADOS HALOGENADOS Y OXIHALOGENADOS DE LOS METALOIDES	
28.14.1	CLORUROS Y OXICLORUROS METALOIDICOS	
28.14.1.06	DE FOSFORO	TRICLORURO
28.16	AMONIACO LICUADO O EN SOLUCION	
28.16.0.01	LICUADO	ANHIDRO
28.16.0.02	EN SOLUCION ACUOSA	EXCEPTO CALIDAD PRDANALISIS
28.18	HIDROXIDO Y PEROXIDO DE MAGNESIO; OXIDOS, HIDROXIDOS Y PEROXIDOS, DE ESTRONCIO O DE BARIO	
28.18.1	HIDROXIDO Y PEROXIDO DE MAGNESIO	

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 011
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
28.18.1.01	HIDROXIDO	
28.18.1.02	PEROXIDO	
28.20	OXIDO E HIDROXIDO DE ALUMINIO (ALUMINA); CORINDONES ARTIFICIALES	
28.20.1	OXIDO E HIDROXIDO DE ALUMINIO	
28.20.1.01	OXIDO (ALUMINA ANHIDRA O CALCINADA)	
28.20.2	CORINDONES ARTIFICIALES (OXIDO DE ALUMINIO FUNDIDO)	
28.20.2.01	CORINDONES ARTIFICIALES	EXCLUSIVAMENTE COMO ABRASIVOS
28.22	OXIDOS DE MANGANESO	
28.22.0.02	BIOXIDO (ANHIDRIDO MANGANOSO)	
28.27	OXIDOS DE PLOMO, INCLUIDOS EL MINIO Y EL MINIO ANARANJADO	
28.27.0.02	OXIDO SALINO (MINIO)	
28.27.0.03	BIOXIDO (ANHIDRIDO PLUMBICO, OXIDO PULGA)	
28.30	CLORUROS, OXICLORUROS E HIDROXICLORUROS; BROMUROS Y OXIBROMUROS; YODUROS Y OXIYODUROS	
28.30.1	CLORUROS	
28.30.1.01	DE AMONIO	
28.32	CLORATOS Y PERCLORATOS; BROMATOS Y PERBROMATOS; YODATOS Y PERYODATOS	

362

SECRETARIA GENERAL

- 284 -

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAYpag. 012
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
28. 32. 1	CLORATOS	
28. 32. 1. 02	DE POTASIO	
28. 40	FOSFITOS, HIPOFOSFITOS Y FOSFATOS	
28. 40. 3	FOSFATOS	
28. 40. 3. 05	TRIPOLIFOSFATO DE SODIO	
28. 40. 3. 07	DE CALCIO, INCLUIDO EL BICALCICO CON UNA PROPOR- CION DE FLUOR, EN ESTADO SECO, INFERIOR AL 0.2%	FOSFATO DE CALCIO ORTOFOSFATO MONOCALCICO MONOHIDRATADO
28. 42	CARBONATOS Y PERCARBONATOS, INCLUIDO EL CARBONATO DE AMONIO COMERCIAL QUE CONTENGA CARBAMATO AMONICO	
28. 42. 1	CARBONATOS	
28. 42. 1. 03	DE AMONIO, INCLUIDO EL COMERCIAL QUE CONTENGA CAR- BAMATO AMONICO	
28. 42. 1. 99	LOS DEMAS	EXCEPTO DE CALCIO Y DE POTASIO
28. 43	CIANUROS SIMPLES Y COMPLEJOS	
28. 43. 1	CIANUROS SIMPLES (PRUSIATOS)	
28. 43. 1. 01	DE SODIO	
28. 45	SILICATOS, INCLUIDOS LOS SILICATOS COMERCIALES DE SODIO O DE POTASIO	
28. 45. 0. 06	DE ALUMINIO	
28. 45. 0. 07	DE PLOMO	

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 013
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
28.45.0.99	LOS DEMAS	DE CIRCONIO
28.54	PEROXIDO DE HIDROGENO (AGUA OXIGENADA), COMPRENDI- DA EL AGUA OXIGENADA SOLIDA	
28.54.0.01	AGUA OXIGENADA (PEROXIDO DE HIDROGENO)	MINIMO 30% (100 VOLUMENES) ESTA CONCESION CADUCARA CUANDO SE COMU- NIQUE LA EXISTENCIA DE SIMILAR NACIONAL
28.56	CARBUROS, SEAN O NO DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINI- NIDA	
28.56.0.02	DE SILICIO (SILICIURO DE CARBONO, CARBORUNDO)	
28.57	HIDRUROS, NITRUROS, AZIDAS, SILICIUROS Y BORUROS. SEAN O NO DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA	
28.57.4	SILICIUROS	
28.57.4.01	DE CALCIO	
29.01	HIDROCARBUROS	
29.01.5	AROMATICOS	
29.01.5.01	ESTIRENO (VINILBENCENO; ESTIROLENO; ESTIROL)	
29.01.5.04	XILENOS (DIMETILBENCENOS)	ORTO-XILENO
29.01.5.99	LOS DEMAS	CUMENO. DODECILTOLUENO Y SUS HOMOLOGOS ALQUIDI- COS Y ARILICOS. DODECILBENCENO Y SUS HOMOLOGOS ALQUIDI- COS Y ARILICOS.
29.02	DERIVADOS HALOGENADOS DE LOS HIDROCARBUROS	
29.02.1	ACICLICOS	

364

A.L.A.S.I.
SECRETARIA GENERAL

- 286 -

Acuerdo: 03-002

Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 014

fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
29.02.1.02	BROMURO DE METILO (BROMOMETANO)	
29.02.1.09	HEXAFLUORURO DE SODIO	
29.02.1.10	CLOROFLUOROMETANOS	
29.02.1.12	TRICLOROETILENO	
29.02.1.13	TETRAFLUOROETILENO	
29.02.1.99	LOS DEMAS	1.1.1 TRICLOROETANO. CLORURO DE ETILENO. DICLOROETILENO. LOS DEMAS. SATURADOS.
29.02.2	CICLANICOS, CICLENICOS, CICLOTERPENICOS	
29.02.2.04	CANFENO CLORADO (TOXAFENO)	
29.02.3	AROMATICOS	
29.02.3.01	CLOROBENCENOS	
29.02.3.03	CLORURO DE BENCILO	
29.04	ALCOHOLES ACICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS	
29.04.1	MONOALCOHOLICOS	
29.04.1.04	BUTILICOS (BUTANOLICOS)	

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 015
Fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
29.04.1.11	ISOPROPILICO (2-PROPANOL)	
29.04.1.20	ALCOHOLES OCTILICOS (OCTANOL), EXCEPTO CAPRILICO	
29.04.2	POLIALCOHOLES	
29.04.2.01	ETILENGLICOL (ETANODIOL; GLICOL)	
29.04.2.04	MANITOL (MANITA)	
29.04.2.05	PENTAERITRITOL (PENTAERITRITA)	
29.04.2.06	PROPILENGLICOL (PROPANODIOL)	
29.04.2.07	SORBITA (HEXANO-HEXOL; SORBITOL)	
29.04.2.99	LOS DEMAS	
29.05	ALCOHOLES CICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS	
29.05.1	ALCOHOLES CICLANICOS, CICLENICOS Y CICLOTERPENICOS	
29.05.1.06	MENTOL	
29.06	FENOLES Y FENOLES-ALCOHOLES	
29.06.1	MONOFENOLES	
29.06.1.01	FENOL (HIDROBENCENO) Y SUS SALES	ESTA CONCESION CADUCARA CUANDO SE COMUNIQUE LA EXISTENCIA DE SIMILAR NACIONAL

366

A. J. D. I.

SECRET GENERAL

- 288 -

Acuerdo: 03-002

Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 016

Fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
29.06.1.06	TIMOL	
29.06.1.99	LOS DEMAS	EXCEPTO FENATO DE BARIO (NONIL)
29.06.2	POLIFENOLAS	
29.06.2.99	LOS DEMAS	
29.07	DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS DE LOS FENOLAS Y DE LOS FENOLAS-ALCOHOLES	
29.07.1	DERIVADOS HALOGENADOS	
29.07.1.99	LOS DEMAS	PENTAFLUOROFENATO DE SODIO
29.08	ETERES-OXIDOS, ETERES-OXIDOS-ALCOHOLES, ETERES-OXIDOS-FENOLAS, ETERES-OXIDOS-ALCOHOLES-FENOLAS, PEROXIDOS DE ALCOHOLES Y PEROXIDOS DE ETERES, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS	
29.08.4	ETERES-OXIDOS-ALCOHOLES	
29.08.4.02	DIETILENGLICOL	
29.08.4.06	TRIELENGLICOL	
29.08.4.99	LOS DEMAS	ETER MONOMETILICO DE MONDIETILENGLICOL ESTA CONCESION CADUCARA CUANDO SE COMU- NIQUE LA EXISTENCIA DE SIMILAR NACIONAL ETER MONOMETILICO DE DIETILENGLICOL ESTA CONCESION CADUCARA CUANDO SE COMU- NIQUE LA EXISTENCIA DE SIMILAR NACIONAL ETER MONOMETILICO DE MONDIETILENGLICOL ETER MONOMETILICO DE DIETILENGLICOL ETER MONOBUTILICO DE MONDIETILENGLICOL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 017
fecha: 01/10/86

NALADI	Descripcion	--- Observacion
29.08.4.99:	(Cont.)	ETER MONOBUTILICO DE DIETILENOGLICOL
29.08.6	PEROXIDOS DE ALCOHOLES, DE ETHERS Y DE CETONAS	
29.08.6.99:	LOS DEMAS	PEROXIDO DE METILETILCETONA
29.09	EPOXIDOS, EPOXIALCOHOLES, EPOXIFENOLES Y EPOXIETEROSES (ALFA O BETA); SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS	
29.09.1	EPOXIDOS, EPOXIALCOHOLES, EPOXIFENOLES Y EPOXIETEROSES (ALFA O BETA)	
29.09.1.01:	OXIDO DE ETILENO (OXIRANO)	
29.09.1.02:	OXIDO DE PROPILENO	
29.11	ALDEHIDOS, ALDEHIDOS-ALCOHOLES, ALDEHIDOS-ETEROSES, ALDEHIDOS-FENOLES Y DEMAS ALDEHIDOS DE FUNCIONES OXIGENADAS SIMPLES O COMPLEJAS; POLIMEROS CICLICOS DE LOS ALDEHIDOS; PARAFORMALDEHIDO	
29.11.1	ALDEHIDOS ACICLICOS	
29.11.1.01:	METANAL (ALDEHIDO FORMICO; FORMALDEHIDO)	PARA USO INDUSTRIAL UNICAMENTE CUPD ANUAL: 200 TONELADAS
29.13	CETONAS, CETONAS-ALCOHOLES, CETONAS-FENOLES, CETONAS-ALDEHIDOS, QUINONAS, QUINONAS-ALCOHOLES, QUINONAS-FENOLES, QUINONAS-ALDEHIDOS Y OTRAS CETONAS Y QUINONAS DE FUNCIONES OXIGENADAS SIMPLES O COMPLEJAS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS	
29.13.1	CETONAS ACICLICAS	
29.13.1.01:	ACETONA (PROPANONA)	
29.13.4	CETONAS-ALCOHOLES, CETONAS-FENOLES, CETONAS-ALDEHIDOS Y DEMAS CETONAS DE FUNCIONES OXIGENADAS SIMPLES O COMPLEJAS	

Acuerdo: 03-002

Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 018

fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
29.13.4.02	DIACETONA-ALCOHOL	
29.13.5	QUINONAS	
29.13.5.99	LOS DEMAS	VITAMINA K3
29.14	ACIDOS MONOCARBOXILICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENU- ROS, PEROXIDOS Y PERACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGE- NADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS	
29.14.2	ACIDO ACETICO	
29.14.2.08	ACETATO DE SODIO	
29.14.2.16	ACETATO DE ETILO	
29.14.2.21	ACETATO DE GLICERINA (MONO-, DI-, TRIACETINA)	
29.14.2.25	OTROS ESTERES DEL ACIDO ACETICO	ACETATO DE ETER ETILICO DE MONOETILENO- GLICOL ESTA CONCESION CADUCARA CUANDO SE COMU- NIQUE LA EXISTENCIA DE SIMILAR NACIONAL ACETATO DE ETER ETILICO DE DIETILENOGLI- COL ESTA CONCESION CADUCARA CUANDO SE COMU- NIQUE LA EXISTENCIA DE SIMILAR NACIONAL ACETATO DE ETER BUTILICO DE MONOETILENO- GLICOL ESTA CONCESION CADUCARA CUANDO SE COMU- NIQUE LA EXISTENCIA DE SIMILAR NACIONAL ACETATO DE ETER BUTILICO DE DIETILENO- GLICOL ESTA CONCESION CADUCARA CUANDO SE COMU- NIQUE LA EXISTENCIA DE SIMILAR NACIONAL
29.14.4	ACIDO ESTEARICO	

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 019
Fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
29.14.4.10:	ESTEARATO DE GLICOL	
29.14.6	ACIDOS ACICLICOS NO SATURADOS	
29.14.6.02:	ACIDO METACRILICO (MONOMERO)	
29.14.6.05:	METACRILATO DE METILO	
29.14.6.99:	LOS DEMAS	
29.14.7	ACIDOS AROMATICOS SATURADOS	
29.14.7.03:	PEROXIDO DE BENZOILO	
29.15	ACIDOS POLICARBOXILICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENU- ROS, PEROXIDOS Y PERACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGE- NADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS	
29.15.1	ACIDOS POLICARBOXILICOS ACICLICOS	
29.15.1.00:	ACIDO OXALICO	
29.15.1.01:	ACIDO OXALICO	
29.15.1.30:	ACIDO ADIPICO	
29.15.1.31:	ACIDO ADIPICO	
29.15.1.40:	ACIDO MALEICO	
29.15.1.42:	ANHIDRIDO MALEICO	
29.15.2	ACIDOS POLICARBOXILICOS AROMATICOS	
29.15.2.04:	TEREFTALATO DE DIMETILO (DMT)	

Acuerdo: 03-002

Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 020

fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
29.16	ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCION ALCOHOL, FENOL, ALDEHIDO O CETONA Y OTROS ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCIONES OXIGENADAS SIMPLES O COMPLEJAS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PERACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS	
29.16.1	ACIDOS LACTICO, MALICO, TARTARICO Y CITRICO	
29.16.1.00	ACIDO LACTICO	
29.16.1.02	LACTATO DE CALCIO	
29.16.1.03	LACTATO DE ETILO	
29.16.2	LOS DEMAS ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCION ALCOHOL	
29.16.2.01	ACIDO GLUCONICO	
29.16.2.03	GLUCONATO DE SODIO	
29.16.2.04	GLUCONATO DE HIERRO	
29.16.2.99	LOS DEMAS	LACTOGLUCONATO DE CALCIO
29.16.3	ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCION FENOL	
29.16.3.00	ACIDO SALICILICO	
29.16.3.01	ACIDO SALICILICO	
29.16.3.20	ACIDO PARAHIDROXIBENZOICO	
29.16.3.21	ACIDO PARAHIDROXIBENZOICO	

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por URUGUAY

pag. 021
fecha 01/10/85

NÚMERO	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
29.16.3.22	PARAHIDROXIBENZOATO DE METILO	
29.16.3.23	PARAHIDROXIBENZOATO DE PROPILLO	
29.16.3.29	LOS DEMAS	
29.16.9	ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCION ALDEHIDO O CETONA Y LOS DEMAS ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCIONES OXI- GENADAS SIMPLES O COMPLEJAS	
29.16.9.03	ACIDO 2,4 - DICLORO-FENOXIACETICO (2,4-D.)	
29.21	OTROS ESTERES DE LOS ACIDOS MINERALES (EXCEPTO LOS ESTERES DE LOS ACIDOS HALOGENADOS) Y SUS SALES, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS	
29.21.9	OTROS	
29.21.9.05	TIOFOSFATO DE O,O-DIETIL-P-NITROFENOL	
29.22	COMPUESTOS DE FUNCION AMINA	
29.22.1	MONOAMINAS ACICLICAS	
29.22.1.01	METILAMINAS Y SUS SALES	DIMETILAMINA . MONOMETILAMINA . TRIMETILAMINA .
29.22.6	AMINAS CICLAMICAS, CICLENICAS Y CICLOTERPENICAS, SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS, NITROSADOS Y SUS SALES	
29.22.6.99	LOS DEMAS	EXCEPTO DERIVADOS TENSIOACTIVOS IONICOS Y SULFONADOS
29.23	COMPUESTOS AMINADOS DE FUNCIONES OXIGENADAS SIM- PLES O COMPLEJAS	
29.23.1	AMINO-ALCOHOLES, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SUL- FONADOS, NITRADOS, NITROSADOS, SUS SALES Y SUS ES-	

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAYpag. 022
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
29.23.1	(Cont.) TERES	
29.23.1.01	ETANOLAMINAS	
29.23.1.02	CLORHIDRATO DE BENZOILDIMETILAMINO-DIMETIL-ETIL-CARBINDOL	
29.23.1.99	LOS DEMAS	ETAMBUTOL
29.23.2	AMINO-FENOLES Y AMINO-NAFTOLES, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS, NITROSADOS, SUS SALES Y SUS ESTERES	
29.23.2.99	LOS DEMAS	AMINOFENOLES
29.23.4	AMINO-ACIDOS, SUS ESTERES, SUS SALES Y SUS DERIVADOS DE SUSTITUCION	
29.23.4.10	GLUTAMATO MONSODICO	
29.24	SALES E HIDRATOS DE AMONIO CUATERNARIO, INCLUIDAS LAS LECITINAS Y OTROS FOSFOAMINOLIPIDOS	
29.24.0.03	SALES E HIDRATOS DE AMONIO CUATERNARIOS	
29.25	COMPUESTOS DE FUNCION CARBOXIAMIDA Y COMPUESTOS DE FUNCION AMIDA DEL ACIDO CARBONICO	
29.25.1	ACICLICAS	
29.25.1.99	LOS DEMAS	3-(DIMETOXIFOSFINIL-C(=O))-N,N-DIMETILCROTONAMIDA
29.25.2	CICLICAS	
29.25.2.10	UREIDOS	
29.25.2.11	BARBITURICOS	

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 023
fecha: 01/10/86

Código	Descripción	Observación
29.25.2.19	LOS DEMAS UREIDOS	
29.25.2.90	LAS DEMAS AMIDAS CICLICAS	
29.25.2.99	LOS DEMAS	MONOCLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA. ACIDO-5-ALIL-5-ISOBUTIL BARBITURICO.
29.26	COMPUESTOS DE FUNCION IMIDA DE LOS ACIDOS CARBOXI- LICOS (COMPRENDIDA LA IMIDA ORTOSULFOBENZOICA Y SUS SALES) O DE FUNCION IMINA (COMPRENDIDAS LA HE- XAMETILENOTETRAMINA Y LA TRIMETILENOTRINITRAMINA)	
29.26.1	COMPUESTOS DE FUNCION IMIDA DE LOS ACIDOS CARBOXI- LICOS	
29.26.1.01	ORTOSULFOBENZOICA (SACARINA)	
29.27	COMPUESTOS DE FUNCION NITRILO	
29.27.0.03	ACRILONITRILO	
29.27.0.99	LOS DEMAS	
29.28	COMPUESTOS DIAZOICOS, AZOICOS Y AZOXI	
29.28.0.01	COMPUESTOS DIAZOICOS	
29.28.0.02	COMPUESTOS AZOICOS	
29.28.0.03	COMPUESTOS AZOXI	
29.29	DERIVADOS ORGANICOS DE LA HIDRAZINA O DE LA HIDRO- XILAMINA	
29.29.0.99	LOS DEMAS	

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAYpag. 024
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
29.30	COMPUESTOS DE OTRAS FUNCIONES NITROGENADAS	
29.30.0.01	COMPUESTOS DE OTRAS FUNCIONES NITROGENADAS	DISOCIANATO 4,4 DE DIFENILMETANO. DISOCIANATO DE TOLUENO.
29.31	TIOCOMPUESTOS ORGANICOS	
29.31.3	TIOCARBAMATOS Y TIOURAMAS SULFURADOS	
29.31.3.01	DIMETILDITIOCARBAMATO DE SODIO	
29.31.3.02	DIMETILDITIOCARBAMATO DE CINC	
29.31.3.04	DIETILDITIOCARBAMATO DE DIETILAMINA	
29.31.3.07	ETILEN-BIS-DITIO-CARBAMATO MANGANOSO (MANEB)	
29.31.3.08	ETILEN-BIS-DITIO-CARBAMATO DE CINC (ZINEB)	
29.31.3.99	LOS DEMAS	ETILEN-BIS-DITIO-CARBAMATO MANGANOSO EN COORDINACION IONICA CON IONES DE ZINC
29.31.5	TIOETERES	
29.31.5.05	METIONINA	CUPON ANUAL: US\$ 100.000
29.35	COMPUESTOS HETEROCICLICOS, INCLUIDOS LOS ACIDOS NUCLEICOS	
29.35.2	PIRIDINA Y SUS DERIVADOS	
29.35.2.02	PIPERIDINA	
29.35.2.99	LOS DEMAS	

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAYpag. 025
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
29.35.9	OTROS COMPUESTOS HETEROCICLICOS	
29.35.9.01	FURFURAL (FURFUROL)	
29.35.9.02	ALCOHOL FURFURILICO	
29.35.9.03	BENZOFURANO (CUMARONA)	
29.35.9.05	DIETILAMIDA DEL ACIDO BETA-PIRIDINCARBOXILICO	
29.35.9.07	4-DIMETILAMINO-2,3-DIMETIL-1-FENIL-3-PIRAZOLIN-5-ONA (AMINOPIRINA O AMINOFENAZONA)	
29.35.9.08	TRIAMINOTRIACINA (MELAMINA)	
29.35.9.13	MERCAPTOBENZOTIAZOL	
29.35.9.14	DISULFURO DE MERCAPTOBENZOTIAZOL	
29.35.9.99	LOS DEMAS	LEVAMISOL BASE. CLORHIDRATO DE LEVAMISOL. BENZOTIAZIL-2-CICLOMEXIL-SULFENAMIDA. BENZOTIAZIL-2-T-BUTILSULFENAMIDA.
29.38	PROVITAMINAS Y VITAMINAS, NATURALES O REPRODUCIDAS POR SINTESIS (INCLUIDO LOS CONCENTRADOS NATURALES), ASI COMO SUS DERIVADOS EN TANTO SE UTILICEN PRINCIPALMENTE COMO VITAMINAS, MEZCLADAS O NO ENTRE SI, INCLUIDO EN SOLUCIONES DE CUALQUIER CLASE	
29.38.1	PROVITAMINAS Y SUS DERIVADOS QUE PRESENTEN LA MISMA ACTIVIDAD	
29.38.1.03	ACIDO NICOTINICO (ACIDO PIRIDINO-BETA-CARBOXILICO O NIACINA)	

Acuerdo: 03-002

Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 026

fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
29.38.2	VITAMINAS Y SUS DERIVADOS QUE PRESENTEN LA MISMA ACTIVIDAD	
29.38.2.20	VITAMINAS "C"	
29.38.2.21	VITAMINA "C" (ACIDO ASCORBICO)	
29.38.2.29	DERIVADOS DE LAS VITAMINAS "C"	
29.39	HORMONAS NATURALES O REPRODUCIDAS POR SINTESIS; SUS DERIVADOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO HORMONAS; OTROS ESTEROIDES UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO HORMONAS	
29.39.3	HORMONAS CORTICO-SUPRARRENALES Y SIMILARES, SUS ESTERES Y SUS SALES	
29.39.3.99	LOS DEMAS	CORTISONA, PREDNISONA, SUS ESTERES Y SUS SALES, COMO MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS.
29.39.9	OTROS	
29.39.9.01	INSULINA	
29.42	ALCALOIDES VEGETALES NATURALES O REPRODUCIDOS POR SINTESIS, SUS SALES, ETHERES, ESTERES Y OTROS DERIVADOS	
29.42.1	ALCALOIDES DEL GRUPO DEL OPIO Y SUS SALES	
29.42.1.99	LOS DEMAS	SULFATO DE CODEINA
29.44	ANTIBIOTICOS	
29.44.0.01	PENICILINAS Y SUS DERIVADOS	
29.44.0.04	CLOROTETRACICLINA (AUREOMICINA)	

377

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 027
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
29.44.0.07	OXITETRACICLINA	COMO MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS PARA USO HUMANO
29.44.0.09	OTRAS TETRACICLINAS Y SUS DERIVADOS	COMO MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS PARA USO HUMANO
29.44.0.99	LOS DEMAS	COMO MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS PARA USO HUMANO
30.02	SUROS ESPECIFICOS DE PERSONAS O DE ANIMALES INMUNIZADOS; VACUNAS MICROBIANAS; TOXINAS; CULTIVOS DE MICROORGANISMOS (INCLUIDOS LOS FERMENTOS Y CON EXCLUSION DE LAS LEVADURAS) Y OTROS PRODUCTOS SIMILARES	
30.02.9	OTROS	
30.02.9.99	LOS DEMAS	REACTIVOS DE ORIGEN MICROBIANO, PARA DIAGNOSTICO
30.03	MEDICAMENTOS EMPLEADOS EN MEDICINA O EN VETERINARIA	
30.03.1	QUE CONTENGAN ANTIBIOTICOS O SUS DERIVADOS	
30.03.1.01	A BASE DE PENICILINAS	PARA USO VETERINARIO
30.03.1.02	A BASE DE AUREOMICINA	PARA USO VETERINARIO
30.03.1.99	LOS DEMAS	PARA USO VETERINARIO A BASE DE OTROS ANTIBIOTICOS
30.03.4	VERMIFUGOS, BACTERICIDAS, DESINFECTANTES Y SIMILARES	
30.03.4.99	LOS DEMAS	VERMIFUGOS, BACTERICIDAS Y DESINFECTANTES PARA USO VETERINARIO

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAYpag. 028
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
30.03.5 30.03.5.01	QUE CONTENGAN HORMONAS O PRODUCTOS CON FUNCION HORMONAL, PERO QUE NO CONTENGAN NI ANTIBIOTICOS NI DERIVADOS DE ANTIBIOTICOS INSULINA	
30.03.9 30.03.9.99	OTROS LOS DEMAS	PARA USO VETERINARIO
30.04 30.04.0.99	GUATAS, GASAS, VENDAS Y ARTICULOS ANALOGOS (APOSTOS, ESPARADRAPOS, SINAPISMOS, ETC.), IMPREGNADOS O RECUBIERTOS DE SUSTANCIAS FARMACEUTICAS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR CON FINES MEDICOS O QUIRURGICOS, DISTINTOS DE LOS PRODUCTOS A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO LOS DEMAS	OCLUSOR OCULAR ESTERILIZADO. CERA PARA HUESO, ESTERILIZADA.
30.05 30.05.1 30.05.1.99	OTROS PREPARADOS Y ARTICULOS FARMACEUTICOS CATGUTS Y OTRAS LIGADURAS ESTERILIZADAS PARA SUTURAS QUIRURGICAS LOS DEMAS	SUTURAS QUIRURGICAS ABSORBIBLES, DE ACIDO POLIGLICOLICO
30.05.3 30.05.3.99	CEMENTOS Y OTROS PRODUCTOS DE OBTURACION DENTAL LOS DEMAS	RESINAS ACRILICAS EN POLVO PREPARADAS PARA CEMENTACIONES U OBTURACIONES ODONTOLOGICAS
31.02 31.02.0.02	ABONOS MINERALES O QUIMICOS NITROGENADOS NITRATO DE AMONIO	
31.02.0.07	UREA	

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 029
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
31.04	ABONOS MINERALES O QUIMICOS POTASICOS	
31.04.0.02	CLORURO DE POTASIO	
32.01	EXTRACTOS CURTIENTES DE ORIGEN VEGETAL; TANINOS (ACIDOS TANICOS), INCLUIDO EL TANINO DE NUEZ DE AGALLAS AL AGUA, Y SUS SALES, ETHERES, ESTERES Y OTROS DERIVADOS	
32.01.1	EXTRACTOS CURTIENTES DE ORIGEN VEGETAL	
32.01.1.01	DE ACACIA	NEGRA
32.01.1.02	DE QUEBRACHO	
32.01.1.05	DE MANGLE	
32.01.1.06	DE DIVIDIVI	
32.01.1.07	DE ENCINA, DE ROBLE Y DE CASTAÑO	
32.01.1.99	LOS DEMAS	
32.05	MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS; PRODUCTOS ORGANICOS SINTETICOS DE LA CLASE DE LOS UTILIZADOS COMO "LUMINOFOROS"; PRODUCTOS DENOMINADOS "AGENTES DE BLANQUEO OPTICO", FIJABLES SOBRE FIBRA; INDIGO NATURAL	
32.05.1	MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS	
32.05.1.01	PIGMENTOS ORGANICOS	
32.05.1.02	CAROTENOS (ALFA, BETA Y GAMMA)	

Acuerdo: 03-002

Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 030

fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
32.05.1.03	MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS EN FORMA DE DISPERSIONES CONCENTRADAS EN MATERIAS PLASTICAS, CAUCHO, EN PLASTIFICANTES O EN OTROS MEDIOS	DISPERSIONES EN CAUCHO NATURAL O SINTETICO PARA COLOREAR CAUCHO EN LA MASA. DISPERSIONES CONCENTRADAS EN MATERIAS PLASTICAS, EXCEPTO POLIETILENO, EN FORMA DE POLVOS O GRANULOS, PARA COLOREAR MATERIAS PLASTICAS EN LA MASA. DISPERSIONES DE CAROTENOIDES EN MATRICES DE GELATINAS Y CARBOHIDRATOS TIPO "CARD PHILL" O SIMILARES
32.05.1.99	LOS DEMAS	
32.06	LACAS COLORANTES	
32.06.0.01	EN DISPERSIONES CONCENTRADAS EN MATERIAS PLASTICAS, CAUCHO, PLASTIFICANTES U OTROS MEDIOS	DISPERSIONES PARA COLOREAR EN LA MASA HILADOS SINTETICOS O ARTIFICIALES
32.07	OTRAS MATERIAS COLORANTES; PRODUCTOS INORGANICOS DE LA CLASE DE LOS UTILIZADOS COMO "LUMINOFOROS"	
32.07.9	OTRAS MATERIAS COLORANTES	
32.07.9.03	PIGMENTOS A BASE DE OXIDOS DE TITANIO	EN POLVO
32.07.9.04	PIGMENTOS A BASE DE FERROCIANUROS Y FERRICIANUROS	EN POLVO
32.07.9.05	PIGMENTOS A BASE DE COMPUESTOS DE CROMO	EN POLVO
32.07.9.06	PIGMENTOS A BASE DE COMPUESTOS DE CADMIO	EN POLVO
32.07.9.07	ULTRAMARES	
32.08	PIGMENTOS, OPACIFICANTES Y COLORES PREPARADOS, COMPOSICIONES VITRIFICABLES, LUSTRES LIQUIDOS Y PREPARACIONES SIMILARES, PARA LAS INDUSTRIAS DE CERAMICA, ESMALTE O VIDRIO; ENGOBES; FRITA DE VIDRIO Y OTROS VIDRIOS EN FORMA DE POLVO, GRANULOS,	

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 031
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
32.08	(Cont.) LAMINILLAS O COPOS	
32.08.1	PIGMENTOS, OPACIFICANTES Y COLORES PREPARADOS	
32.08.1.99	LOS DEMAS	PARA ESMALTADO DE PRODUCTOS CERAMICOS
32.08.9	OTROS	
32.08.9.01	COMPOSICIONES VITRIFICABLES	
32.08.9.02	FRITA DE VIDRIO	
33.01	ACEITES ESENCIALES (DESTERPENADOS O NO), LIQUIDOS O CONCRETOS; RESINDIDES; SOLUCIONES CONCENTRADAS DE ACEITES ESENCIALES EN LAS GRASAS, EN LOS ACEI- TES FIJOS, EN LAS CERAS O EN MATERIAS ANALOGAS, OBTENIDAS POR ENFLORADO O MACERACION; SUBPRODUCTOS TERPENICOS RESIDUALES DE LA DESTERPENACION DE LOS ACEITES ESENCIALES	
33.01.1	ACEITES ESENCIALES (DESTERPENADOS O NO), LIQUIDOS O CONCRETOS	
33.01.1.02	DE BERGAMOTA (C. BERGAMIA RISSO); DE LIMA (C. LI- METTIDES TAN)	
33.01.1.03	DE CABREUVA (CAPRIUBA)	
33.01.1.04	DE CASCARA DE NARANJA	CUPO ANUAL: US\$ 75.000
33.01.1.10	DE LIMON (C. LIMON - L. BURM); DE LIMON MEXICANO (C. AURANTIFOLIA-CHRISTMANN-SWINGLE)	DE LIMON (C. LIMON-L. BURM) CUPO ANUAL: US\$ 120.000 (CUPO OTORGADO EN CONJUNTO CON EL ITEM 33.01.1.11) APROVECHAMIENTO: 60% MAXIMO POR ITEM
33.01.1.11	DE MENTA	VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 33.01.1.10

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAYpag. 032
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
33.01.1.12	DE PALO DE ROSA	
33.01.1.14	DE SASAFRAS	
33.01.1.15	DE CIDRA; DE TORONJA; DE MANDARINA	DE MANDARINA
34.02	PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS; PREPARACIONES TENSOACTIVAS Y PREPARACIONES PARA LAVAR, CONTENGAN O NO JABON	
34.02.0.01	PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS	NONILFENOL ETOXILADO
35.03	GELATINAS (COMPRENDIDAS LAS PRESENTADAS EN HOJAS CORTADAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR, INCLUSO TRABAJADAS EN SU SUPERFICIE O COLOREADAS) Y SUS DERIVADOS; COLAS DE HUESOS, DE PIELES, DE NERVIOS, DE TENDONES Y SIMILARES Y COLAS DE PESCADO; ICTIO- COLA SOLIDA	
35.03.1	GELATINAS Y SUS DERIVADOS	
35.03.1.01	GELATINAS	TECNICA ESPECIAL PARA LA INDUSTRIA DEL FOSFORO
35.07	ENZIMAS; ENZIMAS PREPARADAS NO EXPRESADAS NI COM- PRENDIDAS EN OTRAS POSICIONES	
35.07.1	ENZIMAS	
35.07.1.04	PAPAINA	
36.02	EXPLOSIVOS PREPARADOS	
36.02.0.01	DINAMITA	AUTORIZACION PREVIA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
36.02.0.02	A BASE DE NITRATO DE AMONIO	AUTORIZACION PREVIA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

383

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 033
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
36.02.0.99	LOS DEMAS	AUTORIZACION PREVIA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
36.04	MECHAS; CORDONES DETONANTES; CEBOS Y CAPSULAS FULMINANTES; INFLAMADORES; DETONADORES	
36.04.1	MECHAS	
36.04.1.99	LOS DEMAS	
36.04.3	CEBOS Y CAPSULAS FULMINANTES	
36.04.3.01	CAPSULAS FULMINANTES	
36.04.4	INFLAMADORES	
36.04.4.01	ELECTRICOS	
37.01	PLACAS FOTOGRAFICAS Y PELICULAS PLANAS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, DE MATERIAS DISTINTAS DEL PAPEL, CARTON O TEJIDO	
37.01.0.99	LOS DEMAS	CHAPAS DE ALUMINIO RECUBIERTAS CON MATERIALES SENSIBLES A LA LUZ O TRATADAS EXCLUSIVAMENTE PARA FOTOLITOGRAFIA (OFF-SET), IMPORTADAS POR O PARA EMPRESAS PERIODISTICAS PARA USO PROPIO EN IMPRESION DE PERIODICOS
37.02	PELICULAS SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, PERFORADAS O NO, EN ROLLOS O EN TIRAS	
37.02.2	PELICULAS NO PERFORADAS	
37.02.2.02	PARA IMAGENES POLICROMAS	DE ALTO CONTRASTE ANCHO MINIMO 60 CM Y LARGO MINIMO 30 METROS PARA INDUSTRIA PERIODISTICA. PARA FOTOMECANICA DE ALTO CONTRASTE Y/O NEGATIVO PARA SEPARACION DE COLOR, IMPORTADAS POR O PARA EMPRESAS PERIODISTICAS, PARA USO PROPIO, EN LA IMPRESION DE PERIODICOS O REVISTAS SISTEMA OFFSET. PARA FOTOMECANICA EN MAGUINAS COMPOSITO. RAS DE TITULOS O TEXTOS CON ANCHOS DE 10; 15; 20 CM O ENTRE 40 O 50 MM. Y LAR

Acuerdo: 03-002

Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 034

fecha: 01/10/86

Nº LADO	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
37.02.2.02: (Cont.)		GDS ENTRE 15 Y 30 METROS, IMPORTADAS POR O PARA EMPRESAS PERIODISTICAS PARA USO PROPIO, EN LA IMPRESION DE PERIODICOS O REVISTAS SISTEMA OFFSET.
37.03	PAPELES, CARTULINAS Y TEJIDOS, SENSIBILIZADOS, ESTEN O NO IMPRESIONADOS, PERO SIN REVELAR	
37.03.1	PAPELES Y CARTULINAS	
37.03.1.02:	PARA IMAGENES POLICROMAS	
37.05	PLACAS, PELICULAS SIN PERFORAR Y PELICULAS PERFORADAS (DISTINTAS DE LAS CINEMATOGRAFICAS), IMPRESIONADAS Y REVELADAS, NEGATIVAS O POSITIVAS	
37.05.0.99:	LOS DEMAS	MATERIAL DIDACTICO (CIENTIFICO O EDUCATIVO)
37.08	PRODUCTOS QUIMICOS PARA USOS FOTOGRAFICOS, INCLUIDOS LOS QUE SIRVEN PARA PRODUCIR LA LUZ RELAMPAGO	
37.08.0.02:	FIJADORES	PARA IMAGENES POLICROMAS
37.08.0.03:	REVELADORES	PRODUCTOS QUIMICOS PARA USO FOTOGRAFICO, PARA IMAGENES MONOCROMAS, PREPARADAS A BASE DE NEGRO DE HUMO O UN COLORANTE Y RESINAS TERMOPLASTICAS CON O SIN SOPORTE Y/O DISPERSANTES PARA LA REPRODUCCION DE DOCUMENTOS POR SISTEMA ELECTROSTATICO (XEROGRAFIA)
38.01	GRAFITO ARTIFICIAL Y GRAFITO COLOIDAL, EXCEPTO EL QUE SE PRESENTE EN SUSPENSION EN ACEITE	
38.01.0.01:	GRAFITO ARTIFICIAL Y GRAFITO COLOIDAL, EXCEPTO EL QUE SE PRESENTE EN SUSPENSION EN ACEITE	
38.03	CARBONES ACTIVADOS; MATERIAS MINERALES NATURALES ACTIVADAS; NEGROS DE ORIGEN ANIMAL, INCLUIDO EL NEGRO ANIMAL AGOTADO	
38.03.1	CARBONES ACTIVADOS	

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
38.03.1.01	CARBONES ACTIVADOS	CARBON VEGETAL ACTIVADO
38.05	"TALL OIL" (RESINA DE LEJIAS CELULOSICAS)	
38.05.0.02	REFINADO	
38.07	ESENCIA DE TREMENTINA; ESENCIA DE MADERA DE PINO O ESENCIA DE PINO, ESENCIA DE PASTA CELULOSICA AL SULFATO Y DEMAS DISOLVENTES TERPENICOS PROCEDENTES DE LA DESTILACION O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LAS MADERAS DE CONIFERAS; DIPENTENO EN BRUTO; ESENCIA DE PASTA CELULOSICA AL BISULFITO; ACEITE DE PINO	
38.07.0.01	ESENCIA DE TREMENTINA (AGUARRAS)	AUTORIZACION PREVIA DE LA ANCAP
38.08	COLOFONIAS Y ACIDOS RESINICOS Y SUS DERIVADOS, EXCEPTO LAS RESINAS ESTERIFICADAS DE LA POSICION 39.05; ESENCIA DE COLOFONIA Y ACEITES DE COLOFONIA	
38.08.1	COLOFONIAS Y ACIDOS RESINICOS	
38.08.1.01	COLOFONIAS	
38.08.1.99	LOS DEMAS	
38.11	DESINFECTANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, RATICIDAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACION, REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS Y PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS COMO PREPARACIONES O EN FORMAS O ENVASES PARA VENTA AL POR MENOR O EN ARTICULOS TALES COMO CINTAS, MECHAS Y BUJIAS AZUFRADAS Y PAPELES MATAMOSCAS	
38.11.1	DESINFECTANTES	
38.11.1.01	A BASE DE AZUFRE MOJABLE	
38.11.1.99	LOS DEMAS	PARA SEMILLAS, EXCEPTO TIPO CREOLINA

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 036
Fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
38. 11. 2	INSECTICIDAS	
38. 11. 2. 02	A BASE DE AZUFRE MOJABLE	PARA SEMILLAS
38. 11. 2. 99	LOS DEMAS	PARA SEMILLAS, DE LOS SIGUIENTES TIPOS: - EN FORMA DE CONCENTRADOS EMULSIONABLES Y SOLUCIONES A BASE DE ALDRIN - EN FORMA DE CONCENTRADOS EMULSIONABLES Y SOLUCIONES A BASE DE ENDRIN - EN FORMA DE CONCENTRADOS EMULSIONABLES Y SOLUCIONES A BASE DE DIELDRIN - EN FORMA DE POLVOS CON UN CONTENIDO DE ALDRIN DE HASTA 20% - EN FORMA DE PREPARADOS O MEZCLAS EN CUALQUIER ETAPA DE ELABORACION A BASE DE 1-2-3-4-5-6 HEXACLOROCICLOHEXANO, INCLUIDO EL LINDANO - EN FORMA DE POLVOS MOJABLES, CONCENTRADOS EMULSIONABLES Y SOLUCIONES A BASE DE D. D. T. - A BASE DE TOXAFENO (CLOROCANFENO) - GORGUJICIDAS
38. 11. 3	FUNGICIDAS	
38. 11. 3. 02	A BASE DE ETILEN-BIS-DITIO-CARBAMATOS, INCLUSO EL DE COBRE	EXCEPTO DE COBRE
38. 11. 3. 99	LOS DEMAS	A BASE DE DODECENILSUCCIONATO DE DIFENILMERCURIO. A BASE DE ORTOFENILFENOL. OTROS PREPARADOS FUNGICIDAS PARA COMBATIR PLAGAS DE LA AGRICULTURA.
38. 11. 4	HERBICIDAS	
38. 11. 4. 02	A BASE DE ESTERES Y AMINAS DE LOS ACIDOS CLOROFOXOACETICOS	
38. 11. 9	OTROS	
38. 11. 9. 02	REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS	

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
38.19	PRODUCTOS QUIMICOS Y PREPARADOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDOS LOS QUE CONSISTEN EN MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURALES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES; PRODUCTOS RESIDUALES DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES	
38.19.0.05	CLOROPARAFINAS LIQUIDAS	
38.19.0.13	PREPARACIONES ANTIOXIDANTES PARA CAUCHO	
38.19.0.14	PREPARACIONES ANTIACIDOS PARA CEMENTOS	
38.19.0.16	BASE PARA GOMA DE MASCAR	
38.19.0.25	DODECILBENCENO	
38.19.0.99	LOS DEMAS	POLIPROPILENO GLICOL LIQUIDO. CATALIZADOR DE NIQUEL SOPORTADO EN GRASA HIDROGENADA. ESTABILIZANTES PARA PVC A BASE DE BARIO, CADMIO Y CINC.
39.01	PRODUCTOS DE CONDENSACION, DE POLICONDENSACION Y DE POLIADICION, MODIFICADOS O NO, POLIMERIZADOS O NO, LINEALES O NO (FENOPLASTOS, AMINOPLASTOS, RESINAS ALCIDICAS, POLIESTERES ALILICOS Y DEMAS POLIESTERES NO SATURADOS, SILICONAS, ETC.)	
39.01.1	LIQUIDOS O PASTOSOS (INCLUSIVE EMULSIONES, DISPERSIONES O SOLUCIONES)	
39.01.1.04	RESINAS POLIESTERES	CUPD ANUAL: 400 TONELADAS
39.01.1.05	POLIAMIDAS	SIN CARGAS, SIN ESTABILIZANTES NI OTROS AGREGADOS Y CON EXCLUSION DE LAS SOLUCIONES

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAYpag. 038
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
39.01.1.08:	SILICONAS	EXCEPTO HIDROFUGOS PARA CONSTRUCCION O AFINES
39.01.1.99:	LOS DEMAS	POLIPROPILENOS GLICOLES
39.01.2	EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES	EN FORMA DE CHIPS, PARA LA FABRICACION DE TEXTILES CUPD ANUAL: US\$ 500.000
39.01.2.04:	RESINAS POLIESTERES	EN FORMA DE CHIPS, PARA LA FABRICACION DE TEXTILES CUPD ANUAL: US\$ 500.000
39.01.2.05:	POLIAMIDAS	EN POLVO, GRANULOS O ESCAMAS DE LOS SIGUIENTES TIPOS O CARACTERISTICAS: -POLIMERO OBTENIDO POR LA POLICONDENSACION DE LA EPSILONCAPROLACTAMA DESTINADA A LA ELABORACION DE HILADOS DE NYLON 6 -POLIMERO OBTENIDO POR LA POLICONDENSACION DEL ACIDO ADIPICO CON LA HEXAMETILENDIAMINA DESTINADO A LA ELABORACION DE HILADOS DE NYLON 66 -POLVOS CONSTITUIDOS POR LA POLICONDENSACION DEL ACIDO 11 AMINOUNDECANDICO (NYLON 11) EXCLUSIVAMENTE COLOREADOS, APLICADOS EN FORMA SOLIDA POR TERMOFIJADO EN REVESTIMIENTO DE METALES
39.01.2.06:	POLIURETANOS	CUPD ANUAL: US\$ 250.000 EN POLVO, GRANULOS O ESCAMAS
39.01.2.99:	LOS DEMAS	RESINAS DE POLICARBONATO EN POLVO, GRANULOS O ESCAMAS, SIN AGREGADOS DE NATURALEZA ALGUNA
39.01.3	MONOFILAMENTOS (CON MAS DE 1 MILIMETRO EN LA MAYOR DIMENSION DE SU SECCION TRANSVERSAL), TUBOS, BARRAS, VARILLAS O PERFILES, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y RESTOS DE MANUFACTURAS	TUBOS DE POLIAMIDA 66 MODIFICADA, SIN SIMILAR NACIONAL
39.01.3.02:	AMINOPLASTOS (UREA FORMALDEHIDO, MELAMINA FORMALDEHIDO Y OTROS)	TUBOS DE POLIAMIDA 66 MODIFICADA, SIN SIMILAR NACIONAL

389

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 039
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
39.01.4	PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS O TIRAS	
39.01.4.03	RESINAS ALCIDICAS (GLICEROFTALICAS, GLICEROMALEICAS Y OTRAS)	HOJAS O PELICULAS ESPECIALMENTE COLOREADAS APLICABLES EN LA PREPARACION DE TRABAJOS PREVIOS EN LA IMPRESION DE MATRICES, A IMPORTARSE POR O PARA EMPRESAS PERIODISTICAS PARA USO PROPIO EN LA ELABORACION DE PERIODICOS O REVISTAS POR SISTEMA OFFSET
39.02	PRODUCTOS DE POLIMERIZACION Y COPOLIMERIZACION (POLIETILENO, POLITETRAHALOETILENOS, POLIISOBUTILENO, POLIESTIRENO, CLORURO DE POLIVINILO, ACETATO DE POLIVINILO, CLOROACETATO DE POLIVINILO Y DEMAS DERIVADOS POLIVINILICOS, DERIVADOS POLIACRILICOS Y POLIMETACRILICOS, RESINAS DE CUMARONA-INDENO, ETC.)	
39.02.1	LIQUIDOS O PASTOSOS (INCLUSIVE EMULSIONES, DISPERSIONES O SOLUCIONES)	
39.02.1.02	POLIESTIRENO Y SUS COPOLIMEROS	LIQUIDOS O PASTOSOS, SIN AGREGADOS DE NATURALEZA ALGUNA
39.02.1.04	CLORURO DE POLIVINILO	LIQUIDOS O PASTOSOS, RESINA SIN AGREGADOS DE NATURALEZA ALGUNA
39.02.1.07	POLIACRILICOS, POLIMETACRILICOS Y COPOLIMEROS ACRILOMETACRILICOS	LIQUIDOS O PASTOSOS, SIN AGREGADOS DE NATURALEZA ALGUNA
39.02.1.10	COPOLIMEROS DE CLORURO DE VINILO Y DE ACETATO DE VINILO	LIQUIDOS O PASTOSOS, SIN AGREGADOS DE NATURALEZA ALGUNA
39.02.1.99	LOS DEMAS	LATEX COPOLIMERO ESTIRENO-ACRILICO, EXCEPTO EMULSIONES, DISPERSIONES O SOLUCIONES
39.02.2	EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES	
39.02.2.01	POLIETILENO	EN POLVO, GRANULOS O ESCAMAS
39.02.2.02	POLIESTIRENO Y SUS COPOLIMEROS	POLIESTIRENO ESTA CONCESION CADUCARA CUANDO SE COMUNIQUE LA EXISTENCIA DE SIMILAR NACIONAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pág. 040
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
39.02.2.04	CLORURO DE POLIVINILO	POLIMERO DE CLORURO DE POLIVINILO EN ESTADO SOLIDO (EN POLVO, GRANULOS O ESCAMAS), SIN AGREGADO DE NINGUNA NATURALEZA, COMO MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MATERIALES U OBJETOS PLASTICOS
39.02.2.05	CLOROACETATO DE POLIVINILO	EN POLVO, GRANULOS Y ESCAMAS, SIN AGREGADO DE NATURALEZA ALGUNA
39.02.2.07	POLIACRILICOS, POLIMETACRILICOS Y COPOLIMEROS ACRILOMETACRILICOS	EN POLVO, GRANULOS O ESCAMAS, EXCEPTO COMPUESTOS PARA MOLDEO DE POLIMEROS ACRILOMETACRILICOS
39.02.2.10	POLIPROPILENO	RESINAS DE POLIPROPILENO EN POLVO, GRANULOS O ESCAMAS COMO MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MATERIALES U OBJETOS PLASTICOS
39.02.2.11	COPOLIMEROS DE CLORURO DE VINILO Y DE ACETATO DE VINILO	COPOLIMEROS DE ETILEN-VINIL-ACETATO(EVA)
39.02.2.99	LOS DEMAS	EN POLVO GRANULOS O ESCAMAS, SIN CARGAS, ESTABILIZANTES, NI OTROS AGREGADOS
39.02.4	PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS O TIRAS	
39.02.4.02	POLIPROPILENO	PELICULAS DE POLIPROPILENO BIAXIALMENTE ORIENTADO SIN TRATAMIENTOS NI TRABAJOS DE SUPERFICIE, RECUBRIMIENTOS NI IMPRESIONES GRAFICAS
39.03	CELULOSA REGENERADA; NITRATOS, ACETATOS Y OTROS ESTERES DE LA CELULOSA, ETERES DE LA CELULOSA Y OTROS DERIVADOS QUIMICOS DE LA CELULOSA, PLASTIFICADOS O NO (CELOIDINA Y COLODIONES, CELULOIDE, ETC.); FIBRA VULCANIZADA	
39.03.2	CELULOSA REGENERADA	
39.03.2.01	PELICULAS, LAMINAS U HOJAS (CELOFAN)	NO IMPRESAS, NO DECORADAS, SIN TRABAJOS DE SUPERFICIE NI RECUBRIMIENTO Y SIN ADHESIVOS DE PRESION

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 041
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
39.03.4	ESTERES Y ETERES Y DEMAS DERIVADOS QUIMICOS DE LA CELULOSA, EN POLVO, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES	
39.03.4.00	SIN PLASTIFICAR	
39.03.4.01	NITRATOS DE CELULOSA	NITROCELULOSA
39.03.4.02	ACETATOS DE CELULOSA	
39.03.4.06	CARBOXIMETIL CELULOSA	
39.03.4.09	LOS DEMAS	HIDROXIETILCELULOSA
39.03.4.10	PLASTIFICADOS	
39.03.4.16	CARBOXIMETIL CELULOSA	
39.03.4.19	LOS DEMAS	HIDROXIETILCELULOSA
39.07	MANUFACTURAS DE LAS MATERIAS DE LAS POSICIONES 39.01 A 39.06, INCLUSIVE	
39.07.0.99	LOS DEMAS	CONEXIONES DE MATERIA PLASTICA (FITTINGS) ESTA CONCESION CADUCARA CUANDO SE COMUNIQUE LA EXISTENCIA DE SIMILAR NACIONAL
40.02	LATEX DE CAUCHO SINTETICO; LATEX DE CAUCHO SINTETICO PREVULCANIZADO; CAUCHO SINTETICO; CAUCHO FAC- TICIO DERIVADO DE LOS ACEITES	
40.02.1	LATEX DE CAUCHO SINTETICO, INCLUIDO PREVULCANIZADO	
40.02.1.01	CIS-POLIISOPRENO (IR)	

392

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

- 314 -

Acuerdo: 03-002

pag. 042

Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
40.02.1.02	POLIBUTADIENO (BR)	
40.02.1.03	POLICLOROBUTADIENO (CR)	
40.02.1.04	POLIBUTADIENO-ESTIRENO (SBR)	ESTA CONCESION CADUCARA CUANDO SE COMUNIQUE LA EXISTENCIA DE SIMILAR NACIONAL
40.02.1.05	POLICLOROBUTADIENO-ACRILONITRILLO (NCR)	LATEX BUTADIENO-ACRILONITRILLO
40.02.1.06	POLIBUTADIENO-ACRILONITRILLO (NBR)	
40.02.1.07	CAUCHO BUTILO (IIR)	
40.02.1.08	TIOPLASTOS (POLISULFUROS) (TM)	
40.02.2	CAUCHO SINTETICO	
40.02.2.02	POLIBUTADIENO (BR)	CUPO ANUAL: US\$ 500.000 (CUPO OTORGADO EN CONJUNTO CON EL ITEM 40.02.2.04)
40.02.2.04	POLIBUTADIENO-ESTIRENO (SBR)	VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 40.02.2.02
40.08	PLACAS, HOJAS, BANDAS, VARILLAS Y PERFILES, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER	
40.08.0.01	PLACAS, HOJAS Y BANDAS	MANTILLAS PARA ROTATIVAS, IMPORTADAS POR O PARA EMPRESAS PERIODISTICAS PAR USO PROPIO
40.08.0.99	LOS DEMAS	BLANQUETA PARA IMPRESION POR EL SISTEMA OFFSET

393

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 043
Fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
40.09	TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER	MANGUERAS DE CAUCHO PARA OXIGENO Y ACE- TILENO, BOMBAS DE GASOLINA Y GAS LIQUIDO. MANGUERAS DE CAUCHO HIDRAULICAS PARA AL- TA PRESION ENTRE 5.000 Y 10.000 LIBRAS CON MALLA DE ACERO
40.09.0.01	TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER	
40.11	BANDAJES, NEUMATICOS, BANDAS DE RODADURA INTERCAM- BIABLES PARA NEUMATICOS, CAMARAS DE AIRE Y "FLAPS", DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, PARA RUEDAS DE CUALQUIER CLASE	
40.11.1	NEUMATICOS	
40.11.1.02	NUEVOS, PARA AVIONES	
40.12	ARTICULOS PARA USOS HIGIENICOS Y FARMACEUTICOS (INCLUIDAS LAS TETINAS) DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUIDO CON PARTES DE CAUCHO ENDURECIDO	DE CAUCHO NATURAL, EXCEPTO DUCHAS GINE- COLOGICAS Y PERAS PARA SACAR LECHE
40.12.0.02	JERINGAS Y PERAS	
41.05	PIELES PREPARADAS DE OTROS ANIMALES, DISTINTAS DE LAS COMPRENDIDAS EN LAS POSICIONES 41.06 Y 41.08	CUERO DE CERDO CURTIDO
41.05.0.99	LOS DEMAS	
44.05	MADERA SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDI- NAL, CORTADA EN HOJAS O DESEENROLLADA, DE MAS DE 5 MM. DE ESPESOR	SIMPLEMENTE ASERRADA DE MAS DE 25 MM. DE ESPESOR. PINO BLANCO SUDAMERICANO ASERRADO SIN CANTEAR DE MAS DE 25 MM. DE ESPESOR.
44.05.1	CONIFERAS	
44.05.1.02	ARAUCARIAS	
44.05.2	NO CONIFERAS	
44.05.2.99	LOS DEMAS	VIROLA SIMPLEMENTE ASERRADA SIN CANTEAR DE MAS DE 25 MM. DE ESPESOR

394

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

- 316 -

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAYpag. 044
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
44. 23	OBRAS DE CARPINTERIA Y PIEZAS DE ARMAZONES PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES, INCLUIDOS LOS TABLEROS PARA ENTARIMADOS Y LAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS, DE MADERA	
44. 23. 0. 04	CASAS, HANGARES Y CONSTRUCCIONES SIMILARES COMPLETAS PREFABRICADAS	CASAS
47. 01	PASTAS DE PAPEL	
47. 01. 1	PASTAS MECANICAS DE MADERA	
47. 01. 1. 01	DE CONIFERAS	
47. 01. 3	PASTAS QUIMICAS DE MADERA	
47. 01. 3. 02	A LA SODA O AL SULFATO SIN BLANQUEAR, DE CONIFERAS	
47. 01. 3. 03	A LA SODA O AL SULFATO SIN BLANQUEAR, DE OTRAS MADERAS	
47. 01. 3. 06	AL BISULFITO SIN BLANQUEAR, DE CONIFERAS	
47. 01. 3. 07	AL BISULFITO SIN BLANQUEAR, DE OTRAS MADERAS	
47. 01. 3. 08	AL BISULFITO BLANQUEADAS O SEMIBLANQUEADAS, DISTINTAS DE LAS PASTAS SOLUBLES, DE CONIFERAS	
47. 01. 9	OTROS	
47. 01. 9. 99	LOS DEMAS	CELULOSA DE SISAL
47. 02	DESPERDICIOS DE PAPEL Y CARTON; MANUFACTURAS VIEJAS DE PAPEL Y CARTON UTILIZABLES EXCLUSIVAMENTE PARA LA FABRICACION DE PAPEL	
47. 02. 0. 01	DESPERDICIOS DE PAPEL Y CARTON; MANUFACTURAS VIEJAS DE PAPEL Y CARTON UTILIZABLES EXCLUSIVAMENTE PARA LA FABRICACION DE PAPEL	

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
48.01	PAPELES Y CARTONES, INCLUIDA LA GUATA DE CELULOSA, EN ROLLOS O EN HOJAS	
48.01.1	PAPELES Y CARTONES PARA PERIODICOS, PARA IMPRESION, PARA ESCRIBIR Y DIBUJAR	
48.01.1.04	PARA BILLETES, CHEQUES, BONOS, TITULOS Y OTROS VALORES	PAPEL PARA BILLETES, BONOS Y TITULOS A EMITIR POR EL ESTADO
48.01.2	PAPELES Y CARTONES DE EMBALAJE	
48.01.2.99	LOS DEMAS	CARTON PAJA
48.01.9	OTROS	
48.01.9.01	PAPEL CIGARRILLOS	
48.01.9.99	LOS DEMAS	PAPEL BOQUILLA DE CIGARRILLOS, EN BOBINAS
48.03	PAPEL Y CARTON APERGAMINADO Y SUS IMITACIONES, INCLUIDO EL PAPEL LLAMADO "CRISTAL", EN ROLLOS O EN HOJAS	
48.03.0.01	PAPEL Y CARTON APERGAMINADO Y SUS IMITACIONES, INCLUIDO EL PAPEL LLAMADO "CRISTAL", EN ROLLOS O EN HOJAS	PAPEL CALCO Y PAPEL PERGAMINO SULFURIZADO
48.07	PAPELES Y CARTONES ESTUCADOS, REVESTIDOS, IMPREGNADOS O COLOREADOS SUPERFICIALMENTE (JASPEADOS, INDIANAS Y SIMILARES) O IMPRESOS (DISTINTOS DE LOS DEL CAPITULO 49), EN ROLLOS O EN HOJAS	
48.07.9	OTROS	
48.07.9.01	REVESTIDOS O IMPREGNADOS CON RESINAS ARTIFICIALES O SINTETICAS, EXCEPTO ADHESIVOS	PAPEL PURO DE CELULOSA, LAQUEADOS, PARA CONDENSADORES. PAPELES Y CARTONES FILTRANTES HASTA 1,5 MM. DE ESPESOR Y LONGITUD MINIMA 0,60 MT PARA LA FABRICACION DE FILTROS PARA ACEITES, COMBUSTIBLES Y AIRE. PAPEL CRESADO INDUSTRIAL COLOR CELULOSA CRUDA, IMPREGNADO CON RESINAS, ESTIRAMIENTO MINIMO 50% PARA FABRICAR PAPEL AUTADHESIVO.

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAYpág. 046
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
48.07.9.99:	LOS DEMAS	PAPELES Y CARTONES ABSORBENTES, COLOREADOS O DECORADOS EN SU SUPERFICIE, EN BOBINAS O ROLLOS PESANDO ENTRE 35 Y 180 GRAMOS POR METRO CUADRADO CON UNA TOLERANCIA DE 5% PARA MAS O PARA MENOS. PAPELES "TRANSFER" PARA LA INDUSTRIA TEXTIL. PARA OBTENER CLICHES LITOGRAFICOS MEDIANTE PROCESOS DE DIFUSION. CARTON ESPONJOSO ENGOMADO PARA EMPARCHAR MATRICES, IMPORTADO POR O PARA EMPRESAS PERIODISTICAS. CARTON PARA MATRICES APTO PARA LA INDUSTRIA GRAFICA.
48.10	PAPEL DE FUMAR RECORTADO EN TAMAÑO ADECUADO PARA LA ELABORACION DE CIGARRILLOS, INCLUSO EN LIBRILLOS O EN TUBOS	EXCEPTO EN LIBRILLOS O TUBOS
48.10.0.01:	PAPEL DE FUMAR RECORTADO EN TAMAÑO ADECUADO PARA LA ELABORACION DE CIGARRILLOS, INCLUSO EN LIBRILLOS O EN TUBOS	
48.15	OTROS PAPELES Y CARTONES RECORTADOS PARA UN USO DETERMINADO	
48.15.0.01:	FILTRO	DE PAPEL PARA CAFETERAS. PAPEL PARA FILTRADO DE 10 A 15 GRAMOS POR METRO CUADRADO Y HASTA 96 MM. DE ANCHO, EN BANDAS O BOBINAS.
49.07	SELLOS DE CORREOS, TIMBRES FISCALES Y ANALOGOS, SIN OBLITERAR, DE CURSO LEGAL O DESTINADOS A TENER CURSO LEGAL EN EL PAIS DE DESTINO; PAPEL TIMBRADO, BILLETES DE BANCO, TITULOS DE ACCIONES O DE OBLIGACIONES Y OTROS TITULOS SIMILARES, INCLUIDOS LOS TALONARIOS DE CHEQUES Y ANALOGOS	
49.07.0.01:	SELLOS DE CORREOS	
49.07.0.99:	LOS DEMAS	BILLETES DE BANCO A SER IMPORTADOS EXCLUSIVAMENTE POR LA AUTORIDAD MONETARIA
49.08	CALCOMANIAS DE TODAS CLASES	

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 047
Fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
49.08.0.99	LOS DEMAS	PARA TRANSFERENCIA DE DISEÑOS PARA ES- TAMPADO TEXTIL
50.03	DESPERDICIOS DE SEDA (INCLUIDOS LOS CAPULLOS DE SEDA NO DEVANABLES Y LAS HILACHAS); BORRA, BORRI- LLA Y SUS RESIDUOS ("BLOUSSES")	
50.03.0.01	DESPERDICIOS DE SEDA (INCLUIDOS LOS CAPULLOS DE SEDA NO DEVANABLES Y LAS HILACHAS); BORRA, BORRI- LLA Y SUS RESIDUOS ("BLOUSSES")	
50.04	HILADOS DE SEDA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	
50.04.0.01	CRUDOS	
50.04.0.99	LOS DEMAS	
51.04	TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS Y ARTIFICIA- LES CONTINUAS (INCLUIDOS LOS TEJIDOS DE MONOFILA- MENTOS O DE TIRAS DE LAS POSICIONES 51.01 O 51.02)	
51.04.1	DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS	
51.04.1.01	TEJIDO PARA ARMADURA DE NEUMATICOS	DE NYLON CON EXCLUSION DEL PROCESO DE CALANDRADO Y/O ENGOMADO
51.04.2	DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES	
51.04.2.01	TEJIDO PARA ARMADURA DE NEUMATICOS	DE RAYON CON EXCLUSION DE TODO TRATA- MIENTO
54.02	RAMIO EN BRUTO, DESCORTEZADO, DESCOMADO, RASTRI- LLADO (PEINADO) O TRATADO DE OTRA FORMA, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS, DE RAMIO (INCLUIDAS LAS HILACHAS)	
54.02.0.02	EN FIBRA	
54.03	HILADOS DE LINO O DE RAMIO SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	
54.03.1	HILADOS DE LINO	

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 048
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
54.03.1.03	DE MAS DE 20 LEAS	HASTA 120 LEAS INCLUSIVE
54.03.2	HILADOS DE RAMIO	
54.03.2.01	HILADOS DE RAMIO	
55.01	ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR	
55.01.0.01	ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR	EXCEPTO HIDROFILO
55.02	LINTERS DE ALGODON	
55.02.0.01	LINTERS DE ALGODON	
55.03	DESPERDICIOS DE ALGODON (INCLUIDAS LAS HILACHAS), SIN CARDAR NI PEINAR	
55.03.0.01	DESPERDICIOS DE ALGODON (INCLUIDAS LAS HILACHAS), SIN CARDAR NI PEINAR	
55.09	OTROS TEJIDOS DE ALGODON	
55.09.0.02	LOS DEMAS, CON UN CONTENIDO MINIMO EN PESO DE AL- GODON DEL 85%	TELAS TIPO CHAFFER O CORD PARA LA FABRI- CACION DE NEUMATICOS
56.01	FIBRAS TEXTILES SINTETICAS Y ARTIFICIALES DISCON- TINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI HABER SUFRIDO OTRA OPERACION PREPARATORIA DEL HILADO	
56.01.1	FIBRAS TEXTILES SINTETICAS	
56.01.1.01	DE POLIAMIDAS (NYLON Y SEMEJANTES)	
56.01.1.04	ACRILICAS	
56.01.2	FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES	

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 049
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
56.01.2.02	DE ACETATO DE CELULOSA	
56.02	CABLES PARA DISCONTINUOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS Y ARTIFICIALES	
56.02.1	DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS	
56.02.1.99	LOS DEMAS	
56.02.2	DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES	
56.02.2.01	DE VISCOSA	
56.02.2.02	DE ACETATO DE CELULOSA	
56.04	FIBRAS TEXTILES SINTETICAS Y ARTIFICIALES DISCONTINUAS Y DESPERDICIOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS Y ARTIFICIALES (CONTINUAS O DISCONTINUAS), CARDADAS, PEINADAS O PREPARADAS DE OTRA FORMA PARA LA HILATURA	
56.04.1	FIBRAS TEXTILES SINTETICAS Y DESPERDICIOS	
56.04.1.01	DE POLIAMIDAS (NYLON Y SEMEJANTES)	EXCEPTO DESPERDICIOS
56.04.1.03	VINILICAS	
56.04.1.04	ACRILICAS	
56.04.1.99	LOS DEMAS	EXCEPTO DESPERDICIOS
56.07	TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS Y ARTIFICIALES DISCONTINUAS	
56.07.2	DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES	

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAYpag. 050
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
56.07.2.01	TEJIDOS QUE CONTENGAN POR LO MENOS 85% EN PESO DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES DISCONTINUAS	DE RAYON APTAS PARA EMPLEAR COMO ENTRETELA EN LA INDUSTRIA DEL CAUCHO
57.04	LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES EN RAMA O TRABAJADAS, PERO SIN HILAR; DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDAS LAS HILACHAS)	
57.04.1	SISAL Y OTRAS FIBRAS DE LA FAMILIA DE LOS AGAVES, INCLUSIVE SUS DESPERDICIOS E HILACHAS	
57.04.1.01	SISAL	EN RAMA
57.04.9	OTRAS FIBRAS, INCLUSIVE SUS DESPERDICIOS E HILACHAS	
57.04.9.01	DE COCO (BONOTE)	
59.01	GUATAS Y ARTICULOS DE GUATA; TUNDIZNOS, NUDOS Y MOTAS, DE MATERIAS TEXTILES	
59.01.1	GUATAS Y ARTICULOS DE GUATA	
59.01.1.03	ROLLITOS DE GUATA PARA CONFECCIONAR FILTROS DE CIGARRILLOS	
59.05	REDES FABRICADAS CON LAS MATERIAS CITADAS EN LA POSICION 59.04, EN TROZOS, PIEZAS O FORMAS DETERMINADAS; REDES PREPARADAS PARA PESCAR, DE HILADOS, CORDELES O CUERDAS	
59.05.1	TROZOS, PIEZAS Y REDES PREPARADAS PARA LA PESCA	
59.05.1.02	DE FIBRAS SINTETICAS	REDES PREPARADAS PARA LA PESCA DE USO PROFESIONAL EN EMBARCACIONES
59.17	TEJIDOS Y ARTICULOS PARA USOS TECNICOS, DE MATERIAS TEXTILES	
59.17.9	OTROS	
59.17.9.03	TEJIDOS, AFIELTRADOS O NO, INCLUSO IMPREGNADOS O RECUBIERTOS, PARA MAQUINAS DE FABRICAR PAPEL U OTROS USOS TECNICOS	TEJIDOS BASES AFIELTRADOS, ENCOLADOS O NO, SOBRE CAUCHO, TELA O CUERO, PARA LA FABRICACION DE GUARNICIONES PARA CARDAS TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, INCLUSO SUS MEZCLAS, TRATADOS CON:

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 051
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
59.17.9.03: (Cont.)		SOLUCION ADHESIVA PARA COMPUESTOS DE CAUCHO APTOS PARA LA FABRICACION DE NEUMATICOS
60.05	PRENDAS EXTERIORES, ACCESORIOS DE VESTIR Y OTROS ARTICULOS DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR	
60.05.0.01:	JERSEYS (CHANDAILS), PULLOVERS, MONOS (SLIP-OVERS), CONJUNTOS, CHALECOS, CHAQUETAS Y BLUSAS, DE LANA O DE PELOS FINOS	CUPD ANUAL: 20.000 PRENDAS (CUPD OTORGADO EN CONJUNTO CON LOS ITEM 60.05.0.06 Y 11)
60.05.0.02:	JERSEYS (CHANDAILS), PULLOVERS, MONOS (SLIP-OVERS), CONJUNTOS, CHALECOS, CHAQUETAS Y BLUSAS, DE ALGODON	CUPD ANUAL: 25.000 UNIDADES (CUPD OTORGADO EN CONJUNTO CON LOS ITEM 60.05.0.03, 04, 07, 08, 09, 12, 13 Y 14)
60.05.0.03:	JERSEYS (CHANDAILS), PULLOVERS, MONOS (SLIP-OVERS), CONJUNTOS, CHALECOS, CHAQUETAS Y BLUSAS, DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS	VER CUPD ASIGNADO AL ITEM 60.05.0.02
60.05.0.04:	JERSEYS (CHANDAILS), PULLOVERS, MONOS (SLIP-OVERS), CONJUNTOS, CHALECOS, CHAQUETAS Y BLUSAS, DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES	VER CUPD ASIGNADO AL ITEM 60.05.0.02
60.05.0.05:	VESTIDOS, FALDAS Y TRAJES-SASTRE, DE LANA O DE PELOS FINOS, PARA MUJERES, NIÑAS Y PRIMERA INFANCIA	VER CUPD ASIGNADO AL ITEM 60.05.0.01
60.05.0.07:	VESTIDOS, FALDAS Y TRAJES-SASTRE, DE ALGODON, PARA MUJERES, NIÑAS Y PRIMERA INFANCIA	VER CUPD ASIGNADO AL ITEM 60.05.0.02
60.05.0.08:	VESTIDOS, FALDAS Y TRAJES-SASTRE, DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS, PARA MUJERES, NIÑAS Y PRIMERA INFANCIA	VER CUPD ASIGNADO AL ITEM 60.05.0.02
60.05.0.09:	VESTIDOS, FALDAS Y TRAJES-SASTRE, DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES, PARA MUJERES, NIÑAS Y PRIMERA INFANCIA	VER CUPD ASIGNADO AL ITEM 60.05.0.02
60.05.0.11:	OTRAS PRENDAS EXTERIORES Y ACCESORIOS DE VESTIR, DE LANA O DE PELOS FINOS	VER CUPD ASIGNADO AL ITEM 60.05.0.01

Acuerdo: 03-002

Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 052

Fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
60.05.0.12	OTRAS PRENDAS EXTERIORES Y ACCESORIOS DE VESTIR. DE ALGODON	VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 60.05.0.02
60.05.0.13	OTRAS PRENDAS EXTERIORES Y ACCESORIOS DE VESTIR. DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS	VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 60.05.0.02
60.05.0.14	OTRAS PRENDAS EXTERIORES Y ACCESORIOS DE VESTIR. DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES	VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 60.05.0.02
61.01	PRENDAS EXTERIORES PARA HOMBRES Y NIÑOS	
61.01.0.05	TRAJES DE ALGODON	CUPO ANUAL: 8.000 PRENDAS (CUPO OTORGADO EN CONJUNTO CON LOS ITEM 61.01.0.09, 13 Y 17)
61.01.0.09	PANTALONES Y CALZONES, DE ALGODON	VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 61.01.0.05
61.01.0.13	CHAQUETAS Y AMERICANAS, DE ALGODON	CAMPERAS Y SACONES CUPO ANUAL: 25.000 UNIDADES (CUPO OTORGADO EN CONJUNTO CON LOS ITEM 61.01.0.14, 61.02.0.03 Y 61.02.0.04) LOS DEMAS VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 61.01.0.05
61.01.0.14	CHAQUETAS Y AMERICANAS, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	CAMPERAS Y SACONES DE FIBRAS SINTETICAS Y DE FIBRAS MEZCLADAS DE ALGODON Y FIBRAS SINTETICAS VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 61.01.0.13
61.01.0.17	OTRAS PRENDAS EXTERIORES DE ALGODON	VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 61.01.0.05
61.02	PRENDAS EXTERIORES PARA MUJERES, NIÑAS Y PRIMERA INFANCIA	
61.02.0.03	ABRIGOS Y CHAQUETAS, DE ALGODON	CAMPERAS Y SACONES VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 61.01.0.13 LOS DEMAS CUPO ANUAL: 30.000 PRENDAS (CUPO OTORGADO EN CONJUNTO CON LOS ITEM 61.02.0.04, 05, 07, 08, 09, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22 Y 23)

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
61.02.0.04	ABRIGOS Y CHAQUETAS, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	CAMPERAS Y SACONES DE FIBRAS SINTETICAS Y DE FIBRAS MEZCLADAS DE ALGODON Y FIBRAS SINTETICAS VER CUPD ASIGNADO AL ITEM 61.01.0.13 LOS DEMAS VER CUPD ASIGNADO AL ITEM 61.02.0.03
61.02.0.05	ABRIGOS Y CHAQUETAS, DE OTRAS FIBRAS	VER CUPD ASIGNADO AL ITEM 61.02.0.03
61.02.0.07	TRAJES-SASTRE DE ALGODON	VER CUPD ASIGNADO AL ITEM 61.02.0.03
61.02.0.08	TRAJES-SASTRE DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	VER CUPD ASIGNADO AL ITEM 61.02.0.03
61.02.0.09	TRAJES-SASTRE DE OTRAS FIBRAS	VER CUPD ASIGNADO AL ITEM 61.02.0.03
61.02.0.11	VESTIDOS DE ALGODON	VER CUPD ASIGNADO AL ITEM 61.02.0.03
61.02.0.12	VESTIDOS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	VER CUPD ASIGNADO AL ITEM 61.02.0.03
61.02.0.13	VESTIDOS DE OTRAS FIBRAS	VER CUPD ASIGNADO AL ITEM 61.02.0.03
61.02.0.15	FALDAS DE ALGODON	VER CUPD ASIGNADO AL ITEM 61.02.0.03
61.02.0.16	FALDAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	VER CUPD ASIGNADO AL ITEM 61.02.0.03
61.02.0.17	FALDAS DE OTRAS FIBRAS	VER CUPD ASIGNADO AL ITEM 61.02.0.03
61.02.0.18	BLUSAS DE ALGODON	VER CUPD ASIGNADO AL ITEM 61.02.0.03

404

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAYpag. 054
fecha: 01/10/86

NALADI	Descripcion	Observacion
61.02.0.19	BLUSAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 61.02.0.03
61.02.0.20	BLUSAS DE OTRAS FIBRAS	VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 61.02.0.03
61.02.0.22	OTRAS PRENDAS EXTERIORES DE ALGODON	VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 61.02.0.03
61.02.0.23	OTRAS PRENDAS EXTERIORES DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 61.02.0.03
61.03	PRENDAS INTERIORES, INCLUIDOS LOS CUELLOS, PECHERAS Y PUÑOS, PARA HOMBRES Y NIÑOS	
61.03.0.01	CAMISAS DE MANGA LARGA O CORTA, DE ALGODON	CAMISAS Y BLUSAS CUPO ANUAL: 25.000 UNIDADES (CUPO OTORGADO EN CONJUNTO CON LOS ITEM 61.03.0.02, 61.03.0.03, 61.04.0.01, 61.04.0.02 Y 61.04.0.99)
61.03.0.02	CAMISAS DE MANGA LARGA O CORTA, DE FIBRAS SINTETICAS	CAMISAS Y BLUSAS VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 61.03.0.01
61.03.0.03	CAMISAS DE MANGA LARGA O CORTA, DE OTRAS FIBRAS	CAMISAS Y BLUSAS DE SEDA NATURAL VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 61.03.0.01
61.04	PRENDAS INTERIORES PARA MUJERES, NIÑAS Y PRIMERA INFANCIA	
61.04.0.01	DE ALGODON	CAMISAS Y BLUSAS VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 61.03.0.01
61.04.0.02	DE FIBRAS SINTETICAS	CAMISAS Y BLUSAS VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 61.03.0.01
61.04.0.99	LOS DEMAS	CAMISAS Y BLUSAS DE SEDA NATURAL VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 61.03.0.01
68.04	PIEDRAS PARA AFILAR O PULIR A MANO, MUELAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA MOLER, DESFIBRAR, AFILAR, PULIR, RECTIFICAR, CORTAR O TROCEAR, DE PIEDRAS NATURALES, INCLUIDO AGLOMERADAS, DE ABRASIVOS NATURA-	

Acuerdo: 03-002

Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 055

fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
68.04	(Cont.) LES O ARTIFICIALES AGLOMERADOS O DE CERAMICA (IN- CLUIDOS LOS SEGMENTOS Y OTRAS PARTES DE ESTAS MIS- MAS MATERIAS DE DICHA MUELAS Y ARTICULOS), INCLUIDO CON PARTES DE OTRAS MATERIAS (NUCLEOS, CARAS, CAS- QUILLOS, ETC.) O CON SUS EJES, PERO SIN BASTIDOR	
68.04.2	MUELAS Y ARTICULOS SIMILARES	
68.04.2.01	DE PIEDRAS NATURALES SIN AGLOMERAR	
68.04.2.02	DE PIEDRAS NATURALES AGLOMERADAS	
68.04.2.99	LOS DEMAS	
68.07	LANA DE ESCORIAS, DE ROCA Y OTRAS LANAS MINERALES SIMILARES; VERMICULITA DILATADA, ARCILLA DILATADA Y PRODUCTOS MINERALES SIMILARES DILATADOS; MEZCLAS Y MANUFACTURAS DE MATERIAS MINERALES PARA USOS CA- LORIFUGOS O ACUSTICOS, CON EXCLUSION DE LAS COM- PRENDIDAS EN LAS POSICIONES 68.12 Y 68.13 Y EN EL CAPITULO 69	
68.07.0.01	LANA DE ESCORIAS Y OTRAS LANAS MINERALES SIMILARES	
68.07.0.02	VERMICULITA, PERLITA Y PRODUCTOS MINERALES SIMILA- RES DILATADOS	
69.09	APARATOS Y ARTICULOS PARA USOS QUIMICOS Y OTROS U- SOS TECNICOS; ABREVADEROS, PILAS O PILONES Y OTROS RECIPIENTES SIMILARES PARA USOS RURALES; CANTAROS Y DEMAS RECIPIENTES ANALOGOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO	
69.09.0.99	LOS DEMAS	BOLAS PARA MOLINOS
70.03	VIDRIO EN BARRAS, VARILLAS, BOLAS O TUBOS, SIN LA- BRAR (EXCEPTO EL VIDRIO OPTICO)	
70.03.0.02	VARILLAS Y TUBOS DE OTROS VIDRIOS	TUBO CAPILAR DE VIDRIO, NO TRABAJADO VARILLAS Y TUBOS DE VIDRIO NEUTRO

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002

Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 056

fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
70.05	VIDRIO ESTIRADO O SOPLADO ("VIDRIO DE VENTANAS"), SIN LABRAR (INCLUIDO EL PLAQUE DE VIDRIO OBTENIDO EN EL CURSO DE LA FABRICACION), EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR	
70.05.1	VIDRIOS ATERMICOS	
70.05.1.02	CON ESPESOR MAYOR DE 10 MM	
70.07	VIDRIO COLADO O LAMINADO Y "VIDRIO DE VENTANAS" (ESTEN O NO DESBASTADOS O PULIDOS), CORTADOS EN FORMA DISTINTA DE LA CUADRADA O RECTANGULAR, O BIEN CURVADOS O TRABAJADOS DE OTRA FORMA (BISELADOS, GRABADOS, ETC.); VIDRIERAS AISLANTES DE PAREDES MULTIPLES; VIDRIERAS ARTISTICAS	
70.07.9	OTROS	
70.07.9.01	VIDRIOS PARA PLACAS FOTOGRAFICAS	
70.11	AMPOLLAS Y ENVOLTURAS TUBULARES DE VIDRIO, ABIERTAS, NO TERMINADAS, SIN GUARNICIONES, PARA LAMPARAS, TUBOS, VALVULAS ELECTRICAS Y SIMILARES	
70.11.0.01	PARA DESCARGA	PARA LAMPARAS FLUORESCENTES
70.11.0.03	PARA LUZ RELAMPAGO	
70.11.0.04	PARA TUBOS CATODICOS DE TELEVISION	BULBOS PARA CINESCOPIO DE TV BLANCO Y NEGRO Y PARA TV EN COLORES
70.11.0.05	PARA RAYOS X, ULTRAVIOLETAS E INFRARROJOS	
70.18	VIDRIO OPTICO Y ELEMENTOS DE VIDRIO OPTICO SIN TRABAJAR OPTICAMENTE; ESBOZOS DE LENTES PARA ANATOMIA MEDICA, DE VIDRIO NO OPTICO Y SIN TRABAJAR OPTICAMENTE	
70.18.0.01	VIDRIO OPTICO EN BRUTO	

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 057
Fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
70.18.0.02	BLOQUES MOLDEADOS PARA LENTES CORRECTIVAS	
70.19	Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas finas y de piedras preciosas y semipreciosas y articulos similares de abalorio; cubos, dados, plaquitas, fragmentos y trozos (incluso sobre soporte), de vidrio, para mosaicos y decoraciones similares; ojos artificiales de vidrio que no sean para prote-sis, incluso los ojos para juguetes; objetos de abalorio, rocalla y analogos; objetos de fantasia de vidrio trabajados al soplete (vidrio ahilado)	
70.19.0.99	LOS DEMAS	MICROESFERAS DE VIDRIO
70.20	LANA DE VIDRIO, FIBRAS DE VIDRIO Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS	
70.20.1	LANA DE VIDRIO, FIBRAS DE VIDRIO	
70.20.1.02	HILOS O HILADOS	MECHAS, FIBRAS ESTRATIFICADAS ("ROVING") E HILOS, CORTADOS O NO
70.20.2	MANUFACTURAS	
70.20.2.01	DE LANA (EN PANELES Y FORMAS SENEJANTES)	FIBRAS DE VIDRIO EN PANELES PARA CIELO, RASOS AUTOPORTANTES SUSPENDIDOS CON RE-VESTIMIENTO EN PVC
70.20.2.02	TEJIDOS Y CINTAS	TEJIDOS Y TIRAS
70.21	OTRAS MANUFACTURAS DE VIDRIO	
70.21.0.01	FRENTE, CONO O CUELLO PARA TUBOS CATODICOS	PARA BULBOS PARA TV
72.01	MONEDAS	
72.01.1	SIN CURSO LEGAL	
72.01.1.99	LOS DEMAS	EXCEPTO DE METALES PRECIOSOS

Acuerdo: 03-002

Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 058

fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
73. 01	FUNDICION EN BRUTO (INCLUIDA LA FUNDICION ESPECULAR), EN LINGOTES, TOCHOS, GALAPAGOS O MASAS	
73. 01. 0. 02	FUNDICION EN BRUTO	
73. 02	FERRODALEACIONES	
73. 02. 0. 03	FERRONIQUEL	
73. 02. 0. 05	FERROSILICIO-MANGANESO	
73. 02. 0. 06	FERROTITANIO Y FERROSILICIO-TITANIO	
73. 02. 0. 07	FERROTUNGSTENO Y FERROSILICIO-TUNGSTENO	
73. 04	GRANALLAS DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO, INCLUSO TRITURADAS O CALIBRADAS	
73. 04. 0. 01	GRANALLAS DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO, INCLUSO TRITURADAS O CALIBRADAS	
73. 11	PERFILES DE HIERRO O DE ACERO OBTENIDOS EN CALIENTE POR LAMINACION, EXTRUSION, FORJADO, O BIEN OBTENIDOS O ACABADOS EN FRIO; TABLETACAS DE HIERRO O DE ACERO, INCLUSO PERFORADAS O HECHAS DE ELEMENTOS ENSAMBLADOS	
73. 11. 1	PERFILES	
73. 11. 1. 10	DE 80 MM O MAS	
73. 11. 1. 11	EN U, EN I O EN H, SIMPLEMENTE LAMINADOS O EXTRUIDOS EN CALIENTE	EXCEPTO DE CARPINTERIA METALICA
73. 11. 1. 12	OTROS SIMPLEMENTE LAMINADOS O EXTRUIDOS EN CALIENTE	EXCEPTO DE CARPINTERIA METALICA
73. 11. 1. 13	SIMPLEMENTE FORJADOS	EXCEPTO DE CARPINTERIA METALICA

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 059
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
73.11.1.19	LOS DEMAS	EXCEPTO DE CARPINTERIA METALICA
73.12	FLEJES DE HIERRO O DE ACERO, LAMINADOS EN CALIENTE: O EN FRIO	
73.12.0.01	FLEJES DE HIERRO O DE ACERO, LAMINADOS EN CALIENTE: O EN FRIO	DE ACERO REVESTIDOS DE COBRE
73.13	CHAPAS DE HIERRO O DE ACERO, LAMINADAS EN CALIENTE: O EN FRIO	
73.13.1	SIMPLEMENTE LAMINADAS, CON ESPESOR SUPERIOR A 4,75: MM	
73.13.1.01	SIMPLEMENTE LAMINADAS, CON ESPESOR SUPERIOR A 4,75: MM	
73.13.2	SIMPLEMENTE LAMINADAS, CON ESPESOR DE 3 A 4,75 MM: AMBOS INCLUSIVE	
73.13.2.01	SIMPLEMENTE LAMINADAS, CON ESPESOR DE 3 A 4,75 MM, AMBOS INCLUSIVE	
73.13.3	SIMPLEMENTE LAMINADAS, CON ESPESOR INFERIOR A 3 MM:	
73.13.3.01	SIMPLEMENTE LAMINADAS, CON ESPESOR INFERIOR A 3 MM:	
73.13.4	ESTARADAS (HOJALATA)	
73.13.4.01	DE 41 KILOS POR CAJA BASICA	SIN IMPRESIONES GRAFICAS
73.13.4.99	LOS DEMAS	DE MENOS DE 41 KG. POR CAJA BASICA, SIN IMPRESIONES GRAFICAS. DE MAS DE 41 KG. HASTA 81.5 KG. POR CAJA BASICA, SIN IMPRESIONES GRAFICAS.
73.14	ALAMBRES DE HIERRO O DE ACERO, DESNUDOS O REVESTI- DOS, CON EXCLUSION DE LOS ALAMBRES AISLADOS UTILI- ZADOS COMO CONDUCTORES ELECTRICOS	
73.14.2	REVESTIDOS	
73.14.2.00	DE MENOS DE 3 MM (EN LA MAYOR DIMENSION DE SU SEC-	

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 060
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
73.14.2.02: (Cont.) : CION TRANSVERSAL)		
73.14.2.02: COBRIZADOS : *****		PARA TALON DE NEUMATICOS
73.15 : ACEROS ALEADOS Y ACERO FINO AL CARBONO, EN LAS : FORMAS INDICADAS EN LAS POSICIONES 73.06 A 73.14, : INCLUSIVE		
73.15.1 : ACERO FINO AL CARBONO		
73.15.1.11: FLEJES : *****		TIRAS LAMINADAS A FRIO
73.15.1.12: ALAMBRES : -----		COBREADOS, PARA TALON DE NEUMATICOS
73.15.1.13: CHAPAS O PLANCHAS, NO REVESTIDAS, DE MAS DE 4,75 : MM DE ESPESOR		
73.15.1.14: CHAPAS O PLANCHAS, NO REVESTIDAS, DE 3 MM A 4,75 : MM. DE ESPESOR		
73.15.1.20: OTRAS CHAPAS : -----		
73.15.2 : ACEROS RAPIDOS		
73.15.2.07: BARRAS MACIZAS : -----		
73.15.2.20: OTRAS CHAPAS : *****		
73.15.3 : ACEROS INOXIDABLES O REFRACTARIOS		
73.15.3.07: BARRAS MACIZAS : -----		
73.15.3.11: FLEJES : -----		

Acuerdo: 03-002

pag. 061

Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
73.15.3.12	ALAMBRES	
73.15.3.13	CHAPAS O PLANCHAS, NO REVESTIDAS, DE MAS DE 4,75 MM DE ESPESOR	
73.15.3.14	CHAPAS O PLANCHAS, NO REVESTIDAS, DE 3 MM A 4,75 MM DE ESPESOR	
73.15.3.15	CHAPAS O PLANCHAS, NO REVESTIDAS, DE MENOS DE 3 MM DE ESPESOR	
73.15.3.20	OTRAS CHAPAS	
73.15.4	ACEROS SILICEOS	
73.15.4.07	OTRAS CHAPAS	
73.15.9	OTROS ACEROS ALEADOS	
73.15.9.11	FLEJES	LAMINADOS A FRIO
73.18	TUBOS (INCLUIDOS SUS DESBASTES) DE HIERRO O DE A- CERO, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA POSI- CION 73.19	
73.18.2	TUBOS SIN COSTURA	
73.18.2.99	LOS DEMAS	COBREADOS
73.18.9	OTROS	
73.18.9.02	TUBOS DE ACERO CON REVESTIMIENTO INTERNO DE COBRE, SOLDADOS POR PROCESO "BRAZING"	
73.21	ESTRUCTURAS Y SUS PARTES (HANGARES, PUENTES Y ELE- MENTOS DE PUENTES, COMPUERTAS DE ESCLUSAS, TORRES, CASTILLETES, PILARES O POSTES, COLUMNAS, ARMADU- RAS, TECHADOS, MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS, CIE- RRAS METALICOS, BALAUSTRADAS, REJAS, ETC.), DE	

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAYpag. 062
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
73.21	(Cont.) FUNDICION, HIERRO O ACERO; CHAPAS, FLEJES, BARRAS, PERFILES, TUBOS, ETC., DE FUNDICION, HIERRO O ACE- RO, PREPARADOS PARA SER UTILIZADOS EN LA CONSTRUC- CION	
73.21.0.01	PLANCHAS, FLEJES, BARRAS, PERFILES, TUBOS Y SIMI- LARES, PREPARADOS PARA SER UTILIZADOS EN LA CONS- TRUCCION	LIGAS DE CHAPA DE ACERO LAMINADAS PLANCHAS TRELIGADAS DE HIERRO CANTONERA
73.24	RECIPIENTES DE HIERRO O DE ACERO PARA GASES COM- PRIMIDOS O LICUADOS	
73.24.0.99	LOS DEMAS	SUSCEPTIBLES DE SOPORTAR PRESIONES DE TRABAJO DE MAS DE 150 KG/CM2 Y UNA PRE- SION DE PRUEBA DE MAS DE 250 KG/CM2
73.25	CABLES, CORDAJES, TRENZAS, ESLINGAS Y SIMILARES, DE ALAMBRE DE HIERRO O DE ACERO, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS AISLADOS PARA USOS ELECTRICOS	
73.25.0.01	CABLES	DE ALAMBRE DE ACERO REVESTIDOS CON BRON- CE Y/O LATON
73.27	TELAS METALICAS Y ENREJADOS, DE ALAMBRE DE HIERRO O DE ACERO; CHAPAS O BANDAS EXTENDIDAS, DE HIERRO O DE ACERO	
73.27.1	TELAS METALICAS Y ENREJADOS, DE ALAMBRE DE HIERRO O DE ACERO	
73.27.1.01	TELAS METALICAS Y ENREJADOS, DE ALAMBRE DE HIERRO O DE ACERO	DE ACERO INOXIDABLE
73.29	CADENAS, CADENITAS Y SUS PARTES COMPONENTES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO	
73.29.0.99	LOS DEMAS	CADENAS DE BLINDAJE EN ALEACIONES DE A- CERO PARA PROTECCION DE NEUMATICOS, PRE- SENTADOS EN JUEGOS
74.03	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRES, DE COBRE	
74.03.1	BARRAS	
74.03.1.01	CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 6 MM Y HASTA 50 MM	HASTA 14 MM. CUPO ANUAL: US\$ 300.000 (CUPO OTORGADO EN CONJUNTO CON EL ITEM

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 063
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
74.03.1.01: (Cont.)		74.03.2.01)
74.03.1.02:	CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA: MAYOR DE 50 MM	
74.03.2	PERFILES	
74.03.2.01:	PERFILES	DE COBRE NO ALEADO, DE MAS DE 50 MM. VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 74.03.1.01
74.04	CHAPAS, PLANCHAS, HOJAS Y TIRAS, DE COBRE, DE ES- PESOR SUPERIOR A 0.15 MM	
74.04.1	ELECTROLITICO	
74.04.1.01:	DE MAS DE 0.15 A 10 MM DE ESPESOR	CON MAS DE 500 MM. DE ANCHO
74.04.1.02:	DE MAS DE 10 MM A MENOS DE 16 MM DE ESPESOR	CHAPAS
74.04.1.03:	DE 16 MM O MAS	CHAPAS PULIDAS DESTINADAS A LA FABRICA- CION DE CLICHES, A TRAVES DE GRABACION POR PROCESO QUIMICO O POR POLVO
74.04.9	OTROS	
74.04.9.01:	DE MAS DE 0.15 A 10 MM DE ESPESOR	CON MAS DE 500 MM. DE ANCHO
74.04.9.02:	DE MAS DE 10 MM A MENOS DE 16 MM DE ESPESOR	CHAPAS DE COBRE ALEADO
74.04.9.03:	DE 16 MM O MAS	FLEJES DE LATON
74.05	HOJAS Y TIRAS DELGADAS, DE COBRE (INCLUSO GOFRA- DAS, CORTADAS, PERFORADAS, RECUBIERTAS, IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTON, MATERIAS PLASTICAS ARTIFICIALES O SOPORTES SIMILARES) DE 0.15 MM O MENOS DE ESPESOR (SIN INCLUIR EL SOPORTE)	

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 064
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
74.05.0.01	HOJAS Y TIRAS DELGADAS, DE COBRE (INCLUSO GOFRADAS, CORTADAS, PERFORADAS, RECUBIERTAS, IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTON, MATERIAS PLASTICAS ARTIFICIALES O SOPORTES SIMILARES) DE 0,15 MM O MENOS DE ESPESOR (SIN INCLUIR EL SOPORTE)	DE COBRE Y LATON EN CONTRAPARTIDA A LA CONCESION OTORGADA POR BRASIL PARA RADIADORES Y COLMENAS DE RADIADORES (ITEM 87.05.0.02)
74.07	TUBOS (INCLUIDOS SUS DESBASTES) Y BARRAS HUECAS, DE COBRE	
74.07.0.01	DE DIAMETRO HASTA 100 MM	TUBOS DE DIAMETRO INFERIOR A 3,17 MM.
74.07.0.99	LOS DEMAS	TUBOS
75.02	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRES, DE NIQUEL	DE LIGAS DE NIQUEL, NIQUEL CROMO, NIQUEL COBRE, LAMINADOS O TREFILADOS
75.02.1	BARRAS	
75.02.1.01	BARRAS	
75.02.2	PERFILES	DE LIGAS DE NIQUEL, NIQUEL CROMO, NIQUEL COBRE, LAMINADOS O TREFILADOS
75.02.2.01	PERFILES	
76.01	ALUMINIO EN BRUTO; DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ALUMINIO	
76.01.0.01	EN BRUTO	
80.01	ESTANO EN BRUTO; DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ESTANO	
80.01.1	EN BRUTO Y SUS ALEACIONES	
80.01.1.01	EN LINGOTES (ESTANO)	
81.04	OTROS METALES COMUNES EN BRUTO O MANUFACTURADOS; "CERMETS" EN BRUTO O MANUFACTURADOS	
81.04.3	COBALTO Y CROMO	

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

- 337 -

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

415 pag. 065
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
81.04.3.01	COBALTO EN BRUTO	SIN ALEAR
81.04.4	MANGANESO Y ANTIMONIO	
81.04.4.02	ANTIMONIO EN BRUTO	SIN ALEAR
82.02	SIERRAS DE MANO, HOJAS DE SIERRA DE TODAS CLASES (INCLUIDO LAS FRESASSIERRA Y LAS HOJAS NO DENTADAS PARA ASERRAR)	
82.02.1	HOJAS DE SIERRA	
82.02.1.02	DE CINTAS RECTAS, PARA ARCOS O BASTIDORES	
82.02.1.04	CIRCULARES	
82.02.1.05	DE CADENAS	
82.02.1.06	NO DENTADAS PARA ASERRAR PIEDRA	
82.02.1.99	LOS DEMAS	
82.02.8	PARTES Y PIEZAS	
82.02.8.01	ARCOS, TENSORES	
82.02.8.02	DIENTES	
82.02.8.99	LOS DEMAS	
82.03	TENAZAS, ALICATES, PINZAS Y SIMILARES, INCLUIDO CORTANTES; LLAVES DE AJUSTE; SACABOCADOS, CORTATU- BOS, CORTAPERNDOS Y SIMILARES, CIZALLAS PARA META-	

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAYpag. 066
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
82.03	(Cont.) LES, LIMAS Y ESCOFINAS, PARA TRABAJAR A MANG	
82.03.0.01	CIZALLAS	
82.03.0.02	LLAVES DE AJUSTE	
82.03.0.03	ALICATES, TENAZAS Y PINZAS	CUPD ANUAL: 200.000 UNIDADES
82.03.0.04	LIMAS Y ESCOFINAS	
82.03.0.06	CORTATUBOS, CORTAPERROS	
82.03.0.07	PINZAS PARA RELOJEROS, PARA FILATELISTAS, PARA DE- PILAR Y SENEJANTES	
82.03.0.99	LOS DEMAS	EXCEPTO LLAVES DE ALAMBRAR, ASTILLADORAS Y LLAVES DE BUJIAS
82.04	LOS DEMAS UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS DE MANG, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES DE ESTE CAPITULO; YUNQUES, TORNILLOS DE BANCO, LAMPARAS DE SOLDAR, FORJAS PORTATILES, MUE- LAS CON BASTIDOR, DE MANG O DE PEDAL Y DIAMANTES DE VIDRIERO	
82.04.0.03	TORNILLOS DE BANCO	
82.04.0.05	FORJAS PORTATILES	
82.04.0.06	MUELAS MONTADAS	
82.04.0.07	DIAMANTES MONTADOS PARA VIDRIEROS	

417

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 067
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
82.04.0.10	HERRAMIENTAS ESPECIALES PARA RELOJEROS	
82.04.0.99	LOS DEMAS	JUEGOS FORMADOS POR UNA O MAS TERRAJAS Y SUS RESPECTIVAS SERIES DE ELEMENTOS ROSCADORES. UNICAMENTE
82.05	UTILES INTERCAMBIABLES PARA MAQUINAS-HERRAMIENTAS Y PARA HERRAMIENTAS DE MANO, MECANICAS O NO (DE EMBUTIR, ESTAMPAR, ATERRAJAR, ESCARIAR, FILETEAR, FRESAR, BROCHAR, TALLAR, TORNEAR, ATORNILLAR, TALADRAR, ETC.), INCLUIDO LAS HILERAS DE ESTIRADO (TREFILADO) Y DE EXTRUSION DE LOS METALES, ASI COMO LOS UTILES PARA SONDEOS Y PERFORACIONES	
82.05.0.03	DADOS PARA TERRAJA	
82.05.0.04	FRESAS	
82.05.0.06	UTILES DE SONDEO Y DE PREFORACION (TREPANOS, CORONAS Y SEMEJANTES)	
82.05.0.99	LOS DEMAS	RODILLOS LAMINADORES DE ROSCAS. PEINES DE CORTE Y PEINES DE LAMINAR.
82.06	CUCHILLAS Y HOJAS CORTANTES PARA MAQUINAS Y PARA APARATOS MECANICOS	
82.06.0.01	PARA MAQUINAS INDUSTRIALES	
82.06.0.99	LOS DEMAS	CUCHILLOS DE REBAJAR
82.07	PLACAS, VARILLAS, PUNTAS Y OBJETOS SIMILARES PARA UTILES, SIN MONTAR, CONSTITUIDOS POR CARBUROS METALICOS (DE VOLFRAMIO, MOLIBDENO, VANADIO, ETC.) AGLOMERADOS POR SINTERIZACION	
82.07.0.01	PLACAS, VARILLAS, PUNTAS Y OBJETOS SIMILARES PARA UTILES, SIN MONTAR, CONSTITUIDOS POR CARBUROS METALICOS (DE VOLFRAMIO, MOLIBDENO, VANADIO, ETC.) AGLOMERADOS POR SINTERIZACION	

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 068
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
82.08	MOLINILLOS DE CAFE, MAQUINAS DE PICAR CARNE, PASA- PURES Y OTROS APARATOS MECANICOS DE USO DOMESTICO, UTILIZADOS PARA PREPARAR, ACONDICIONAR, SERVIR, ETC., LOS ALIMENTOS Y LAS BEBIDAS, DE UN PESO MA- XIMO DE 10 KG	
82.08.0.01	MOLINILLOS	DE CAFE
82.08.0.99	LOS DEMAS	MAQUINAS DE PICAR CARNE
82.09	CUCHILLOS CON HOJA CORTANTE O DENTADA (INCLUIDAS LAS NAVAJAS DE PODAR) Y SUS HOJAS, DISTINTOS DE LAS CUCHILLAS Y HOJAS CORTANTES DE LA POSICION 82.06	
82.09.0.01	CORTAPLUMAS	
82.09.0.03	CUCHILLOS PARA CARNICERIA Y CHARCUTERIA, PARA ZA- PATEROS Y LOS DEMAS DE USO PROFESIONAL	
82.09.0.04	CUCHILLOS DE COCINA Y DE MESA	DE COCINA DE MESA, DE ACERO INOXIDABLE
82.11	NAVAJAS Y MAQUINAS DE AFEITAR Y SUS HOJAS (INCLUI- DOS LOS ESBOZOS EN FLEJE)	
82.11.1	NAVAJAS Y MAQUINILLAS DE AFEITAR	
82.11.1.02	MAQUINILLAS	APARATOS DE AFEITAR DESCARTABLES DE UNA SOLA PIEZA. APARATOS DE AFEITAR PARA CARTUCHOS, DE DOS HOJAS DE FILOS PARALELOS CUPO ANUAL: US\$ 350.000 (CUPO OTORGADO EN CONJUNTO CON EL ITEM 82.11.8.02)
82.11.8	PARTES, PIEZAS SUeltas Y ESBOZOS	
82.11.8.01	ESBOZOS EN FLEJE, PARA FABRICACION DE HOJAS DE A- FEITAR	

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 069
Fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
82. 11. 8. 02:	HOJAS	CARTUCHOS CON DOS HOJAS DE AFEITAR DE FILOS PARALELOS VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 82. 11. 1. 02
82. 12	TIJERAS Y SUS HOJAS	
82. 12. 0. 01:	TIJERAS DE TIPO CORRIENTE	
82. 12. 0. 02:	TIJERAS PARA SASTRE, PARA PELUQUEROS Y SIMILARES PARA USO PROFESIONAL	
82. 12. 0. 03:	HOJAS	PREFERENCIA VIGENTE POR TRES AÑOS SUJETA A CADUCIDAD DESPUES DE ESTE PERIODO POR PRODUCCION O SIMILAR NACIONAL
82. 12. 0. 99:	LOS DEMAS	TIJERAS PARA UÑAS, CUTICULAS Y SIMILARES CON HOJAS DE HASTA 12 CM. DE LARGO
		LAS DEMAS PREFERENCIA VIGENTE POR TRES AÑOS SUJETA A CADUCIDAD DESPUES DE ESTE PERIODO POR PRODUCCION O SIMILAR NACIONAL
82. 13	OTROS ARTICULOS DE CUCHILLERIA (INCLUIDAS LAS PO- DADERAS, ESQUILADORAS, HENDIDORAS, CUCHILLAS PARA PICAR CARNE, TAJADERAS DE CARNICERIA Y DE COCINA Y CORTAPAPELES); HERRAMIENTAS Y JUEGOS DE HERRAMIE- TAS DE MANICURA, DE PEDICURO Y ANALOGOS (INCLUIDAS LAS LIMAS PARA UÑAS)	
82. 13. 0. 01:	TIJERAS DE PODAR Y SIMILARES	DE PODAR
82. 13. 0. 02:	ESQUILADORAS	
82. 13. 0. 03:	HENDIDORAS, CUCHILLAS Y TAJADERAS DE CARNICERIA Y DE COCINA	CUCHILLAS PARA CARNICERIAS . CUCHILLAS DE COCINA .
82. 13. 0. 05:	HERRAMIENTAS DE MANICURA, PEDICURO Y SIMILARES	

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAYpag. 070
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
82.13.0.99	LOS DEMAS	TIJERAS PARA TRINCHAR (TROZAR) AVES
82.14	CUCHARAS, CUCHARONES, TENEDORES, PALAS DE TARTA, CUCHILLOS ESPECIALES PARA PESCADO O MANTEQUILLA, PINZAS PARA AZUCAR Y ARTICULOS SIMILARES	
82.14.0.01	DE ACERO INOXIDABLE	
83.01	CERRADURAS (INCLUIDOS LOS CIERRES Y LAS MONTURAS- CIERRE PROVISTOS DE CERRADURA), CERROJOS Y CANDA- DOS, DE LLAVE, DE COMBINACION O ELECTRICOS Y SUS PARTES COMPONENTES, DE METALES COMUNES; LLAVES DE METALES COMUNES PARA ESTOS ARTICULOS	
83.01.1	CERRADURAS	
83.01.1.02	PARA CAJAS DE CAUDALES	DE CAMBIO AUTOMATICO O PLACAS FLOTANTES O COMBINACIONES NUMERICAS, PARA OBRAS DE SEGURIDAD BANCARIA
83.03	CAJAS DE CAUDALES, PUERTAS Y COMPARTIMIENTOS BLIN- DADOS PARA CAMARAS ACORAZADAS, ARGUETAS Y CAJAS DE SEGURIDAD Y ARTICULOS ANALOGOS, DE METALES COMUNES	
83.03.0.01	CAJAS DE CAUDALES, PUERTAS Y COMPARTIMIENTOS BLIN- DADOS PARA CAMARAS ACORAZADAS, ARGUETAS Y CAJAS DE SEGURIDAD Y ARTICULOS ANALOGOS, DE METALES COMUNES	
84.02	APARATOS AUXILIARES PARA LAS CALDERAS DE LA POSI- CION 84.01 (ECONOMIZADORES, RECALENTADORES, ACUMU- LADORES DE VAPOR, APARATOS PARA DESHOLLINAR, PARA RECUPERACION DE GASES, ETC.); CONDENSADORES PARA MAQUINAS DE VAPOR	
84.02.2	CONDENSADORES PARA MAQUINAS DE VAPOR	
84.02.2.01	CONDENSADORES PARA MAQUINAS DE VAPOR	PARA LOCOMOTORAS
84.05	MAQUINAS DE VAPOR DE AGUA U OTROS VAPORES, INCLUIDO FORMANDO CUERPO CON SUS CALDERAS	
84.05.1	MAQUINAS DE VAPOR DE EMBOLDO (A PISTON)	

421

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 071
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
B4.05.1.01	MAQUINAS DE VAPOR DE EMBOLO (A PISTON)	PARA LOCOMOTORAS
B4.06	MOTORES DE EXPLOSION O DE COMBUSTION INTERNA, DE EMBOLO	
B4.06.3	DE EMBARCACIONES	
B4.06.3.01	FUERA DE BORDA	
B4.06.3.99	LOS DEMAS	
B4.06.5	ESTACIONARIOS	
B4.06.5.01	DIESEL Y SEMI-DIESEL	<p>DIESEL MARITIMO</p> <p>DIESEL INDUSTRIALES, SIN USO (NO VEHICULARES) DE HASTA 2.800 R.P.M. NOMINAL, CON POTENCIA DE MAS DE 50 HP, SIN CAJAS DE CAMBIO NI EMBRAGUES.</p> <p>CUPD ANUAL: 40 UNIDADES</p> <p>ESTA PREFERENCIA CADUCARA CUANDO SE COMUNIQUE LA EXISTENCIA DE PRODUCCION O ARMADO NACIONAL</p>
B4.07	RUEDAS HIDRAULICAS, TURBINAS Y DEMAS MAQUINAS MOTRICES HIDRAULICAS	
B4.07.1	TURBINAS HIDRAULICAS	
B4.07.1.01	TURBINAS HIDRAULICAS	
B4.07.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
B4.07.8.01	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
B4.07.9	OTROS	
B4.07.9.01	RUEDAS HIDRAULICAS Y OTRAS MAQUINAS MOTRICES HIDRAULICAS	

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAYpag. 072
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
84.08	OTROS MOTORES Y MAQUINAS MOTRICES	
84.08.1	MOTORES PARA LA AVIACION	
84.08.1.01	TURBINAS DE GAS	
84.08.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
84.08.8.01	DE MOTORES PARA LA AVIACION	
84.08.9	OTROS	
84.08.9.02	DE VIENTO	MOTORES PARA MAQUINAS MOTRICES DE VIENTO
84.09	APISONADORAS DE PROPULSION MECANICA	
84.09.1	ESTATICAS	
84.09.1.01	DE RODILLOS METALICOS, LISOS O NO	
84.09.2	VIBRATORIAS	
84.09.2.01	DE RODILLOS METALICOS, LISOS O NO	
84.10	BOMBAS, MOTOBOMBAS Y TURBOBOMBAS PARA LIQUIDOS, INCLUIDAS LAS BOMBAS NO MECANICAS Y LAS BOMBAS DISTRIBUIDORAS CON DISPOSITIVO MEDIDOR; ELEVADORES DE LIQUIDOS (DE ROSARIO, DE CANGILONES, DE CINTAS FLEXIBLES, ETC.)	
84.10.3	BOMBAS CENTRIFUGAS, EXCEPTO PARA DISTRIBUCION DE CARBURANTES O DE LUBRICANTES	
84.10.3.99	LOS DEMAS	BOMBAS DE VACIO
		BOMBAS DE MAS DE 20 HP, CON MOTOR INCORPORADO
84.10.4	BOMBAS POR INYECCION	

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 073
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
84.10.4.99	LOS DEMAS	
84.10.9	OTROS	
84.10.9.01	PARA DISTRIBUCION DE CARBURANTES O DE LUBRICANTES	BOMBAS DE DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLE CON DISPOSITIVO DE MEDICION
84.11	BOMBAS, MOTOBOMBAS Y TURBOBOMBAS DE AIRE Y DE VA- CID; COMPRESORES, MOTOCOMPRESORES Y TURBOCOMPRESO- RES DE AIRE Y OTROS GASES; GENERADORES DE EMBOLOS LIBRES; VENTILADORES Y ANALOGOS	
84.11.1	BOMBAS Y COMPRESORES	
84.11.1.01	BOMBAS MANUALES O A PEDAL	EXCEPTO MANUALES PARA INFLAR NEUMATICOS DE VELOCIPEDOS
84.11.1.02	COMPRESORES DE AIRE	COMPRESORES DE SISTEMA DE PISTON RECI- PROCANTE DE MAS DE 50 HP
84.11.1.99	LOS DEMAS	COMPRESORES FRIGORIFICOS SEMI-HERMETICOS DE MAS DE 1/4 HP. COMPRESORES FRIGORIFICOS ABIERTOS. COMPRESORES DE AMONIACO HASTA 600.000 FRIQ/HORA. COMPRESORES BOOSTER HASTA 50 M3 MINIMO DE DESPLAZAMIENTO. MOTOCOMPRESORES SEMI-HERMETICOS PARA REFRIGERACION DE MAS DE 7.5 HP. COMPRESOR ABIERTO PARA GASES HALOGENADOS DESDE 5 HP HASTA 30 HP, SIN MOTOR ELECTRICO. MOTOCOMPRESORES HERMETICOS, PARA REFRIGERACION COMERCIAL, COMPLETOS, DE MAS DE 1/2 HP.
84.12	GRUPOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE AIRE QUE CONTEN- GAN, REUNIDOS EN UN SOLO CUERPO, UN VENTILADOR CON MOTOR Y DISPOSITIVOS ADECUADOS PARA MODIFICAR LA TEMPERATURA Y LA HUMEDAD	
84.12.1	APARATOS	
84.12.1.01	APARATOS	DE MAS DE 5.000 BTU HASTA 24.000 BTU, DESARMADOS EN FORMA DE KITS (CKD), CON EXCEPCION DE GABINETES Y PARTES DE ESTRUCTURA EXTERNA

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 074
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
84.12.1.01:	(Cont.)	LOS DEMAS, INCLUIDO ARMADOS
84.12.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
84.12.8.01:	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	EXCEPTO GABINETES Y PARTES Y PIEZAS DE LA ESTRUCTURA EXTERNA
84.13	QUEMADORES PARA ALIMENTACION DE HOGARES, DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (PULVERIZADORES), DE COMBUSTIBLES SOLIDOS PULVERIZADOS O DE GAS; HOGARES AUTOMATICOS, INCLUIDOS SUS ANTEHOGARES, SUS PARRILLAS MECANICAS, SUS DISPOSITIVOS MECANICOS PARA LA EVACUACION DE CENIZAS Y DISPOSITIVOS ANALOGOS	
84.13.1	QUEMADORES	
84.13.1.99:	LOS DEMAS	
84.15	MATERIAL, MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PRODUCCION DE FRIO, CON EQUIPO ELECTRICO O DE OTRAS CLASES	
84.15.2	INSTALACIONES FRIGORIFICAS	
84.15.2.01:	PLANTAS DE HIELO	MAQUINAS PARA FABRICAR HIELO
84.15.2.99:	LOS DEMAS	EQUIPAMIENTO FRIGORIFICO DE COMPRESION PARA UNIDAD DE TRANSPORTE
84.15.9	OTROS	
84.15.9.01:	UNIDADES SELLADAS	ELECTRICAS, DE MAS DE 1 HP, PARA REFRIGERACION COMERCIAL CUPO ANUAL: US\$ 200.000
84.15.9.99:	LOS DEMAS	UNIDADES CENTRALES DE AGUA HELADA CON SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO. EQUIPOS DE PRODUCCION DE FRIO PARA USO INDUSTRIAL. MAQUINAS PARA FABRICAR HIELO EN CUBOS O ESCAMAS. GRUPOS FRIGORIFICOS SOBRE BASE COMUN. HELADERAS INDUSTRIALES. CONGELADORES-CONSERVADORES (FREEZERS). UNIDADES CONDENSADORAS.

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 075
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
84.17	APARATOS Y DISPOSITIVOS, AUNQUE SE CALIENTEN ELECTRICAMENTE, PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS POR MEDIO DE OPERACIONES QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO DE TEMPERATURA, TALES COMO: CALENTADO, COCCION, TOSTADO, DESTILACION, RECTIFICACION, ESTERILIZACION, PASTERIZACION, SECADO, EVAPORACION, VAPORIZACION, CONDENSACION, ENFRIAMIENTO, ETC., CON EXCLUSION DE LOS APARATOS DE USO DOMESTICO; CALENTADORES PARA AGUA (INCLUIDO LOS CALIENTABARROS) QUE NO SEAN ELECTRICOS	
84.17.1	DE CALENTADO O DE ENFRIAMIENTO	
84.17.1.99	LOS DEMAS	VITRINA ESTUFA. VITRINAS TERMICAS DE DISTRIBUCION. CARROS TERMICOS.
84.17.3	DE EVAPORACION Y DE DESECACION	
84.17.3.99	LOS DEMAS	SECADORES DE GRANOS
84.17.4	DE TORREFACCION	
84.17.4.01	DE TORREFACCION	TORRADORAS INDUSTRIALES.
84.17.9	OTROS	
84.17.9.99	LOS DEMAS	BATERIA DE OLLAS BASCULANTES A VAPOR
84.18	CENTRIFUGADORAS Y SECADORAS CENTRIFUGAS; APARATOS PARA EL FILTRADO O LA DEPURACION DE LIQUIDOS O GASES	
84.18.1	CENTRIFUGADORAS Y SECADORAS CENTRIFUGAS	
84.18.1.02	CENTRIFUGADORAS PARA LABORATORIO	
84.18.1.03	CENTRIFUGAS PARA USINAS DE AZUCAR	
84.18.1.99	LOS DEMAS	
84.18.2	FILTROS Y DEPURADORES DE LIQUIDOS O GASES	

Acuerdo: 03-002

Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 076

fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
84. 18. 2. 02:	DOMESTICOS	PURIFICADORES DE AIRE
84. 18. 2. 99:	LOS DEMAS	PARA LIQUIDOS DE USO EN LABORATORIOS. PARA EL FILTRADO DE GASES.
84. 19	MAGUINAS Y APARATOS PARA LIMPIAR O SECAR BOTELLAS Y OTROS RECIPIENTES; PARA LLENAR, CERRAR, ETIQUETAR O CAPSULAR BOTELLAS, CAJAS, SACOS Y OTROS RECIPIENTES; PARA EMPAQUETAR O EMBALAR MERCANCIAS; APARATOS PARA GASIFICAR BEBIDAS; APARATOS PARA LAVAR VAJILLA	
84. 19. 1	MAGUINAS Y APARATOS	
84. 19. 1. 01:	PARA CELOFANAR CIGARRILLOS	
84. 19. 1. 02:	PARA LLENAR, CERRAR, ETIQUETAR O CAPSULAR BOTELLAS:	EXCEPTO LLENADORAS AUTOMATICAS HASTA 12.000 BOTELLAS, ETIQUETADORAS HASTA 12.000 OPERACIONES HORA Y LAS CERRADORAS PRECINTADORAS PARA TAPAS DE CIERRE INVOLABLE DEL TIPO "PILFER PROOF"
84. 19. 1. 99:	LOS DEMAS	MAGUINAS LAVAPLATOS MAGUINAS AUTOMATICAS PARA ENCAPSULAR MEDICAMENTOS SUJETO A AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA POR SIMILAR NACIONAL. MAGUINA PARA CARBONAR LIQUIDO. MAGUINAS HORIZONTALES AUTOMATICAS PARA ENVOLVER, EMPAQUETAR Y/O ACONDICIONAR DULCES. MAGUINAS EMPAQUETADORAS CONTINUAS PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS. MAGUINAS AUTOMATICAS LAVADORAS DE AMPOLLETAS, FRASCOS Y BOTELLAS. MAGUINAS PARA ENVASAR CAPSULAS, TABLETAS U OBLEAS POR SISTEMA "BLISTER" A IMPORTARSE POR EMPRESAS ELABORADORAS DE MEDICAMENTOS REGISTRADAS ANTE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
84. 19. 8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 077
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
84. 19. B. 01	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
84. 21	APARATOS MECANICOS (INCLUSO ACCIONADOS A MANO) PARA PROYECTAR, DISPERSAR O PULVERIZAR MATERIAS LIQUIDAS O EN POLVO; EXTINTORES CARGADOS O SIN CARGAR; PISTOLAS AEROGRAFICAS Y APARATOS ANALOGOS; MAQUINAS Y APARATOS DE CHORRO DE ARENA, DE CHORRO DE VAPOR Y APARATOS DE CHORRO SIMILARES	
84. 21. 1	PULVERIZADORES Y ESPOLVOREADORES	
84. 21. 1. 02	MOTORIZADOS, INCLUSO LOS DE AUTOPROPULSION	PULVERIZADORES PORTATILES, TIPO COSTAL PULVERIZADORES Y ESPOLVOREADORES PORTABLES PARA CARGAR EN LA ESPALDA
84. 21. 3	PISTOLAS AEROGRAFICAS Y APARATOS ANALOGOS	
84. 21. 3. 01	PISTOLAS	PISTOLAS PROYECTORAS PARA APLICACION DE MASTIQUES
84. 21. 3. 99	LOS DEMAS	
84. 22	MAQUINAS Y APARATOS DE ELEVACION, CARGA, DESCARGA Y MANIPULACION (ASCENSORES, RECIPIENTES AUTOMATICOS (SKIPS), TORNOS, GATOS, POLIPASTOS, GRUAS, PUENTES RODANTES, TRANSPORTADORES, TELEFERICOS, ETC.), CON EXCLUSION DE LAS MAQUINAS Y APARATOS DE LA POSICION 84. 23	
84. 22. 1	POLIPASTOS, TORNOS Y CABRESTANTES	
84. 22. 1. 01	POLIPASTOS O GARRUCHAS, MANUALES Y ELECTRICAS	POLIPASTOS MANUALES, CABOS Y CADENAS CON ACCIONADO MANUAL, INCLUSIVE LOS GANCHOS DEL ITEM 73. 40. 3. 99
84. 22. 2	GATOS	
84. 22. 2. 02	HIDRAULICOS	PARA LEVANTAR PESOS DE MAS DE 1 TONELADA
84. 22. 3	ELEVADORES Y TRANSPORTADORES	

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 078
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
84.22.3.04	GRUAS CON AUTOPROPULSION	EXCEPTO GRUAS GIRATORIAS TRANSPORTABLES HASTA 1.500 KG. DE CARGA Y 3 METROS DE ALCANCE
84.22.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
84.22.8.02	DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD (PARACAIDAS)	PARA ASCENSORES O MONTACARGAS
84.22.8.99	LOS DEMAS	DE ASCENSORES DE PASAJEROS Y DE CARGA, SIN SIMILAR NACIONAL ESTA CONCESION CADUCARA CUANDO SE COMUNIQUE LA EXISTENCIA DE SIMILAR NACIONAL
84.23	MAQUINAS Y APARATOS, FIJOS O MOVILES, PARA EXTRACCION, EXPLANACION, EXCAVACION O PERFORACION DEL SUELO (PALAS MECANICAS, CORTADORAS DE CARBON, EXCAVADORAS, ESCARIFICADORAS, NIVELADORAS, "BULLDOZERS", TRAILLAS ("SCRAPERS"), ETC.); MARTINETES; QUITANIEVES, DISTINTOS DE LOS VEHICULOS QUITANIEVES DE LA POSICION 87.03	
84.23.2	MAQUINARIA PARA EXCAVACION, EXPLANACION, NIVELACION Y TRABAJOS SEMEJANTES	
84.23.2.01	NIVELADORAS-EXPLANADORAS O ALLANADORAS ("GRADERS"), DISTINTAS DE LAS AUTOPROPULSADAS	MAQUINAS NIVELADORAS PARA DESMONTE Y TERRAPLENAJE
		LAS DEMAS, SIN CUBIERTAS, CAMARAS NI PROTECTORES
84.23.2.02	TOPADORAS FRONTALES ("BULLDOZERS")	
84.23.2.03	MAQUINAS RASPADORAS ("SCRAPERS")	AUTOPROPULSADAS.
84.23.2.04	NIVELADORAS-EXPLANADORAS O ALLANADORAS ("GRADERS"), AUTOPROPULSADAS	MAQUINAS NIVELADORAS PARA DESMONTE Y TERRAPLENAJE
		LAS DEMAS, SIN CUBIERTAS, CAMARAS NI PROTECTORES
84.23.2.05	TOPADORAS ANGULARES ("ANGLEDZERS")	
84.23.2.06	PALAS MECANICAS Y EXCAVADORAS, AUTOPROPULSADAS	

Acuerdo: 03-002
Referencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 079
fecha: 01/10/86

CATEGORIA	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
84.23.2.07	OTRAS MAQUINAS Y APARATOS, AUTOPROPULSADOS	
84.23.2.99	LOS DEMAS	CARGADOR FRONTAL RETRO-EXCAVADORA, TIPO PALA MECANICA PALAS CARGADORAS EQUIPAMIENTO FRONTAL PARA TRACTOR EXCA- VO-CARGADOR O CARGADOR, INCLUSIVE CON CAJA
84.23.3	MAQUINAS PARA APISONAR O COMPACTAR EL TERRENO	
84.23.3.00	APISONADORAS MANUALES, ESTATICAS	
84.23.3.01	DE RUEDAS NEUMATICAS	ROLLOS COMPACTADORES SIN MEDIO DE PRO- PULSION
84.23.3.10	APISONADORAS MANUALES, VIBRATORIAS	
84.23.3.11	DE RODILLOS METALICOS, LISOS O NO	
84.23.3.12	DE PLACA	
84.23.3.20	APISONADORAS REMOLCADAS, ESTATICAS	
84.23.3.21	DE RODILLOS METALICOS, LISOS	COMPRESORES
84.23.3.22	DE RUEDAS NEUMATICAS	COMPRESORES
84.23.3.30	APISONADORAS REMOLCADAS, VIBRATORIAS	
84.23.3.31	DE RODILLOS METALICOS, LISOS O NO	

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 080
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
84.23.3.39	LOS DEMAS	
84.23.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
84.23.8.01	HOJAS PARA LAS MAQUINAS DE LA SUBPOSICION 84.23.2	PARA MAQUINAS NIVELADORAS
84.23.9	OTROS	
84.23.9.03	OTRAS MAQUINAS Y APARATOS AUTOPROPULSADOS	
84.24	MAQUINAS, APARATOS V ARTEFACTOS AGRICOLAS V HORTI- COLAS PARA LA PREPARACION Y TRABAJO DEL SUELO Y PARA EL CULTIVO. INCLUIDOS LOS RODILLOS PARA CES- PEDES Y TERRENOS DE DEPORTES	
84.24.2	PARA EL CULTIVO	
84.24.2.02	SEMBRADORAS Y SEMBRADORAS-ABONADORAS	
84.24.2.03	PLANTADORAS Y TRASPLANTADORAS	
84.24.2.04	CULTIVADORAS	
84.24.2.05	BINADORAS Y ESCARDADORAS	
84.24.9	OTROS	
84.24.9.01	RODILLOS	
84.24.9.99	LOS DEMAS	
84.25	MAQUINARIA COSECHADORA Y TRILLADORA; PRENSAS PARA PAJA Y FORRAJE; CORTADORAS DE CESPED; AVENTADORAS Y MAQUINAS SIMILARES PARA LA LIMPIEZA DE GRANOS, SELECCIONADORAS DE HUEVOS, FRUTAS Y OTROS PRODUC-	

431

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 081
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
84.25	(Cont.)	
	MÁQUINAS AGRICOLAS, CON EXCLUSIÓN DE LAS MÁQUINAS Y APARATOS DE MOLINERÍA DE LA POSICIÓN 84.29	
84.25.1	MÁQUINARIA DE RECOLECCIÓN, EMPACADORAS DE PAJA Y FORRAJE Y CORTADORAS DE CESPED	
84.25.1.01	COSECHADORAS DE ALGODON	
84.25.1.02	COSECHADORAS DE CEREALES Y GRANOS	INCLUSO COMBINADAS CON OTRAS FUNCIONES ALTERNATIVAS O COMPLEMENTARIAS
84.25.1.03	EMPACADORAS	INCLUSO ENFARDADORAS AUTOMATICAS
84.25.1.06	TRILLADORAS	
84.25.2	MÁQUINAS Y APARATOS PARA LA LIMPIEZA, CLASIFICACIÓN Y CRIBADO DE LOS GRANOS	
84.25.2.02	SELECCIONADORAS DE GRANOS O SEMILLAS	
84.25.3	MÁQUINAS Y APARATOS PARA LA SELECCIÓN DE HUEVOS, FRUTAS Y OTROS PRODUCTOS AGRICOLAS	
84.25.3.01	DE HUEVOS	
84.25.3.99	LOS DEMAS	
84.26	MÁQUINAS PARA ORDENAR Y OTRAS MÁQUINAS Y APARATOS DE LECHERIA	
84.26.1	MÁQUINAS PARA ORDENAR Y MÁQUINAS Y APARATOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA LECHE	
84.26.1.03	PARA IRRADIAR LA LECHE	

432

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 082
Fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
84.26.2	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA TRANSFORMACION DE LA LECHE EN PRODUCTOS LACTEOS	
84.26.2.00	PARA LA FABRICACION DE MANTEQUILLA	
84.26.2.04	MAQUINAS DE MOLDEAR	
84.26.2.10	PARA LA INDUSTRIA QUESERA	
84.26.2.12	PRENSAS	
84.26.2.13	MAQUINAS DE MOLDEAR	
84.28	OTRAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA AGRICULTURA, HORTICULTURA, AVICULTURA Y APICULTURA, INCLUIDOS LOS GERMINADORES CON DISPOSITIVOS MECANICOS O TERMICOS Y LAS INCUBADORAS Y CRIADORAS PARA AVICULTURA	
84.28.1	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA AGRICULTURA Y HORTICULTURA	
84.28.1.99	LOS DEMAS	PICADORA-ENSILADORA
84.28.2	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA AVICULTURA	
84.28.2.03	DESPLUMADORAS AUTOMATICAS	
84.28.2.99	LOS DEMAS	
84.28.3	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA APICULTURA	
84.28.3.01	PRENSAS DE MIEL	
84.29	MAQUINARIA PARA MOLINERIA Y PARA TRATAMIENTO DE CEREALES Y LEGUMBRES SECAS, CON EXCLUSION DE LA MAQUINARIA DE TIPO RURAL	
84.29.2	PARA TRITURACION O MOLIENDA	

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
84.29.2.01	PARA TRITURACION O MOLIENDA	
84.30	MAGUINAS Y APARATOS NO CITADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES DEL PRESENTE CAPITULO, PARA LAS INDUSTRIAS DE LA PANADERIA, PASTELERIA, GALLETERIA, PASTAS ALIMENTICIAS, CONFITERIA, CHOCOLATERIA, ASI COMO PARA LAS INDUSTRIAS AZUCARERA Y CECIVERA Y PARA LA PREPARACION DE CARNES, PESCADOS, HORTALIZAS, LEGUMBRES Y FRUTAS, CON FINES ALIMENTICIOS	
84.30.3	PARA PREPARAR CARNES, PESCADOS, CRUSTACEOS Y MOLUSCOS	
84.30.3.01	PARA PREPARAR CARNES, PESCADOS, CRUSTACEOS Y MOLUSCOS	EXCEPTO PARA CARNES
84.30.4	PARA LA PREPARACION DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS	
84.30.4.01	PARA LA PREPARACION DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS	
84.30.5	PARA LA FABRICACION Y REFINADO DEL AZUCAR	
84.30.5.01	PARA LA FABRICACION Y REFINADO DEL AZUCAR	PARA MOLIENDA DE CASAS
84.31	MAGUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION DE PASTA CELULOSICA (PASTA DE PAPEL) Y PARA LA FABRICACION Y ACABADO DEL PAPEL Y CARTON	
84.31.1	PARA LA FABRICACION DE PASTA CELULOSICA	
84.31.1.01	PARA LA FABRICACION DE PASTA CELULOSICA	
84.31.2	PARA LA FABRICACION Y ACABADO DEL PAPEL Y CARTON	
84.31.2.01	PARA APRESTO	
84.31.2.99	LOS DEMAS	

434

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

- 356 -

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAYpag. 084
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
84.31.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
84.31.8.01	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
84.32	MAQUINAS Y APARATOS PARA ENCUADERNAR, INCLUIDAS LAS MAQUINAS PARA COSER PLIEGOS	
84.32.1	MAQUINAS Y APARATOS	
84.32.1.01	ABROCHADORAS Y ENGRAPADORAS	
84.32.1.99	LOS DEMAS	
84.33	OTRAS MAQUINAS Y APARATOS PARA TRABAJAR PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTON, INCLUIDAS LAS CORTADORAS DE TODAS CLASES	
84.33.1	MAQUINAS Y APARATOS	
84.33.1.01	GUILLOTINAS Y CORTADORAS	EXCEPTO CIZALLAS DE MANO
84.33.1.99	LOS DEMAS	
84.34	MAQUINAS PARA FUNDIR Y COMPONER CARACTERES DE IM- PRENTA; MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL PARA CLISAR, DE ESTEREOTIPIA Y ANALOGOS; CARACTERES DE IMPREN- TA, CLISES, PLANCHAS, CILINDROS Y OTROS ORGANOS IMPRESORES; PIEDRAS LITOGRAFICAS; PLANCHAS Y CI- LINDROS PREPARADOS PARA LAS ARTES GRAFICAS (ALISA- DOS, GRANEADOS, PULIDOS, ETC.)	
84.34.1	MAQUINAS PARA FUNDIR Y COMPONER CARACTERES DE IM- PRENTA, PARA PREPARACION DE CLISES, DE ESTEREOTI- PIA Y SIMILARES	
84.34.1.01	MAQUINAS PARA FUNDIR Y COMPONER CARACTERES DE IM- PRENTA, PARA PREPARACION DE CLISES, DE ESTEREOTI- PIA Y SIMILARES	
84.34.2	TIPOS, CLISES Y DEMAS ELEMENTOS IMPRESORES	

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 085
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
84. 34. 2. 99:	LOS DEMAS	CHAPAS DE CINC O MICROCINC PARA FOTOGRA BADO
84. 35	MAQUINAS Y APARATOS PARA IMPRENTA Y ARTES GRAFI- CAS. MARGINADORAS, PLEGADORAS Y OTROS APARATOS AU- XILIARES DE IMPRENTA	
84. 35. 1	MAQUINAS DE IMPRENTA	
84. 35. 1. 00:	PLANAS	
84. 35. 1. 01:	DE PLATINA, CON TINTAJE CILINDRICO	
84. 35. 1. 09:	LOS DEMAS	
84. 35. 1. 10:	ROTATIVAS	
84. 35. 1. 11:	OFFSET	
84. 35. 1. 19:	LOS DEMAS	
84. 35. 2	MAQUINAS Y APARATOS AUXILIARES DE IMPRENTA	
84. 35. 2. 99:	LOS DEMAS	
84. 36	MAQUINAS Y APARATOS PARA EL HILADO (EXTRUSION) DE MATERIAS TEXTILES SINTETICAS Y ARTIFICIALES; MA- QUINAS Y APARATOS PARA LA PREPARACION DE MATERIAS TEXTILES; MAQUINAS PARA LA HILATURA Y EL RETORCIDO DE MATERIAS TEXTILES; MAQUINAS PARA BOBINAR (IN- CLUIDAS LAS CANILLERAS) Y DEVANAR MATERIAS TEXTI- LES	
84. 36. 1	PARA EL HILADO POR EXTRUSION DE MATERIAS TEXTILES, SINTETICAS O ARTIFICIALES	
84. 36. 1. 01:	PARA EL HILADO POR EXTRUSION DE MATERIAS TEXTILES, SINTETICAS O ARTIFICIALES	ESTA CONCESION CADUCARA CUANDO SE COMU- NIQUE LA EXISTENCIA DE SIMILAR NACIONAL

436

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
84.36.2	PARA LA PREPARACION DE MATERIAS TEXTILES	
84.36.2.01	DESMOTADORAS DE ALGODON	ESTA CONCESION CADUCARA CUANDO SE COMU- NIQUE LA EXISTENCIA DE SIMILAR NACIONAL
84.36.2.99	LOS DEMAS	ESTA CONCESION CADUCARA CUANDO SE COMU- NIQUE LA EXISTENCIA DE SIMILAR NACIONAL
84.36.3	PARA LA HILATURA, EL RETORCIDO, BOBINADO Y DEVANA- DO	
84.36.3.01	CANILLERAS (BOBINADORAS)	PARA ACABADO DE TEJIDOS LAS DEMAS ESTA CONCESION CADUCARA CUANDO SE COMU- NIQUE LA EXISTENCIA DE SIMILAR NACIONAL
84.36.3.99	LOS DEMAS	ESTA CONCESION CADUCARA CUANDO SE COMU- NIQUE LA EXISTENCIA DE SIMILAR NACIONAL
84.37	TELARES Y MAGUINAS PARA TEJER, PARA HACER GENEROS DE PUNTO, TULES, ENCAJES, BORDADOS, PASAMANERIA Y MALLA (RED); APARATOS Y MAGUINAS PREPARATORIOS PA- RA TEJER O HACER GENEROS DE PUNTO, ETC. (URDIDO- RAS, ENCOLADORAS, ETC.)	
84.37.1	MAGUINAS Y APARATOS PARA LA PREPARACION DE LOS HI- LADOS	
84.37.1.01	MAGUINAS Y APARATOS PARA LA PREPARACION DE LOS HI- LADOS	
84.37.2	TELARES	
84.37.2.01	AUTOMATICOS	INDUSTRIALES
84.37.2.99	LOS DEMAS	
84.37.3	MAGUINAS PARA HACER GENEROS DE PUNTO	
84.37.3.01	AUTOMATICAS	

437

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 087
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
84.37.3.99	LOS DEMAS	
84.37.9	OTROS	
84.37.9.99	LOS DEMAS	
84.39	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION Y EL ACABADO DEL FIELTRO, EN PIEZAS O EN FORMA DETERMINADA, INCLUIDAS LAS MAQUINAS DE SOMBRERERIA Y LAS HORMAS DE SOMBRERERIA	
84.39.1	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION Y EL ACABADO DEL FIELTRO	
84.39.1.01	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION Y EL ACABADO DEL FIELTRO	ESTA CONCESION CADUCARA CUANDO SE COMUNIQUE LA EXISTENCIA DE SIMILAR NACIONAL
84.39.2	MAQUINAS Y APARATOS DE SOMBRERERIA	
84.39.2.01	MAQUINAS Y APARATOS DE SOMBRERERIA	ESTA CONCESION CADUCARA CUANDO SE COMUNIQUE LA EXISTENCIA DE SIMILAR NACIONAL
84.39.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
84.39.8.01	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	ESTA CONCESION CADUCARA CUANDO SE COMUNIQUE LA EXISTENCIA DE SIMILAR NACIONAL
84.39.9	OTROS	
84.39.9.01	HORMAS	ESTA CONCESION CADUCARA CUANDO SE COMUNIQUE LA EXISTENCIA DE SIMILAR NACIONAL
84.39.9.99	LOS DEMAS	ESTA CONCESION CADUCARA CUANDO SE COMUNIQUE LA EXISTENCIA DE SIMILAR NACIONAL
84.40	MAQUINAS Y APARATOS PARA EL LAVADO, LIMPIEZA, SECADO, BLANQUEO, TEJIDO, APRESTO Y ACABADO DE HILADOS, TEJIDOS Y MANUFACTURAS TEXTILES (INCLUIDOS LOS APARATOS PARA LAVAR LA ROPA, PLANCHAR Y PRENSAR LAS CONFECCIONES, ENROLLAR, PLEGAR O CORTAR LOS TEJIDOS); MAQUINAS PARA REVESTIMIENTO DE TEJIDOS Y DEMAS SOPORTES PARA LA FABRICACION DE LINDOS Y OTRAS CUBIERTAS DE SUELO; MAQUINAS PARA EL ESTAMPADO DE HILADOS, TEJIDOS, FIELTRO, CUERO, PA-	

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo. 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 088
Fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
84.40	(Cont.) PEL DE DECORAR HABITACIONES, PAPEL DE EMBALAJE, LINOLEOS Y OTROS MATERIALES SIMILARES (INCLUIDOS LAS PLANCHAS Y CILINDROS GRABADOS PARA ESTAS MA- QUINAS)	
84.40.1	PARA LAVAR, SECAR, LIMPIAR EN SECO Y PLANCHAR	
84.40.1.02	DE LAVAR, DE USO INDUSTRIAL	EXCEPTO MAQUINAS PARA LAVAR ROPA
84.40.2	PARA EL BLANQUEO Y EL TERIDO	
84.40.2.01	PARA EL BLANQUEO Y EL TERIDO	
84.40.4	PARA ESTAMPADO	
84.40.4.01	PARA ESTAMPADO	
84.40.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
84.40.8.01	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	CARROS AUTOMATICOS PARA MESA DE ESTAMPAR
84.41	MAQUINAS DE COSER (TEJIDOS, CUEROS, CALZADO, ETC.), INCLUIDOS LOS MUEBLES PARA MAQUINAS DE CO- SER; AGUJAS PARA ESTAS MAQUINAS	
84.41.1	MAQUINAS	
84.41.1.01	DE USO DOMESTICO	
84.41.1.99	LOS DEMAS	DE USO INDUSTRIAL
84.41.3	AGUJAS	
84.41.3.01	AGUJAS	EXCEPTO PARA MAQUINAS DE USO DOMESTICO
84.41.8	PARTES, PIEZAS SUELTAS Y MUEBLES	

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 089
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
84.41.8.99	LOS DEMAS	
84.42	MAGUINAS Y APARATOS PARA LA PREPARACION Y TRABAJO DE LOS CUEROS Y PIELES Y PARA LA FABRICACION DE CALZADO Y DEMAS MANUFACTURAS DE CUERO O PIEL, CON EXCLUSION DE LAS MAGUINAS DE COSER DE LA POSICION 84.41	
84.42.1	PARA LA PREPARACION Y EL TRABAJO DE LOS CUEROS Y LAS PIELES	
84.42.1.01	PARA LA PREPARACION Y EL TRABAJO DE LOS CUEROS Y LAS PIELES	SUJETO A AUTORIZACION PREVIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA POR SIMILAR NACIONAL
84.42.2	PARA LA FABRICACION DE CALZADO Y DEMAS MANUFACTURAS DE CUERO O PIEL	
84.42.2.01	PARA LA FABRICACION DE CALZADO Y DEMAS MANUFACTURAS DE CUERO O PIEL	PARA LA FABRICACION DE CALZADO MAQUINA DE APLICAR CORAZA-TERMOPLASTICA
84.44	LAMINADORES, TRENES DE LAMINACION Y CILINDROS DE LAMINADORES	
84.44.1	LAMINADORES Y TRENES DE LAMINACION	
84.44.1.01	LAMINADORES Y TRENES DE LAMINACION	
84.44.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
84.44.8.01	CILINDROS	
84.45	MAGUINAS HERRAMIENTAS PARA EL TRABAJO DE LOS METALES Y DE LOS CARBUROS METALICOS, DISTINTAS DE LAS COMPRENDIDAS EN LAS POSICIONES 84.49 Y 84.50	
84.45.1	AFILADORAS	
84.45.1.01	PARA HOJAS DE SIERRA	

440

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 090
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
B4. 45. 1. 02:	PARA HERRAMIENTAS	
B4. 45. 1. 99:	LOS DEMAS	
B4. 45. 3	FRESADORAS Y MANDRINADORAS	
B4. 45. 3. 01:	FRESADORAS-COPIADORAS	
B4. 45. 3. 02:	FRESADORAS-COPIADORAS UNIVERSALES	
B4. 45. 3. 99:	LOS DEMAS	FRESADORAS
B4. 45. 4	PRENSAS Y MARTINETES DISTINTOS DE LOS INCLUIDOS EN: LA SUBPOSICION B4. 45. 9	
B4. 45. 4. 01:	MARTINETES MECANICOS	
B4. 45. 4. 02:	MARTINETES NEUMATICOS	
B4. 45. 4. 03:	PRENSAS EXCENTRICAS	
B4. 45. 4. 04:	PRENSAS HIDRAULICAS	DE MAS DE 250 TONELADAS DE FUERZA CON BOMBA DE MAS DE 300 ATMOSFERAS
B4. 45. 5	TALADRADORAS, PERFORADORAS Y SIMILARES	
B4. 45. 5. 01:	PERFORADORAS RADIALES	
B4. 45. 5. 99:	LOS DEMAS	TALADRADORAS

441

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 091
Fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
84.45.6	TORNOS	
84.45.6.01	REVOLVER	
84.45.6.02	PARALELO UNIVERSAL	SUJETO A AUTORIZACION PREVIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA POR SIMILAR NACIONAL
84.45.6.99	LOS DEMAS	DE CICLOS TOTALMENTE AUTOMATICOS
84.45.7	SIERRAS Y TRONZADORAS	
84.45.7.99	LOS DEMAS	SIERRAS ELECTROHIDRAULICAS. PARA CORTAR METALES. LOS DEMAS, EXCEPTO RECIPROCANTES.
84.45.9	OTROS	
84.45.9.00	MAQUINAS PARA CORTAR, PUNZONAR O MORDISCAR	
84.45.9.01	GUILLOTINAS	
84.45.9.09	LOS DEMAS	
84.45.9.20	MAQUINAS PARA ENROLLAR, CURVAR, PLEGAR O APLANAR	
84.45.9.21	PLEGADORAS MECANICAS	PERFILADORAS CONTINUAS PARA ELABORAR TEJADOS (TECHADOS) A PARTIR DE BOBINAS DE CHAPAS METALICAS
84.45.9.90	LOS DEMAS	
84.45.9.92	MAQUINAS DE TALLAR ENGRANAJES	
84.45.9.94	MAQUINAS PARA DESBARBAR, RECTIFICAR, AMOLAR, PULIR, LAPEAR Y MAQUINAS SIMILARES QUE TRABAJAN POR MEDIO DE MUELAS, ABRASIVOS O PRODUCTOS PARA PULIR	RECTIFICADORA HIDRAULICA PARA SUPERFICIES PLANAS

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 092
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
84.45.9.99	LOS DEMAS	UNIDADES DE USINAJE
84.47	MAQUINAS HERRAMIENTAS, DISTINTAS DE LAS DE LA POSICION 84.49, PARA EL TRABAJO DE LA MADERA, CORCHO, HUESO, EBNITA, MATERIAS PLASTICAS ARTIFICIALES Y OTRAS MATERIAS DURAS ANALOGAS	
84.47.1	CEPILLADORAS Y LIJADORAS	
84.47.1.01	CEPILLOS DESBASTADORES	SUJETO A AUTORIZACION PREVIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA POR SIMILAR NACIONAL
84.47.1.02	CEPILLOS DE 3 Y 4 CARAS	CEPILLO DE 4 CARAS Y MOLDEADORA
84.47.1.03	CEPILLOS MACHIHembradores	
84.47.1.04	LIJADORAS	
84.47.1.99	LOS DEMAS	
84.47.2	FRESADORAS	
84.47.2.01	COPIADORAS	
84.47.2.02	COPIADORAS AUTOMATICAS	
84.47.2.99	LOS DEMAS	
84.47.4	TALADRADORAS, PERFORADORAS Y SIMILARES	
84.47.4.01	TALADRADORAS	

443

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 093
Fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
84. 47. 4. 99:	LOS DEMAS	PERFORADORAS SUJETO A AUTORIZACION PREVIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA POR SIMILAR NACIONAL
84. 47. 5	TORNOS	PARA MADERA
84. 47. 5. 99:	LOS DEMAS	
84. 47. 6	SIERRAS	
84. 47. 6. 01:	DE CINTA SIN-FIN	
84. 47. 6. 02:	CIRCULARES	SUJETO A AUTORIZACION PREVIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA POR SIMILAR NACIONAL
84. 47. 6. 99:	LOS DEMAS	SECCIONADORA AUTOMATICA
84. 47. 9	OTROS	
84. 47. 9. 02:	TUPIES O TROMPOS	SUJETO A AUTORIZACION PREVIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA POR SIMILAR NACIONAL
84. 47. 9. 99:	LOS DEMAS	
84. 48	PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS RECONOCIBLES COMO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE DESTINADOS A LAS MAQUINAS; HERRAMIENTAS DE LAS POSICIONES 84. 45 A 84. 47, INCLUSIVE, COMPRENDIDOS LOS PORTAPIEZAS Y PORTAUTILES, CABEZALES DE ROSCAR RETRACTABLES AUTOMATICAMENTE, DISPOSITIVOS DIVISORES Y OTROS DISPOSITIVOS ESPECIALES PARA MONTAR EN LAS MAQUINAS HERRAMIENTAS; PORTAUTILES DESTINADOS A HERRAMIENTAS Y A MAQUINAS HERRAMIENTAS DE USO MANUAL, DE CUALQUIER CLASE	
84. 48. 2	OTRAS PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS DESTINADOS A LAS MAQUINAS HERRAMIENTAS DE LA POSICION 84. 45	

444

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 094
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
84.48.2.01	OTRAS PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS DESTINADOS A LAS MAQUINAS HERRAMIENTAS DE LA POSICION 84.45	HIDROCOPIADORAS. CILINDROS NEUMATICOS. CABEZAL UNIVERSAL PARA TALADRAR. RECTIFICADORAS DE SOPORTE PARA TORRES. PUNTAS FIJAS PARA TORRES. PUNTAS ROTATIVAS PARA TORNOS.
84.49	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS NEUMATICAS O CON MOTOR INCORPORADO QUE NO SEA ELECTRICO, DE USO MANUAL	
84.49.1	NEUMATICAS	
84.49.1.99	LOS DEMAS	
84.49.9	OTROS	
84.49.9.01	CON MOTOR INCORPORADO	MOTOSIERRAS
84.50	MAQUINAS Y APARATOS DE GAS PARA SOLDAR, CORTAR Y PARA TEMPLE SUPERFICIAL	
84.50.1	MAQUINAS Y APARATOS	
84.50.1.01	MAQUINAS Y APARATOS	EXCEPTO SOPLETES Y CORTADORAS MANUALES
84.51	MAQUINAS DE ESCRIBIR SIN DISPOSITIVO TOTALIZADOR; MAQUINAS PARA AUTENTICAR CHEQUES	
84.51.1	MAQUINAS DE ESCRIBIR	
84.51.1.00	CON CARACTERES NORMALES	
84.51.1.01	ELECTRICAS	INCLUSO PORTATILES
84.51.1.02	NO ELECTRICAS	INCLUSO PORTATILES
84.51.1.90	LOS DEMAS	
84.51.1.91	ELECTRICAS	INCLUSO PORTATILES

445

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 095
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
84.51.1.92	NO ELECTRICAS	INCLUSO PORTATILES
84.52	MAQUINAS DE CALCULAR; MAQUINAS DE CONTABILIDAD, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS PARA FRANGUEAR, DE EMITIR "TICKETS" Y ANALOGAS, CON DISPOSITIVOS TOTALIZADORES	
84.52.1	MAQUINAS DE CALCULAR	
84.52.1.03	ELECTRONICAS	DE ESCRITORIO
84.52.2	MAQUINAS DE CONTABILIDAD	
84.52.2.02	ELECTRICAS	
84.52.2.03	ELECTRONICAS	
84.52.3	CAJAS REGISTRADORAS	
84.52.3.02	ELECTRICAS	
84.52.3.99	LOS DEMAS	
84.53	MAQUINAS AUTOMATICAS PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y SUS UNIDADES; LECTORES MAGNETICOS U OPTICOS, MAQUINAS PARA REGISTRO DE INFORMACIONES SOBRE SOPORTE EN FORMA CODIFICADA Y MAQUINAS PARA TRATAMIENTO DE ESTAS INFORMACIONES, NO ESPECIFICADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS POSICIONES	
84.53.0.01	MAQUINAS ANALOGICAS Y MAQUINAS HIBRIDAS	
84.53.0.02	MAQUINAS DIGITALES COMPLETAS QUE COMPRENDAN, EN UNA MISMA ENVOLTURA, UNA UNIDAD CENTRAL DE TRATAMIENTO Y, POR LO MENOS, UN DISPOSITIVO DE ENTRADA Y UN DISPOSITIVO DE SALIDA	

448

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

- 368 -

Acuerdo: 03-002

Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 096
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
84. 53. 0. 03:	UNIDADES CENTRALES DIGITALES COMPLETAS PARA TRATAMIENTO; PROCESADORES DIGITALES COMPUESTOS POR ELEMENTOS ARITMETICOS Y LOGICOS Y POR ORGANOS DE MANEJO O DE CONTROL	
84. 53. 0. 04:	UNIDADES DE MEMORIA CENTRALES (PRINCIPALES), DIGITALES, PRESENTADAS AISLADAMENTE	
84. 53. 0. 05:	UNIDADES PERIFERICAS, INCLUIDAS LAS UNIDADES DE CONTROL Y DE ADAPTACION (CONECTABLES DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA UNIDAD CENTRAL)	
84. 53. 0. 99:	LOS DEMAS	
84. 54	OTRAS MAQUINAS Y APARATOS DE OFICINA (COPIADORES HECTOGRAFICOS O DE CLISES, MAQUINAS PARA IMPRIMIR DIRECCIONES, MAQUINAS PARA CLASIFICAR, CONTAR Y ENCARTUCHAR MONEDA, APARATOS AFILALAPICES, APARATOS PARA PERFORAR Y GRAPAR, ETC.)	
84. 54. 0. 02:	MIMEOGRAFOS	
84. 55	PIEZAS SUeltas Y ACCESORIOS (DISTINTOS DE LOS ESTUCHES, TAPAS, FUNDAS Y ANALOGOS) RECONOCIBLES COMO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE DESTINADOS A LAS MAQUINAS Y APARATOS DE LAS POSICIONES 84. 51 A 84. 54, AMBAS INCLUSIVE	
84. 55. 1	PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR	
84. 55. 1. 01:	PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR	EXCEPTO CARRETES (RODILLOS)
84. 55. 2	PARA MAQUINAS DE AUTENTICAR CHEQUES	
84. 55. 2. 01:	PARA MAQUINAS DE AUTENTICAR CHEQUES	
84. 55. 3	PARA MAQUINAS DE CALCULAR	
84. 55. 3. 01:	PARA MAQUINAS DE CALCULAR	EXCEPTO CARRETES (RODILLOS)

437

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 097
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
84. 55. 4	PARA MAQUINAS DE CONTABILIDAD	PARA MAQUINAS DE CONTABILIDAD DEL ITEM 84. 52. 2. 02
84. 55. 4. 01	PARA MAQUINAS DE CONTABILIDAD	
84. 55. 5	PARA CAJAS REGISTRADORAS	
84. 55. 5. 01	PARA CAJAS REGISTRADORAS	
84. 55. 6	PARA MAQUINAS DE LA POSICION 84. 53	
84. 55. 6. 01	PARA MAQUINAS DE LA POSICION 84. 53	
84. 55. 8	PARA MAQUINAS DE IMPRIMIR DIRECCIONES	
84. 55. 8. 01	PARA MAQUINAS DE IMPRIMIR DIRECCIONES	
84. 55. 9	OTROS	
84. 55. 9. 01	PARA MAQUINAS DE CLASIFICAR, CONTAR Y ENCARTUCHAR MONEDA	
84. 55. 9. 99	LOS DEMAS	REPUESTOS PARA MIMEOGRAFOS
84. 56	MAQUINAS Y APARATOS PARA CLASIFICAR, CRIBAR, LAVAR, QUEBRANTAR, TRITURAR, MEZCLAR TIERRAS, PIEDRAS Y OTRAS MATERIAS MINERALES SOLIDAS; MAQUINAS Y APARATOS PARA AGLOMERAR, DAR FORMA Y MOLDEAR COMBUSTIBLES MINERALES SOLIDOS, PASTAS CERAMICAS, CEMENTO, YESO Y OTRAS MATERIAS MINERALES EN POLVO O EN PASTA; MAQUINAS PARA FORMAR LOS MOLDES DE ARENA PARA FUNDICION	
84. 56. 1	PARA LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	
84. 56. 1. 01	PARA QUEBRANTAR, TRITURAR O PULVERIZAR	EXCEPTO: -MOLINOS A MARTILLO HASTA 20 HP -MOLINOS A BOLAS CON O SIN CAMI- GAS DE VAPOR HASTA 2 X 2 M. DE DIAMETRO (LARGO DE HIERRO O ACERO) -TRITURADORAS DE PIEDRA A MANDI- BULA

448

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 098
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
84.56.2	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS	
84.56.2.01	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS	MAQUINAS AUTOMATICAS PARA LA PRODUCCION DE LADRILLOS Y/O BLOQUES EN FRIO CON MOTOR ELECTRICO
		MAQUINAS MANUALES PARA LA PRODUCCION DE LADRILLOS Y/O BLOQUES
84.57	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION Y TRABAJO EN CALIENTE DEL VIDRIO Y DE LAS MANUFACTURAS DE VIDRIO; MAQUINAS PARA EL MONTAJE DE LAMPARAS, TUBOS Y VALVULAS, ELECTRICOS, ELECTRONICOS Y SIMILARES	
84.57.1	MAQUINAS Y APARATOS	
84.57.1.01	MAQUINAS Y APARATOS	
84.57.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
84.57.8.01	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
84.58	APARATOS AUTOMATICOS PARA LA VENTA CUYO FUNCIONAMIENTO NO SE BASE EN LA DESTREZA NI EN EL AZAR, TALES COMO DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS DE SELLOS DE CORREOS, CIGARRILLOS, CHOCOLATE, COMESTIBLES, ETC	
84.58.1	APARATOS AUTOMATICOS	
84.58.1.01	APARATOS AUTOMATICOS	
84.58.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
84.58.8.01	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
84.59	MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECANICOS, NO EXPRESDADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES DEL PRESENTE CAPITULO	
84.59.2	MAQUINAS Y APARATOS PARA LAS INDUSTRIAS DE MATERIAS PLASTICAS ARTIFICIALES, DEL CAUCHO Y MATERIAS SIMILARES	

Acuerdo: 05-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 099
Fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
84. 59. 2. 99:	LOS DEMAS	MOLINO MEZCLADOR DE CAUCHO MAQUINAS INECTORAS DE PLASTICOS
84. 59. 3	MAQUINAS Y APARATOS PARA OBRAS PUBLICAS, LA CONS- TRUCCION Y TRABAJOS ANALOGOS	
84. 59. 3. 02:	ESPARCIDORES	
84. 59. 3. 03:	USINAS DE ASFALTO	
84. 59. 3. 99:	LOS DEMAS	EXCEPTO SILOS
84. 59. 5	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA INDUSTRIA DEL TABACO	
84. 59. 5. 01:	PARA LA APLICACION DE FILTROS EN CIGARRILLOS	
84. 59. 5. 99:	LOS DEMAS	EXCEPTO PRENSAS Y SILOS
84. 59. 7	MAQUINAS Y APARATOS PARA OTRAS INDUSTRIAS	
84. 59. 7. 03:	INSTALACIONES COMPLETAS DE MATADEROS FRIGORIFICOS	
84. 59. 9	OTRAS MAQUINAS Y APARATOS	
84. 59. 9. 01:	AMORTIGUADORES DE FRICCION	
84. 59. 9. 02:	PARA FABRICAR CIERRES AUTOMATICOS	
84. 59. 9. 99:	LOS DEMAS	MAQUINA DESHUMIFICADORA
84. 61	ARTICULOS DE GRIFERIA Y OTROS ORGANOS SIMILARES (INCLUIDAS LAS VALVULAS REDUCTORAS DE PRESION Y LAS VALVULAS TERMOSTATICAS), PARA TUBERIAS, CALDE-	

450

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 100
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
84. 61	(Cont.) RAS, DEPOSITOS, CUBAS Y OTROS RECIPIENTES SIMILARES	
84. 61. 8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
84. 61. 8. 01	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	NUCLEOS DE VALVULAS DE CAMARAS DE AIRE
84. 61. 9	PARA OTROS USOS	
84. 61. 9. 99	LOS DEMAS	VALVULAS Y REGISTROS PARA REFRIGERACION
		VALVULAS PARA CAMARAS DE AIRE DE NEUMATICOS
84. 62	RODAMIENTOS DE TODAS CLASES (DE BOLAS, DE AGUJAS O DE RODILLOS DE CUALQUIER FORMA)	
84. 62. 1	RODAMIENTOS	
84. 62. 1. 02	DE RODILLOS	
84. 62. 1. 99	LOS DEMAS	
84. 62. 8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
84. 62. 8. 99	LOS DEMAS	
84. 63	ARBOLES DE TRANSMISION, CIGUENALES Y MANIVELAS, SOPORTES DE COJINETES Y COJINETES, DISTINTOS DE LOS RODAMIENTOS, ENGRANAJES Y RUEDAS DE FRICCION, REDUCTORES, MULTIPLICADORES Y VARIADORES DE VELOCIDAD, VOLANTES Y POLEAS (INCLUIDOS LOS MOTONES DE POLEAS LOCAS), EMBRAQUES, ORGANOS DE ACOPLAMIENTO (MANGUITOS, ACOPLAMIENTOS ELASTICOS, ETC.) Y JUNTAS DE ARTICULACION (CARDAN, DE OLDHAM, ETC.)	
84. 63. 1	ORGANOS MECANICOS	
84. 63. 1. 03	REDUCTORES, VARIADORES Y MULTIPLICADORES DE VELOCIDAD	VARIADORES Y MULTIPLICADORES DE VELOCIDAD, DE MAS DE 10 HP

451

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 101
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
85.01	MAQUINAS GENERADORAS; MOTORES; CONVERTIDORES ROTATIVOS O ESTATICOS (RECTIFICADORES, ETC.); TRANSFORMADORES; BOBINAS DE REACTANCIA Y DE AUTOINDUCCION	
85.01.1	MAQUINAS GENERADORAS	
85.01.1.10	DE CORRIENTE CONTINUA (DINAMOS)	
85.01.1.11	HASTA 300 KW	EXCEPTO CARGADORES AEREOS
85.01.1.12	DE MAS DE 300 HASTA 1.000 KW	EXCEPTO CARGADORES AEREOS
85.01.1.13	DE MAS DE 1.000 HASTA 10.000 KW	
85.01.1.14	DE MAS DE 10.000 HASTA 100.000 KW	
85.01.1.20	GRUPOS GENERADORES CON MOTORES DE EMBOLDO, DE EXPLOSION O DE COMBUSTION INTERNA	
85.01.1.21	HASTA 300 KVA O KW	DIESEL OTROS, DE MAS DE 15 KVA O KW
85.01.1.22	DE MAS DE 300 HASTA 1.000 KVA O KW	DIESEL OTROS, DE MAS DE 400 KVA
85.01.1.23	DE MAS DE 1.000 HASTA 10.000 KVA O KW	
85.01.1.24	DE MAS DE 10.000 KVA O KW	
85.01.1.30	GRUPOS GENERADORES DE CORRIENTE ALTERNA, CON OTRAS MAQUINAS MOTRICES	
85.01.1.31	HASTA 300 KVA	DE MAS DE 15 KVA

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 102
Fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	O b s e r v a c i o n
85.01.1.34	DE MAS DE 10.000 KVA	DE HASTA 100.000 KVA
85.01.1.40	GRUPOS GENERADORES DE CORRIENTE CONTINUA, CON OTRAS MAQUINAS MOTRICES	
85.01.1.41	HASTA 300 KW	DE MAS DE 15 KW
85.01.1.44	DE MAS DE 10.000 KW	DE HASTA 100.000 KW
85.01.2	MOTORES DE CORRIENTE ALTERNA, COMPRENDIDOS LOS UNIVERSALES	
85.01.2.00	MONOFASICOS	
85.01.2.03	DE MAS DE 10 HASTA 100 HP	DE MAS DE 15 HP
85.01.2.04	DE MAS DE 100 HP	
85.01.2.10	TRIFASICOS	
85.01.2.11	HASTA 1 HP	SIN SIMILAR NACIONAL
85.01.2.12	DE MAS DE 1 HASTA 10 HP	SIN SIMILAR NACIONAL
85.01.2.13	DE MAS DE 10 HASTA 100 HP	DE MAS DE 15 HP SIN SIMILAR NACIONAL
85.01.2.14	DE MAS DE 100 HP	SIN SIMILAR NACIONAL
85.01.3	MOTORES DE CORRIENTE CONTINUA	
85.01.3.03	DE MAS DE 15 W HASTA 50 W	

453

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 103
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
85.01.3.04:	DE MAS DE 50 W HASTA 75 W	
85.01.3.05:	DE MAS DE 75 W HASTA 250 W	
85.01.4	CONVERTIDORES ESTATICOS	
85.01.4.02:	RECTIFICADORES METALICOS	EXCEPTO DE HASTA 100 AMPERIOS DE CORRIENTE CONTINUA
85.01.5	CONVERTIDORES ROTATIVOS	
85.01.5.01:	CONVERTIDORES ROTATIVOS	
85.01.6	TRANSFORMADORES	
85.01.6.00:	DE DIELECTRICO LIQUIDO	
85.01.6.05:	DE MAS DE 10.000 HASTA 100.000 KVA	
85.01.6.90:	LDS DEMAS	
85.01.6.95:	DE MAS DE 10.000 HASTA 100.000 KVA	
85.02	ELECTROIMANES; IMANES PERMANENTES, IMANTADOS O NO; PLATOS, MANDRILES Y OTROS DISPOSITIVOS MAGNETICOS O ELECTROMAGNETICOS SIMILARES DE SUJECION; ACOPLAMIENTOS, EMBRAQUES, CAMBIOS DE VELOCIDAD Y FRENOS ELECTROMAGNETICOS; CABEZAS ELECTROMAGNETICAS PARA MAQUINAS ELEVADORAS	
85.02.2	IMANES PERMANENTES	
85.02.2.01:	IMANES PERMANENTES	
85.03	PILAS ELECTRICAS	
85.03.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	

454

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 104
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- D b s e r v a c i o n ---
85.03.B.01	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	CUERPO INTERIOR, EXCEPTO ENVOLTORIO EXTERNO Y CAPACETE PARA PILAS SECAS (CEL-DAS)
85.05	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS ELECTROMECANICAS (CON MOTOR INCORPORADO) DE USO MANUAL	TALADROS. AMOLADORAS ANGULARES. LIJADORAS ORBITALES Y PULIDORAS-LIJADORAS-LUSTRADORAS COMBINADAS.
85.05.0.01	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS ELECTROMECANICAS (CON MOTOR INCORPORADO) DE USO MANUAL	
85.06	APARATOS ELECTROMECANICOS (CON MOTOR INCORPORADO) DE USO DOMESTICO	
85.06.1	APARATOS	
85.06.1.04	TRITURADORAS Y MEZCLADORAS DE ALIMENTOS, Prensas-FRUTAS	BATIDORAS SIN DISPOSITIVOS NI ACCESORIOS PARA OTROS FINES CUPD ANUAL: 75.000 UNIDADES
		MAQUINAS COMBINADAS QUE CUMPLAN LAS TRES FUNCIONES DE LICUAR, BATIR Y MEZCLAR
		EXTRACTORES DE JUGO, SIN ACCESORIOS PARA OTROS FINES
		LICUADORAS SIN DISPOSITIVOS NI ACCESORIOS PARA OTROS FINES
85.10	LAMPARAS ELECTRICAS PORTATILES DESTINADAS A FUNCIONAR POR MEDIO DE SU PROPIA FUENTE DE ENERGIA (DE PILAS, DE ACUMULADORES, ELECTROMAGNETICAS, ETC.), CON EXCLUSION DE LOS APARATOS DE LA POSICION 85.09	
85.10.1	LAMPARAS ELECTRICAS	
85.10.1.02	LINTERNAS	
85.11	HORNOS ELECTRICOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, INCLUIDOS LOS APARATOS PARA EL TRATAMIENTO TERMICO DE MATERIAS POR INDUCCION O POR PERDIDAS DIELECTRICAS; MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS O DE LASER, PARA SOLDAR O CORTAR	
85.11.1	HORNOS ELECTRICOS, INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, INCLUIDOS LOS APARATOS PARA EL TRATAMIENTO TERMICO	

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 105
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
85.11.1	(Cont.) DE MATERIAS POR INDUCCION O POR PERDIDAS DIELECTRICAS	
85.11.1.99	LOS DEMAS	HORNO PARA PANIFICADORAS. HORNO INDUSTRIALES DE RESISTENCIA.
85.11.2	MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS O DE LASER PARA SOLDAR O CORTAR	
85.11.2.02	MAQUINAS PARA SOLDAR, DE ARCO	
85.11.2.99	LOS DEMAS	EXCEPTO DE SOLDADURA POR PUNTOS, COLGANTES, HASTA 40 KVA Y NO COLGANTES O PORTATILES HASTA 60 KVA
85.12	CALENTADORES DE AGUA, CALIENTABAÑOS Y CALENTADORES ELECTRICOS POR INMERSION; APARATOS ELECTRICOS PARA CALEFACCION DE LOCALES Y OTROS USOS ANALOGOS; APARATOS ELECTROTHERMICOS PARA ARREGLO DEL CABELLO (PARA SECAR EL PELO, PARA RIZAR, CALIENTATENACILLAS, ETC.); PLANCHAS ELECTRICAS; APARATOS ELECTROTHERMICOS PARA USO DOMESTICO; RESISTENCIAS CALENTADORAS, DISTINTAS DE LAS DE LA POSICION 85.24	
85.12.5	APARATOS ELECTROTHERMICOS PARA USO DOMESTICO	
85.12.5.03	TOSTADORES DE PAN	AUTOMATICOS, CON SELECTOR DE GRADO DE TEMPERATURA
85.13	APARATOS ELECTRICOS PARA TELEFONIA Y TELEGRAFIA CON HILOS, INCLUIDOS LOS APARATOS DE TELECOMUNICACION POR CORRIENTE PORTADORA	
85.13.1	EQUIPOS TELEFONICOS	
85.13.1.03	CENTRALES TELEFONICAS AUTOMATICAS	
85.13.1.99	LOS DEMAS	TELEIMPRESORES
85.13.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
85.13.8.00	DE EQUIPOS TELEFONICOS	

456

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 106
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
85.13.8.09	LOS DEMAS	EXCEPTO MUEBLES Y/O GABINETES, CARCAZAS, TUBOS Y CABLEADOS INTERNOS
85.14	MICROFONOS Y SUS SOPORTES, ALTAVOCES Y AMPLIFICADORES ELECTRICOS DE BAJA FRECUENCIA	
85.14.1	MICROFONOS Y SUS SOPORTES; ALTAVOCES	
85.14.1.01	MICROFONOS, CON O SIN SOPORTE	MICROFONOS TRANSMISORES PARA TELEFONOS (CAPSULAS TRANSMISORAS)
85.14.1.02	ALTAVOCES	ALTAVOCES RECEPTORES PARA TELEFONOS (CAPSULAS RECEPTORAS)
85.15	APARATOS TRANSMISORES Y RECEPTORES DE RADIOTELEFONIA Y RADIOTELEGRAFIA; APARATOS EMISORES Y RECEPTORES DE RADIODIFUSION Y TELEVISION (INCLUIDOS LOS RECEPTORES COMBINADOS CON UN APARATO DE REGISTRO O DE REPRODUCCION DEL SONIDO) Y APARATOS TOMAVISTAS DE TELEVISION; APARATOS DE RADIOGUIA, RADIODETECCION, RADIOSONDED Y RADIOTELEMANDO	
85.15.1	APARATOS DE RADIOTELEFONIA, RADIOTELEGRAFIA, RADIODIFUSION Y TELEVISION	
85.15.1.00	TRANSMISORES	
85.15.1.02	DE TELEVISION	
85.15.1.10	TRANSMISORES-RECEPTORES	
85.15.1.19	LOS DEMAS	EQUIPOS FIJOS EN VHF, PARA SISTEMA DE ACCESO MULTIPLE DE USO EXCLUSIVO EN TELEFONIA RURAL AUTORIZACION DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (ANTEL)
85.15.1.20	RECEPTORES	
85.15.1.24	RECEPTORES PORTATILES DE RADIODIFUSION, INCLUIDOS LOS RECEPTORES COMBINADOS CON UN APARATO DE REGISTRO O DE REPRODUCCION DEL SONIDO	SINTONIZADOR DE RF
85.15.1.25	OTROS RECEPTORES DE RADIODIFUSION, INCLUIDOS LOS RECEPTORES COMBINADOS CON UN APARATO DE REGISTRO O DE REPRODUCCION DEL SONIDO	SINTONIZADOR DE RF

457

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002

Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 107

Fecha: 01/10/84

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
85. 15. 2	APARATOS DE RADIOGUIA, RADIODETECCION, RADIOSONDE- D Y RADIOTELEMANDO	
85. 15. 2. 01	RADIOGONIOMETROS	
85. 15. 8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
85. 15. 8. 01	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	ANTENAS
85. 18	CONDENSADORES ELECTRICOS FIJOS, VARIABLES O AJUS- TABLES	
85. 18. 1	FIJOS	
85. 18. 1. 01	DE CERAMICA	PLANOS (TIPO "PLATE") TIPO "PIN UP"
85. 18. 1. 02	DE POLIESTER	DE POLIESTER, POLIETIRENO, POLICARBONA- TO, POLIPROPILENO
85. 18. 1. 03	ELECTROLITICOS	DE BAJO VOLTAJE
85. 18. 1. 99	LOS DEMAS	
85. 18. 2	VARIABLES O AJUSTABLES	
85. 18. 2. 99	LOS DEMAS	SUPRESORES DE RUIDO PARA AUTORRADIO
85. 19	APARATOS Y MATERIAL PARA CORTE, SECCIONAMIENTO, PROTECCION, EMPALME O CONEXION DE CIRCUITOS ELEC- TRICOS (INTERRUPTORES, CONMUTADORES, RELES, CORTA- CIRCUITOS, PARARRAYOS, AMORTIGUADORES DE ONDA, TO- MAS DE CORRIENTE, PORTALAMPARAS, CAJAS DE EMPALME, ETC.); RESISTENCIAS NO CALENTADORAS, POTENCIOME- TROS Y REDSTATOS; CIRCUITOS IMPRESOS; CUADROS DE MANDO O DE DISTRIBUCION	
85. 19. 2	APARATOS Y MATERIAL PARA CORTE, SECCIONAMIENTO, PROTECCION, EMPALME Y CONEXION (EXCEPTO RELES)	

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 108
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
85.19.2.99	LOS DEMAS	DISYUNTORES
85.19.3	RESISTENCIAS NO CALENTADORAS, POTENCIOMETROS Y RE- OSTATOS	
85.19.3.01	DE CARBON	POTENCIOMETROS DE MAS DE 24 MM. DE DIA_ METRO
85.20	LAMPARAS Y TUBOS ELECTRICOS DE INCANDESCENCIA O DE DESCARGA (INCLUIDOS LOS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS O INFRARROJOS); LAMPARAS DE ARCO	
85.20.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
85.20.8.01	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	FILAMENTOS DE TUNGSTENO
85.21	LAMPARAS, TUBOS Y VALVULAS ELECTRONICOS (DE CATODO: CALIENTE, DE CATODO FRIO O DE FOTOCATODO, DISTIN- TOS DE LOS DE LA POSICION 85.20), TALES COMO LAM- PARAS, TUBOS Y VALVULAS DE VACIO, DE VAPOR O DE GAS: (INCLUIDOS LOS TUBOS RECTIFICADORES DE VAPOR DE MERCURIO), TUBOS CATODICOS, TUBOS Y VALVULAS PARA APARATOS TOMAVISTAS DE TELEVISION, ETC; CELULAS FOTOELECTRICAS, CRISTALES PIEZOELECTRICOS MONTA- DOS; DIODOS, TRANSISTORES Y DISPOSITIVOS SEMICON- DUCTORES SIMILARES; DIODOS EMISORES DE LUZ; MICRO- ESTRUCTURAS ELECTRONICAS	
85.21.1	LAMPARAS, TUBOS Y VALVULAS ELECTRONICOS (DE CATODO: CALIENTE, DE CATODO FRIO O DE FOTOCATODO, DISTIN- TOS DE LOS DE LA POSICION 85.20), TALES COMO LAM- PARAS, TUBOS Y VALVULAS DE VACIO, DE VAPOR O DE GAS (INCLUIDOS LOS TUBOS RECTIFICADORES DE VAPOR DE MERCURIO); TUBOS CATODICOS, TUBOS Y VALVULAS PARA APARATOS TOMAVISTAS DE TELEVISION, ETC	
85.21.1.01	TUBOS DE IMAGEN PARA TV	PARA TV EN COLOR
85.21.2	CELULAS FOTOELECTRICAS	
85.21.2.01	CELULAS FOTOELECTRICAS	

459

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 109
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
85. 21. 4	DIODOS, TRANSISTORES Y DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES SIMILARES	
85. 21. 4. 01	TRANSISTORES	
85. 21. 4. 99	LOS DEMAS	DIODOS DE SILICIO
85. 21. 6	MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS	
85. 21. 6. 01	MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS	
85. 22	MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES DEL PRESENTE CAPITULO	
85. 22. 1	MAQUINAS Y APARATOS	
85. 22. 1. 02	REACTORES DE PARTIDA	
85. 22. 1. 99	LOS DEMAS	EXCEPTO APARATOS PARA ELECTROCUTAR INSECTOS Y APARATOS MATAMOSQUITOS
85. 24	PIEZAS Y OBJETOS DE CARBON O DE GRAFITO, CON METAL O SIN EL, PARA USOS ELECTRICOS O ELECTROTECNICOS, TALES COMO ESCOBILLAS PARA MAQUINAS ELECTRICAS, CARBONES PARA LAMPARAS, PARA PILAS O PARA MICROFONDOS, ELECTRODOS PARA HORNOS, PARA APARATOS DE SOLDADURA O PARA INSTALACIONES DE ELECTROLISIS, ETC	
85. 24. 0. 01	ELECTRODOS	PARA HORNOS INDUSTRIALES
85. 24. 0. 03	FILAMENTOS	
85. 25	AISLADORES DE CUALQUIER MATERIA	
85. 25. 0. 01	DE PORCELANA	DE MAS DE 100. 000 VOLTIOS

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 110
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
85.25.0.99	LOS DEMAS	AISLADORES DE VIDRIO TEMPLADO PARA LINEA DE DISTRIBUCION EN ALTA MEDIA TENSION, DE MAS DE 1 KVA
86.02	LOCOMOTORAS ELECTRICAS (DE ACUMULADORES O DE ENERGIA EXTERIOR)	
86.02.0.01	LOCOMOTORAS ELECTRICAS (DE ACUMULADORES O DE ENERGIA EXTERIOR)	
86.03	LAS DEMAS LOCOMOTORAS Y LOCOTRACTORES; TENDERES	
86.03.1	LOCOMOTORAS Y LOCOTRACTORES DE VAPOR; TENDERES	
86.03.1.01	LOCOMOTORAS Y LOCOTRACTORES	
86.03.1.02	TENDERES	
86.03.2	OTRAS LOCOMOTORAS Y LOCOTRACTORES	
86.03.2.01	DIESEL	
86.03.2.99	LOS DEMAS	
86.04	AUTOMOTORES (INCLUIDOS LOS TRANVIAS AUTOMOTORES) Y VEHICULOS DE MOTOR PARA MONTAJE, CONSERVACION E INSPECCION DE LINEAS FERREAS	
86.04.1	AUTOMOTORES	
86.04.1.01	ELECTRICOS	
86.04.1.02	DIESEL	
86.04.1.03	DIESEL-ELECTRICOS	

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 111
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
86.05	COCHES DE VIAJEROS, FURGONES DE EQUIPAJES, COCHES CORRED, COCHES SANITARIOS, COCHES CELULARES, CO- CHES DE PRUEBAS Y DEMAS COCHES ESPECIALES PARA VIAS FERREAS	
86.05.0.01	COCHES DE PASAJEROS	
86.05.0.02	COCHES RESTAURANTES	
86.05.0.03	COCHES SALON	
86.05.0.04	COCHES DORMITORIOS	
86.05.0.05	COCHES CORRED	
86.05.0.06	FURGONES DE EQUIPAJES	
86.05.0.99	LOS DEMAS	
86.06	VAGONES TALLER, VAGONES GRUA Y DEMAS VAGONES DE SERVICIO PARA VIAS FERREAS; VEHICULOS SIN MOTOR PARA INSPECCION Y CONSERVACION DE LINEAS FERREAS	
86.06.0.01	VAGONES	
86.06.0.99	LOS DEMAS	
87.01	TRACTORES, INCLUIDOS LOS TRACTORES TORNO	
87.01.1	TRACTORES DE DRUGAS, INCLUSO LOS MIXTOS	
87.01.1.01	AGRICOLAS	EN FORMA DE KITS

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias otorgadas por: URUGUAY

pag. 112
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
87.01.2	TRACTORES DE RUEDAS	
87.01.2.02	AGRICOLAS	EN FORMA DE KITS SIN CUBIERTAS NI CAMARAS
87.02	VEHICULOS AUTOMOVILES CON MOTOR DE CUALQUIER CLASE, PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS O DE MERCANCIAS (INCLUIDOS LOS COCHES DE CARRERAS Y LOS TROLEBUSES)	
87.02.2	VEHICULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS (AUTOBUSES, TROLEBUSES, ETC.)	
87.02.2.99	LOS DEMAS	<p>A) OMNIBUSES PARA EL TRANSPORTE CARRETERO SIN CUBIERTAS NI CAMARAS.</p> <p>B) KITS DE OMNIBUS PARA EL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS SIN CUBIERTAS NI CAMARAS.</p> <p>LAS IMPORTACIONES DE ESTOS DOS PRODUCTOS TENDRAN AUTORIZACION AUTOMATICA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DENTRO DEL PLAN DE RENOVACION DE UNIDADES PREVISTO, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE INDUSTRIA AUTOMOTRIZ Y EN FUNCION DE LA CAPACIDAD DE INTEGRACION DE PRODUCTOS NACIONALES</p> <p>CUPO ANUAL: 400 UNIDADES (OTORGADO EN CONJUNTO CON LOS OMNIBUSES URBANOS MONTADOS NEGOCIADOS EN EL ACUERDO DE ALCANACE PARCIAL No. 35)</p> <p>PREFERENCIAS VIGENTES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991</p>
87.07	CARRETILLAS AUTOMOVILES DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LAS FABRICAS, ALMACENES, PUERTOS Y AEROPUERTOS PARA EL TRANSPORTE A CORTAS DISTANCIAS O LA MANIPULACION DE MERCANCIAS (CARRETILLAS PORTADORAS, ELEVADORAS, CARRETILLAS-PUENTE, POR EJEMPLO); CARRETILLAS TRACTORAS DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS EN LAS ESTACIONES; SUS PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
87.07.1	VEHICULOS	
87.07.1.01	APILADORAS (ARRUMADORAS, HACINADORAS)	SIN CUBIERTAS, CAMARAS NI PROTECTORES
88.02	AERODINOS (AVIONES, HIDROAVIONES, PLANEADORES, COMETAS, AUTOGIROS, HELICOPTEROS, ETC.); PARACAIDAS GIRATORIOS	

463

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 113
Fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
BB. 02. 0. 01:	AERODINOS QUE FUNCIONEN SIN MAQUINA PROPULSORA; PARACAIDAS GIRATORIOS	
BB. 02. 0. 03:	OTROS AERODINOS CON UN PESO EN VACIO DE 2. 000 KG. D MENOS	
BB. 02. 0. 04:	OTROS AERODINOS CON UN PESO EN VACIO DE MAS DE 2. 000 KG. HASTA 15. 000 KG., INCLUSIVE	
BB. 02. 0. 05:	OTROS AERODINOS CON UN PESO EN VACIO DE MAS DE 15. 000 KG	
BB. 03	PARTES Y PIEZAS SUELTAS DE LOS APARATOS COMPRENDI- DOS EN LAS POSICIONES BB. 01 Y BB. 02	
BB. 03. 0. 02:	PARA APARATOS DE LA POSICION BB. 02	
BB. 05	CATAPULTAS Y OTROS ARTEFACTOS DE LANZAMIENTO SIMI- LARES; APARATOS DE ENTRENAMIENTO DE VUELO EN TIE- RRA; SUS PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
BB. 05. 1	CATAPULTAS Y OTROS ARTEFACTOS DE LANZAMIENTO SIMI- LARES	
BB. 05. 1. 01:	CATAPULTAS Y OTROS ARTEFACTOS DE LANZAMIENTO SIMI- LARES	
BB. 05. 2	APARATOS DE ENTRENAMIENTO DE VUELO EN TIERRA	
BB. 05. 2. 01:	APARATOS DE ENTRENAMIENTO DE VUELO EN TIERRA	
BB. 05. B	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
BB. 05. B. 01:	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
90. 01	LENTEs, PRISMAS, ESPEJOS Y DEMAS ELEMENTOS DE OP- TICA, DE CUALQUIER MATERIA, SIN MONTAR, CON EXCLU- SION DE LOS MISMOS ARTICULOS DE VIDRIO NO TRABAJA- DOS OPTICAMENTE; MATERIAS POLARIZANTES EN HOJAS O EN PLACAS	

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 114
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
90.01.0.01	VIDRIOS PARA ANTEOJERIA MEDICA (VIDRIOS CORRECTORES)	LENSES CORRECTORES PARA ANTEOJOS. EXCEPTO DE CONTACTO
90.01.0.99	LOS DEMAS	LENSES OPTICOS EXCEPTO DE CONTACTO
90.02	LENSES, PRISMAS, ESPEJOS Y DEMAS ELEMENTOS DE OPTICA, DE CUALQUIER MATERIA, MONTADOS, PARA INSTRUMENTOS Y APARATOS, CON EXCLUSION DE LOS MISMOS ARTICULOS DE VIDRIO NO TRABAJADOS OPTICAMENTE	LENSES PARA CAMARAS FOTOGRAFICAS CUPD ANUAL: US\$ 200.000 (CUPD OTORGADO EN CONJUNTO CON EL ITEM 90.07.1.99) LOS DEMAS
90.02.0.01	OBJETIVOS PARA CAMARAS FOTOGRAFICAS, CINEMATOGRAFICAS Y APARATOS DE PROYECCION	
90.07	APARATOS FOTOGRAFICOS; APARATOS Y DISPOSITIVOS, INCLUIDAS LAS LAMPARAS Y TUBOS, PARA LA PRODUCCION DE LUZ RELAMPAGO EN FOTOGRAFIA, CON EXCLUSION DE LAS LAMPARAS Y TUBOS DE DESCARGA DE LA POSICION 85.20	CAMARAS FOTOGRAFICAS CON O SIN FLASH VER CUPD ASIGNADO AL ITEM 90.02.0.01 CAMARAS FOTOGRAFICAS. TIPO 6 X 6, PARA FILMES DE 120 MM. CAMARAS INSTANTANEAS POLAROID MINIPORTRAIT PARA FOTOGRAFIAS DE DOCUMENTOS, Y PARA DOCUMENTOS DE IDENTIDAD CAMARAS FOTOGRAFICAS ELECTRONICAS(35 MM) CON O SIN FLASH INCORPORADO
90.07.1	APARATOS FOTOGRAFICOS	
90.07.1.04	PARA COPIAR DOCUMENTOS	
90.07.1.99	LOS DEMAS	
90.07.8	PARTES, PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS	PARA LOS APARATOS DE LOS ITEM 90.07.1.04 Y 90.07.1.99
90.07.8.01	PARTES, PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS	

465

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 115
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
90.08	APARATOS CINEMATOGRAFICOS (TOMAVISTAS Y DE TOMA DE SONIDO, INCLUIDO COMBINADOS, APARATOS DE PROYECCION CON O SIN REPRODUCCION DE SONIDO)	
90.08.2	APARATOS DE PROYECCION CON O SIN REPRODUCCION DE SONIDO	
90.08.2.01	PARA FILMS DE UNA ANCHURA DE 16 MM. O SUPERIOR	PARA FILMS DE 16 MM.
90.08.8	PARTES, PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS	
90.08.8.01	PARTES, PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS	PARA LOS APARATOS DEL ITEM 90.08.2.01
90.09	APARATOS DE PROYECCION FIJA; AMPLIADORAS O REDUCTORAS FOTOGRAFICAS	
90.09.0.01	APARATOS DE PROYECCION FIJA	PROYECTORES DE DIAPPOSITIVOS, EPISCOPIOS Y RETROPROYECTORES, APARATOS DE LECTURA PARA MICROFICHAS.
90.10	APARATOS Y MATERIAL DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LOS LABORATORIOS FOTOGRAFICOS O CINEMATOGRAFICOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES DE ESTE CAPITULO; APARATOS DE FOTOCOPIA POR SISTEMA OPTICO O POR CONTACTO Y APARATOS DE TERMOCOPIA; PANTALLAS DE PROYECCION	
90.10.1	APARATOS Y MATERIAL DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LOS LABORATORIOS FOTOGRAFICOS O CINEMATOGRAFICOS	
90.10.1.99	LOS DEMAS	DE REVELADO AUTOMATICO PARA PLACAS RADIOGRAFICAS
90.10.8	PARTES, PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS	
90.10.8.01	DE APARATOS DE FOTOCOPIA POR SISTEMA OPTICO O POR CONTACTO Y DE APARATOS DE TERMOCOPIA	
90.10.9	OTROS	
90.10.9.01	APARATOS DE FOTOCOPIA POR SISTEMA OPTICO O POR CONTACTO Y APARATOS DE TERMOCOPIA	APARATOS DE FOTOCOPIA POR SISTEMA OPTICO

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 116
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
90.12	MICROSCOPIOS OPTICOS, INCLUIDOS LOS APARATOS PARA MICROFOTOGRAFIA, MICROKINEMATOGRAFIA Y MICROPROYECCION	
90.12.1	APARATOS	
90.12.1.99	LOS DEMAS	MICROSCOPIOS ESTEREOSCOPICOS PARA FINES CLINICOS Y QUIRURGICOS
90.14	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE GEODESIA, TOPOGRAFIA, AGRIMENSURA, NIVELACION, FOTOGRAMETRIA, HIDROGRAFIA, NAVEGACION (MARITIMA, FLUVIAL O AEREA), METEOROLOGIA, HIDROLOGIA Y GEOFISICA; BRUJULAS Y TELEMETROS	
90.14.1	DE GEODESIA, TOPOGRAFIA, AGRIMENSURA, NIVELACION E HIDROGRAFIA	
90.14.1.01	TEODOLITOS	
90.14.1.99	LOS DEMAS	
90.16	INSTRUMENTOS DE DIBUJO, TRAZADO Y CALCULO (MAQUINAS PARA DIBUJAR, PANTOGRAFOS, ESTUCHES DE MATEMATICAS, REGLAS Y CIRCULOS DE CALCULO, ETC.); MAQUINAS, APARATOS E INSTRUMENTOS DE MEDIDA, COMPROBACION Y CONTROL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES DEL PRESENTE CAPITULO (EQUILIBRADORES, PLANIMETROS, MICROMETROS, CALIBRES, GALGAS, METROS, ETC.); PROYECTORES DE PERFILES	
90.16.1	INSTRUMENTOS DE DIBUJO, TRAZADO Y CALCULO	
90.16.1.01	INSTRUMENTOS DE DIBUJO, TRAZADO Y CALCULO	PARA USO PROFESIONAL EN INGENIERIA, AGRIMENSURA, ARQUITECTURA Y/O MATEMATICAS
90.16.2	MAQUINAS, APARATOS E INSTRUMENTOS DE MEDIDA, COMPROBACION Y CONTROL	
90.16.2.01	MAQUINAS, APARATOS E INSTRUMENTOS DE MEDIDA, COMPROBACION Y CONTROL	PARA MEDIR PARAMETROS OPTICOS DE LENTES DE ANTEOJERIA MEDICA
90.17	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICINA, CIRUGIA, DONTOLOGIA Y VETERINARIA, INCLUIDOS LOS APARATOS ELECTROMEDICOS Y LOS DE OFTALMOLOGIA	

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 117
Fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
90.17.1	APARATOS ELECTROMEDICOS	
90.17.1.99	LOS DEMAS	EXCEPTO DE APLICACIONES ULTRAVIOLETAS O INFRARROJOS
90.17.2	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ODONTOLOGIA	
90.17.2.01	EQUIPOS DENTALES SOBRE PEDESTAL	
90.17.2.02	TORNOS PARA DENTISTAS	
90.17.2.99	LOS DEMAS	
90.17.9	OTROS	
90.17.9.99	LOS DEMAS	AGUJAS HIPODERMICAS. DIALIZADORES DE SANGRE PARA RION ARTI- FICIAL, DESCARTABLES. INSTRUMENTOS PARA MEDICINA QUIRURGICA.
90.18	APARATOS DE MECANOTERAPIA Y MASAJE; APARATOS DE PSICOTECNIA, OZONOTERAPIA, OXIGENOTERAPIA, REANIMACION, AEROSOLTERAPIA Y DEMAS APARATOS RESPIRATORIOS DE TODAS CLASES (INCLUIDAS LAS MASCARAS ANTIGAS)	
90.18.0.01	APARATOS DE MECANOTERAPIA Y MASAJE; APARATOS DE PSICOTECNIA, OZONOTERAPIA, OXIGENOTERAPIA, REANIMACION, AEROSOLTERAPIA Y DEMAS APARATOS RESPIRATORIOS DE TODAS CLASES (INCLUIDAS LAS MASCARAS ANTIGAS)	MINIRRESPIRADORES
90.20	APARATOS DE RAYOS X, INCLUSO DE RADIOFOTOGRAFIA, Y APARATOS QUE UTILICEN LAS RADIACIONES DE SUSTANCIAS RADIOACTIVAS, INCLUIDAS LAS LAMPARAS GENERADORAS DE RAYOS X, LOS GENERADORES DE TENSION, LOS PUPITRES DE MANDO, LAS PANTALLAS, LAS MESAS, SI- LLONES Y SOPORTES SIMILARES PARA EXAMEN O TRATAMIENTO	
90.20.1	APARATOS DE RAYOS X	

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 118
Fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
90.20.1.01	APARATOS DE RAYOS X	
90.20.8	PARTES, PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS	
90.20.8.99	LOS DEMAS	PARA LOS APARATOS DEL ITEM 90.20.1.01
90.22	MAQUINAS Y APARATOS PARA ENSAYOS MECANICOS (ENSA- YOS DE RESISTENCIA, DUREZA, TRACCION, COMPRESION, ELASTICIDAD, ETC.) DE MATERIALES (METALES, MADE- RAS, TEXTILES, PAPEL, MATERIAS PLASTICAS, ETC.)	
90.22.1	MAQUINAS Y APARATOS	
90.22.1.01	MAQUINAS Y APARATOS	
90.22.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
90.22.8.01	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	
90.23	DENSIMETROS, AEROMETROS, PESALQUIDOS E INSTRUMEN- TOS ANALOGOS, TERMOMETROS, PIROMETROS, BARMETROS, HIGROMETROS Y PSICROMETROS, REGISTRADORES O NO, INCLUSO COMBINADOS ENTRE SI	
90.23.0.99	LOS DEMAS	DENSIMETROS, AEROMETROS, PASALQUIDOS E INSTRUMENTOS ANALOGOS, CIENTIFICOS Y DE LABORATORIO
90.24	APARATOS E INSTRUMENTOS PARA LA MEDIDA, CONTROL O REGULACION DE FLUIDOS GASEOSOS O LIQUIDOS, O PARA EL CONTROL AUTOMATICO DE TEMPERATURA, TALES COMO MANOMETROS, TERMOSTATOS, INDICADORES DE NIVEL, RE- GULADORES DE TIPO, AFORADORES O MEDIDORES DE CAU- DALY CONTADORES DE CALOR, CON EXCLUSION DE LOS A- PARATOS E INSTRUMENTOS DE LA POSICION 90.14	
90.24.2	TERMOSTATOS	
90.24.2.01	PARA COCINAS	

469

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 119
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
90.24.2.02	PARA ESTUFAS Y CALORIFEROS	
90.24.2.03	PARA REFRIGERADORES	
90.24.9	DTROS	
90.24.9.99	LOS DEMAS	PRESOSTATOS
90.25	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ANALISIS FISICOS O QUIMICOS (COMO POLARIMETROS, REFRACTOMETROS, ESPECTROMETROS Y ANALIZADORES DE GASES O DE HUMOS); INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ENSAYOS DE VISCOSIDAD, POROSIDAD, DILATACION, TENSION SUPERFICIAL Y ANALOGOS (COMO VISCOSIMETROS, POROSIMETROS, DILATOMETROS) Y PARA MEDIDAS CALORIMETRICAS, FOTOMETRICAS O ACUSTICAS (COMO FOTOMETROS -INCLUIDOS LOS EXPOSIMETROS- Y CALORIMETROS); MICROTOMOS	
90.25.1	INSTRUMENTOS Y APARATOS	
90.25.1.99	LOS DEMAS	APARATOS PARA ANALIZAR MUESTRAS DE CEREALES
90.26	CONTADORES DE GASES, DE LIQUIDOS Y DE ELECTRICIDAD, INCLUIDOS LOS CONTADORES DE PRODUCCION, CONTROL Y COMPROBACION	
90.26.2	CONTADORES DE LIQUIDOS	
90.26.2.99	LOS DEMAS	INDICADORES DE DESPACHO EN LITROS, CON O SIN IMPRESOR DE CARTONES DE DESPACHO, EXCLUIDO EL ORGAN O ELEMENTO DE MEDIDA (EMBOLO) PARA APARATOS EXPEDIDORES DE COMBUSTIBLE CONTADORES COMPUTADORES MECANICOS CON INDICACION DE DESPACHO EN LITROS E IMPORTES DE DINERO, EXCLUIDO EL ORGAN O ELEMENTO DE MEDIDA (EMBOLO) PARA APARATOS EXPEDIDORES DE COMBUSTIBLE
90.26.3	CONTADORES DE GASES	

470

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERALAcuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAYpag. 120
Fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
90. 26. 3. 01	HIDRAULICOS	
90. 26. 3. 99	LOS DEMAS	
90. 27	OTROS CONTADORES (CUENTARREVOLUCIONES, CONTADORES DE PRODUCCION, TAXIMETROS, TOTALIZADORES DE CAMINO RECORRIDO, PODOMETROS, ETC.), INDICADORES DE VELOCIDAD Y TACOMETROS DISTINTOS DE LOS DE LA POSICION: 90. 14, INCLUIDOS LOS TAQUIMETROS MAGNETICOS; ESTROBOSCOPIOS	
90. 27. 0. 99	LOS DEMAS	CONTADORES DE PRODUCCION MECANICOS, CON O SIN REDUCCION A CERO CONTADORES MECANICOS DE VUELTAS CONTADORES TOTALIZADORES DE CAMINO RECORRIDO CONTADORES DIARIOS, CONTADORES HORIMETROS Y CONTADORES DE LLAMADAS TELEFONICAS
90. 28	INSTRUMENTOS Y APARATOS ELECTRICOS O ELECTRONICOS DE MEDIDA, VERIFICACION, CONTROL, REGULACION O ANALISIS	
90. 28. 6	INSTRUMENTOS Y APARATOS CITADOS EN LA POSICION 90. 24, ELECTRICOS O ELECTRONICOS	
90. 28. 6. 00	ELECTRONICOS	
90. 28. 6. 09	LOS DEMAS	DE MEDIDA O DE DETECCION DE RADIACIONES E IONIZANTES
90. 28. 6. 90	LOS DEMAS	
90. 28. 6. 99	LOS DEMAS	SIN SIMILAR NACIONAL
90. 28. 9	OTROS	
90. 28. 9. 00	ELECTRONICOS	

471

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 121
Fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
90.28.9.01:	BALANZAS	DE BANDO, DE USD DOMESTICO
90.28.9.03:	REGULADORES AUTOMATICOS DE VOLTAJE	
90.28.9.09:	LOS DEMAS	COMPUTADORES DE ALIMENTACION DE EQUIPA_MIENTOS SENSIBLES
90.28.9.90:	LOS DEMAS	
90.28.9.91:	REGULADORES AUTOMATICOS DE VOLTAJE	
90.28.9.99:	LOS DEMAS	COMPUTADORES DE ALIMENTACION DE EQUIPA_MIENTOS SENSIBLES
90.29	PARTES, PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS RECONOCIBLES COMO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CONCEBIDOS PARA LOS INSTRUMENTOS O APARATOS DE LAS POSICIONES 90.23, 90.24, 90.26, 90.27 Y 90.28, SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADOS EN UNO SOLO O EN VARIOS DE LOS INSTRUMENTOS O APARATOS DE ESTE GRUPO DE POSICIONES	
90.29.0.03:	CORRESPONDIENTES A LOS INSTRUMENTOS O APARATOS DE LA POSICION 90.26	PARA INDICADORES DE DESPACHOS EN LITROS, CON O SIN IMPRESOR DE CARTONES DE DESPACHO PARA CONTADORES COMPUTADORES MECANICOS CON INDICACION DE DESPACHO EN LITROS O IMPORTE EN DINERO
91.05	APARATOS DE CONTROL Y CONTADORES DE TIEMPO CON MECANISMO DE RELOJERIA O CON MOTOR SINCRONICO (REGISTRADORES DE ASISTENCIA, CONTROLADORES DE RONDA, CONTADORES DE MINUTOS, CONTADORES DE SEGUNDOS, ETC.)	
91.05.0.02:	REGISTRADORES DE ENTRADA Y SALIDA	
91.05.0.99:	LOS DEMAS	

472

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 122
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
91.06	APARATOS PROVISTOS DE UN MECANISMO DE RELOJERIA O DE UN MOTOR SINCRONICO QUE PERMITA ACCIONAR UN MECANISMO EN UN MOMENTO DETERMINADO (INTERRUPTORES HORARIOS, RELOJES DE CONMUTACION, ETC.)	
91.06.0.01	APARATOS PROVISTOS DE UN MECANISMO DE RELOJERIA O DE UN MOTOR SINCRONICO QUE PERMITA ACCIONAR UN MECANISMO EN UN MOMENTO DETERMINADO (INTERRUPTORES HORARIOS, RELOJES DE CONMUTACION, ETC.)	
91.11	OTRAS PARTES Y PIEZAS PARA RELOJERIA	
91.11.1	PARA RELOJES DE LA POSICION 91.01	
91.11.1.01	MUELLES (CUERDAS)	
92.10	PARTES, PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES, INCLUIDOS LOS CARTONES Y PAPELES PERFORADOS PARA APARATOS MECANICOS, ASI COMO LOS MECANISMOS PARA CAJAS DE MUSICA; METRONOMOS Y DIAPASONES DE TODAS CLASES	
92.10.9	OTROS	
92.10.9.99	LOS DEMAS	TECLADO MANO DERECHA Y BOTONERA MANO IZQUIERDA, FUELLES, CARETAS Y HOJAS DE REVESTIMIENTO DE PERLOID MECANISMOS Y REGISTROS A MANO IZQUIERDA, DERECHA Y VOCES PARA ACORDEONES
92.11	FONOGRAFOS, APARATOS PARA DICTAR Y DEMAS APARATOS PARA EL REGISTRO O LA REPRODUCCION DEL SONIDO, INCLUIDOS LOS TOCADISCOS, LOS GIRACINTAS Y GIRAHILLOS, CON O SIN LECTOR DE SONIDO; APARATOS PARA EL REGISTRO O LA REPRODUCCION DE IMAGENES Y DE SONIDO EN TELEVISION	
92.11.0.01	GRABADORAS DE CINTA O DE HILDO	
92.12	SOPORTES DE SONIDO PARA LOS APARATOS DE LA POSICION 92.11 O PARA GRABACIONES ANALOGAS; DISCOS, CILINDROS, CERAS, CINTAS, PELICULAS, HILOS, ETC., PREPARADOS PARA LA GRABACION O GRABADOS; MATRICES Y MOLDES GALVANICOS PARA LA FABRICACION DE DISCOS	

473

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 123
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
92.12.0.06	SOPORTES PARA GRABACION MAGNETICA (SIN GRABAR)	CINTAS DE REGISTRO DE SONIDO NO GRABADAS CINTAS MAGNETICAS EN ROLLOS O CARRETES ABIERTOS, PARA REGISTRO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION EN FORMA CODIFICADA
92.13	OTRAS PARTES, PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS DE LOS APARATOS COMPRENDIDOS EN LA POSICION 92.11	CUPD ANUAL: US\$ 50.000
92.13.0.01	FONOCAPTORES (CAPSULAS)	
93.04	ARMAS DE FUEGO (DISTINTAS DE LAS COMPRENDIDAS EN LAS POSICIONES 93.02 Y 93.03), INCLUSO LOS ARTIFACTOS SIMILARES QUE UTILICEN LA DEFLAGRACION DE LA POLVORA, TALES COMO PISTOLAS LANZACOHETES, PISTOLAS Y REVOLVERES DETONADORES, CAÑONES GRANIFUGOS, CAÑONES LANZACABOS, ETC	AUTORIZACION PREVIA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
93.04.0.01	ESCOPEAS DE RETROCARGA AUTOMATICA O SEMIAUTOMATICAS (DE POSTA)	
93.04.0.02	ESCOPEAS NO AUTOMATICAS (DE POSTA)	DE CAZA
93.04.0.99	LOS DEMAS	AUTORIZACION PREVIA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
93.05	OTRAS ARMAS (INCLUIDAS LAS ESCOPETAS, CARABINAS Y PISTOLAS DE MUELLE, DE AIRE COMPRIMIDO O DE GAS)	
93.05.0.01	RIFLES PARA PESCA SUBMARINA	
93.05.0.99	LOS DEMAS	
93.06	PARTES Y PIEZAS SUELTAS DE ARMAS DISTINTAS DE LAS DE LA POSICION 93.01 (INCLUIDOS LOS ESBOZOS PARA CAÑONES DE ARMAS DE FUEGO)	
93.06.1	DE LAS ARMAS COMPRENDIDAS EN LAS POSICIONES 93.04 Y 93.05	

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 124
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
93.06.1.01	DE LA POSICION 93.04	
93.07	PROYECTILES Y MUNICIONES, INCLUIDAS LAS MINAS; PARTES Y PIEZAS SUELTAS, INCLUIDAS LAS POSTAS; PERDIGONES Y TACOS PARA CARTUCHOS	
93.07.9	OTROS	
93.07.9.01	ARPONES	
94.02	MOBILIARIO MEDICO-QUIRURGICO, POR EJEMPLO: MESAS DE OPERACIONES, MESAS DE RECONOCIMIENTO Y ANALO- GAS, CAMAS CON MECANISMO PARA USOS CLINICOS, ETC.; SILLONES DE DENTISTAS Y ANALOGOS, CON DISPOSITIVO MECANICO DE ORIENTACION Y ELEVACION; PARTES DE ES- TOS OBJETOS	
94.02.9	OTROS	
94.02.9.01	SILLONES PARA DENTISTAS	
96.01	ESCOBAS Y ESCOBILLAS DE MACES ATADOS, CON MANGO O SIN EL; ARTICULOS DE CEPILLERIA (CEPILLOS, CEPI- LLOS-ESCOBA, BROCHAS, PINCELES Y ANALOGOS), IN- CLUIDOS LOS CEPILLOS QUE CONSTITUYAN ELEMENTOS DE MAQUINARIA; CABEZAS PREPARADAS PARA ARTICULOS DE CEPILLERIA; RODILLOS PARA PINTAR; RAEDERAS DE CAU- CHO O DE OTRAS MATERIAS FLEXIBLES ANALOGAS	
96.01.2	ARTICULOS DE CEPILLERIA (CEPILLOS, CEPILLOS-ESCO- BA, BROCHAS, PINCELES Y ANALOGOS), INCLUIDOS LOS CEPILLOS QUE CONSTITUYAN ELEMENTOS DE MAQUINARIA; CABEZAS PREPARADAS PARA ARTICULOS DE CEPILLERIA; RODILLOS PARA PINTAR; RAEDERAS DE CAUCHO O DE O- TRAS MATERIAS FLEXIBLES ANALOGAS	
96.01.2.90	LOS DEMAS	
96.01.2.92	PINCELES PARA PINTURAS DE ARTE	
97.06	ARTICULOS Y ARTEFACTOS PARA JUEGOS AL AIRE LIBRE, GIMNASIA, ATLETISMO Y DEMAS DEPORTES, CON EXCLU- SION DE LOS ARTICULOS DE LA POSICION 97.04	

475

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 125
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
97.06.0.99	LOS DEMAS	RAQUETAS DE TENIS Y ENTRENADORES DE TENIS
97.07	ANZUELOS, SALABARDOS Y CAZAMARIPOSAS; ARTICULOS PARA PESCAR CON SEDAL; CIMBELES, ESPEJUELOS PARA LA CAZA DE ALONDRA Y ARTICULOS DE CAZA SIMILARES	DE FIBRA DE VIDRIO
97.07.0.03	CAÑAS DE PESCAR	
98.01	BOTONES, BOTONES DE PRESION, GEMELOS Y SIMILARES (INCLUIDOS LOS ESBOZOS Y FORMAS PARA BOTONES Y LAS PARTES DE BOTONES)	
98.01.1	BOTONES, INCLUIDOS LOS BOTONES DE PRESION	
98.01.1.99	LOS DEMAS	BOTONES A PRESION, DE METAL ESTA CONCESION CADUCARA CUANDO SE COMU- NIQUE LA EXISTENCIA DE SIMILAR NACIONAL
98.02	CIERRES DE CREMALLERA Y SUS PARTES (CORREDERAS, ETC.)	
98.02.B	PARTES	
98.02.B.01	PARTES	CURSORES ESTA CONCESION CADUCARA CUANDO SE COMU- NIQUE LA EXISTENCIA DE SIMILAR NACIONAL
98.05	LAPICES (INCLUIDOS LOS PIZARRINES), MINAS, PASTELES Y CARBONCILLOS; TIZAS PARA ESCRIBIR Y DIBUJAR; JABONCILLOS DE SASTRE Y TIZAS PARA BILLARES	
98.05.1	LAPICES	
98.05.1.01	LAPICES	DE MADERA
98.08	CINTAS ENTINTADAS PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CINTAS ENTINTADAS SIMILARES, MONTADAS O NO SOBRE CARRETES; TAMPONES IMPREGNADOS O NO, CON CAJA O SIN ELLA	
98.08.0.01	CINTAS	IMPREGNADAS, APTAS PARA MAQUINAS COMPO- SITORAS DE TEXTOS, IMPORTADAS POR EMPRE- SAS PERIODISTICAS PARA USO PROPIO EN LA IMPRESION DE PERIODICOS

476

A. L. A. D. I.
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 03-002
Preferencias Otorgadas por: URUGUAY

pag. 126
fecha: 01/10/86

NALADI	D e s c r i p c i o n	--- O b s e r v a c i o n ---
98.10	ENCENDEDORES (MECANICOS, ELECTRICOS, DE CATALIZADORES, ETC.) Y SUS PIEZAS SUELTAS, EXCEPTO LAS PIEDRAS Y LAS MECHAS	
98.10.1	ENCENDEDORES	
98.10.1.01	ENCENDEDORES	DESCARTABLES CUPD ANUAL: US\$ 150.000
		ENCENDEDORES ELECTRONICOS PARA COCINAS A GAS, EXCEPTO ELEMENTOS PARA ENCENDIDO INSTANTANEO INCORPORADO EN LA COCINA

477

- 399 -

ANEXO III

REGIMEN DE ORIGEN

//

A los efectos del Protocolo de Expansión Comercial, en los términos de su artículo 6o. y de los Capítulos I, II y III del presente Anexo:

1. Se considerarán "originarios" los productos extraídos, creados o cultivados en territorio de los países signatarios, o elaborados en dichos países con materiales de origen de los países signatarios, o de acuerdo a los requisitos que se establezcan en los términos del artículo 6o. del Acuerdo y los productos marítimos extraídos fuera de sus aguas territoriales por buques de su bandera o alquilados por empresas establecidas en su territorio, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VIII del Anexo IV - Transporte directo - de las Normas Complementarias.

I. Calificación del origen

2. Para los efectos del régimen de desgravación del Acuerdo, el tratamiento para la calificación del origen de las mercaderías será aplicado con base en los siguientes criterios:
 - i) Serán originarias de un país signatario las mercaderías elaboradas íntegramente en su territorio, cuando en su elaboración sean utilizados, exclusivamente, materiales originarios del país exportador; o
 - ii) Producidas en el país exportador, con utilización de materiales de otros orígenes, mediante proceso sustancial de transformación:
 - a) Establecido como requisito específico de conformidad con el artículo 6o. del Acuerdo; o, en su defecto;
 - b) Como resultado de lo cual la mercadería final adquiriera una nueva individualidad, caracterizada por el hecho de estar clasificada en la NALADI en posición diferente a la de los referidos materiales; y
 - c) Como resultado de operación de montaje o ensamblaje realizada en el territorio de uno de los países signatarios, con utilización de materiales zonales y extrazonales, cuando el valor CIF puerto de destino o CIF puerto marítimo de aquellos materiales no exceda el 50 por ciento del valor FOB de la mercadería final.
3. A los efectos del artículo anterior, los materiales importados de un país signatario, elaborados o procesados en el territorio de otro país signatario, serán considerados originarios de este último.
4. Podrán ser utilizados materiales "no originarios" de los países signatarios, cuando:
 - i) Se produzcan problemas circunstanciales de abastecimiento, tales como: disponibilidad, precio o plazo de entrega;
 - ii) Los materiales utilizados en la fabricación de los productos a exportar no se produzcan en ninguno de los dos países; y
 - iii) Los materiales no se adapten al proceso industrial o a la tecnología aplicada en el país exportador del producto final.

Se entenderá que la expresión "materiales" comprende las materias primas, productos intermedios y las partes o piezas utilizadas en la producción de las mercaderías.

5. El órgano certificador del origen, constatadas las situaciones previstas en el párrafo 4, emitirá el certificado correspondiente, informando a tal efecto al órgano indicado por el país signatario importador.
6. Cuando el país signatario importador se encuentre en condiciones de proveer los materiales, el órgano autorizado deberá comunicar este hecho al órgano del otro país, con la finalidad de que éste restablezca la exigencia de utilización del material "originario" al emitir futuros certificados de origen, salvo en los casos de material en proceso de importación, con la respectiva guía ya emitida, para los cuales se concederá un plazo de 60 (sesenta) días para la emisión del certificado en las condiciones mencionadas en el párrafo 5.
7. No se considerarán originarios los productos resultantes de las operaciones mencionadas a continuación:
 - i) Las manipulaciones destinadas a asegurar la conservación de las mercancías durante el transporte y almacenaje (aireación, esparcimiento, secado, refrigeración, colocación en salmuera, agua sulfurada o con otras sustancias, extracción de partes averiadas y operaciones similares);
 - ii) Las operaciones simples de retiro de polvo, tamizado, selección, clasificación, aprovisionamiento (incluso la composición de juegos de mercancías), lavado, pintura y corte;
 - iii) a) El cambio de embalaje y la división y reunión de bultos;
 - b) La simple colocación en botellas, frascos, bolsas, estuches, cajas sobre planchas y cualesquiera otras operaciones de acondicionamiento;
 - iv) La aplicación sobre los propios productos, o sobre sus embalajes, de marcas, etiquetas u otras indicaciones similares;
 - v) La simple mezcla de materiales, incluso de especies distintas, siempre que uno o más componentes de la mezcla no puedan ser considerados como originarios;
 - vi) El montaje o reunión de partes de artículos con la finalidad de constituir un artículo completo, excepto los casos que cumplan requisitos específicos de origen, adoptados en los términos del artículo 6o. del Acuerdo;
 - vii) La acumulación de dos o diversas operaciones mencionadas en los puntos i) y vi) anteriores; y
 - viii) Faena de animales.

II. Establecimiento de los requisitos específicos de origen

8. Los países signatarios podrán, en los términos del artículo 6o. del Acuerdo:

//

- i) Establecer requisitos específicos, en ocasión de la inclusión del producto en el régimen de desgravación; o
 - ii) Posteriormente, a través de la Subcomisión de Expansión Comercial y a solicitud de un país signatario, revisar los requisitos ya fijados, o establecerlos para los productos que aún no los tengan.
9. En el caso del ítem ii) del párrafo anterior, la Subcomisión se manifestará dentro del plazo máximo de 60 (sesenta) días después de la presentación de la solicitud.

El nuevo requisito, o la modificación del existente, entrará en vigencia 180 (ciento ochenta) días después de su aprobación por la Comisión, y nunca antes de transcurrido un año de vigencia de la concesión, salvo acuerdo entre los países.

10. A pedido de uno de los países, la Subcomisión de Expansión Comercial podrá suspender, total o parcialmente, el requisito de origen fijado para productos específicos y por tiempo determinado, con el objeto de permitir la adaptación progresiva de sectores productivos que no puedan satisfacerlos. La Subcomisión se manifestará sobre el particular en un plazo de 30 (treinta) días.
11. En el caso de partes, piezas y componentes de máquinas, aparatos e instrumentos en general, prevalecerá siempre el requisito específico establecido, y no se aplicará lo previsto en los párrafos 4 y 5, salvo con autorización expresa de la Subcomisión de Expansión Comercial, la cual se manifestará dentro de los 30 (treinta) días.

III. Certificación del origen

12. La exportación de las mercaderías amparadas por el régimen de desgravación del Acuerdo será siempre acompañada por el documento de Declaración y Certificado de Origen, de acuerdo con el modelo que será aprobado por la Subcomisión de Expansión Comercial.
13. A los efectos de la certificación, los países signatarios acreditarán, expresamente, los órganos o entidades habilitadas para expedir los certificados de origen de las mercaderías amparadas por el régimen de desgravación.

Los órganos o entidades habilitadas para expedir los certificados de origen llenarán correctamente el formulario de origen, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos y controlando la declaración correspondiente.

Cada certificado de origen tendrá un número de serie correspondiente al órgano o entidad certificadora, por el cual pueda ser identificado.

Cada país signatario proporcionará al otro los especímenes de las firmas y de las impresiones de sellos aplicadas en la certificación de origen y las copias facsímiles que fueren necesarias.

//

14. Un país signatario podrá solicitar a otro país una verificación posterior, relativa a un certificado emitido, siempre que exista duda fundada sobre la autenticidad del documento, en lo que se refiere a la correspondencia entre el certificado y la mercadería efectivamente exportada, o a respecto de la exactitud de la declaración de origen o, aun, si la mercadería cumple, de hecho, los requisitos de origen exigidos.

El país signatario importador no detendrá el trámite de la importación de la mercadería de que se trata, pero podrá, además de solicitar las pruebas correspondientes, adoptar las medidas que considere necesarias para salvaguardar el interés fiscal.

Los países signatarios se prestarán la máxima colaboración con el objeto de facilitar los trabajos de verificación como, asimismo, de la recolección de los elementos de juicio necesarios para el esclarecimiento del caso.

15. Para los fines de posterior control, las copias de los certificados y los respectivos documentos deberán ser conservados durante 2 (dos) años.
16. Los países signatarios sancionarán, basados en las respectivas legislaciones, la falsa declaración de origen.
17. Constatado el dolo, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el país signatario exportador deberá suspender la emisión de certificados para el exportador que haga una falsa declaración de origen.
18. Los certificados de origen emitidos para los fines del régimen de desgravación tendrán plazo de validez de 60 (sesenta) días, a contar de la fecha de certificación por el órgano o entidad competente del país de exportación.

En caso de mercadería amparada por certificado de utilización de cupo, el plazo de validez de la certificación de origen coincidirá con el de la utilización del cupo, según el párrafo 16.1 del Anexo IV.

19. Los materiales importados de otro país signatario, según criterio del párrafo 3 constarán explícitamente, en porcentaje, en el certificado de origen.
20. Los productos importados de cualquier país por un país signatario no podrán ser reexportados a otro país signatario, excepto cuando exista acuerdo previo entre los países signatarios interesados.

ANEXO IV

NORMAS COMPLEMENTARIAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA LAS NEGOCIACIONES

//

I. Inclusión de productos en el régimen de desgravación

1. La inclusión de productos en el régimen de desgravación del artículo 3o. del Acuerdo se hará a través de negociaciones periódicas que se programarán por la Subcomisión de Expansión Comercial.
2. A los efectos del párrafo anterior, cada país signatario presentará, antes de iniciado el período de negociación, una lista de ofertas, con los productos que esté dispuesto a incluir, mediante negociación, en el régimen de desgravación del Acuerdo.
 - 2.1 La lista de ofertas deberá tener en cuenta, dentro de lo posible, los intereses de otro país signatario, manifestados con una anticipación de, por lo menos, 90 (noventa) días, salvo acuerdo entre los países.
 - 2.2 En la lista de ofertas deberán constar, para cada producto:
 - i) Código de la NALADI.
 - ii) Descripción del producto, especificado a nivel de ítem de la NALADI.
 - iii) Gravámenes y restricciones en la importación del producto, cuando sea proveniente de terceros países.
 - iv) Compromisos arancelarios eventualmente asumidos:
 - a) En la ALADI; y
 - b) Con otros países.
 - v) Condiciones especiales a que estará sujeta la concesión y otras informaciones pertinentes.
3. Durante las negociaciones, los países signatarios procurarán equilibrar las perspectivas de intercambio, basados en la oferta más amplia.

II. Tratamiento de los productos incluidos en el régimen de desgravación

4. Los países signatarios indicarán, para cada producto incluido en el régimen de desgravación, las condiciones que prevalecerán, en su territorio, para la importación del referido producto, cuando sea originario de otro país signatario.
5. Los países signatarios procurarán mantener razonablemente equilibrados los gravámenes incidentes en la importación, no comprendidos en el artículo 3o., párrafo 2o., del Acuerdo, teniendo en cuenta, igualmente, los gravámenes residuales eventualmente mantenidos.
6. Salvo acuerdo entre los países signatarios, no se exigirá, en la importación de mercadería incluida en el régimen de desgravación, ningún gravamen, de cualquier naturaleza, ni se aplicará ninguna restricción que no estuviere expresamente prevista en las condiciones de negociación a que se refiere el párrafo 4 de estas normas.

//

6.1 El país signatario que adopte una medida monetaria o cambiaria, no selectiva por productos ni discriminatoria por origen, así como eventuales restricciones adoptadas con carácter general y temporal, para corregir desequilibrios de la balanza de pagos, se esforzará para que su aplicación no afecte desfavorablemente el intercambio amparado por el Acuerdo.

7. Los países signatarios informarán, recíprocamente, las alteraciones que ocurran en sus respectivos regímenes de comercio exterior y en los tratamientos para terceros países, que afecten productos incluidos en el régimen de desgravación del Acuerdo.

III. Registro de las negociaciones

8. Los resultados generales de las negociaciones periódicas serán consolidados en acta que será refrendada por ambos países.

IV. Entrada en vigor de las concesiones

9. Las concesiones otorgadas por los países signatarios en las negociaciones periódicas tendrán vigencia simultánea y a partir de la publicación del acto competente del país signatario que las hiciera regir en segundo lugar.

V. Régimen de cupos - utilización

10. En los casos de concesiones limitadas, en cantidad o valor, los cupos correspondientes se fijarán para el aprovechamiento en un plazo determinado, preferentemente de un año, y estarán automáticamente renovados para el año siguiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3o., párrafo 4o. del Acuerdo.

11. Los cupos no serán acumulativos, extinguiéndose al final del plazo de utilización el derecho a eventual saldo no aprovechado.

11.1 A los efectos de lo dispuesto en este artículo se considerará la fecha de la emisión de los certificados de utilización del cupo.

11.2 Los países signatarios adoptarán las medidas necesarias para evitar dificultades administrativas que impidan el aprovechamiento de los cupos en el plazo previsto.

12. Cualquier eventual exceso en el aprovechamiento del cupo será deducido del cupo vigente para el año siguiente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7o. del Acuerdo.

13. Excepcionalmente la utilización del cupo podrá ser escalonada en períodos determinados, dentro del plazo de vigencia.

//

14. Excepcionalmente, con la finalidad de atender las particularidades del mercado interno de determinado producto, los países signatarios podrán, en ocasión de la negociación, parcelar la utilización del cupo, por aduanas o dependencias fiscales de despacho de la mercadería.

VI. Régimen de cupos - distribución

15. La utilización de los cupos arancelarios, establecidos en los términos del Acuerdo, se autorizará por el órgano oficial expresamente designado para ello por el país signatario exportador.
16. El órgano del país exportador, a que se refiere el párrafo anterior, emitirá documento, en dos copias, conforme modelo que se aprobará por la Subcomisión de Expansión Comercial, certificando que la mercadería en él indicada con las características y cantidad especificadas está comprendida en el cupo previsto en el régimen de desgravación.
- 16.1 Dentro de un plazo improrrogable de treinta días, contados a partir de la fecha de emisión del certificado de utilización de cupo, el importador deberá solicitar la correspondiente guía o denuncia de importación, o el documento equivalente previsto en la legislación del país importador, a cuyos plazos se sujetará la utilización del cupo. El despacho aduanero en el país de importación, con el tratamiento del régimen de desgravación, se hará mediante la presentación por el importador, a la dependencia fiscal de despacho de mercadería, de la primera copia de aquel certificado, juntamente con los demás documentos pertinentes al caso.
- 16.2 El órgano del país exportador, expedidor del certificado, remitirá la segunda copia del documento al órgano del país importador designado para tal efecto según el procedimiento concertado.
- 16.3 El certificado de utilización o de distribución de cupo deberá tener el visto de la autoridad competente del país importador, deberá tener un número de serie, por el cual será identificado, y contendrá, entre otros elementos, la indicación de la dependencia de despacho aduanero de la mercadería.
- 16.4 El referido certificado tendrá validez exclusivamente para la aduana o dependencia fiscal del destino en él indicado, y dentro del plazo establecido para su utilización.
- 16.5 El órgano a que se refiere el párrafo 15 podrá efectuar la anulación de certificados de utilización de cupos, comunicando dicha anulación a la autoridad competente del país importador.
17. El órgano a que se refiere el párrafo 15 será el responsable por el control de la aplicación del cupo, suspendiendo la emisión de los certificados una vez alcanzadas las cantidades establecidas en la forma establecida en los párrafos 10 y 13.

//

//

VII. Régimen de cupos - control

18. Periódicamente, en intervalos a establecer, el órgano a que se refiere el párrafo 15 informará, directamente, al órgano indicado por el otro país, sobre el movimiento de utilización de los cupos, con indicación individualizada del producto objeto de la concesión, las respectivas cantidades y valores distribuidos, bien como el correspondiente saldo a utilizarse.
 - 18.1 El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior autorizará al país signatario importador a suspender la aplicación del cupo, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 12.
 - 18.2 Cada país signatario podrá designar, en carácter permanente o eventual, un funcionario debidamente acreditado, para que, junto al órgano de otro país signatario, acompañe la emisión de los certificados de utilización del cupo y recoja los elementos a su control.
19. El órgano encargado de autorizar la utilización de los cupos proporcionará al órgano indicado por el otro país signatario los especímenes de las firmas y de las impresiones de sellos aplicados en la emisión del certificado y las copias facsímiles que fueren necesarias.
20. El país importador podrá controlar la utilización de los cupos, sin crear, sin embargo, dificultades administrativas a su utilización.
21. Eventuales divergencias entre los órganos controladores, en cuanto al aprovechamiento de los cupos, deberán ser resueltas a través de entendimiento directo entre los referidos órganos y, si fuere necesario, sometidas a la Subcomisión de Expansión Comercial.

VIII. Transporte directo

22. El tratamiento previsto en el régimen de desgravación del Acuerdo se aplicará exclusivamente a las mercaderías transportadas directamente desde un país signatario al otro.
 - 22.1 Se considera transportada directamente, de otro país signatario, la mercadería cuyo transporte se realice sin transitar por territorio de tercer país.

IX. Medidas generales de cooperación administrativa

23. Cada país signatario creará un Grupo Ejecutivo, constituido por representantes de los órganos que intervienen, directamente, en el proceso de importación y exportación, al cual cabrá adoptar o proponer las medidas internas necesarias para la buena ejecución del Acuerdo.
 - 23.1 Cada país signatario acreditará un representante, que participará, como elemento de unión, en el Grupo Ejecutivo de otro país.
24. Los Grupos Ejecutivos prestarán mutua colaboración e intercambiarán informaciones de interés para ambos países signatarios, incluso a través de la documentación correspondiente, especialmente sobre:

//

//

- i) exportación o importación de mercaderías amparadas por el Acuerdo;
 - ii) autenticidad de documentos de exportación, relativos a mercaderías beneficiadas por el tratamiento del Acuerdo, particularmente en relación con certificados de origen o de utilización de cupos; y
 - iii) cualesquiera otras informaciones que faciliten la ejecución del Acuerdo y agiliten la tramitación de asuntos referentes al mismo.
25. Los Grupos Ejecutivos, inclusive sus integrantes, mantendrán entendimientos directos con vistas a dar rápida atención a eventuales problemas surgidos en la aplicación del Acuerdo.
26. A solicitud expresa de un país signatario, el Grupo Ejecutivo de otro país procederá a investigaciones y diligencias para obtener elementos de hecho concernientes a determinada importación del país solicitante, al cual comunicará los resultados obtenidos.
27. Los países signatarios se prestarán la máxima colaboración para establecer los elementos de hecho, relativos a determinada operación, bien como para verificar, ante los órganos de otro país signatario, encargados de la ejecución del Acuerdo, escritos, registros y otros documentos, y extraer de ellos las informaciones necesarias.
- 27.1 Las informaciones recogidas según lo establece el párrafo anterior serán consideradas confidenciales y utilizadas exclusivamente con el objetivo para el cual fueron solicitadas.

X. Equilibrio del intercambio

28. Periódicamente los países signatarios analizarán, en conjunto, el intercambio recíproco de los productos negociados para evaluar sus resultados y, si fuere necesario, adoptar las medidas tendientes a alcanzar el equilibrio de que trata el artículo 8o. del Acuerdo.
- 28.1 Para la evaluación a que se refiere el artículo anterior, la Subcomisión de Expansión Comercial tendrá en cuenta el valor de los materiales originarios de un país signatario efectivamente incorporados en la elaboración de los productos finales exportados por el otro, cuando esos materiales no estén incluidos en el régimen de desgravación de ese último. El país signatario exportador del producto final proporcionará a la mencionada Subcomisión la información necesaria para verificar el valor de los mencionados materiales.

XI. Otras disposiciones

29. Los certificados de cupo y de origen, mencionados en los Anexos III y IV del presente Protocolo, podrán ser consolidados en un documento único. En los casos de exportación de un producto, cuya concesión no esté limitada en volumen o valor, sólo se exigirá certificado de origen.
30. Los casos omisos serán resueltos de acuerdo con las siguientes reglas, observando el siguiente orden de precedencia:

//

//

- i) normas específicas, instrucciones y otras disposiciones adoptadas por la Comisión General de Coordinación, o por la Subcomisión de Expansión Comercial, dentro de las atribuciones que le fueren delegadas;
 - ii) acuerdo entre los países;
 - iii) disposiciones pertinentes, vigentes en la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).
-